

**Fiscalización de la Cuenta General  
de la Generalitat Valenciana  
del ejercicio 1999**

## INFORME DE FISCALIZACIÓN

### CUENTA GENERAL DE LA GENERALITAT VALENCIANA DEL EJERCICIO 1999

<b>VOLUMEN I</b>	INTRODUCCIÓN Y CONCLUSIONES GENERALES  INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA DE LA ADMINISTRACIÓN
<b>VOLUMEN II</b>	INFORMES DE FISCALIZACIÓN DE PROGRAMAS ESPECÍFICOS Y ENTIDADES AUTÓNOMAS
<b>VOLUMEN III</b>	INFORMES DE FISCALIZACIÓN DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES
<b>VOLUMEN IV</b>	INFORMES DE FISCALIZACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA Y DE LAS CÁMARAS OFICIALES DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA
<b>ANEXO 1</b>	Resumen de la información relativa a la Cuenta de la Administración
<b>ANEXO 2</b>	Información sobre las cuentas anuales de las entidades autónomas
<b>ANEXO 3</b>	Información sobre las cuentas anuales de las empresas públicas y otros entes
<b>ANEXO 4</b>	Información sobre las cuentas anuales de las Universidades de la Comunidad Valenciana y de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de la Comunidad Valenciana

## **Volumen II**

Programas específicos y entidades autónomas

<b>ÍNDICE</b>	<b>Página</b>
<b>I INTRODUCCIÓN</b>	
<b>1. FISCALIZACIÓN DE PROGRAMAS ESPECÍFICOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA GENERALITAT VALENCIANA.</b>	<b>19</b>
1.1 Servicio de Asistencia Sanitaria	19
1.2 Consejo Jurídico Consultivo de la Comunidad Valenciana	20
1.3 Auditoría operativa del programa 313.20, Drogodependencias y otras adicciones	20
<b>2. ENTIDADES AUTÓNOMAS DE LA GENERALITAT VALENCIANA.</b>	<b>21</b>
2.1 Entidades autónomas	21
2.2 Contabilidad y presentación de cuentas	21
2.3 Entidades autónomas de carácter administrativo	22
2.4 Entidades autónomas de carácter mercantil, industrial, financiero o análogo	23
2.4.1 Presupuesto de gastos	24
2.4.2 Presupuesto de ingresos	25
<b>II SERVICIO DE ASISTENCIA SANITARIA</b>	
<b>1. INTRODUCCIÓN</b>	<b>29</b>
1.1 Antecedentes	29
1.2 Organización de la Conselleria de Sanidad	30
1.2.1 Estructura y funciones de los órganos centrales	30
1.2.2 La organización periférica de la Conselleria de Sanidad	32
1.2.3 Otras estructuras organizativas	32
<b>2. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>33</b>
2.1 Presupuesto inicial de gastos y sus modificaciones	33
2.2 Ejecución del presupuesto	34
2.3 Estructura funcional del presupuesto de gastos	38
2.4 Obligaciones no reconocidas	39
2.4.1 Obligaciones de ejercicios anteriores imputadas al presupuesto de 1999	39
2.4.2 Obligaciones no reconocidas al 31 de diciembre de 1999	40

<b>ÍNDICE</b>	<b>Página</b>
2.5 Evolución del gasto real	41
<b>3. GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>43</b>
<b>4. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>44</b>
4.1 Información presupuestaria. Comentarios generales	44
4.2 Programa de prestaciones externas – Asistencia sanitaria con medios ajenos	45
4.3 Contratación administrativa centralizada – Central de compras	49
4.4 Contratación administrativa – Servicios centrales	51
4.5 Contratación administrativa – Hospitales	56
4.5.1 Revisión de expedientes	56
4.5.2 Revisión del gasto hospitalario en productos farmacéuticos y sanitarios	59
<b>5. TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>64</b>
5.1 Información presupuestaria. Comentarios generales	64
5.2 Prestaciones farmacéuticas	66
5.3 Prótesis y vehículos para inválidos	71
5.4 Otras transferencias	71
<b>6. INVERSIONES REALES</b>	<b>73</b>
6.1 Información presupuestaria	73
6.2 Revisión de expedientes de contratación	74
6.2.1 Servicios centrales	74
6.2.2 Revisión de expedientes en hospitales	81
<b>7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>88</b>
<b>8. RÉGIMEN FINANCIERO</b>	<b>89</b>
<b>9. CONCLUSIONES GENERALES</b>	<b>90</b>
<b>III CONSEJO JURÍDICO CONSULTIVO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.</b>	
<b>1. INTRODUCCIÓN</b>	<b>93</b>
<b>2. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN</b>	<b>94</b>
<b>3. CONCLUSIONES GENERALES DE LA FISCALIZACIÓN</b>	<b>95</b>

<b>ÍNDICE</b>	<b>Página</b>
<b>4. NATURALEZA JURÍDICA, FUNCIONES Y ESTRUCTURA DEL CONSEJO JURÍDICO CONSULTIVO.</b>	<b>96</b>
4.1 Naturaleza jurídica y funciones del Consejo Jurídico Consultivo	96
4.2 Estructura del Consejo Jurídico Consultivo	97
<b>5. RESUMEN DE LAS ACTUACIONES DEL CONSEJO JURÍDICO CONSULTIVO.</b>	<b>98</b>
<b>6. RÉGIMEN ECONÓMICO, PRESUPUESTARIO Y CONTABLE</b>	<b>102</b>
6.1 Normativa reguladora	102
6.2 Organización contable y rendición de cuentas	102
<b>7. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO</b>	<b>104</b>
<b>8. PRESUPUESTO INICIAL Y SUS MODIFICACIONES</b>	<b>106</b>
<b>9. ESTADO DE GASTOS</b>	<b>107</b>
9.1 Consideraciones generales	107
9.2 Gastos de personas	107
9.3 Gastos de funcionamiento	109
9.4 Inversiones reales	110
<b>10. ESTADO DE INGRESOS</b>	<b>112</b>
<b>11. LIQUIDACIÓN AJUSTADA AL PRESUPUESTO</b>	<b>113</b>
<b>12. ESTADO DE EJERCICIOS CERRADOS</b>	<b>114</b>
<b>13. OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS</b>	<b>115</b>
<b>14. TESORERÍA</b>	<b>116</b>
<b>15. REMANENTE DE TESORERÍA</b>	<b>117</b>
<b>16. RECOMENDACIONES</b>	<b>118</b>

<b>ÍNDICE</b>	<b>Página</b>
<b>IV AUDITORÍA OPERATIVA DEL PROGRAMA 313.20, DROGODEPENDENCIAS Y OTRAS ADICCIONES.</b>	
<b>1. OBJETIVO Y ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>	<b>123</b>
<b>2. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PROGRAMA</b>	<b>125</b>
2.1    Objetivos generales y recursos del programa	125
2.2    La Ley 3/1997 de 16 de junio de la Generalitat Valenciana, sobre Drogodependencias y Otros Trastornos Aditivos y el PAVDTA	127
2.3    Estructuras político-administrativas en materia de drogodependencias y otras adicciones	128
2.3.1    Coordinación institucional	128
2.3.2    Participación social y voluntariado	129
2.4    Ejecución presupuestaria a 31 de diciembre de 1999	129
2.5    Evolución presupuestaria en los ejercicios 1998 y 1999	130
2.6    Recursos económicos previstos para 1999 por el PAVDTA	130
<b>3. RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN</b>	<b>132</b>
3.1    Recursos humanos y organización	132
3.1.1    Gastos de personal	132
3.1.2    Organigrama y relación de puestos de trabajo	133
3.1.3    Organización y funcionamiento	137
3.2    Gastos de funcionamiento	138
3.2.1    Introducción	138
3.2.2    Revisión expediente de contratación	139
<b>4. ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS DOS UNIDADES DE DESHABITUACIÓN RESIDENCIAL DE TITULARIDAD DE LA GENERALITA VALENCIANA.</b>	<b>144</b>
4.1    Indicadores sobre plazas disponibles y niveles de ocupación	146
4.2    Indicadores sobre estancia media/retención en tratamiento	147
4.3    Indicadores de eficacia en el tratamiento	148
4.4    Indicadores de economía y eficiencia en la prestación del servicio	149
4.5    Indicadores de calidad en el servicio	150
4.6    Problemática en la organización y funcionamiento	151
4.7    Contrato de gestión integral de los servicios y programas terapéuticos en la UDR Los Vientos	152
4.8    Conclusiones y recomendaciones sobre la comparación de las dos unidades de deshabituación residencial	152

<b>ÍNDICE</b>	<b>Página</b>	
4.9	Análisis de eficacia, eficiencia y economía de las UDRs a realizar por la DG de Drogodependencias	154
<b>5.</b>	<b>ANÁLISIS DE LA GESTIÓN DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS.</b>	<b>155</b>
5.1	Información general	155
5.2	Ejecución de los recursos presupuestarios	156
5.3.	Análisis del proceso de tramitación de las líneas de subvención	159
5.3.1	Aspectos generales	159
5.3.2	Análisis global del proceso de tramitación de las líneas 401 a 405	162
5.3.3	Análisis de las principales líneas de subvención	166
<b>6.</b>	<b>ANÁLISIS DE EFICACIA, EFICIENCIA Y ECONOMÍA DE LAS UNIDADES DE CONDUCTAS ADICTIVAS.</b>	<b>177</b>
6.1	Características generales de las UCAs como recursos asistenciales	177
6.1.1	Normativa básica	177
6.1.2	Descripción de la actividad asistencial	177
6.1.3	Visita a tres UCAs	179
6.2	Cumplimiento del objetivo del PAVTDA sobre dotación y competencias de las UCAs	180
6.2.1	Objetivo: Dotación de Unidades de Conductas Adictivas UCAs	180
6.2.2	Objetivo: Transferencias de la titularidad de servicios y centros de corporaciones locales	181
6.3	Análisis de la disponibilidad de datos respecto a la gestión de las UCAs a partir del SAVIA, SECAD y del resto de unidades de la Dirección General	181
6.4	Indicadores de economía, eficiencia y eficacia de las UCAs	184
6.4.1	Eficacia en la gestión	188
6.4.2	Indicadores de eficiencia	193
6.4.3	Indicadores de economía	195
<b>7.</b>	<b>ANÁLISIS DE EFICACIA DEL PLAN AUTONÓMICO VALENCIANO SOBRE DROGODEPENDENCIAS Y OTROS TRASTORNOS ADICTIVOS 1999-2002 (PAVDTA).</b>	<b>198</b>
7.1	Naturaleza, características, contenido y aprobación del PAVDTA	198
7.2	Responsabilidad del seguimiento y evaluación del PAVDTA	198
7.3	Análisis de la eficacia del PAVDTA en el ejercicio 1999	199

<b>ÍNDICE</b>	<b>Página</b>	
7.3.1	Objetivos e indicadores de consumo de drogas	200
7.3.2	Objetivos e indicadores sobre tratamiento de las adicciones	202
7.3.3	Objetivos en el área de asistencia, inserción/reinserción y recursos asistenciales	203
7.3.4	Otros objetivos en el área de prevención	205
7.3.5	Objetivos en el área de formación e investigación	207
7.3.6	Objetivos en el área de evaluación	209
<b>8</b>	<b>RESUMEN DE LOS ASPECTOS MÁS SIGNIFICATIVOS SURGIDOS EN LA AUDITORÍA Y RECOMENDACIONES PARA LA MEJORA DE LA GESTIÓN.</b>	<b>211</b>
<b>V</b>	<b>INSTITUTO VALENCIANO DE LA JUVENTUD</b>	
<b>1.</b>	<b>INTRODUCCIÓN</b>	<b>219</b>
1.1	Naturaleza jurídica y funciones	219
1.2	Estructura	219
1.3	Contabilidad y rendición de cuentas	220
1.4	Conclusiones generales	221
<b>2.</b>	<b>LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO</b>	<b>223</b>
<b>3.</b>	<b>LIQUIDACIÓN DEL ESTADO DE GASTOS</b>	<b>224</b>
3.1	Ejecución presupuestaria	224
3.2	Gastos de personal	224
3.3	Gastos de funcionamiento	226
3.4	Gastos financieros	227
3.5	Transferencias corrientes	227
3.6	Inversiones reales	229
3.7	Transferencias de capital	231
<b>4.</b>	<b>LIQUIDACIÓN DEL ESTADO DE INGRESOS</b>	<b>232</b>
4.1	Consideraciones generales	232
4.2	Tasas y otros ingresos	232
4.3	Transferencias corrientes	233
4.4	Ingresos patrimoniales	234
4.5	Transferencias de capital	235
<b>5.</b>	<b>PRESUPUESTOS CERRADOS</b>	<b>237</b>

<b>ÍNDICE</b>	<b>Página</b>
<b>6. OPERACIONES COMERCIALES</b>	<b>238</b>
6.1 Consideraciones generales	238
6.2 Turivaj	238
6.3 Residencias y Albergues	239
<b>7. TESORERÍA</b>	<b>240</b>
<b>8. BALANCE DE SITUACIÓN Y CUENTA DE RESULTADOS</b>	<b>242</b>
<b>9. RECOMENDACIONES</b>	<b>245</b>
<b>VI INSTITUTO VALENCIANO DE INVESTIGACIONES AGRARIAS.</b>	
<b>1. INTRODUCCIÓN</b>	<b>249</b>
1.1 Naturaleza jurídica y funciones	249
1.2 Actividad desarrollada en el ejercicio	249
1.3 Contabilidad y rendición de cuentas	251
1.4 Conclusiones generales	252
<b>2. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO</b>	<b>254</b>
<b>3. EJECUCIÓN DEL ESTADO DE GASTOS</b>	<b>256</b>
3.1 Ejecución presupuestaria	256
3.2 Gastos de personal	256
3.3 Gastos de funcionamiento	257
3.4 Transferencias corrientes	260
3.5 Inversiones reales	260
<b>4. EJECUCIÓN DEL ESTADO DE INGRESOS</b>	<b>265</b>
4.1 Ejecución presupuestaria	265
4.2 Tasas y otros ingresos	265
4.3 Transferencias corrientes	265
4.4 Ingresos patrimoniales	266
4.5 Transferencias de capital	266
<b>5. TESORERÍA</b>	<b>269</b>
<b>6. BALANCE DE SITUACIÓN Y CUENTA DE RESULTADOS</b>	<b>270</b>

<b>ÍNDICE</b>	<b>Página</b>
6.1 Inmovilizado material	272
6.2 Inmovilizado inmaterial	273
6.3 Subvenciones de capital	273
6.4 Deudas a corto plazo	274
6.5 Resultados	275
<b>7. RECOMENDACIONES</b>	<b>276</b>
 <b>VII ORGANISMO PÚBLICO VALENCIANO DE INVESTIGACIÓN.</b>	
<b>1. INTRODUCCIÓN</b>	<b>279</b>
1.1 Naturaleza jurídica y funciones	279
1.2 Actividad desarrollada en el ejercicio	280
1.3 Contabilidad y rendición de cuentas	283
1.4 Conclusiones generales	283
<b>2. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO</b>	<b>285</b>
<b>3. EJECUCIÓN DEL ESTADO DE GASTOS</b>	<b>286</b>
3.1 Ejecución presupuestaria	286
3.2 Gastos de personal	286
3.3 Gastos de funcionamiento	287
3.4 Transferencias corrientes	288
3.5 Inversiones reales	290
<b>4. TESORERÍA</b>	<b>292</b>
<b>5. OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS</b>	<b>293</b>
<b>6. BALANCE DE SITUACIÓN Y CUENTA DE RESULTADOS</b>	<b>295</b>
<b>7. RECOMENDACIONES</b>	<b>296</b>
 <b>VIII INSTITUTO VALENCIANO DE ESTADÍSTICA</b>	
<b>1 INTRODUCCIÓN</b>	<b>299</b>
1.1 Antecedentes	299
1.2 Actividad desarrollada en el ejercicio	299
1.3 Contabilidad y presentación de cuentas	300

<b>Í N D I C E</b>		<b>Página</b>
<b>2</b>	<b>PRESUPUESTO INICIAL Y SUS MODIFICACIONES</b>	<b>301</b>
<b>3</b>	<b>LIQUIDACIÓN DEL ESTADO DE GASTOS</b>	<b>302</b>
3.1	Consideraciones generales	302
3.2	Gastos de personal	303
3.3	Gastos de funcionamiento	304
3.4	Inversiones reales	306
<b>4</b>	<b>LIQUIDACIÓN DEL ESTADO DE RECURSOS</b>	<b>308</b>
<b>5</b>	<b>OPERACIONES DE PRESUPUESTOS CERRADOS</b>	<b>310</b>
5.1	Ingresos	310
5.2	Gastos	310
<b>6</b>	<b>OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS</b>	<b>312</b>
<b>7</b>	<b>TESORERÍA</b>	<b>313</b>
<b>8</b>	<b>CUENTA DE RESULTADOS</b>	<b>314</b>
<b>9</b>	<b>BALANCE DE SITUACIÓN</b>	<b>315</b>
<b>10</b>	<b>CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b>	<b>316</b>

# **INTRODUCCIÓN**

## **1. FISCALIZACIÓN DE PROGRAMAS ESPECÍFICOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA GENERALITAT VALENCIANA**

### **1.1 Servicio de Asistencia Sanitaria**

En aplicación de la Ley General de Sanidad, mediante la Ley 8/1987, de 4 de diciembre, de la Generalitat Valenciana se creó el Servicio Valenciano de Salud (en adelante SVS) como organismo autónomo de naturaleza administrativa de la Generalitat Valenciana, dotado de personalidad jurídica y adscrito a la Conselleria de Sanidad. Constituía el objeto del SVS la protección y promoción de la salud y la atención sanitaria en el ámbito de la Comunidad Valenciana.

La Ley de la Generalitat Valenciana 6/1993, de 31 de diciembre, de Presupuestos para 1994, suprimió el SVS como organismo autónomo y estableció que la Conselleria de Sanidad asumiera las funciones que desarrollaba el organismo extinguido.

El Decreto 33/1997, de 26 de febrero, aprobó el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Sanidad, vigente hasta 30 de julio de 1999, fecha en la que entra en vigor el Decreto 87/1999, por el que se aprueba un nuevo Reglamento Orgánico y Funcional.

Dada la relevancia social y la significación presupuestaria de la actividad sanitaria de la Conselleria de Sanidad, la Sindicatura de Comptes ha considerado conveniente realizar una fiscalización específica de los programas presupuestarios correspondientes a la gestión de la asistencia sanitaria, que están integrados plenamente en el sistema informático contable-presupuestario de la Generalitat Valenciana.

Las dotaciones presupuestarias fiscalizadas se hallan incluidas funcionalmente en los siguientes programas de gasto:

412.21	Atención primaria
412.22	Asistencia especializada
412.24	Prestaciones externas
412.25	Administración y servicios generales SVS
412.26	Personal sanitario residente

y orgánicamente en el servicio 05, "Asistencia Sanitaria" de la sección 10 correspondiente a la Conselleria de Sanidad. Por lo tanto, la fiscalización se ha realizado sobre la información económico-presupuestaria de los citados programas presupuestarios, agrupados en el servicio de Asistencia Sanitaria.

En el siguiente cuadro se muestra, en millones de pesetas, el presupuesto definitivo de gastos de Asistencia Sanitaria para el ejercicio corriente de 1999, clasificado funcionalmente en los cinco programas que lo componen:

Programa	Capítulo del presupuesto de gastos							Total presupuesto	
	1	2	3	4	6	7	8		
412.21 Atención primaria	53.200	5.565	0	141	4.417	202	0	63.525	14,0%
412.22 Asistencia especializada	133.489	57.745	0	1.229	8.744	928	4	202.139	44,5%
412.24 Prestaciones externas	0	16.967	157	161.849	0	50	0	179.023	39,4%
412.25 Admón. y serv. generales	2.858	375	0	0	16	0	0	3.249	0,7%
412.26 Personal sanit. residente	6.395	0	0	0	0	0	0	6.395	1,4%
<b>Total</b>	<b>195.942</b>	<b>80.652</b>	<b>157</b>	<b>163.219</b>	<b>13.177</b>	<b>1.180</b>	<b>4</b>	<b>454.331</b>	<b>100,0%</b>
	43,1%	17,8%	0,0%	35,9%	2,9%	0,3%	0,0%	100,0%	

Cuadro 1

## **1.2 Consejo Jurídico Consultivo de la Comunidad Valenciana**

La Ley 10/1994, de 19 de diciembre, crea el Consejo Jurídico Consultivo como el órgano consultivo supremo del Gobierno Valenciano y de su administración y, en su caso, de las administraciones locales radicadas en la Comunidad Valenciana, que ejerce sus funciones con autonomía orgánica y funcional, con el fin de garantizar la objetividad e independencia de las mismas, la tutela de la legalidad y el estado de derecho.

El Reglamento del Consejo, aprobado mediante el Decreto 138/1996, de 16 de julio del Gobierno Valenciano, establece que el Consejo no forma parte de la administración activa ni se integra en ninguna de las Consellerías u otros órganos o entidades de la Comunidad Autónoma y que precede a cualquier otro órgano consultivo autonómico, y sustituye, en los mismos términos, al Consejo de Estado, salvo aquellos casos que expresamente le estén reservados a este último.

Las Leyes anuales de presupuestos de la Generalitat Valenciana incluyen el presupuesto del Consejo en el sector Administración General de la Generalitat, como sección presupuestaria 04 "Consejo Jurídico Consultivo de la Comunidad Valenciana" programa 111.60 "Alto Asesoramiento". La asignación presupuestaria para el ejercicio 1999 es la siguiente: Capítulo 1, 192.484 miles de pesetas; Capítulo 2, 80.571 miles de pesetas y Capítulo 6, 1.200 miles de pesetas.

## **1.3 Auditoría operativa del programa 313.20, Drogodependencias y otras adicciones**

Esta Institución ha contemplado en su Plan de actuación para el ejercicio 1999 la fiscalización con criterios de eficiencia, eficacia y economía de este programa de gasto incluido en el presupuesto de la Generalitat Valenciana para 1999.

Este programa está asignado a la Consellería de Bienestar Social y, dentro de ésta, es gestionado por la Dirección General de Drogodependencias.

El informe relativo a la fiscalización del programa se incluye en el presente Volumen.

## **2. ENTIDADES AUTÓNOMAS DE LA GENERALITAT VALENCIANA**

### **2.1 Entidades autónomas**

Las entidades autónomas son entidades de derecho público, a quienes se encomienda expresamente, en régimen de descentralización, la organización y administración de algún servicio público y de los fondos adscritos al mismo, el cumplimiento de actividades económicas al servicio de fines diversos o la administración de determinados bienes de la Generalitat. Deben ser creadas por Ley y tienen personalidad jurídica propia y autonomía económica y administrativa para la realización de sus fines.

De acuerdo con el artículo 5.1 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública, de la Generalitat Valenciana, *"las entidades autónomas de la Generalidad pueden ser de carácter administrativo o de carácter mercantil, industrial, financiero o análogo. Las entidades autónomas de la Generalidad se regirán por su legislación específica, y por las normas de Derecho mercantil, civil o laboral, excepto en aquellas materias en que sea de aplicación la presente Ley"*.

### **2.2 Contabilidad y presentación de cuentas**

Mediante Resolución de 10 de enero de 1989 de la Intervención General de la Generalidad Valenciana (GV), se aplica a los Organismos Autónomos de la GV, la Resolución de 11 de febrero de 1988 de la propia Intervención General de la G.V. por la que se adaptaban las normas del Plan General de Contabilidad Pública (PGCP) a las Universidades de la Comunidad. La información a rendir, fue completada posteriormente por la Resolución de 18 de junio de 1991.

Esta normativa contable, se refiere, a la regulada en la Instrucción de Contabilidad de los Organismos Autónomos del Estado aprobada mediante Orden de 31 de marzo de 1986 del Ministerio de Economía y Hacienda. No obstante, el nuevo PGCP fue aprobado por Orden de Ministerio de Economía y Hacienda de 6 de mayo de 1994, y su adaptación sectorial a los organismos autónomos del Estado, fue realizada mediante la Instrucción de Contabilidad para la administración institucional del Estado aprobada por Orden de 1 de febrero de 1996 que deroga expresamente, la Instrucción de 1986.

Por su parte, el régimen presupuestario de las entidades autónomas y empresas públicas de la Generalitat Valenciana, viene regulado en el artículo 22 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública. El apartado 1 del referido artículo establece que la totalidad de los ingresos y gastos de estos entes se incluirán en el Presupuesto de la Generalitat Valenciana, que será único. El apartado 2 determina el contenido del presupuesto de las entidades autónomas de carácter administrativo, en los mismos términos que los fijados para la administración de la Generalitat; y el de las entidades autónomas de carácter mercantil, industrial, financiero o análogo, con las especificidades que requiere la distinta naturaleza de estas entidades en relación a las de carácter administrativo.

### **2.3 Entidades autónomas de carácter administrativo**

En el ejercicio 1999, han existido los organismos autónomos de carácter administrativo que a continuación se detallan:

#### **ORGANISMO PÚBLICO VALENCIANO DE INVESTIGACIÓN (OPVI)**

El Organismo Público Valenciano de Investigación (OPVI) fue creado por la Ley 7/1997, de 9 de diciembre, de la Generalitat Valenciana. El artículo 15 de esta Ley lo configura como un organismo autónomo de carácter administrativo, multisectorial y disciplinar, al servicio de la política científica y tecnológica, adscrito a la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia. Con posterioridad, el Decreto 307/1997, de 24 de diciembre, de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia aprueba su reglamento de organización, funcionamiento y personal.

#### **INSTITUTO VALENCIANO DE ESTADÍSTICA (IVE)**

El Instituto Valenciano de Estadística se crea por Ley de la Generalitat Valenciana 14/97 de 26 de diciembre de 1997, como entidad autónoma de carácter administrativo adscrita a la Conselleria de Economía, Hacienda y Administración Pública, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines. Tiene por objeto el impulso, organización y dirección de la actividad estadística de interés para la Generalidad en el marco previsto en la Ley 5/1990, de 7 de junio, de Estadística de la Comunidad Valenciana.

El Instituto Valenciano de Estadística gozará de la capacidad funcional necesaria para garantizar su neutralidad operativa en el desarrollo de la metodología estadística, la publicación y difusión de resultados, el diseño de normas reguladoras de las estadísticas y en la preservación del secreto estadístico.

## **2.4 Entidades autónomas de carácter mercantil, industrial, financiero o análogo**

En el ejercicio 1999, han existido las entidades autónomas de carácter mercantil, industrial, financiero o análogo que a continuación se detallan:

### **INSTITUTO VALENCIANO DE LA JUVENTUD (IVAJ)**

Creado mediante Ley de la Generalitat Valenciana 4/1989, de 26 de junio, modificada por Ley 9/1999 de 30 de diciembre de medidas fiscales, como entidad autónoma de carácter mercantil adscrita a la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia.

El objeto del IVAJ es la ejecución y coordinación de la política de juventud en la Comunidad Valenciana.

### **INSTITUTO VALENCIANO DE INVESTIGACIONES AGRARIAS (IVIA)**

Se crea mediante la Ley 4/1991, de 13 de marzo, como entidad autónoma adscrita a la Conselleria de Agricultura y Pesca.

El objeto del IVIA es el de impulsar la investigación científica y el desarrollo tecnológico del sector agroalimentario en la Comunidad Valenciana.

### **CONSORCIO VALENCIANO DE COOPERATIVAS CON SECCIÓN DE CRÉDITO**

Creado mediante Ley 8/1985, de 31 de mayo, como organismo autónomo de carácter financiero adscrito a la Conselleria de Economía y Hacienda fue suprimido por la Ley 14/97, de 26 de diciembre, de Medidas de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalitat Valenciana.

El Consorcio tenía como finalidad asegurar y mejorar la solvencia de las Cooperativas que en él se integren, procurando la defensa de los depósitos de sus Secciones de Crédito.

La situación actual se describe en el Informe de fiscalización del Instituto Valenciano de Finanzas.

### 2.4.1 Presupuesto de gastos

La Cuenta General de la Generalitat Valenciana incluye todas las operaciones presupuestarias, patrimoniales y de tesorería realizadas durante el ejercicio por la Generalitat, las entidades autónomas y las empresas públicas.

De acuerdo con las cuentas anuales de 1999, el presupuesto definitivo agregado de las entidades autónomas de carácter mercantil, industrial, financiero o análogo de la Generalitat Valenciana asciende a 5.675 millones de pesetas, con la composición que se muestra en el cuadro siguiente, en millones de pesetas:

Estado de gastos	Instituto Valenciano de la Juventud	Instituto Valenciano de Investigaciones Agrarias	Total
Gastos de personal	857	724	1.581
Gastos funcionamiento	2.158	162	2.320
Gastos financieros	1	3	4
Transferencias corrientes	466	36	502
Inversiones reales	589	567	1.156
Transferencias de capital	112	-	112
<b>Total</b>	<b>4.183</b>	<b>1.492</b>	<b>5.675</b>

Cuadro 2

Como se observa en el cuadro anterior, el capítulo de gastos de funcionamiento, con 2.320 millones de pesetas, es el de mayor importancia relativa, seguido de los gastos de personal, con 1.581 millones de pesetas.

La evolución del presupuesto definitivo de gastos durante los últimos seis años se muestra en el cuadro 3, en millones de pesetas:

Entidad	Presupuesto definitivo						
	1994	1995	1996	1.997	1.998	1999	99/98
Instituto Valenciano de la Juventud	2.236	2.430	2.354	2.943	4.044	4.183	3,4%
Instituto Valenciano Investig. Agrarias	1.218	1.217	1.272	1.250	1.378	1.492	8,3%
<b>Total</b>	<b>3.454</b>	<b>3.647</b>	<b>3.626</b>	<b>4.193</b>	<b>5.422</b>	<b>5.675</b>	<b>4,7%</b>

Cuadro 3

En el ejercicio 1999 el Instituto Valenciano de la Juventud ha registrado los gastos de sus operaciones comerciales en la contabilidad presupuestaria.

## 2.4.2 Presupuesto de ingresos

Como se ha indicado en el apartado 2.4.1 anterior, la Cuenta General de Generalitat Valenciana incluye todas las operaciones presupuestarias, patrimoniales y de tesorería realizadas durante el ejercicio por la Generalitat, las entidades autónomas y las empresas públicas.

El presupuesto definitivo agregado del estado de ingresos de las entidades autónomas de carácter mercantil, industrial, financiero o análogo de la Generalitat Valenciana, se muestra en el cuadro siguiente, en millones de pesetas:

Estado de ingresos	Instituto Valenciano de la Juventud	Instituto Valenciano de Investigaciones Agrarias	Total
Tasas y otros ingresos	841	-	841
Transferencias corrientes	2.246	863	3.109
Ingresos patrimoniales	30	9	39
Transferencias de capital	318	603	921
Activos financieros	748	17	765
Total	4.183	1.492	5.675

Cuadro 4

Las transferencias constituyen el 71% de los ingresos totales, siendo las transferencias corrientes la partida más significativa, con 3.109 millones de pesetas, seguida de las transferencias de capital que ascienden a 921 millones de pesetas.

En el ejercicio 1999 el Instituto Valenciano de la Juventud ha registrado los ingresos de sus operaciones comerciales en la contabilidad presupuestaria.

**SERVICIO DE ASISTENCIA SANITARIA DE LA  
CONSELLERIA DE SANIDAD**

**Informe 1999**

## **1. INTRODUCCIÓN**

### **1.1 Antecedentes**

La Ley 14/86, de 25 de abril, General de Sanidad definió el actual sistema sanitario público unificando todas las estructuras y servicios públicos en un único Sistema Nacional de Salud, formado por el conjunto de los Servicios de Salud de las distintas Comunidades Autónomas, los cuales integran todos los centros, servicios y establecimientos de las propias Comunidades Autónomas, Diputaciones Provinciales, Ayuntamientos y cualesquiera otras administraciones territoriales intracomunitarias, bajo la responsabilidad y gestión de la respectiva Comunidad Autónoma.

En aplicación de la Ley General de Sanidad, mediante la Ley 8/1987, de 4 de diciembre, de la Generalitat Valenciana se creó el Servicio Valenciano de Salud (en adelante SVS) como organismo autónomo de naturaleza administrativa de la Generalitat Valenciana, dotado de personalidad jurídica y adscrito a la Conselleria de Sanidad. Constituía el objeto del SVS la protección y promoción de la salud y la atención sanitaria en la Comunidad Valenciana, gestionando y prestando los servicios relativos a esta materia, en particular las funciones y servicios del Instituto Nacional de la Salud traspasados a la Comunidad Valenciana mediante el Real Decreto 1612/1987 de 27 de noviembre.

La Ley de la Generalitat Valenciana 6/1993, de 31 de diciembre, de Presupuestos para 1994, suprimió el SVS como organismo autónomo y estableció que la Conselleria de Sanidad asumiera las funciones que desarrollaba el organismo extinguido, integrándose su contabilidad plenamente en el sistema informático contable-presupuestario de la Generalitat Valenciana.

A la fecha de redacción del presente Informe, el centro sanitario de titularidad local más importante pendiente de transferencia a la Generalitat Valenciana es el Hospital General de Valencia, dependiente de la Diputación Provincial, si bien está integrado plenamente desde un punto de vista funcional en la red sanitaria autonómica. Siendo la voluntad de ambas partes que la incorporación completa del Hospital, a la red sanitaria de la Conselleria de Sanidad, se realice antes del año 2003. En la actualidad el marco jurídico que regula las relaciones entre ambas instituciones lo constituye el convenio de fecha 16 de marzo de 1999.

Las dotaciones presupuestarias fiscalizadas se hallan incluidas funcionalmente en los siguientes programas de gasto:

- 412.21 Atención primaria
- 412.22 Asistencia especializada
- 412.24 Prestaciones externas
- 412.25 Administración y servicios generales
- 412.26 Personal sanitario residente

y orgánicamente en el servicio 05, "Asistencia Sanitaria" de la sección 10 correspondiente a la Conselleria de Sanidad. Por lo tanto, la fiscalización se ha realizado sobre la información económico-presupuestaria de los citados programas presupuestarios, agrupados en el servicio de Asistencia Sanitaria.

## **1.2 Organización de la Conselleria de Sanidad**

### **1.2.1 Estructura y funciones de los órganos centrales**

La Conselleria de Sanidad es el máximo órgano encargado de la dirección y ejecución de la política del Gobierno Valenciano en materia de sanidad, ejerciendo las competencias que legalmente tiene atribuidas a estos efectos. El Conseller es la superior autoridad de la conselleria, siendo su máximo órgano ejecutivo.

La estructura orgánica de la conselleria, regulada por el Decreto 33/1997, de 26 de febrero, vigente hasta el 30 de julio de 1999, fecha de aprobación del nuevo reglamento orgánico y funcional, ha sido la siguiente:

- Subsecretaría
- Secretaría General
- Dirección General de Recursos Económicos
- Dirección General de Atención Primaria y Farmacia
- Dirección General de Atención Especializada
- Dirección General de Salud Pública
- Dirección General de Recursos Humanos

La actual estructura orgánica de la Conselleria de Sanidad se encuentra regulada por el Decreto 87/1999, de 30 de julio, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Sanidad, modificado por el Decreto 198/1999, de 19 de octubre, del Gobierno Valenciano y ampliado por el Decreto 215/1999, de 9 de noviembre, del Gobierno Valenciano.

Bajo la autoridad del conseller, el nivel directivo de la Conselleria de Sanidad está integrado por las siguientes unidades:

- Subsecretaría para la Agencia Valenciana de la Salud
- Subsecretaría para los Recursos de Sanidad
- Secretaría General
- Dirección General para la Atención al Paciente
- Dirección General para la Prestación Asistencial
- Dirección General para la Salud Pública.
- Dirección General para los Recursos Humanos y Económicos
- Dirección General para la Prestación Farmacéutica
- Dirección General de la Agencia para la Calidad, Evaluación y Modernización de los Servicios Asistenciales.

Presidido por el conseller, se constituye un Consejo de Dirección formado por los subsecretarios, el secretario general, y los directores generales. Asimismo podrán asistir aquellos responsables de órganos, servicios o dependencias que el conseller estime conveniente en cada momento.

**La Subsecretaría para la Agencia Valenciana de la Salud** es el órgano al que corresponde la dirección y ejecución de la política sanitaria de la Generalitat Valenciana, así como las funciones que a los servicios de salud asigna la Ley General de Sanidad.

Directamente del subsecretario para la Agencia Valenciana de la Salud dependen la Dirección General para la Atención al Paciente, la Dirección General para la Prestación Asistencial y la Escuela Valenciana de Estudios para la Salud Pública.

**La Subsecretaría para los Recursos de Sanidad** es el órgano al que corresponde la gestión de los recursos humanos y económicos de la Conselleria de Sanidad. Directamente de la Subsecretaría depende la Dirección General para los Recursos Humanos y Económicos.

**La Dirección General para los Recursos Humanos y Económicos** ejercerá entre otras las siguientes funciones:

- a) Custodia y archivo de los expedientes personales de los empleados de la conselleria.
- b) Tramitación administrativa de incidencias, expedientes disciplinarios, reclamaciones, recursos y situaciones administrativas del personal.
- c) Planificación de las necesidades de personal de las instituciones sanitarias.
- d) Clasificación de los puestos de trabajo de carácter sanitario.
- e) Gestión del registro de personal de instituciones sanitarias.
- f) Procesos de selección y provisión de puestos de trabajo, nombramientos y ceses.
- g) Elaboración, seguimiento y gestión presupuestaria, económica y contable.
- h) Gestión de la nómina del personal de instituciones sanitarias.
- i) Gestión y coordinación de los ingresos de carácter finalista o no.
- j) Proposición y seguimiento de inversiones. Supervisión de los proyectos técnicos de ejecución de obras e instalaciones, revisión y certificación de obras, liquidaciones y demás actos administrativos que comporta el normal desarrollo de una inversión.
- k) Contratación centralizada y normalización de obras, instalaciones, suministros y servicios y coordinación de los procedimientos de contratación de los centros.
- l) Normalización del almacenamiento y gestión de productos de las instituciones sanitarias.
- m) Tramitación y seguimiento económico de los conciertos y convenios.

**La Dirección General para la Prestación Farmacéutica** es el órgano directivo de la conselleria encargado de la ordenación farmacéutica de la Comunidad Valenciana, de la mejora de la calidad de la prestación farmacéutica y del diseño de medidas encaminadas al control y racionalización del gasto farmacéutico.

**La Dirección General de la Agencia para la Calidad, Evaluación y Modernización de los Servicios Asistenciales** es el órgano directivo de la conselleria encargado de evaluar la calidad asistencial sanitaria en la Comunidad Valenciana, del diseño e implantación de indicadores de calidad, así como de la homologación y acreditación de los servicios sanitarios.

### **1.2.2 La organización periférica de la Conselleria de Sanidad**

Los servicios territoriales de la conselleria son la expresión orgánica del principio de desconcentración que rige la actividad de la administración de la Generalitat Valenciana y bajo la superior autoridad del conseller dependen orgánicamente del Secretario General y funcionalmente de los subsecretarios, secretario general y de cada dirección general en las materias de sus propias competencias.

En cada una de las provincias de la Comunidad Valenciana existirá una dirección territorial de la Conselleria de Sanidad, a cuyo frente habrá un director, que asumirá la representación de la conselleria.

### **1.2.3 Otras estructuras organizativas**

Las Áreas de Salud constituyen las estructuras fundamentales del Sistema Sanitario, responsabilizándose de la gestión unitaria de los centros y establecimientos de su ámbito territorial.

El Consejo de Salud de la Comunidad Valenciana es el órgano de participación y colaboración ciudadana integrado en la Conselleria de Sanidad. Su composición y reglas de funcionamiento están previstas en el artículo 14 de la Ley 8/1987, de 4 de diciembre.

Son órganos de las Áreas de Salud:

- El Consejo de Salud del Área
- El Consejo de Dirección del Área
- La Gerencia del Área

Las Áreas de Salud se dividen en Zonas Básicas de Salud, en cada una de las cuales existirá un Centro de Salud para la atención primaria. Cada Área de Salud estará vinculada, o dispondrá, al menos, de un Hospital General, que es el establecimiento encargado del internamiento clínico y de la asistencia especializada.

Mediante la Orden de 27 de diciembre de 1993 de la Conselleria de Sanidad y Consumo, se aprueba el Mapa Sanitario de la Comunidad Valenciana, en la que quedan establecidas las áreas y zonas de salud. Los distritos sanitarios establecidos provisionalmente en el Decreto 122/1988 quedan incorporados en las correspondientes áreas de salud y en la forma que resulta en el anexo a dicha Orden. Estas áreas y zonas de salud han sido parcialmente modificadas mediante la Orden de 22 de diciembre de 1994, de la Conselleria de Sanidad y Consumo.

## 2. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

### 2.1 Presupuesto inicial de gastos y sus modificaciones

En el cuadro 2.1 se refleja por capítulos el presupuesto inicial del servicio de Asistencia Sanitaria para 1999, aprobado por la Ley 11/1998, de 29 de diciembre de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para 1999, que ascendía a 396.015 millones de pesetas. Las modificaciones netas practicadas en el ejercicio se elevaron 58.316 millones de pesetas, lo que supone un presupuesto definitivo de 454.331 millones de pesetas, con un incremento del 14,7% sobre el inicial.

Capítulo	Presupuesto inicial	Modificaciones netas	Presupuesto definitivo	Variación
1. Gastos personal	184.357	11.585	195.942	+6,3%
2. Gastos funcionamiento	73.512	7.140	80.652	+9,7%
3. Gastos financieros	0	157	157	-
4. Transferencias corrientes	121.165	42.054	163.219	+34,7%
6. Inversiones reales	15.394	-2.217	13.177	-14,4%
7. Transferencias de capital	1.583	-403	1.180	-25,5%
8. Activos financieros	4	0	4	0,0%
Total	396.015	58.316	454.331	+14,7%

Cuadro 2.1

El incremento neto de créditos respecto a la previsión inicial, que asciende al 14,7%, es superior al del ejercicio anterior, que fue del 3,3%. Asimismo, el aumento del presupuesto definitivo respecto a 1998 ha sido del 18,6% (véase cuadro 2.3).

La gestión de los expedientes de modificaciones presupuestarias durante 1999 ha seguido los mismos cauces y procedimientos establecidos para las modificaciones al presupuesto de la Generalitat Valenciana, siendo fiscalizados conjuntamente y mostrándose los resultados de la fiscalización en el Informe de la Cuenta de la Administración de la Generalitat Valenciana.

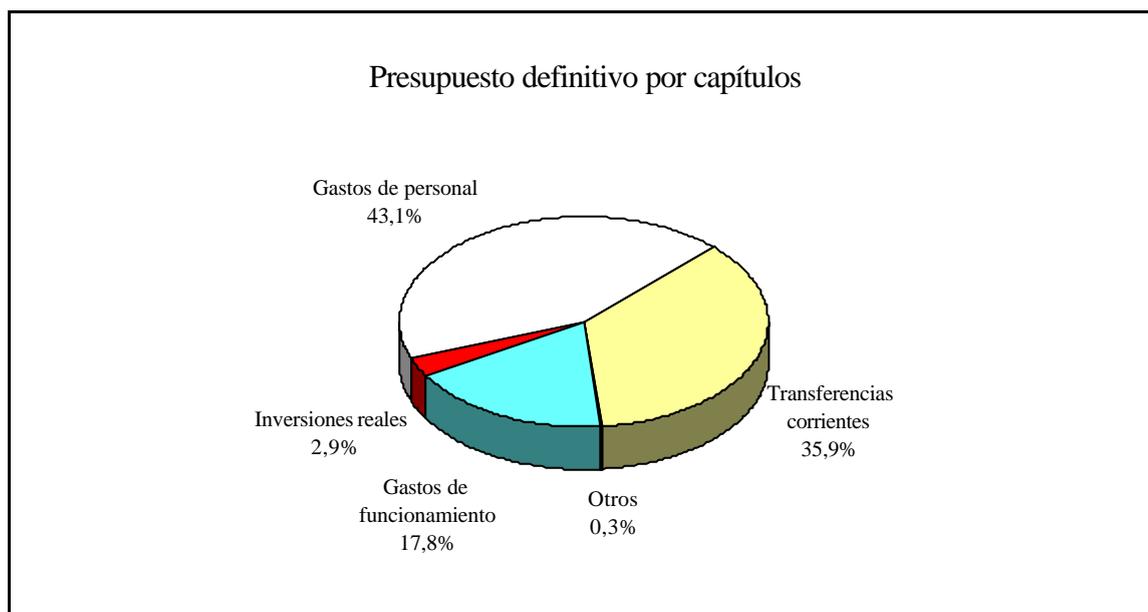
Tal como se indica en el apartado 2.4 del presente Informe existen defectos en la imputación temporal de los gastos, fundamentalmente por insuficiencia en las dotaciones presupuestarias.

## 2.2 Ejecución del presupuesto

En el cuadro 2.2 se muestra la ejecución del presupuesto de gastos del servicio de Asistencia Sanitaria, expresado en millones de pesetas:

Capítulos	Presupuest o definitivo	Obligacione s reconocidas	Pagos realizados	Pagos pendientes	Grado ejecución	Grado cumplim.
1. Gastos de personal	195.942	195.942	188.691	7.251	100,0%	96,3%
2. Gastos funcionamiento	80.652	80.002	57.100	22.902	99,2%	71,4%
3. Gastos financieros	157	157	157	0	100,0%	100,0%
4. Transfer. corrientes	163.219	162.757	158.387	4.370	99,7%	97,3%
6. Inversiones reales	13.177	11.522	6.689	4.833	87,4%	58,1%
7. Transfer. de capital	1.180	1.022	49	973	86,6%	4,8%
8. Activos financieros	4	4	4	0	100,0%	100,0%
<b>Total</b>	<b>454.331</b>	<b>451.406</b>	<b>411.077</b>	<b>40.329</b>	<b>99,4%</b>	<b>91,1%</b>

Cuadro 2.2

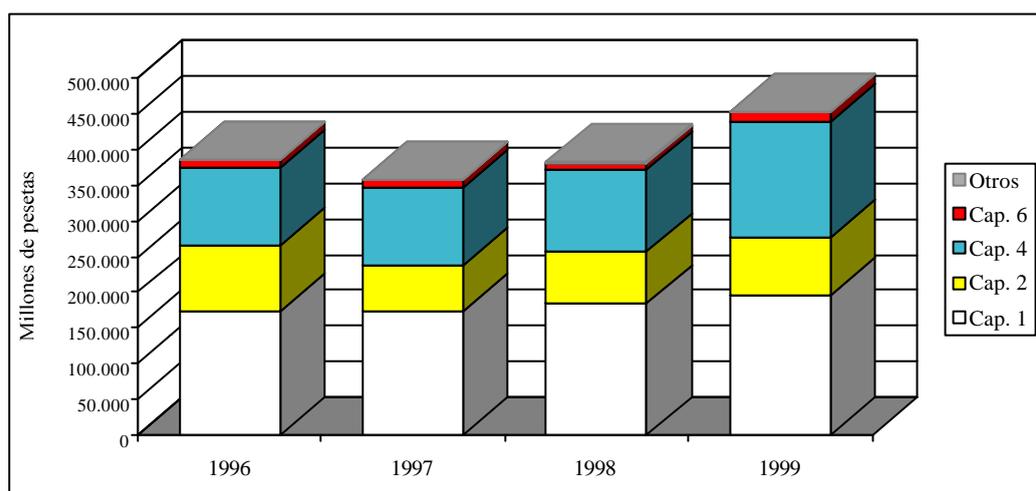


El grado de ejecución del presupuesto de gastos del ejercicio 1999 ha sido elevado, el 99,4%, y el grado de cumplimiento ha sido del 91,1%.

La evolución interanual de los distintos capítulos del presupuesto definitivo de gastos puede verse en millones de pesetas, en el siguiente cuadro y en el gráfico asociado:

	Presupuesto definitivo				Variación anual		
	1996	1997	1998	1999	97/96	98/97	99/98
Capítulo 1	172.928	174.022	184.204	195.942	+0,6%	+5,9%	+6,4%
Capítulo 2	92.459	64.674	73.894	80.652	-30,1%	+14,3%	+9,1%
Capítulo 3	48	60	0	157	+25,0%	-100,0%	-
Capítulo 4	109.966	107.584	112.739	163.219	-2,2%	+4,8%	+44,8%
Capítulo 6	11.156	10.713	10.582	13.177	-4,0%	-1,2%	+24,5%
Capítulo 7	319	797	1.580	1.180	+149,8%	+98,2%	-25,3%
Capítulo 8	1	2	2	4	+100,0%	+0,0%	+100,0%
Total	386.877	357.852	383.001	454.331	-7,5%	+7,0%	+18,6%

Cuadro 2.3



En el cuadro 2.4 puede observarse, en millones de pesetas, el presupuesto definitivo de 1999 por capítulos presupuestarios y detallado por centros de gestión y en el cuadro 2.5 las obligaciones reconocidas durante el ejercicio, distribuidas según la misma estructura, de capítulo y centro.

PRESUPUESTO DEFINITIVO 1999										
		Capítulo presupuestario								
	Centro	1	2	3	4	6	7	8	Total	
0	Subsecretaría	2.769	0	0	0	0	0	0	2.769	
102	Atención Primaria Área 01	1.190	118	0	0	6	0	0	1.314	
134	Hospital de Vinaroz	2.083	708	0	0	12	0	0	2.803	
202	Atención Primaria Área 02	4.580	472	0	0	72	0	0	5.124	
231	Hospital Gral. Castellón	8.158	2.531	0	0	96	0	0	10.785	
232	Hospital Gran Via	2.827	871	0	0	3	0	0	3.701	
233	Hospital la Magdalena	966	272	0	0	2	0	0	1.240	
302	Atención Primaria Área 03	1.749	171	0	0	6	0	0	1.926	
357	Hospital de Sagunto	4.501	1.788	0	0	123	0	0	6.412	
402	Atención Primaria Área 04	2.071	215	0	0	100	0	0	2.386	
461	Hospital la Malva-rosa	1.026	330	0	0	212	0	0	1.568	
463	Hospital Clínico Universitario	10.982	5.315	0	0	97	0	4	16.398	
502	Atención Primaria Área 05	2.997	290	0	0	25	0	0	3.312	
556	Hospital Arnau de Vilanova	5.279	2.088	0	0	92	0	0	7.459	
559	Hospital Dr. Moliner	1.178	377	0	0	36	0	0	1.591	
602	Atención Primaria Área 06	2.828	338	0	0	45	0	0	3.211	
651	Hospital La Fe	30.900	7.705	0	0	554	0	0	39.159	
652	Escuela de enfermería La Fe	79	9	0	0	0	0	0	88	
702	Atención Primaria Área 07	895	87	0	0	2	0	0	984	
754	Hospital de Requena	1.920	569	0	0	16	0	0	2.505	
802	Atención Primaria Área 08	2.421	238	0	0	24	0	0	2.683	
852	C.E. Juan Llorens	1.822	387	0	0	14	0	0	2.223	
902	Atención Primaria Área 09	2.705	327	0	0	89	0	0	3.121	
953	Hospital Dr. Peset	9.783	4.181	0	0	228	0	0	14.192	
1002	Atención Primaria Área 10	2.583	279	0	0	37	0	0	2.899	
1064	Hospital Santa Lucía	927	7.486	0	0	0	0	0	8.413	
1102	Atención Primaria Área 11	1.844	156	0	0	13	0	0	2.013	
1155	Hospital de Gandía	4.297	1.639	0	0	32	0	0	5.968	
1202	Atención Primaria Área 12	1.754	181	0	0	11	0	0	1.946	
1216	Hospital de Denia	2.740	1.112	0	0	59	0	0	3.911	
1302	Atención Primaria Área 13	2.346	195	0	0	165	0	0	2.706	
1358	Hospital de Xàtiva	4.634	1.579	0	0	130	0	0	6.343	
1362	Hospital de Onteniente	1.169	312	0	0	0	0	0	1.481	
1400	Gerencia Área de Salud de Alcoi	229	455	0	178	0	0	0	862	
1401	Hospital Virgen de los Lirios	4.193	1.362	0	0	42	0	0	5.597	
1402	Atención Primaria Área 14	1.703	200	0	0	54	0	0	1.957	
1502	Atención Primaria Área 15	1.983	217	0	0	4	0	0	2.204	
1517	Hospital Vila-joiosa	3.884	1.229	0	0	132	0	0	5.245	
1602	Atención Primaria Área 16	1.520	212	0	0	62	0	0	1.794	
1612	Hospital San Juan	4.967	1.955	0	0	14	0	0	6.936	
1702	Atención Primaria Área 17	2.110	221	0	0	56	0	0	2.387	
1715	Hospital de Elda	4.493	1.816	0	0	74	0	0	6.383	
1802	Atención Primaria Área 18	1.891	228	0	0	22	0	0	2.141	
1811	Hospital Gral. Alicante	13.029	5.105	0	0	632	0	0	18.766	
1818	Hospital S. Vte. del Raspeig	909	310	0	0	92	0	0	1.311	
1902	Atención Primaria Área 19	1.682	259	0	0	44	0	0	1.985	
1914	Hospital de Elche	6.836	2.847	0	0	179	0	0	9.862	
2002	Atención Primaria Área 20	2.412	308	0	0	38	0	0	2.758	
2019	Hospital de Orihuela	4.518	1.644	0	0	188	0	0	6.350	
21	S.E.U. Elche-Alicante	1.120	119	0	0	31	0	0	1.270	
30	Dirección Territorial Alicante	1.701	4.158	0	49.360	6	0	0	55.225	
50	Dirección Territorial Castellón	1.136	2.588	0	17.176	3	0	0	20.903	
71	S.E.U. Valencia	2.174	155	0	0	28	0	0	2.357	
78	Centro de Transfusiones	1.455	1.296	0	9	28	0	0	2.788	
80	Dirección Territorial Valencia	3.994	10.163	0	88.353	13	0	0	102.523	
90	Servicios Centrales	0	83	157	8.143	0	978	0	9.361	
92	Gestión Delegada	0	1.396	0	0	9.134	202	0	10.732	
	<b>Total</b>	<b>195.942</b>	<b>80.652</b>	<b>157</b>	<b>163.219</b>	<b>13.177</b>	<b>1.180</b>	<b>4</b>	<b>454.331</b>	

Abreviaturas:

S.E.U. Servicio especial de urgencia  
C.E. Centro de especialidades

Cuadro 2.4

OBLIGACIONES RECONOCIDAS 1999									
		Capítulo presupuestario							Total
	Centro	1	2	3	4	6	7	8	
0	Subsecretaría	2.769	0	0	0	0	0	0	2.769
102	Atención Primaria Área 01	1.190	118	0	0	1	0	0	1.309
134	Hospital de Vinaroz	2.083	707	0	0	12	0	0	2.802
202	Atención Primaria Área 02	4.580	472	0	0	72	0	0	5.124
231	Hospital Gral. Castellón	8.158	2.522	0	0	96	0	0	10.776
232	Hospital Gran Via	2.827	871	0	0	3	0	0	3.701
233	Hospital la Magdalena	966	270	0	0	2	0	0	1.238
302	Atención Primaria Área 03	1.749	171	0	0	6	0	0	1.926
357	Hospital de Sagunto	4.501	1.783	0	0	123	0	0	6.407
402	Atención Primaria Área 04	2.071	215	0	0	100	0	0	2.386
461	Hospital la Malva-rosa	1.026	330	0	0	142	0	0	1.498
463	Hospital Clínico Universitario	10.982	5.262	0	0	92	0	4	16.340
502	Atención Primaria Área 05	2.997	289	0	0	25	0	0	3.311
556	Hospital Arnau de Vilanova	5.279	2.088	0	0	80	0	0	7.447
559	Hospital Dr. Moliner	1.178	376	0	0	35	0	0	1.589
602	Atención Primaria Área 06	2.828	335	0	0	44	0	0	3.207
651	Hospital La Fe	30.900	7.274	0	0	242	0	0	38.416
652	Escuela de Enfermería La Fe	79	9	0	0	0	0	0	88
702	Atención Primaria Área 07	895	87	0	0	2	0	0	984
754	Hospital de Requena	1.920	567	0	0	7	0	0	2.494
802	Atención Primaria Área 08	2.421	238	0	0	20	0	0	2.679
852	C.E. Juan Llorens	1.822	387	0	0	14	0	0	2.223
902	Atención Primaria Área 09	2.705	327	0	0	89	0	0	3.121
953	Hospital Dr. Peset	9.783	4.181	0	0	228	0	0	14.192
1002	Atención Primaria Área 10	2.583	279	0	0	37	0	0	2.899
1064	Hospital Santa Lucía	927	7.486	0	0	0	0	0	8.413
1102	Atención Primaria Área 11	1.844	156	0	0	13	0	0	2.013
1155	Hospital de Gandía	4.297	1.631	0	0	32	0	0	5.960
1202	Atención Primaria Área 12	1.754	180	0	0	11	0	0	1.945
1216	Hospital de Denia	2.740	1.112	0	0	59	0	0	3.911
1302	Atención Primaria Área 13	2.346	195	0	0	143	0	0	2.684
1358	Hospital de Xàtiva	4.634	1.574	0	0	130	0	0	6.338
1362	Hospital de Onteniente	1.169	303	0	0	0	0	0	1.472
1400	Gerencia Área de Salud de Alcoi	229	443	0	156	0	0	0	828
1401	Hospital Virgen de los Lirios	4.193	1.361	0	0	42	0	0	5.596
1402	Atención Primaria Área 14	1.703	199	0	0	28	0	0	1.930
1502	Atención Primaria Área 15	1.983	217	0	0	3	0	0	2.203
1517	Hospital Vila-joiosa	3.884	1.228	0	0	131	0	0	5.243
1602	Atención Primaria Área 16	1.520	212	0	0	61	0	0	1.793
1612	Hospital San Juan	4.967	1.955	0	0	14	0	0	6.936
1702	Atención Primaria Área 17	2.110	220	0	0	33	0	0	2.363
1715	Hospital de Elda	4.493	1.816	0	0	41	0	0	6.350
1802	Atención Primaria Área 18	1.891	228	0	0	22	0	0	2.141
1811	Hospital Gral. Alicante	13.029	5.101	0	0	586	0	0	18.716
1818	Hospital S. Vte. del Raspeig	909	310	0	0	92	0	0	1.311
1902	Atención Primaria Área 19	1.682	259	0	0	43	0	0	1.984
1914	Hospital de Elche	6.836	2.847	0	0	179	0	0	9.862
2002	Atención Primaria Área 20	2.412	308	0	0	36	0	0	2.756
2019	Hospital de Orihuela	4.518	1.644	0	0	188	0	0	6.350
21	S.E.U. Elche-Alicante	1.120	119	0	0	31	0	0	1.270
30	Dirección Territorial Alicante	1.701	4.150	0	49.297	6	0	0	55.154
50	Dirección Territorial Castellón	1.136	2.587	0	17.137	3	0	0	20.863
71	S.E.U. Valencia	2.174	155	0	0	28	0	0	2.357
78	Centro de Transfusiones	1.455	1.296	0	9	28	0	0	2.788
80	Dirección Territorial Valencia	3.994	10.148	0	88.297	0	0	0	102.439
90	Servicios Centrales	0	80	157	7.861	0	910	0	9.008
92	Gestión Delegada	0	1.324	0	0	8.067	112	0	9.503
	<b>Total</b>	<b>195.942</b>	<b>80.002</b>	<b>157</b>	<b>162.757</b>	<b>11.522</b>	<b>1.022</b>	<b>4</b>	<b>451.406</b>

Abreviaturas:

S.E.U. Servicio especial de urgencia  
C.E. Centro de especialidades

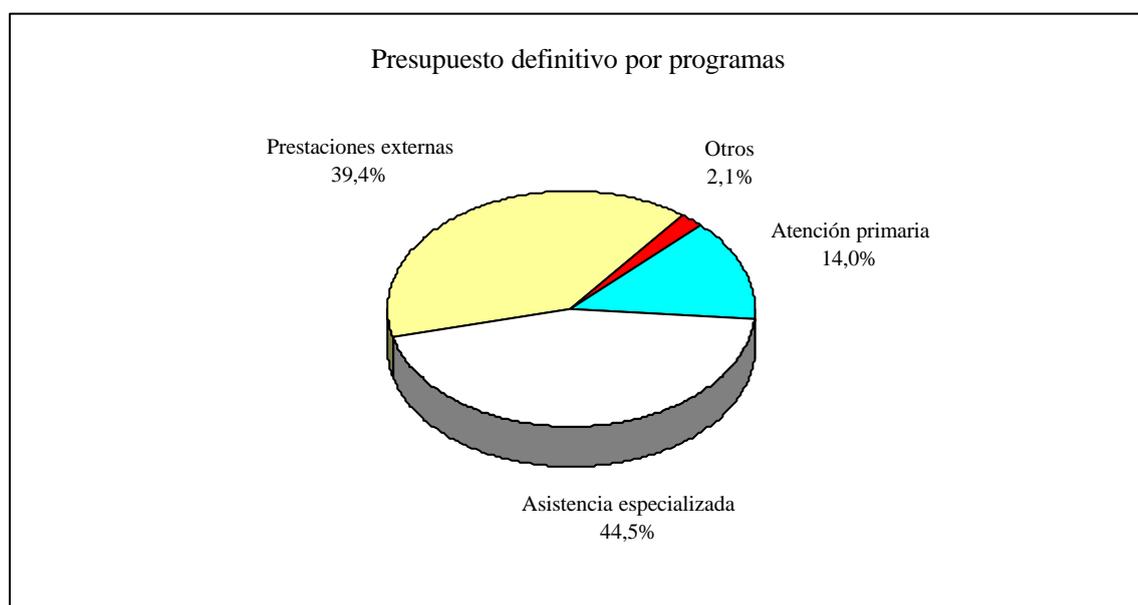
Cuadro 2.5

### 2.3 Estructura funcional del presupuesto de gastos

En el cuadro 2.6 se muestra, en millones de pesetas, el presupuesto definitivo de gastos de Asistencia Sanitaria para el ejercicio corriente de 1999, clasificado funcionalmente en los cinco programas que lo componen:

Programa	Capítulo del presupuesto de gastos							Total presupuesto	
	1	2	3	4	6	7	8		
412.21 Atención primaria	53.200	5.565	0	141	4.417	202	0	63.525	14,0%
412.22 Asistencia especializada	133.489	57.745	0	1.229	8.744	928	4	202.139	44,5%
412.24 Prestaciones externas	0	16.967	157	161.849	0	50	0	179.023	39,4%
412.25 Admón. y serv. generales	2.858	375	0	0	16	0	0	3.249	0,7%
412.26 Personal sanit. residente	6.395	0	0	0	0	0	0	6.395	1,4%
<b>Total</b>	<b>195.942</b>	<b>80.652</b>	<b>157</b>	<b>163.219</b>	<b>13.177</b>	<b>1.180</b>	<b>4</b>	<b>454.331</b>	<b>100,0%</b>
	43,1%	17,8%	0,0%	35,9%	2,9%	0,3%	0,0%	100,0%	

Cuadro 2.6



La ejecución presupuestaria del ejercicio por programas puede verse en el siguiente cuadro, expresado en millones de pesetas:

Programa	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	Pagos realizados	Grado ejecución	Grado cumpli.
412.21 Atención primaria	63.525	62.696	57.766	98,7%	92,1%
412.22 Asist. especializada	202.139	200.446	174.187	99,2%	86,9%
412.24 Prestaciones externas	179.023	178.633	169.844	99,8%	95,1%
412.25 Adm. y serv. generales	3.249	3.236	3.157	99,6%	97,6%
412.26 Personal sanitario residente	6.395	6.395	6.124	100,0%	95,8%
Total	454.331	451.406	411.077	99,4%	91,1%

Cuadro 2.7

La asistencia especializada atiende las necesidades sanitarias de la población con problemas de salud, cuya complejidad o características concretas sobrepase la capacidad de los recursos asignados a los equipos de atención primaria. El programa de asistencia especializada, con 202.139 millones de pesetas de presupuesto definitivo de gastos, representa el 44,5% del presupuesto de Asistencia Sanitaria, y es, por tanto, cuantitativamente el más importante. El capítulo más significativo de este programa es el de gastos de personal, que absorbe el 66% del gasto total del programa. Este programa se gestiona básicamente en los hospitales y centros de especialidades.

El programa de prestaciones externas es el segundo en importancia, ya que con 179.023 millones de pesetas de presupuesto definitivo representa el 39,4% del presupuesto total. En este programa, el capítulo 4 (en el que la mayor parte corresponde a prestaciones farmacéuticas), representa el 90,4% del mismo, y se analiza en el apartado 5 de este Informe.

## 2.4 Obligaciones no reconocidas

### 2.4.1 Obligaciones de ejercicios anteriores imputadas al presupuesto de 1999

En el cuadro 2.8 se muestran las obligaciones no reconocidas en ejercicios anteriores imputadas al presupuesto de 1999, según la información facilitada por la Dirección General para los Recursos Humanos y Económicos de la Conselleria de Sanidad. En el siguiente cuadro se detalla, en millones de pesetas, por capítulos presupuestarios y años de origen dichas obligaciones:

	1997	1998	Total
Capítulo 2	746	8.813	9.559
Capítulo 4	0	38.110	38.110
Total	746	46.923	47.669

Cuadro 2.8

## 2.4.2 Obligaciones no reconocidas al 31 de diciembre de 1999

El detalle de las obligaciones no reconocidas al 31 de diciembre de 1999, por falta de crédito, según información facilitada por la Dirección General para los Recursos Humanos y Económicos, por capítulo y año de origen, es el siguiente, en millones de pesetas:

	1997	1998	1999	Total
Capítulo 2	128	11.128	23.212	34.468
Capítulo 4	0	0	21.778	21.778
Total	128	11.128	44.990	56.246

Cuadro 2.9

Las obligaciones no reconocidas del capítulo segundo se componen de 34.373 millones de pesetas, derivadas de adquisiciones de bienes corrientes y servicios de los centros de asistencia especializada así como por prestaciones externas concertadas y 95 millones de pesetas, por el suministro de gases medicinales, correspondientes a los ejercicios 1997 y 1998.

En cuanto a las obligaciones del capítulo cuarto, 20.402 millones de pesetas corresponden a la facturación de los meses de noviembre y diciembre de 1999 de las prestaciones de farmacia y 1.376 millones de pesetas a gastos de prótesis, vehículos para inválidos y otras transferencias.

Aunque el volumen de obligaciones no reconocidas al 31 de diciembre de 1999 sigue siendo elevado, se ha producido una disminución respecto de la cifra de obligaciones no reconocidas al cierre del ejercicio 1998 que ascendió, según datos actualizados, a 58.925 millones de pesetas. La reducción más importante se ha producido en los gastos de la prestación farmacéutica (capítulo 4), que ha pasado de 37.506 millones de pesetas correspondientes a la facturación de farmacia de los meses de septiembre a diciembre de 1998 no registrada en los presupuestos de ese año, a 20.402 millones de pesetas en 1999.

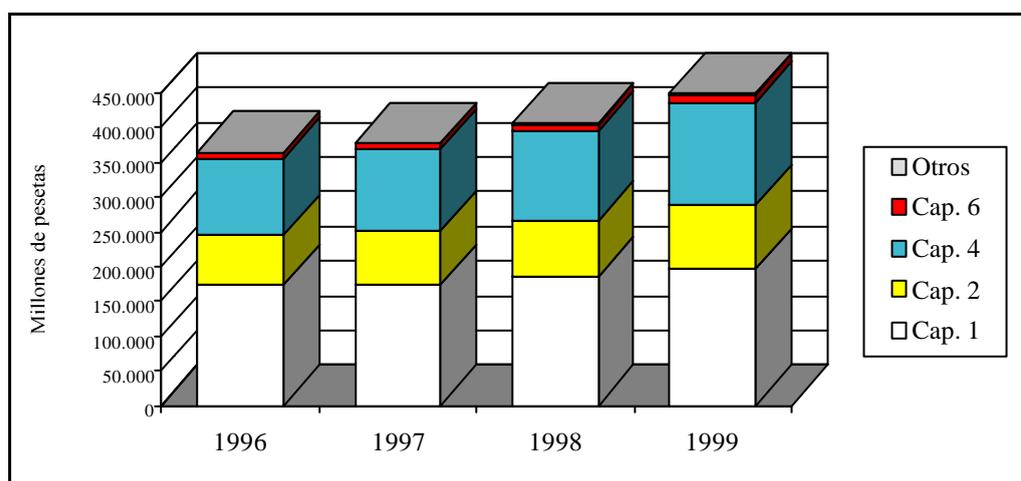
## 2.5 Evolución del gasto real

De acuerdo con lo analizado en los apartados anteriores y la información sobre la materia proporcionada en informes de ejercicios anteriores debidamente actualizada, se puede determinar cuál ha sido el gasto real en cada uno de los ejercicios y su evolución interanual, teniendo en cuenta las obligaciones reconocidas en cada ejercicio, a las que se adicionan las no reconocidas al cierre de cada uno de los ejercicios y se eliminan las contabilizadas que correspondan a periodos anteriores.

El resultado se muestra, en millones de pesetas, en el cuadro 2.10 y su gráfico asociado.

Capítulo	Gasto real				Variación anual		
	1996	1997	1998	1999	97/96	98/97	99/98
Capítulo 1	172.720	174.022	184.204	195.942	0,8%	5,9%	6,4%
Capítulo 2	73.289	76.312	80.606	93.655	4,1%	5,6%	16,2%
Capítulo 3	48	52	0	157	8,3%	-100,0%	-
Capítulo 4	109.996	118.092	130.839	146.425	7,4%	10,8%	11,9%
Capítulo 6	8.491	9.008	9.305	11.522	6,1%	3,3%	23,8%
Capítulo 7	145	462	1.295	1.022	218,6%	180,3%	-21,1%
Capítulo 8	1	2	2	4	100,0%	0,0%	100,0%
Total	364.690	377.950	406.251	448.727	3,6%	7,5%	10,5%

Cuadro 2.10

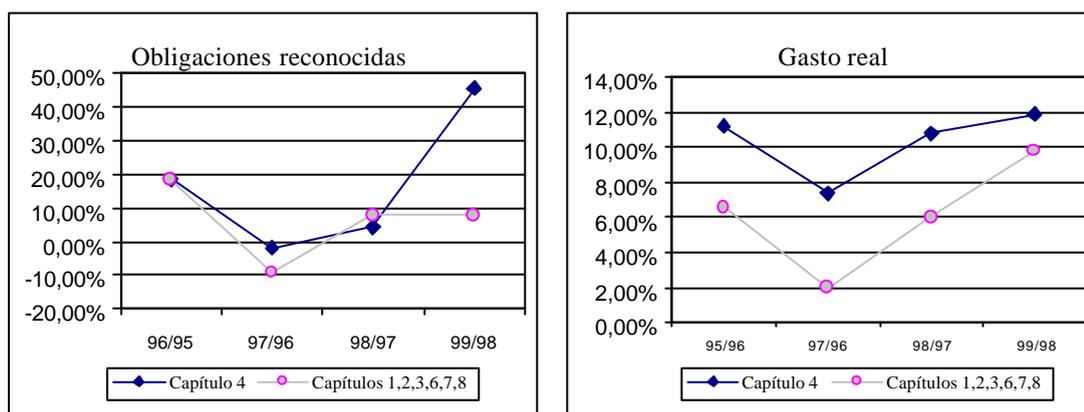


Si analizamos la evolución de las obligaciones reconocidas y la evolución del gasto real (según se muestra en el cuadro 2.10), distinguiendo entre la evolución del gasto del capítulo 4 y el resto de capítulos del presupuesto, tendremos:

Obligaciones reconocidas	96/95	97/96	98/97	99/98
Capítulo 4	+18,4%	-1,7%	+4,2%	+45,4%
Capítulos 1,2,3,6,7,8	+18,2%	-9,1%	+7,9%	+7,9%
Total	+18,3%	-7,0%	+6,2%	+20,3%

Gasto real	96/95	97/96	98/97	99/98
Capítulo 4	+11,2%	+7,4%	+10,8%	+11,9%
Capítulos 1,2,3,6,7,8	+6,6%	+2,0%	+6,0%	+9,8%
Total	+8,0%	+3,6%	+7,5%	+10,5%

Cuadro 2.11



En los gráficos anteriores puede apreciarse que la evolución de las obligaciones reconocidas es distinta de la evolución del gasto real. Aunque en términos de obligaciones reconocidas el capítulo 4 ha experimentado un aumento del 45,4% ello ha sido debido a una inadecuada imputación temporal sobre todo de los gastos por la prestación farmacéutica (para un mayor detalle ver apartado 5.2) puesto que el gasto real debidamente anualizado ha tenido un incremento del 11,9% con un ritmo de crecimiento inferior al resto de capítulos presupuestarios, ya que el diferencial de incremento del gasto real entre capítulo 4 y resto de capítulos ha pasado de un +5,4 en 1997 y un +4,8 en 1998, a un +2,1 en 1999.

### 3. GASTOS DE PERSONAL

La previsión definitiva del capítulo 1 de Gastos de personal ascendió a 195.942 millones de pesetas, lo que representa el 43,1% del presupuesto del servicio de Asistencia Sanitaria al 31 de diciembre de 1999. Este capítulo es el más relevante cuantitativamente del presupuesto total.

En el cuadro 3.1, obtenido a partir de la información recibida, se muestra en millones de pesetas el detalle de los gastos de personal por artículos presupuestarios, con indicación del presupuesto definitivo, de las obligaciones reconocidas y los pagos líquidos de 1999, así como el grado de ejecución que alcanza el 100% y el de cumplimiento con el 96,3%.

Artículo	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	Pagos realizados	Grado ejecución	Grado cumpli.
11. - Sueldos y salarios	124.380	124.380	124.376	100,0%	100,00%
12. - Cotizaciones sociales a cargo del empleador	35.134	35.134	28.649	100,0%	81,5%
13. - Otros gastos sociales	499	499	487	100,0%	97,6%
14. - Prestaciones sociales a cargo del empleador	4	4	4	100,0%	100,0%
15. - Retribuciones variables (guardias, trasplantes, nocturnidad, etc.)	15.772	15.772	15.772	100,0%	100,0%
16. - Sueldos y cotizaciones sociales personal sustituto, no ILT (excedencias, vacaciones, etc.)	14.100	14.100	13.593	100,0%	96,4%
17. - Sueldos y cotizaciones sociales personal sustituto, por ILT	6.053	6.053	5.810	100,0%	96,0%
<b>Total</b>	<b>195.942</b>	<b>195.942</b>	<b>188.691</b>	<b>100,0%</b>	<b>96,3%</b>

Cuadro 3.1

Como en ejercicios anteriores, la fiscalización de los gastos de personal de los programas de Asistencia Sanitaria se ha realizado conjuntamente con los del resto de la Cuenta de Administración de la Generalitat, al estar integrada su contabilidad en la de la Generalitat Valenciana.

## 4. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

### 4.1 Información presupuestaria. Comentarios generales

En el cuadro 4.1 se muestra, en millones de pesetas, la ejecución de los programas del capítulo 2 correspondientes al servicio de Asistencia Sanitaria.

Las previsiones definitivas de estos programas, en el capítulo 2, han ascendido a 80.652 millones de pesetas, lo que representa el 17,8% del presupuesto total anual de Asistencia Sanitaria, y supone un incremento del 9,1% respecto del presupuesto definitivo del ejercicio anterior.

La mayor parte de los gastos de este capítulo se concentra en el programa de asistencia especializada, que con 57.745 millones de pesetas absorbe el 71,6% del presupuesto definitivo.

Programa	Presupuesto definitivo	Obligacio. reconocidas	Pagos realizados	Grado ejecución	Grado cumplim.
412.21 Atención primaria	5.565	5.516	3.884	99,1%	70,4%
412.22 Asistencia especializada	57.745	57.179	40.747	99,0%	71,3%
412.24 Prestaciones externas	16.967	16.932	12.168	99,8%	71,9%
412.25 Admón. y serv. generales	375	375	301	100,0%	80,3%
<b>Total</b>	<b>80.652</b>	<b>80.002</b>	<b>57.100</b>	<b>99,2%</b>	<b>71,4%</b>

Cuadro 4.1

Las obligaciones reconocidas a 31 de diciembre de 1999 ascendieron a 80.002 millones de pesetas, lo que supone un grado de ejecución del 99,2%. El grado de cumplimiento se cifra en el 71,4%.

La adecuada interpretación de las cifras anteriores exige tener en cuenta la evolución de las obligaciones no reconocidas tal como se muestra en el siguiente cuadro, en millones de pesetas:

Año de origen	Obligaciones no reconocidas a 31-12-98	Regularizaciones	Obligaciones no reconocidas a 1-01-99	Imputado a 1999	Obligaciones con origen en 1999	Obligaciones no reconocidas a 31-12-99
1997		874	874	746	-	128
1998	19.283	658	19.941	8.813	-	11.128
1999	-	-	-	-	23.212	23.212
<b>Total</b>	<b>19.283</b>	<b>1.532</b>	<b>20.815</b>	<b>9.559</b>	<b>23.212</b>	<b>34.468</b>

Cuadro 4.2

Las regularizaciones del cuadro anterior corresponden a gastos con origen en ejercicios anteriores que no fueron incluidos en la relación de obligaciones no reconocidas a 31 de diciembre de 1998 facilitada por la Conselleria de Sanidad.

En los apartados siguientes se comentan con mayor detalle los componentes de este capítulo y los resultados de la fiscalización efectuada sobre los mismos.

#### **4.2 Programa de prestaciones externas - Asistencia sanitaria con medios ajenos**

Se analizan en este epígrafe los gastos derivados de la asistencia sanitaria prestada por otras administraciones públicas o entes privados, con objeto de complementar los recursos disponibles en las instituciones sanitarias de la Generalitat Valenciana.

El grueso del programa “412.24 Prestaciones externas” está constituido por contratos de gestión de servicios públicos, muchos de los cuales se suscriben bajo la forma de conciertos adjudicados por concurso desde los servicios centrales de la Conselleria de Sanidad. Les es de aplicación específica lo establecido en los artículos 155 a 171 sobre contratos de gestión de servicios públicos de la LCAP.

La gestión del gasto por asistencia sanitaria con medios ajenos es realizada fundamentalmente por las tres Direcciones Territoriales.

El pago de la asistencia sanitaria con medios ajenos se realiza por un sistema de tarifas establecido para cada tipo de servicio. Las tarifas aplicadas durante 1999 fueron las aprobadas mediante la Orden de 7 de julio de 1997 de la Conselleria de Sanidad.

Las obligaciones reconocidas por este concepto en 1999, en el capítulo 2 del presupuesto de gastos, han ascendido a 16.932 millones de pesetas, cuyo detalle se muestra en el cuadro 4.3, en millones de pesetas:

Concepto	Área Alcoy	D.T. Alicante	D.T. Castellón	D.T. Valencia	Total
Conciertos centros hospitalarios	112	249	1.028	2.656	4.045
Conciertos diálisis	6	1.141	612	2.680	4.439
Oxigenoterapia y otras tecnologías	134	1.409	476	2.596	4.615
Servicio concertado transportes	129	1.060	328	1.881	3.398
Otros servicios	9	166	107	153	435
<b>Total Programa 412.24</b>	<b>390</b>	<b>4.025</b>	<b>2.551</b>	<b>9.966</b>	<b>16.932</b>

Cuadro 4.3

En el cuadro 4.4 se muestra, en millones de pesetas, la evolución de las obligaciones reconocidas por asistencia sanitaria con medios ajenos:

Concepto	1999	1998	99/98
Conciertos centros hospitalarios	4.045	4.281	-5,5%
Conciertos diálisis	4.439	4.356	+1,9%
Oxigenoterapia y otras tecnologías	4.615	4.045	+14,1%
Servicio concertado transporte sanitario	3.398	2.869	+18,4%
Otros servicios	435	453	-6,0%
<b>Total asistencia sanitaria con medios ajenos</b>	<b>16.932</b>	<b>16.004</b>	<b>+5,8%</b>

Cuadro 4.4

Para la adecuada interpretación de las cifras del cuadro anterior, es determinante considerar la situación de las obligaciones no reconocidas en los ejercicios 1998 y 1999, ya que la cifra de obligaciones del ejercicio 1998 imputadas al presupuesto de 1999 fue de 4.109 millones y las obligaciones no reconocidas a la fecha del cierre del ejercicio 1999 se elevan a 5.748 millones de pesetas, originadas en el propio ejercicio 1999.

Realizados los ajustes temporales para imputar los gastos al ejercicio en el que se han producido, resulta que los gastos reales han pasado de 17.643 millones de pesetas en 1998 a 18.571 millones de pesetas en 1999, lo que representa un incremento del gasto real del 5,3%.

La cobertura de la asistencia concertada es muy elevada, ya que en 1999 el gasto correspondiente a servicios no concertados ascendió únicamente a 174 millones de pesetas, cifra que representa el 1% del total de obligaciones reconocidas en 1999 por asistencia sanitaria con medios ajenos; en el ejercicio 1998 esta proporción alcanzó un nivel del 2,2%.

Durante 1999 se han suscrito dos nuevos conciertos. El más importante es el de oxigenoterapia por un importe previsto de 1.990 millones de pesetas y en segundo lugar el del servicio de transporte sanitario asistido del SAMU por 22,2 millones de pesetas, que se comentan más adelante.

La mayor parte de los conciertos vigentes en 1999 han sido prórrogas de conciertos adjudicados mediante concurso público en 1996. También se han prorrogado algunos firmados en 1994 y 1995, concretamente los de transporte sanitario, resonancias magnéticas nucleares, tomografías axiales computerizadas y hemodiálisis. Los dos primeros ya han sido objeto de nueva licitación en el ejercicio 2000, siendo recomendable la nueva licitación de todos los conciertos antiguos.

En cuanto al seguimiento de conciertos en vigor, a partir de la documentación revisada en las direcciones territoriales referente a la facturación de las empresas concertadas, se ha

comprobado que los precios unitarios aplicados por las mismas no superan a los aprobados por la Conselleria de Sanidad y coinciden con los estipulados en los respectivos contratos.

En general, debe recomendarse que se aproximen lo máximo posible los presupuestos de los contratos a las prestaciones reales, ya que, como se indicará, se han producido importantes diferencias entre ambas magnitudes en varios casos.

Se realizan a continuación las observaciones que se han considerado más relevantes tras la revisión efectuada sobre este área:

a) Conciertos con centros hospitalarios

Bajo este epígrafe se contabilizan diversos conciertos con centros hospitalarios. El más importante es el concierto de 15 de mayo de 1996, para la prestación de asistencia sanitaria a los enfermos oncológicos, con el Instituto Valenciano de Oncología (I.V.O.), cuya prórroga para el ejercicio 1999 fijaba en 2.198 millones de pesetas la estimación del importe para dicho ejercicio, cifra que representa un incremento de 59 millones de pesetas, el 2,8%, sobre las previsiones presupuestarias de 1998. La facturación real del ejercicio 1999 ha ascendido a 3.405 millones de pesetas.

También cabe destacar el suscrito con la Diputación Provincial de Castellón para la prestación de los servicios sanitarios del Hospital Provincial, cuyo contrato de prórroga para 1999 fijaba en 650 millones de pesetas la estimación de su importe para el ejercicio. La facturación real presentada por el Hospital fue de 952 millones de pesetas.

b) Conciertos diálisis

El más significativo es el concierto para la prestación del servicio de hemodiálisis en régimen ambulatorio. La Resolución de 10 de octubre de 1995 adjudicó a 16 empresas el concurso para la prestación de este servicio hasta el 31 de diciembre de 1996, habiéndose prorrogado la vigencia de los contratos hasta el 31 de diciembre de 1999.

El importe total contratado para el ejercicio 1999, ascendía a la cantidad de 3.519 millones de pesetas. Sin embargo, el importe de la facturación real alcanzó 4.319 millones de pesetas.

Las obligaciones reconocidas a final del ejercicio por el conjunto de conciertos de este epígrafe ascendieron a 4.439 millones de pesetas, que representa un incremento del 1,9% respecto del año anterior.

c) Oxigenoterapia y otras tecnologías

El concierto para la prestación del servicio de oxigenoterapia y ventiloterapia domiciliaria y asimilados se adjudica por concurso público por un presupuesto de 1.990 millones de pesetas para el conjunto de lotes. La tramitación del expediente es anticipada y urgente para poder cubrir la prestación desde el 1 de enero de 1999. La vigencia de los contratos con los tres

adjudicatarios queda fijada hasta el 31 de diciembre de 1999, si bien el pliego de cláusulas administrativas establece que podrá prorrogarse hasta cinco años, con una vigencia máxima total de seis ejercicios. De la revisión del expediente se desprende que, en su conjunto, ha sido tramitado de conformidad con la normativa de aplicación, si bien cabe realizar las siguientes observaciones:

- Entre los criterios de adjudicación se incluye la experiencia con las administraciones públicas y el precio es valorado con un máximo de 15 puntos. Se recomienda que la experiencia se acredite en la admisión a licitación y que el factor precio adquiera una mayor importancia en la valoración de las ofertas.
- Con los tres adjudicatarios se suscriben los contratos con anterioridad a la presentación de las fianzas definitivas, en contraposición a lo establecido en el artículo 55.2 de la LCAP.

También en este concierto se han producido diferencias entre el presupuesto previsto, 1.990 millones de pesetas y la facturación real presentada por las empresas concertadas, que ha sido de 2.312 millones de pesetas.

Las obligaciones reconocidas por oxigenoterapia ascienden a 2.258 millones de pesetas, que representa un incremento del 24,5% respecto a los 1.814 millones de 1998.

Las obligaciones reconocidas por otras tecnologías ascienden a 1.842 millones, debidas a la masiva implantación de técnicas tales como resonancia magnética y TAC.

d) Servicio concertado transporte sanitario

Los conciertos suscritos en 1994 y 1995 para la prestación del servicio sanitario en ambulancia fueron prorrogados hasta el ejercicio 1998. En 1999 fue convocado concurso público pero quedó desierto. Tampoco prosperó el procedimiento negociado posterior, por lo que la conselleria tuvo que volver a prorrogar el concierto para 1999 y hasta el momento de la firma en el ejercicio 2000 del nuevo concierto. El importe total contratado para el ejercicio 1999 ascendía a la cantidad de 2.103 millones de pesetas, siendo el importe de la facturación real 2.782 millones de pesetas.

En 1999 se adjudica el concierto de transporte sanitario asistido del SAMU (expediente 344/99) por un importe previsto de 22.230.000 pesetas, para cubrir los meses de noviembre y diciembre del ejercicio. La vigencia de los contratos con los tres adjudicatarios queda fijada hasta 31 de diciembre de 1999, si bien podrán prorrogarse hasta cuatro años es decir hasta diciembre de 2003. De la revisión de la documentación del expediente se desprende que, en su conjunto, ha sido tramitado de acuerdo con la normativa de aplicación, si bien cabe realizar las siguientes observaciones:

- Entre los criterios de adjudicación figura la experiencia con una valoración máxima de 30 puntos. Se recomienda que la experiencia se acredite en la admisión a licitación y no pase a considerarse en la valoración de las ofertas.
- El expediente es de tramitación urgente, sin embargo transcurren más de 45 días entre la apertura de las ofertas económicas el 8 de julio de 1999 y la adjudicación definitiva el 16 de septiembre de 1999, conculcando así tanto lo establecido en el PCAP como en el artículo 72.2.b de la LCAP.

### **4.3 Contratación administrativa – Central de compras**

El importante volumen de recursos destinados a la adquisición de materiales y la contratación de servicios, hace necesario el establecimiento de mecanismos adecuados a fin de obtener una racionalización y optimización en los procesos de aprovisionamiento de productos y servicios para los distintos centros de la conselleria. A tal efecto, en 1996 se creó la Central de compras de bienes y servicios, regulada por la Orden de 19 de enero de 1996, de la Conselleria de Sanidad y Consumo.

Durante el ejercicio 1999, el Decreto 87/1999, de 30 de julio, del Gobierno Valenciano, por el que aprueba el Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Sanidad, adscribe la Central a la Dirección General para los Recursos Humanos y Económicos. Más concretamente, la Orden de 3 de enero de 2000, del Conseller de Sanidad, establece que es el Servicio de Aprovisionamiento quien ejerce las funciones de preparación y tramitación de aquellos contratos de suministros y servicios cuya contratación sea conveniente centralizar en todo el ámbito de la Conselleria de Sanidad, y de quien dependerá la Central de compras.

Los contratos tramitados por la Central se denominan, de “determinación del tipo y selección de proveedores” ya que tienen como objeto establecer un determinado número de proveedores que serán los suministradores exclusivos de la familia de productos o servicios de que se trate para los centros de la Conselleria de Sanidad.

El procedimiento lo inicia la Central de compras promoviendo la contratación y seleccionando los proveedores por el procedimiento de concurso público para una determinada clase de producto. Una vez seleccionados se procede a una segunda fase, de manera que, por procedimiento negociado, se determina el precio unitario para una vigencia de 3, 6, 8 ó 12 meses. Transcurrido este periodo se produce una nueva negociación con todos los proveedores previamente seleccionados por el mismo procedimiento.

Posteriormente, cada centro de la Conselleria de Sanidad, a medida de sus necesidades, va realizando pedidos a través de la Central de compras a los proveedores seleccionados y a los precios previamente acordados. Por ello, la cuantía total a adquirir a cada proveedor, solo se puede conocer al final de la vigencia de cada contrato, en función de los pedidos realizados.

A partir de la información facilitada por el Servicio de Aprovisionamiento, se observa que durante el ejercicio 1999 se ha incrementado notablemente la actividad realizada por la Central de compras. El siguiente cuadro muestra cuál ha sido la evolución, desde su inicio hasta el ejercicio objeto de fiscalización.

	1996	1997	1998	1999
Número de pedidos	919	14.223	25.794	41.000
Importe de los pedidos (en millones de pesetas)	202	2.282	3.981	5.617

Cuadro 4.5

El incremento durante el último ejercicio ha sido de un 59,0% del número de pedidos y de un 41,1% del importe, respecto de la actividad registrada durante 1998, lo que evidencia la cada vez mayor importancia de la adquisición centralizada.

En cuanto al número de contratos tramitados a través de la central de compras su evolución durante el ejercicio ha sido la siguiente:

Contratos en vigor a 1 de enero de 1999	17
Contratos finalizados durante el ejercicio	6
Contratos prorrogados	1
Nuevos contratos adjudicados	8
Contratos en vigor a 31 de diciembre de 1999	19

Los contratos en vigor a 31 de diciembre de 1999, tienen por objeto principalmente la realización de suministros, así 15 expedientes son de productos sanitarios, material de informática, gasóleo o vestuario y 2 de productos farmacéuticos. Por otra parte, 2 expedientes tienen por objeto la prestación de servicios destinados a la limpieza y a la vigilancia y seguridad.

Por lo que respecta al plazo de vigencia de los contratos y de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de la Orden de 19 de enero de 1996, con carácter general, salvo que otra cosa acuerde la Comisión de Compras, la duración será de 2 años. En 7 expedientes del total de 19 en vigor a final del ejercicio, la duración era superior a los dos años.

La experiencia acumulada en el tiempo de funcionamiento de la central de compras, permite concluir que ofrece al menos dos ventajas sobre el sistema tradicional de adquisición individual por cada centro:

1. Al catalogar y codificar todos los productos que se adquieren en los centros sanitarios, se reduce de forma importante su número, se agiliza la gestión y se determina la calidad y características que se consideran necesarias.

2. El hecho de adjudicar conjuntamente todos los pedidos de un periodo a proveedores previamente seleccionados por concurso, permite obtener reducciones de los precios.

#### 4.4 Contratación administrativa – Servicios centrales

A partir de la información facilitada por la Conselleria de Sanidad, correspondiente a contratos tramitados por los servicios centrales, esta Sindicatura de Comptes ha realizado un cuadro resumen con los contratos adjudicados durante el ejercicio 1999, por tipo de contrato y modalidad de adjudicación, indicándose el alcance de la revisión efectuada:

Tipos de contratos y modalidad de adjudicación		Total				Revisados			
		Millones pesetas		Nº expedientes		Millones pesetas		Nº expedientes	
Suministros	Concurso público	898	47,2%	1	25,0%	898	100,0%	1	100,0%
	Proced. negociado	1.000	52,6%	1	25,0%	1.000	100,0%	1	100,0%
	Contrato menor	3	0,2%	2	50,0%	0	0,0%	0	0,0%
	Subtotal	1.901	100,0%	4	100,0%	1.898	99,8%	2	50,0%
Servicios	Concurso público	294	95,9%	3	60,0%	189	64,3%	1	33,3%
	Proced. negociado	13	4,1%	2	40,0%	0	0,0%	0	0,0%
	Contrato menor	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%
	Subtotal	307	100,0%	5	100,0%	189	61,6%	1	20,0%
Asistencia técnica	Concurso público	1.820	99,6%	1	20,0%	1.820	100,0%	1	100,0%
	Proced. negociado	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%
	Contrato menor	7	0,4%	4	80,0%	0	0,0%	0	0,0%
	Subtotal	1.827	100,0%	5	100,0%	1.820	99,6%	1	20,0%
Total		4.035		14		3.907	96,8%	4	28,6%

Cuadro 4.6

Además de las adjudicaciones reflejadas en el cuadro anterior, durante el ejercicio 1999 han sido prorrogados 4 contratos, por un importe total de 1.381 millones de pesetas. No se han incluido en el cuadro anterior los contratos gestionados por la Central de compras (ver apartado 4.3 anterior).

El siguiente cuadro detalla los expedientes, seleccionados para su fiscalización, por un importe de adjudicación de 3.907 millones de pesetas, lo que representa un 96,8% del importe total de expedientes adjudicados durante el ejercicio.

Nº expediente	Tipo	Adjudicación	Adjudicatario	Importe de adjudicación
17/99	Consultoría	Concurso	Bull España. S.A.	1.820.000.000
99/99	Servicios	Concurso	Meta 10, S.L.	189.223.200
121/99	Suministros	P. negociado	CEGAS	1.000.000.000
250/99	Suministros	Concurso	Iberdrola	898.066.840
Total				3.907.290.040

Cuadro 4.7

También ha sido revisada la ejecución en el periodo de los 3 expedientes adjudicados en años anteriores que se señalan:

Nº expediente	Tipo	Adjudicatario	Importe ejercicio 1999
331/96	Servicios	Mafre Industrial, S.A.S.	484.452.736
125/98	Suministros	Rotosa, S.A.	165.509.496
133/97	Gest. serv.	UTE Ribera Salud	7.455.792.000
Total			8.105.754.232

Cuadro 4.8

Los expedientes revisados han sido tramitados, en general, de conformidad con la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (LCAP), no obstante se comentan a continuación aquellos aspectos que deben ser objeto de atención y mejora.

- a) Expediente nº 17/99. Creación y subsiguiente gestión continuada del sistema de información poblacional (SIP) de la Conselleria de Sanidad e implantación de la tarjeta sanitaria en la Comunidad Valenciana.

Este expediente de contratación mediante concurso público, iniciado el 6 de octubre de 1998, por resolución del Secretario General, contempla los siguientes servicios a realizar:

- Creación del Sistema de Información Poblacional (SIP).
- Emisión y entrega de la tarjeta sanitaria.
- Implantación, puesta en funcionamiento y gestión continuada de los dispositivos organizativos, procedimentales y técnicos necesarios para su mantenimiento, adecuado uso y explotación.
- Atención a los ciudadanos y tramitación de incidencias relacionadas con su registro en el SIP y la tarjeta sanitaria.

El presupuesto de licitación asciende a 1.820.000.000 pesetas, siendo el plazo de ejecución del contrato de cuatro años, distribuido en las siguientes anualidades:

1999	260.000.000
2000	520.000.000
2001	520.000.000
2002	<u>520.000.000</u>
Total	1.820.000.000

Tras la revisión del expediente, puede concluirse que la tramitación y documentación del mismo ha sido adecuada salvo por:

1. Los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula quinta del pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP) aplican un 80% a la valoración técnica y un 20% a la oferta económica. Destaca la escasa ponderación de la valoración económica frente a la valoración técnica.
  2. El PCAP en su cláusula octava exige para participar en la licitación, la previa consignación de la fianza provisional por importe de 8.000.000 pesetas, un 0,4% del presupuesto de licitación, importe inferior al 2% exigido por la LCAP. No consta en el expediente la posterior devolución de la fianza provisional una vez adjudicado el contrato.
  3. Habiéndose presentado una única empresa licitadora, resulta la adjudicataria por 1.820.000.000 pesetas. Mediante resolución del Secretario General se adjudica el concurso en fecha 11 de enero de 1999 y el contrato se firma el 8 de febrero de 1999, exigiéndose para su formalización la constitución de una fianza definitiva de 72.000.000 pesetas, inferior al 4% del precio de licitación (72.800.000 pesetas).
- b) Expediente nº 99/99 Servicio de teleoperadores de los centros de información y cooperación de urgencias (C.I.C.U.) de Alicante, Castellón, Valencia y el teléfono de información sanitaria (INFOSALUT).

En este contrato de consultoría y asistencia técnica el presupuesto de licitación es de 257.040.000 pesetas dividido en tres lotes, adjudicándose mediante concurso público el día 16 de junio de 1999 por un importe global de 189.223.200 pesetas y formalizándose el contrato el día 25 de junio de 1999.

Tras la revisión del expediente, puede concluirse que la tramitación y documentación del mismo ha sido adecuada salvo por:

1. El plazo de prestación del servicio de acuerdo con el PCAP es del 1 de abril de 1999 al 31 de marzo del 2001 mientras que en el contrato, se establece que dicho plazo será del 1 de agosto de 1999 al 31 de julio de 2001, lo que ha supuesto un reajuste

de anualidades, sin que conste en el expediente que se haya observado lo establecido en el artículo 29.5 del TRLHPGV, respecto del órgano competente para aprobar los reajustes, que es el Conseller de Economía y Hacienda o el Consell, en su caso.

2. No consta que, por parte de los servicios correspondientes, se haya procedido al cobro de los anuncios de licitación en el BOE.
  3. No consta en el expediente el informe de la asesoría jurídica sobre el PCAP.
- c) Expediente nº 121/99 Suministro de gas natural para los centros de la Conselleria de Sanidad

Este contrato tiene por objeto regular el suministro de gas natural en plantas de cogeneración, termoeléctrica y calderas para la producción de agua caliente o vapor, instalaciones de climatización u otros usos, con destino a los siguientes hospitales: Clínico de Valencia, Dr. Peset de Valencia, La Fe de Valencia y General de Castellón.

Es un expediente de carácter plurianual para los ejercicios 1999, 2000, 2001, 2002 con un presupuesto anual previsto de 250.000.000 pesetas, sin que tenga el carácter de máximo ya que, el importe se determinará aplicando los precios según tarifa regulada en el PCAP y las termias realmente consumidas.

Se adjudica por procedimiento negociado sin publicidad, previsto y regulado en los artículos 74.4 y 183 c) de la LCAP, constando en el expediente la necesidad de contratación por este procedimiento al existir un único proveedor autorizado para el suministro de este producto.

Tras la revisión del expediente, puede concluirse que la tramitación y documentación del mismo ha sido adecuada salvo por:

1. No consta en el expediente resolución motivada, del órgano de contratación aprobando el gasto de acuerdo con el artículo 70 LCAP.
  2. No consta entre la documentación del adjudicatario, la relativa al bastanteo de poderes a favor del representante legal y el DNI del representante de la empresa.
  3. No consta de forma adecuada, la notificación y recepción por el adjudicatario de la resolución de adjudicación.
- d) Expediente nº 250/99 Suministro de energía eléctrica para 22 hospitales.

En este expediente cuyo objeto es el suministro de energía eléctrica para 22 hospitales, el importe conjunto de la licitación es de 1.296.804.430 pesetas y fue adjudicado mediante concurso el 12 de agosto de 1999 por resolución del Conseller de Sanidad, a la empresa Iberdrola, S.A., por un importe anual previsto inicialmente de 898.066.840 pesetas. El contrato se ha formalizado el 1 de septiembre de 1999.

Tras la revisión del expediente, puede concluirse que la tramitación y documentación del mismo ha sido adecuada, únicamente debe observarse que tanto la resolución de adjudicación como la formalización del contrato se realizan por el Conseller de Sanidad, cuando dicha competencia se encontraba delegada en el Secretario General de la Conselleria, según la Orden de 10 de marzo de 1997 de delegación de competencias.

- e) Expediente nº 331/96 Prórroga del contrato de seguro de responsabilidad civil-patrimonial de la Conselleria de Sanidad.

Este contrato administrativo especial cuyo objeto es la contratación de un seguro que garantice la responsabilidad civil y patrimonial de la Conselleria de Sanidad, se adjudicó por resolución del Conseller a la empresa Mapfre Industrial, S.A.S. por importe de 475.000.000 pesetas y el contrato fue formalizado el 2 de septiembre de 1996. Ha sido prorrogado anualmente para los ejercicios 1997 y 1998.

El 30 de noviembre de 1998 el Secretario General propone una tercera prórroga, anual del 1 de enero de 1999 al 31 de diciembre de 1999, así como una modificación que incrementa el importe de la prima a 484.452.736 pesetas, respecto del ejercicio 1998, consecuencia de una ampliación en la cobertura de la póliza de seguros. El 17 de mayo de 1999, se formaliza una cláusula adicional al contrato de 2 de enero de 1999 en el que se introducen ciertas modificaciones en la coberturas contratadas.

Tras la revisión del expediente, puede concluirse que la tramitación y documentación del mismo ha sido adecuada salvo por no constar en el expediente los certificados del adjudicatario de estar al corriente de las obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.

- f) Expediente nº 125/98 suministro de recetas oficiales a los centros de la conselleria para los años 98 y 99.

Contrato de suministros adjudicado el 9 de junio de 1998, con un importe de 267.003.000 pesetas, a la empresa Rotosa, S.A. para los años 1998 y 1999.

Durante el ejercicio 1999 se produce un reajuste de anualidades por un importe de 69.582.600 pesetas para el año 2000, dado que los negociados de prestaciones farmacéuticas no tienen espacio para el almacenaje de los citados talonarios y con las existencias disponibles podían finalizar el año 1999. El reajuste ha sido aprobado por el Conseller de Sanidad, sin que se haya observado lo establecido en el artículo 29.5 del TRLHPGV, respecto del órgano competente para la aprobación de los reajustes, que corresponde al Consell o al Conseller de Economía y Hacienda, en su caso.

g) Expediente nº 133/97 gestión de la atención especializada del Área de Salud 10

Contrato de gestión de servicios públicos, cuyo objeto es la gestión indirecta, por concesión administrativa, de los servicios de atención sanitaria especializada para la población del Área de Salud nº 10, siendo obligación del gestor la construcción, a sus expensas, de las obras e instalaciones técnicas necesarias para la prestación del servicio.

El contrato administrativo fue formalizado el 19 de julio de 1997, estableciéndose un plazo de ejecución de las obras, que se deben iniciar a la firma del acta de comprobación de replanteo y deben concluir en un plazo de 18 meses. Efectuada el acta de comprobación de replanteo el 25 de junio de 1997, se inician las obras el día siguiente 26 de junio de 1997 y la fecha de finalización de las obras es el 1 de enero de 1999.

Los aspectos más destacables de la revisión, relativa a las actuaciones realizadas durante el ejercicio 1999, son los siguientes:

1. Han sido aplazadas, por acuerdo del Conseller de Sanidad, sin establecerse un nuevo plazo las siguientes actuaciones reguladas en la cláusula tercera del contrato:
  - a) En fecha 9 de noviembre de 1998, acta en la que conste el estado satisfactorio de las obras, instalaciones y equipamiento y su ajuste a los proyectos y demás especificaciones técnicas aprobadas, a realizar un mes antes de la entrada en servicio del hospital.
  - b) En fecha 21 de junio de 1999, la redacción del documento donde se recoja el estado de dimensiones, instalaciones, características y volumen de la inversión realizada, a realizar seis meses desde la puesta en servicio del hospital.
2. La facturación efectuada en el ejercicio 1999 ha ascendido a 7.456 millones de pesetas, estando pendientes de compensar, a la fecha de finalización de los trabajos de fiscalización, las facturaciones a realizar por la Conselleria de Sanidad a la UTE Ribera Salud y viceversa como consecuencia de los desplazados, esto es, titulares y beneficiarios con asistencia sanitaria de la Seguridad Social del Área de Salud nº 10 atendidos por centros e instituciones de la Conselleria de Sanidad cuya asistencia corresponde a la UTE Ribera Salud, y aquellos que han sido atendidos por la UTE Ribera Salud, cuando su asistencia corresponde a otros centros de la Conselleria de Sanidad, ya que el plazo para dicha compensación es el 30 de octubre de 2000 de acuerdo con las cláusulas 9.6, 9.7 y 9.8 de PCAP.

#### **4.5 Contratación administrativa - Hospitales**

##### **4.5.1 Revisión de expedientes**

A partir de la información obtenida relativa a los contratos adjudicados por los centros de gestión durante 1999, han sido seleccionados 12 expedientes del capítulo 2 de otros tantos hospitales para su revisión. El siguiente cuadro detalla los contratos objeto de fiscalización.

Centro	Nº expte.	Tipo de contrato	Importe adjudicación
Hospital de Elda	283/99	Servicios	21.912.000
Hospital de Sagunto	278/99	Servicios	71.691.726
Hospital Clínico Universitario	157/99	Servicios	462.120.197
Hospital La Fe	67/99	Suministros	240.363.637
H. de la Marina Alta-Denia	52/99	Servicios	45.490.500
Hospital General de Alicante	36/99	Servicios	285.765.810
Hospital Arnau de Vilanova	27/99	Servicios	12.540.160
Hospital General de Castellón	19/99	Suministros	144.761.100
Hospital de Orihuela	16/99	Servicios	32.294.400
Hospital General de Elche	14/98	Suministros	237.653.504
Hospital de San Juan Alicante	8/99	Servicios	67.844.795
Hospital Dr. Peset	7/99	Servicios	56.486.364

Cuadro 4.9

Los aspectos más significativos, de la revisión de los expedientes seleccionados son los siguientes:

1. Respecto de las garantías, en 7 expedientes no se acredita que por parte del adjudicatario se haya constituido la fianza provisional en tiempo y forma. Asimismo en 1 expediente no consta la fianza definitiva constituida por el adjudicatario y en 1 se ha constituido fuera de plazo y por un importe inferior.
2. En 3 expedientes, no consta el informe de justificación de la necesidad del gasto.
3. Entre los criterios de adjudicación que rigen la valoración de las ofertas presentadas, en 4 expedientes se incluye la experiencia. Al respecto hay que indicar que con carácter general la experiencia como criterio de adjudicación no es adecuado ya que, por una parte el artículo 87 de la LCAP no la incluye entre los criterios que menciona, y por otra es el artículo 19 de la mencionada Ley, el que incluye la experiencia como medio de acreditación de la solvencia técnica o profesional, o sea la adecuación de la empresa al objeto del contrato. Además en 2 expedientes los criterios de adjudicación carecían de oportuno desglose para su posterior valoración técnica.
4. Se ha verificado que en 6 contratos de carácter plurianual, se producen reajustes de las anualidades previstas inicialmente, sin que se haya observado, lo establecido en el artículo 29.5 del TRLHPGV, respecto del órgano competente para su aprobación, el Consell o el Conseller de Economía y Hacienda.
5. En 5 expedientes, no constaba adecuadamente la publicación en el DOGV o en el BOE de la resolución de adjudicación. Además en 1 expediente no se incluía entre la documentación, el anuncio indicativo en el DOCE de la licitación, tal como se establece en el artículo 204.1 de la LCAP.

6. En 2 expedientes no se acredita el pago de los anuncios de licitación por parte del adjudicatario.
7. Revisada la documentación contable, en 3 expedientes, no consta adecuadamente, en factura o albarán, la fecha de recepción del suministro y la identificación de quien la efectúa.
8. En el Expediente 52/99, en el acta de apertura de proposiciones económicas, valoración técnica, valoración económica y elevación de la propuesta de adjudicación, de fecha 1 de febrero de 1999, no constan las firmas del servicio jurídico ni de la intervención. No consta la fecha de elaboración del informe técnico solicitado a propuesta de la mesa de contratación.
9. En el Expediente 14/98 el informe técnico, no valora adecuadamente los criterios de adjudicación incluidos en el PCAP, únicamente establece el orden de preferencia de cada oferta.
10. En el Expediente 27/99 de tramitación anticipada, no consta diligencia expedida por los servicios de gestión correspondientes en la que se haga constar, que las actuaciones practicadas conservan plenamente su validez, de acuerdo con el artículo 4.1 de la Orden de 26 de septiembre de 1994, de la Conselleria de Economía y Hacienda, sobre tramitación anticipada de expedientes de gasto. Por otra parte entre la documentación del expediente, no consta el bastanteo de poderes de una adjudicataria, ni su clasificación.

Los documentos contables habían sido autorizados sólo por el Director médico o el económico, cuando dicha competencia corresponde mancomunadamente a ambos.

11. En el Expediente 157/99 la resolución de adjudicación así como la formalización del contrato fue acordada por el Conseller de Sanidad, cuando dicha competencia se encontraba delegada en el Secretario General de la Conselleria de Sanidad según la Orden de 10 de marzo de 1997 de la Conselleria de Sanidad.

No consta adecuadamente, la recepción por el adjudicatario y por los otros licitadores, de la notificación de la resolución de adjudicación de acuerdo con el artículo 59.1 de la Ley de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

No consta en los documentos contables que por parte de la adjudicataria se hubiesen presentado, junto con las facturas mensuales, los documentos relativos a estar al corriente en el pago de las obligaciones con la Seguridad Social y las tributarias.

12. En el Expediente 278/99, no consta certificado expedido por el registro de entrada donde se incluyan las ofertas presentadas al concurso, ni la documentación

acreditativa de la personalidad del adjudicatario, ni la relativa a la solvencia técnica y económica para contratar con la Administración Pública.

13. En el Expediente 7/99, no queda suficientemente motivadas, las razones de su tramitación por procedimiento negociado, por el artículo 211 b) de la LCAP. Únicamente se indica en el informe de justificación que la empresa propuesta es la mejor concedora de las características técnicas del equipo a mantener.
14. En el expediente 67/99, los informes de valoración técnica solicitados por la mesa de contratación estaban sin fechar, ni identificar quien los realiza. Por otra parte, no consta entre la documentación del expediente el alta del IAE, la declaración de no incurrir en incompatibilidades, ni la acreditación de la capacidad económica del adjudicatario.

#### **4.5.2 Revisión del gasto hospitalario en productos farmacéuticos y sanitarios**

##### **a) Revisión de documentos contables**

A partir del libro diario de operaciones de 6 hospitales, se ha seleccionado una muestra de documentos contables del capítulo 2, que corresponden a compras directas de material sanitario y farmacéutico, esto es, que no provienen ni de tramitaciones por concursos ni de procedimientos negociados.

El objetivo de la revisión ha consistido en verificar la adecuada aprobación del gasto por órgano competente, que el gasto ha sido intervenido y adecuadamente contabilizado, la adecuada formalización de facturas, albaranes y pedidos y el cumplimiento de la legalidad aplicable en cada caso. El resultado de la revisión ha sido satisfactorio, no obstante deben realizarse las siguientes observaciones:

1. En general, la aprobación del gasto para adquisición de productos farmacéuticos ha sido sustituida por la expedición de la orden de petición del servicio de farmacia, en la que se relacionan los productos a adquirir. En algunos hospitales la autorización ha sido realizada sólo por el Director del Hospital, cuando ésta corresponde mancomunadamente al Director del Hospital y al Director económico (Orden de 10 de marzo de 1997 de la Conselleria de Sanidad).
2. Se han detectado adquisiciones, fraccionadas en algunos casos, por importes superiores a 2.000.000 pesetas, para las que no procede su tramitación como contrato menor.
3. En algunos centros, el plazo que transcurre entre la emisión de la factura por el suministrador y la fecha del registro de entrada es superior a los 3 meses, sin que conste en el sello del registro el número correspondiente. En un caso no consta entre

la documentación aportada, el correspondiente albarán de entrega, a fin de acreditar la recepción en almacén de la mercancía solicitada y de su conformidad.

**b) Análisis de precios de compra**

Con objeto de proceder a la comparación de precios de compra de productos farmacéuticos y sanitarios, se ha recabado información a 12 hospitales sobre los 25 productos farmacéuticos y los 25 sanitarios de mayor consumo, durante el ejercicio 1999. Los hospitales analizados han sido:

- |                                     |                          |
|-------------------------------------|--------------------------|
| - La Fe                             | - H. de San Juan         |
| - H. "Doctor Peset"                 | - H. Marina Alta (Denia) |
| - Clínico Universitario de Valencia | - H. de Elda             |
| - H. Arnau de Vilanova              | - H. General de Alicante |
| - H. de Sagunto                     | - H. Vega Baja           |
| - H. de Castellón                   | - H. General de Elche    |

A partir de los listados remitidos por cada centro y con la información de unidades e importes de cada producto se han obtenido los correspondientes precios unitarios, para su comparación en aquellos productos coincidentes, en al menos tres hospitales. En productos farmacéuticos han podido ser comparados 25, mientras que en productos sanitarios 14, ya que no todos los hospitales tienen la misma estructura de consumo.

Los aspectos más importantes a señalar, son los siguientes:

1. Existe una diferente forma de adquisición de los productos analizados, así:
  - a) En productos de farmacia, las compras se realizan directamente por cada centro y es éste quien negocia los descuentos con el suministrador. A partir de los precios comunicados por los laboratorios a la Administración, los descuentos obtenidos son de una parte, el 2% correspondiente al convenio con Farmaindustria y de otra, aquellos que obtiene cada centro de las negociaciones que lleva a cabo directamente con el suministrador.
  - b) En productos sanitarios, la adquisición se efectúa, cada vez más, de forma centralizada a través de la Central de compras de bienes y servicios de la Conselleria de Sanidad.
2. Los productos farmacéuticos se encuentran perfectamente codificados, lo que permite su comparación entre distintos centros, mientras que en productos sanitarios el código para identificar cada producto es distinto para cada centro, excepto los adquiridos a través de la Central de compras.

Las conclusiones obtenidas del análisis de precios, por cada tipo de producto, son comentados a continuación:

Productos farmacéuticos

Los 10 productos farmacéuticos de mayor consumo en pesetas, en los 12 hospitales analizados, durante el ejercicio 1999, son los siguientes:

Producto	Terapéutica	Millones de pesetas
Viracept 250 mg. Comp c/270	SIDA	793,8
Epivir 150 mg comp c/60	SIDA	755,2
Crixivan 400 mg. Caps c/180	SIDA	615,1
Zerit 40 mg caps	SIDA	525,3
Flebogamma 10 g. c/1	Oncología	434,6
Ambiosome 50 mg vial c/10	Oncología	395,0
Taxol 100 mg vial	Oncología	393,4
Cerezyme vial 200 u. 5 ml.	Enf. Gaucher	376,4
Tienam 500 mg. IV Monovial	Uso general	286,5
Invirase 200 mg. fr. 270 caps	SIDA	265,0
Total		4.840,3

Cuadro 4.10

El peso de los productos farmacéuticos más consumidos sobre el total del gasto por ese concepto es muy importante, baste como referencia saber que el consumo de todos los hospitales en productos farmacéuticos ha ascendido a 17.499 millones de pesetas, según datos contables ajustados para calcular el gasto real del periodo. Es decir, solo los 10 productos más consumidos en los 12 hospitales analizados representa aproximadamente el 27,7% del gasto total en productos farmacéuticos de todas las instituciones sanitarias en 1999.

En cuanto a los precios unitarios, cabe señalar que los medicamentos más consumidos en términos económicos en cada hospital, son coincidentes en los distintos hospitales y entre ellos no se observan, en general, diferencias. No obstante, aún no existiendo grandes diferencias en los precios habría que destacar los siguientes productos, por las diferencias obtenidas, en pesetas:

Producto	Precio mínimo	Precio máximo	Diferencia porcentual
Suero fisiolog. 100 ml.viaflex c/50	115	148	22,30%
Tienam 500 mg. IV Monovial	1.619	2.002	19,13%
Taxol 100 mg. vial	68.732	72.857	5,66%
Flebogamma 10 g. c/1	42.000	43.826	4,17%
Cerezyme vial 200 u. 5 ml.	123.750	128.624	3,79%

Cuadro 4.11

Las diferencias en precios pueden deberse, entre otras causas, a los distintos consumos realizados por cada centro y en consecuencia al distinto poder o habilidad de negociación de cada hospital frente al proveedor. Por ello, dada la gran importancia económica que adquiere el consumo de estos productos, se recomienda que la conselleria negocie de forma única o se establezca algún mecanismo que permita obtener las mejores condiciones de compra de estos productos de elevado consumo.

Aunque no existen en general diferencias importantes en los precios unitarios de los 25 productos analizados entre los distintos centros, del análisis realizado destacan los precios unitarios obtenidos por uno de los hospitales de tamaño medio, en general, inferiores al resto de los hospitales. El siguiente cuadro compara el precio unitario, de los productos de mayor consumo, entre dicho hospital y el resto de hospitales:

Producto	Precio unitario medio	Precio unitario mejor hospital	Ahorro obtenido
Crixivan 400 mg. Caps c/180	263	257	2,28%
Invirase 200g. fr 270 caps.	181	177	2,21%
Ambiosome 50 mg vial c/10	23.493	23.050	1,89%
Epivir 150 mg comp c/60	425	417	1,88%
Zerit 40 mg caps	397	390	1,76%
Viracept 250 mg. Comp c/270	197	194	1,52%

Cuadro 4.12

A la vista de estos datos debe insistirse en la recomendación de que por parte de la conselleria se negocie centralizadamente la compra de estos productos para obtener los mejores precios.

### Productos sanitarios

En productos sanitarios, la distinta codificación realizada por cada centro de los productos adquiridos y la gran variedad de productos existente en tamaños y presentaciones, hace más dificultosa la comparación. Han podido ser analizados los precios unitarios de 14 productos,

donde las diferencias obtenidas no han sido significativas, en gran parte debido a que muchos de ellos se adquieren a través de la Central de compras de la conselleria, lo que ha permitido unificar los precios.

Entre los productos de mayor consumo se han analizado entre otros, los precios de los siguientes productos: guantes de látex no estériles medianos, jeringas de 3 cuerpos de 5 y 10 ml, agujas hipodérmicas para inyección de 25 y emparador de celulosa 60 x 90. Los precios unitarios en estos productos eran coincidentes en todos los hospitales en que eran consumidos.

Se muestran el siguiente cuadro las diferencias encontradas en los precios de compra de algunos productos, que salvo para el coresterol HDL, no eran significativas:

Producto	Precio mínimo	Precio máximo	Diferencia porcentual
Coresterol HDL	179.729	190.989	5,9%
Placa radiológica 35 x 43	10.501	10.605	1,0%
Película convencional 24 x 30	4.907	4.925	0,4%

Cuadro 4.13

Se recomienda que por parte de la conselleria se proceda a elaborar un catálogo de productos que permita homogeneizar la nomenclatura de los distintos productos consumidos con objeto de poder ejercer un control más eficaz de los mismos.

## 5. TRANSFERENCIAS CORRIENTES

### 5.1 Información presupuestaria. Comentarios generales

Las dotaciones definitivas del capítulo 4, transferencias corrientes, se elevaron a 163.219 millones de pesetas, lo que representa el 35,9 % del presupuesto definitivo total del servicio de asistencia sanitaria para el ejercicio 1999. El presupuesto inicial era de 121.165 millones de pesetas y las modificaciones presupuestarias netas efectuadas durante el ejercicio ascendieron a 42.054 millones de pesetas.

Tal y como se muestra en el cuadro 5.1 las obligaciones reconocidas en este capítulo ascendieron a 162.757 millones de pesetas y los pagos realizados a 158.387 millones de pesetas. El grado de ejecución ha sido del 99,7% y el de cumplimiento del 97,3%.

Conceptos	Total obligaciones	Pagos realizados	Pagos pendientes
Farmacia	143.270	143.270	0
Prótesis	8.364	6.970	1.394
Otras transferencias	11.123	8.147	2.976
<b>Total</b>	<b>162.757</b>	<b>158.387</b>	<b>4.370</b>

Cuadro 5.1

La gestión de estas transacciones está centralizada y se contabiliza casi íntegramente en las direcciones territoriales, como puede verse en el cuadro 5.2, que muestra en millones de pesetas, la evolución de las obligaciones reconocidas en este capítulo por centros de gestión.

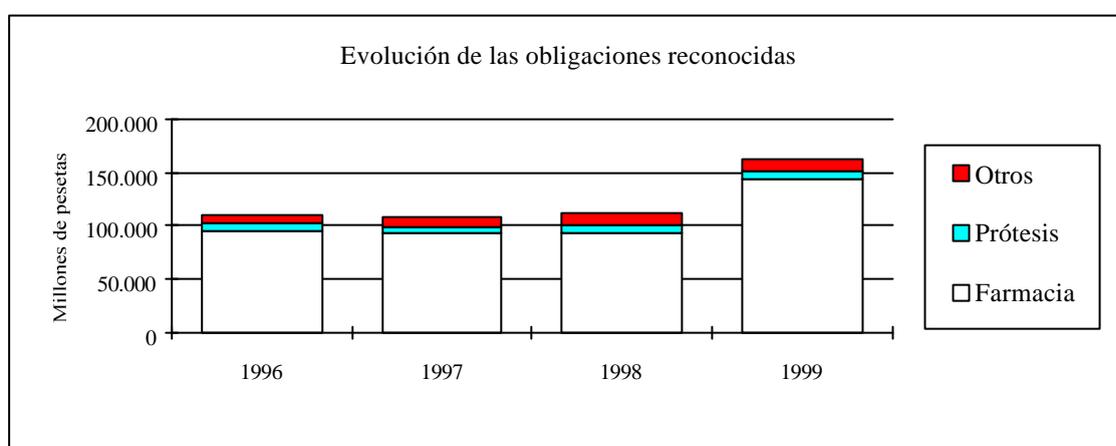
Centro	1997		1998		1999		98/97	99/98
Dirección Terr. Alicante	32.148	29,9%	33.138	29,6%	49.297	30,3%	3,1%	48,8%
Dirección Terr. Castellón	11.399	10,6%	11.376	10,2%	17.137	10,5%	-0,2%	50,6%
Dirección Terr. Valencia	58.251	54,2%	60.215	53,8%	88.298	54,3%	3,4%	46,6%
Servicios centrales	5.533	5,1%	7.081	6,3%	7.860	4,8%	28,0%	11,0%
Centro de Transfusiones	-	-	-	-	9	0,0%	-	-
Área de salud de Alcoy	122	0,1%	151	0,1%	156	0,1%	23,8%	3,3%
<b>Total</b>	<b>107.453</b>	<b>100,0%</b>	<b>111.961</b>	<b>100,0%</b>	<b>162.757</b>	<b>100,0%</b>	<b>4,2%</b>	<b>45,4%</b>

Cuadro 5.2

La evolución de las obligaciones reconocidas en los últimos ejercicios, distribuidas por conceptos, ha sido la siguiente, en millones de pesetas:

Concepto	1996	1997	1998	1999	97/96	98/97	99/98
Farmacia	95.906	92.353	93.279	143.270	-3,7%	1,0%	53,6%
Prótesis y veh.	7.006	7.238	7.484	8.364	3,3%	3,4%	11,8%
Otros	6.437	7.862	11.198	11.123	22,1%	42,4%	-0,7%
Total	109.349	107.453	111.961	162.757	-1,7%	4,2%	45,4%

Cuadro 5.3



El concepto de gasto más importante de este capítulo 4 corresponde a los créditos destinados al pago de productos farmacéuticos procedentes de recetas médicas, que representan el 88,0% de las obligaciones reconocidas en el ejercicio 1999, y que suponen, un aumento del 53,6% respecto de las reconocidas en el ejercicio 1998.

Para un análisis más preciso de la evolución del gasto de este capítulo, teniendo en consideración las obligaciones no reconocidas al cierre de cada ejercicio, han de considerarse los ajustes necesarios para presentar el gasto realmente incurrido en cada ejercicio, según se detalla a continuación, en millones de pesetas:

Concepto	Obligacio. reconocidas 1999	Ajustes		Gasto real 1999	Incre-mento 99/98	Obligacio. reconocidas 1998	Ajustes		Gasto real 1998	Incre-mento 98/97
		Positivo	Negativo				Positivo	Negativo		
Farmacia	143.270	20.402	(37.506)	126.166	11,7%	93.279	37.506	(17.820)	112.965	10,5%
Prótesis y vehículos	8.364	667	(82)	8.949	29,8%	7.484	82	(670)	6.896	-5,4%
Otros	11.123	709	(522)	11.310	3,0%	11.198	522	(742)	10.978	27,6%
Total	162.757	21.778	(38.110)	146.425	11,9%	111.961	38.110	(19.232)	130.839	10,8%

Cuadro 5.4

Del anterior cuadro se desprende, en primer lugar, que al presupuesto de 1999 se han imputado 37.506 millones de pesetas correspondientes a la facturación de los Colegios Oficiales de Farmacéuticos de los meses de septiembre a diciembre de 1998. Por otra parte la facturación de farmacia de 1999 no contabilizada ha correspondido únicamente a los meses de noviembre y diciembre por un importe total de 20.402 millones de pesetas, que han sido contabilizados en enero de 2000.

Con los anteriores ajustes, los gastos de farmacia reflejan un incremento del 11,7% en términos reales, inferior al 53,6% que se deduce de las cifras contabilizadas en estado de ejecución del presupuesto.

Por otro lado, se ha constatado que se ha imputado al ejercicio 1999 un importe total de gastos de prótesis y vehículos para inválidos devengados en ejercicios anteriores por 82 millones de pesetas. Y sin embargo no figuran en el ejercicio 1999 gastos por un importe de al menos 667 millones de pesetas.

Estas inadecuadas imputaciones temporales se detectan asimismo en ejercicios anteriores, tal y como se pone de manifiesto en los respectivos Informes de fiscalización y están motivadas básicamente por la insuficiencia en las dotaciones presupuestarias.

En definitiva, en este capítulo, se han imputado gastos de ejercicios anteriores por un importe total de 38.110 millones de pesetas, y han dejado de contabilizarse gastos del ejercicio 1999 por valor de 21.778 millones de pesetas lo que supone una reducción notable de esta deficiencia. Tras ajustar las cifras resulta un incremento del gasto real de 11,9 % respecto al incurrido en el ejercicio anterior.

## **5.2 Prestaciones farmacéuticas**

En este concepto se recoge el pago a las farmacias de los consumos que realizan los asegurados, previa receta de los facultativos de las instituciones sanitarias de la Generalitat Valenciana. Las obligaciones reconocidas en el ejercicio han ascendido a 143.270 millones de pesetas, que con un 88,0% sobre las obligaciones totales representa la mayoría de los gastos del capítulo 4.

El gasto contabilizado por prestaciones farmacéuticas se debe corresponder, salvo por las diferencias de imputación temporal mencionados en el apartado 5.1, con la facturación emitida por los Colegios Oficiales de Farmacéuticos para cuya comprobación se ha solicitado confirmación directa a los mismos de los saldos mantenidos con la Conselleria de Sanidad al 31 de diciembre de 1999 y de la facturación realizada durante el ejercicio 1999.

El 4 de enero de 1996 se firmó un acuerdo entre el Conseller de Sanidad y Consumo y los presidentes de los Colegios Oficiales de Farmacéuticos de la Comunidad Valenciana, mediante el cual se prorrogaba provisionalmente por 2 años el concierto de 13 de julio de

1988, y con el compromiso de iniciar de modo inmediato las negociaciones para la firma de un nuevo concierto, el cual se estaba negociando a fecha de realización de este Informe.

Corresponde al Área para el uso racional del medicamento de la Dirección General para la Prestación Farmacéutica el control y seguimiento del cumplimiento del concierto con los colegios farmacéuticos. El proceso de revisión de las transacciones (facturas, recetas y documentación) lo efectúan los negociados de prestaciones farmacéuticas, que están integrados orgánicamente en las direcciones territoriales. Estos grupos también gestionan directa o indirectamente la custodia y distribución de las recetas prenumeradas en las que los facultativos de los centros de asistencia sanitaria prescriben los productos a los beneficiarios.

Esta Sindicatura ha revisado en las tres direcciones territoriales de la conselleria los procedimientos seguidos para el control, custodia y distribución de talonarios de recetas oficiales y el control que se realiza sobre la facturación mensual remitida por los colegios farmacéuticos respectivos, junto a las recetas dispensadas por las oficinas de farmacia.

Los procedimientos seguidos en la práctica para la custodia y control de la documentación y de las transacciones están, en general, de acuerdo con principios de control interno. No obstante se ha observado que no existe homogeneidad entre las tres direcciones territoriales en cuanto a procedimientos y revisiones realizadas, ni en los recursos humanos destinados al efecto, por lo que se recomienda la emisión de instrucciones por escrito de los servicios centrales de la conselleria, con la finalidad de homogeneizar y optimizar las tareas, recursos y objetivos a alcanzar en este ámbito.

Adicionalmente el Centro de Informática procesa la información contenida en las cintas magnéticas remitidas por los colegios farmacéuticos con los datos de las facturaciones mensuales, controlando tanto la coincidencia de datos de facturas y cinta, como la inclusión de los productos farmacéuticos en el nomenclátor autorizado.

Según información facilitada por la Dirección General para la Prestación Farmacéutica se han adoptado una serie de medidas para el control y racionalización del gasto farmacéutico, como son el suministro de información a los facultativos sobre especialidades farmacéuticas, precios y ahorro potencial, la aplicación en el ámbito autonómico de los precios de referencia (cuantías máximas financiadas por la administración) y la extensión del Servicio de Farmacia para Residencias. A su vez, se ha trabajado en el desarrollo de las comisiones farmacoterapéuticas y en la implantación del programa TALO (especialmente en los ámbitos provinciales de Castellón y Valencia) para el control de la distribución de talonarios de recetas y la imputación del gasto farmacéutico a cada médico.

Todo ello en el marco del Plan de Armonización de las Medidas y Objetivos en materia de Uso Racional de Medicamentos en la Comunidad Valenciana (PARME) puesto en marcha a finales del ejercicio 1999, que presenta como actuaciones estratégicas prioritarias la generación de un sistema de información único y compatible con el resto de estructuras existentes, la potenciación de los recursos farmacéuticos en la Comunidad Valenciana, la

promoción del uso racional de medicamentos, el conocimiento del consumo por paciente en cualquier ámbito asistencial y la definición de un catálogo de servicios de la Dirección General para la Prestación Farmacéutica. En este sentido cabe destacar que ya ha sido licitada y adjudicada en el ejercicio de 2000 la contratación del diseño y desarrollo de un gestor de prestación farmacéutica (proyecto GAIA), cuyo objeto principal, además de proporcionar a los médicos prescriptores una completa información sobre los medicamentos, es la implantación de un sistema de información para la gestión y control de la prescripción y dispensación de productos farmacéuticos, prescritos por facultativos de la Conselleria de Sanidad y dispensados por oficinas de farmacia a través de una receta oficial. Este sistema informático, compatible con el resto de aplicaciones actualmente en uso o en desarrollo, permitirá disponer de información en tiempo real sobre la prescripción y dispensación de recetas y efectuar todo tipo de validaciones sobre la facturación.

La evolución del gasto farmacéutico y del número de recetas expedidas en la Comunidad Valenciana en los últimos cinco años se muestra en el cuadro 5.5, distinguiendo entre la población pensionista, para la cual la financiación pública asciende a un 100% del coste de los productos consumidos, y el resto de la población protegida, la cual sólo es financiada hasta un 60% del coste.

La evolución de las variaciones interanuales en el número de recetas expedidas, y el gasto total por recetas, respectivamente, distinguiendo la población activa, la pensionista y la total se muestra en los cuadros 5.5, 5.6 y 5.7.

También puede observarse que el principal factor de incremento en todo el periodo analizado obedece sobre todo al mayor número de recetas correspondiente a la población pensionista y al aumento general del coste medio por receta.

**SERVICIO VALENCIANO DE SALUD**  
**Evolución del consumo de farmacia**

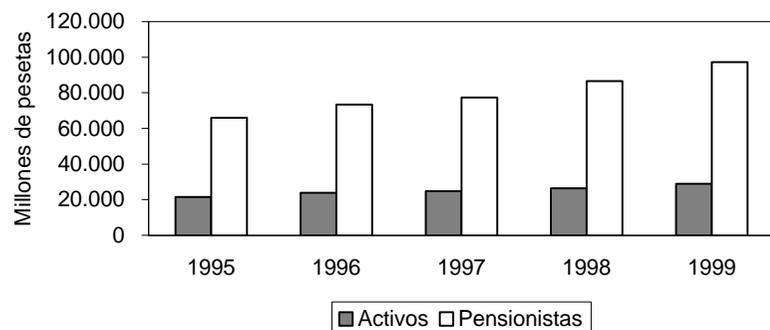
Fuente: Información estadística

	1995			1996			1997			1998			1999			1999/1998			Media 1999/1995			
	A	P	T	A	P	T	A	P	T	A	P	T	A	P	T	A	P	T	A	P	T	
<b>VALENCIA</b>																						
Nº recetas (miles)	13.220	24.248	37.468	14.004	25.778	39.782	13.667	26.131	39.798	12.827	26.541	39.368	12.935	27.510	40.445	0,8%	3,7%	2,7%	(0,4%)	3,2%	2,0%	
Coste medio (PTA)	961	1.537	1.333	1.010	1.610	1.399	1.058	1.665	1.456	1.181	1.833	1.620	1.288	1.986	1.763	9,1%	8,4%	8,8%	7,7%	6,7%	7,3%	
<b>CASTELLÓN</b>																						
Nº recetas (miles)	2.340	4.762	7.102	2.409	5.012	7.421	2.533	5.266	7.799	2.419	5.307	7.725	2.409	5.454	7.863	(0,4%)	2,8%	1,8%	0,8%	3,5%	2,6%	
Coste medio (PTA)	1.000	1.578	1.387	1.068	1.664	1.470	1.094	1.708	1.509	1.217	1.888	1.678	1.333	2.065	1.841	9,6%	9,4%	9,7%	7,5%	7,0%	7,4%	
<b>ALICANTE</b>																						
Nº recetas (miles)	6.545	13.218	19.763	6.762	14.050	20.812	6.967	14.481	21.448	6.656	14.683	21.339	6.629	15.045	21.675	(0,4%)	2,5%	1,6%	0,4%	3,3%	2,4%	
Coste medio (PTA)	994	1.370	1.402	1.052	1.673	1.471	1.083	1.722	1.514	1.237	1.906	1.697	1.367	2.082	1.863	10,5%	9,2%	9,8%	8,4%	11,2%	7,4%	
<b>TOTAL</b>																						
Importe (Mill.PTA)	21.544	65.979	87.523	23.834	73.345	97.179	24.779	77.420	102.199	26.326	86.641	112.968	28.940	97.227	126.167	9,9%	12,2%	11,7%	7,7%	10,2%	9,6%	
Nº recetas (miles)	22.105	42.228	64.333	23.175	44.840	68.015	23.167	45.878	69.045	21.902	46.531	68.432	21.974	48.009	69.983	0,3%	3,2%	2,3%	(0,1%)	3,3%	2,2%	
Coste medio (PTA)	975	1.562	1.360	1.028	1.636	1.429	1.070	1.688	1.480	1.202	1.862	1.651	1.317	2.025	1.803	9,6%	8,8%	9,2%	7,9%	6,7%	7,3%	

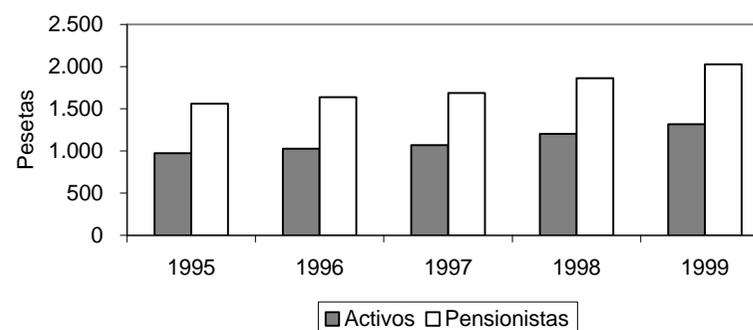
A= Activos P= Pensionistas T= Total

Cuadro 5.5

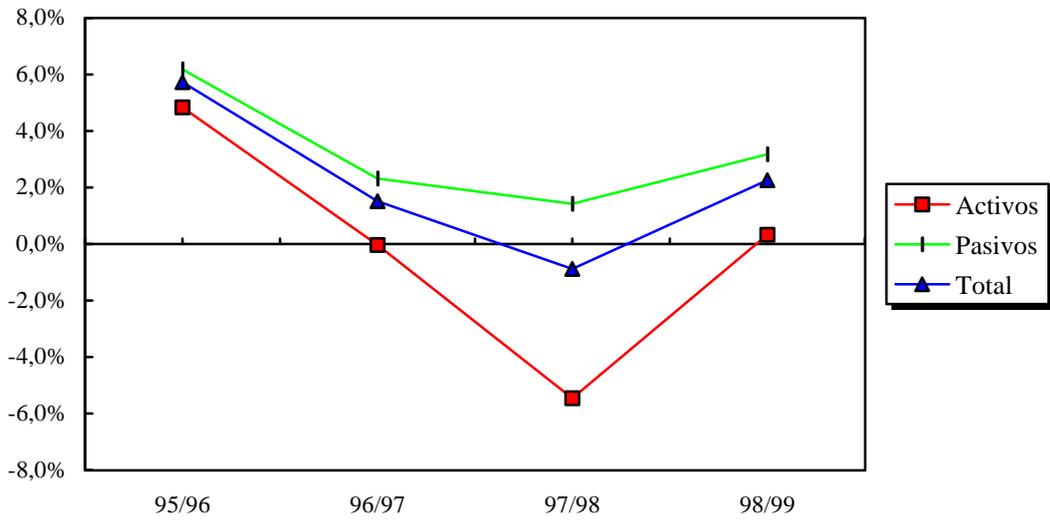
**COSTE TOTAL**



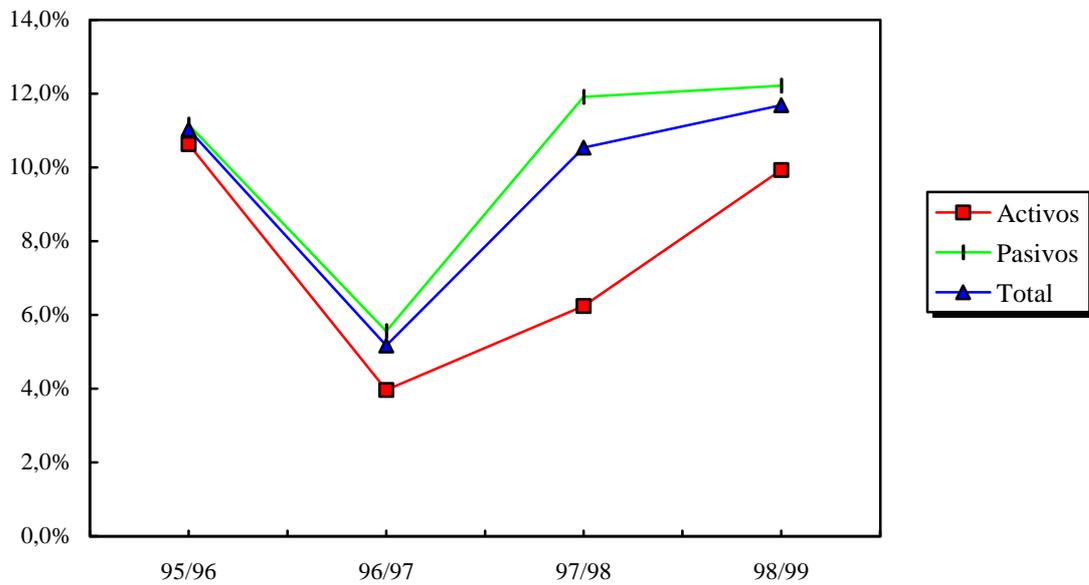
**COSTE MEDIO POR RECETA**



EVOLUCIÓN INTERANUAL DEL N° DE RECETAS



EVOLUCIÓN INTERANUAL DEL GASTO



### 5.3 **Prótesis y vehículos para inválidos**

Excepto por los desajustes temporales anteriormente señalados, el gasto contabilizado por la adquisición de productos ortoprotésicos se corresponde con la facturación emitida por los proveedores y asociaciones de empresarios, a los que se ha solicitado confirmación directa sobre los saldos mantenidos con la Conselleria de Sanidad al 31 de diciembre de 1999 y sobre la facturación realizada durante el ejercicio 1999.

Tal y como se recoge en el cuadro 5.4, el gasto real del concepto "Prótesis y vehículos para inválidos" ha experimentado un incremento respecto al ejercicio anterior del 29,8% aproximadamente.

Las obligaciones reconocidas por estas prestaciones ascendieron a 8.364 millones de pesetas, no obstante, por causa de insuficiencia presupuestaria en ejercicios anteriores o por el inadecuado corte de operaciones al cierre del ejercicio 1998 se han imputado al presente ejercicio 82 millones de pesetas, por obligaciones devengadas en ejercicios anteriores. Asimismo, han dejado de registrarse en el presente ejercicio 667 millones de pesetas.

La distribución por centros de las obligaciones reconocidas es la siguiente:

Dirección territorial Alicante	2.218
Dirección territorial Castellón	664
Dirección territorial Valencia	5.355
Área salud Alcoy	127
Total	8.364

Cuadro 5.8

### 5.4 **Otras transferencias**

En este apartado se recogen conceptos tales como "entregas por desplazamiento" y "reintegros de gastos asistenciales", y sobre todo el gasto correspondiente al nuevo convenio con la Diputación de Valencia por asistencia en el Hospital General. Por el mencionado convenio, en 1999 se reconocen obligaciones por un importe total de 6.450 millones de pesetas. En 1998 el gasto fue de 6.480 millones de pesetas.

Esta Sindicatura ha revisado la documentación relativa al convenio del Hospital General de Valencia, que regula, entre otros aspectos, el régimen financiero por el cual el Hospital queda adscrito funcionalmente a la Conselleria de Sanidad, según directrices emanadas de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad. El convenio se suscribe el 16 de marzo de 1999, con un periodo de vigencia comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 1999, prorrogable por anualidades. El presupuesto para el ejercicio es de 6.450 millones de pesetas, consignados en el capítulo 4 y en el programa 412.24 de prestaciones externas.

Revisada la documentación justificativa, consta, junto con los documentos contables, el certificado de conformidad con la actividad realizada por el Hospital, expedido por el Director General de Atención Especializada. No consta la documentación referente a la información asistencial y económica, establecida en la estipulación octava del convenio de colaboración, a remitir mensualmente por la Diputación de Valencia, con carácter previo al pago de cada mensualidad, si bien dicha documentación se ha elaborado con carácter anual.

Al ser el objeto principal del convenio la prestación de asistencia sanitaria a la población protegida por la Conselleria de Sanidad y estando el Hospital General integrado funcionalmente dentro de la red sanitaria de la Generalitat Valenciana, sería más aconsejable la contabilización de este gasto en el capítulo 2 del presupuesto.

## 6. INVERSIONES REALES

### 6.1 Información presupuestaria

El importe total del presupuesto definitivo del capítulo 6 asciende a 13.177 millones de pesetas un 29% del total del presupuesto total, mientras que las obligaciones reconocidas con 11.522 millones de pesetas, supone un grado de ejecución sobre el presupuesto definitivo del 87,4%. El total de pagos realizados es de 6.689 millones de pesetas, lo que representa un grado de cumplimiento del 58,1%.

El siguiente cuadro muestra, en millones de pesetas, de forma resumida la ejecución presupuestaria del capítulo 6, en aquellos centros que por su importe, son más significativos.

Centros	Presupuesto definitivo	Total obligaciones	Pagos realizados	Grado ejecución	Grado cumpl.
Gestión delegada	9.134	8.067	5.979	88,3%	74,1%
Hospital General Alicante	632	586	16	92,7%	2,7%
Hospital La Fe	554	242	47	43,7%	19,4%
Hospital Dr. Peset	228	228	55	100,0%	24,1%
Hospital la Malva-rosa	212	142	13	67,0%	9,2%
Hospital de Orihuela	188	188	137	100,0%	72,9%
Hospital de Elche	179	179	11	100,0%	6,1%
Atención Primaria Área 13	165	143	2	86,7%	1,4%
Hospital Vila-joiosa	132	131	8	99,2%	6,1%
Hospital de Xàtiva	130	130	14	100,0%	10,8%
Hospital de Sagunto	123	123	68	100,0%	55,3%
Otros centros	1.500	1.363	339	90,9%	24,9%
<b>Total</b>	<b>13.177</b>	<b>11.522</b>	<b>6.689</b>	<b>87,4%</b>	<b>58,1%</b>

Cuadro 6.1

## 6.2 Revisión de expedientes

### 6.2.1 Servicios centrales

Esta Sindicatura de Comptes ha realizado un cuadro resumen de los contratos adjudicados durante el ejercicio 1999, a partir de la información facilitada por la Conselleria de Sanidad relativa a servicios centrales. Por otra parte, se refleja la información referente a los contratos que han sido objeto de revisión.

Tipos de contratos y modalidad de adjudicación		Total				Revisados			
		Millones de pesetas		Nº expedientes		Millones de pesetas		Nº expedientes	
Obras	Concurso público	58	29,0%	1	10,0%	58	100,0%	1	100,0%
	Proced. negociado	133	66,5%	5	50,0%	0	0,0%	0	0,0%
	Contrato menor	9	4,5%	4	40,0%	0	0,0%	0	0,0%
	Subtotal	200	100,0%	10	100,0%	58	29,0%	1	10,0%
Suministros	Concurso público	1.051	97,2%	4	26,7%	496	47,2%	3	75,0%
	Proced. negociado	25	2,3%	4	26,7%	0	0,0%	0	0,0%
	Contrato menor	5	0,5%	7	46,6%	0	0,0%	0	0,0%
	Subtotal	1.081	100,0%	15	100,0%	496	45,9%	3	20,0%
Asistencia técnica	Concurso público	17	100,0%	1	100,0%	0	0,0%	0	0,0%
	Proced. negociado	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%
	Contrato menor	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%
	Subtotal	17	100,0%	1	100,0%	0	0,0%	0	0,0%
Total		1.298		26		554	42,7%	4	15,4%

Cuadro 6.2

Se detalla a continuación, los expedientes seleccionados para su posterior fiscalización. El criterio seguido para su selección ha sido básicamente la cuantía del expediente, así, en aquellos expedientes que contenían varios lotes, han sido seleccionados los de mayor importe, habiéndose revisado un total de 554 millones de pesetas, lo que representa un 42,7% del importe total adjudicado durante el ejercicio 1999.

Contratos adjudicados	Importe licitación	Importe adjudicación
Obras		
- 116/99 Edificaciones Castelló, S.A.	59.837.152	58.341.224
Suministros		
- 12/99 Lote 1 y 3 Toshiba Medical Systems, S.A.	173.000.000	173.000.000
- 20/99 Philips Ibérica, S.A.	87.000.000	87.000.000
- 20/99 Siemens	80.000.000	80.000.000
- 400/99 Lote 1/1 Industrias hidráulicas Pardo	45.328.286	45.185.696
Lote 1/4 Antonio Matachana	27.335.348	27.302.120
Lote 3/6 Datex Ohmeda, S.L.	41.040.000	41.040.000
Lote 3/7 Dräger Hispania, S.A.	42.256.000	42.256.000
Total		554.125.040

Cuadro 6.3

Asimismo se ha realizado un seguimiento sobre dos expedientes, que habiendo sido adjudicados en ejercicios anteriores, han tenido vigencia durante el ejercicio 1999.

Los expedientes revisados han sido tramitados, en general, de conformidad con la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (LCAP), no obstante se comentan a continuación aquellos aspectos que deben ser objeto de atención y mejora.

a) Expediente nº 116/99 Construcción de un centro de salud en Rafelbuñol.

Con un presupuesto de licitación de 59.837.152 pesetas, fue adjudicado el día 1 de abril de 1999, por resolución del Secretario General de la Conselleria de Sanidad, a la empresa Edificaciones Castelló, S.A. por un importe de 58.341.224 pesetas, con un plazo de ejecución de 6 meses desde el acta de comprobación de replanteo.

En los criterios de adjudicación, la oferta económica, se valora con 50 puntos sobre un total de 100, si bien hay que observar la excesiva penalización que se da a las bajas que superan en cinco puntos a la baja media, así por ejemplo la baja media más un 5 se valora en 50 puntos, mientras que la baja media más un 6 en 14 puntos.

Formando parte de los criterios de adjudicación se incluye la experiencia, valorada con 12 puntos. De acuerdo con lo expuesto en otros informes por esta Sindicatura, la experiencia no debe ser incluida entre los criterios de adjudicación y sólo debe tenerse en cuenta a fin de evaluar la capacidad de los licitadores a efectos de la admisión de ofertas en la fase de licitación.

b) Expediente 12/99 Suministro sala de hemodinámica, un polígrafo computadorizado y un tomógrafo axial computadorizado.

Contrato de suministro cuyo presupuesto de licitación es de 190.000.000 pesetas, siendo su desglose por lotes el siguiente:

Lote	Equipo	Importe
1	Sala hemodinámica	110.000.000
2	Polígrafo	17.000.000
3	T.A.C.	63.000.000

Adjudicado mediante concurso público el 10 de junio de 1999, por resolución del Secretario General, por un importe de 173.000.000 pesetas los lotes 1 y 3 y por un importe de 17.000.000 pesetas el lote 2.

Los criterios de valoración establecidos en el PCAP son los siguientes:

Características técnicas del equipo	50%
Composición de la oferta	20%
Características del mantenimiento servicio técnico y alcance de la garantía	20%
Importe de la oferta y contrato de mantenimiento	10%

Debe señalarse al respecto que los criterios de valoración para la adjudicación no se consideran suficientemente desglosados, y por otro lado destaca asimismo la escasa importancia del precio dentro de los criterios de adjudicación, ya que junto con el contrato de mantenimiento supone solo un 10% del total.

c) Expediente nº 20/99 Suministro de 27 equipos de radiodiagnóstico.

Contrato de suministros con un presupuesto de licitación de 327.000.000 pesetas, tiene por objeto la adquisición de 27 equipos de radiodiagnóstico para distintos hospitales de la Comunidad Valenciana, siendo dividido en 8 lotes, con la siguiente composición:

Lote	Equipo	Unidades	Importe licitación	Adjudicatario	Unidades adjudica.	Importe adjudicación
1	Telemandos digitales	4	128.000.000	IRE Rayos x, SA	2	64.000.000
				Philips, Ibérica, SA	1	32.000.000
				Siemens, SA	1	32.000.000
2	Salas convencionales suelo	6	48.000.000	Siemens, SA	7	48.000.000
3	Salas convencionales techo	5	55.000.000	Philips, Ibérica, SA	6	55.000.000
4	Ecógrafos Doppler color	3	36.000.000	Toshiba Médical	4	43.000.000
5	Ecógrafos B/N	1	7.000.000	Oferta conjunta		
6	Reveladoras luz-día	5	30.000.000	Sakura productos	5	30.000.000
7	Reveladora convencional	2	5.000.000	Sakura productos	2	4.950.000
8	Arco digital	1	18.000.000	General electric.	1	18.000.000
Total		27	327.000.000		29	326.950.000

Han sido seleccionados para su revisión los lotes 1, 2 y 3, siendo los aspectos a destacar de la revisión del expediente los siguientes:

1. Los criterios que rigen la valoración de las propuestas de presentadas y su ponderación son las siguientes:

Características técnicas	50%
Composición de la oferta (mejoras)	20%
Características de apoyo técnico y condiciones de mantenimiento	20%
Importe	10%

Hay que indicar que dichos criterios no se encuentran suficientemente desglosados, así como la escasa ponderación del precio como criterio de adjudicación.

2. No consta en el expediente el informe de necesidad del gasto.
  3. El lote 1, integrado por 4 unidades, ha sido adjudicado a tres licitadores. El informe técnico solicitado por la mesa de contratación, determina que la mayor puntuación obtenida corresponde a una de las ofertas presentadas sin que, en dicho informe técnico ni en la propuesta de adjudicación realizada por la mesa de contratación, se indiquen cuáles son los motivos que justifican la propuesta de adjudicación de un lote a varios licitadores.
  4. Respecto los lotes 2 y 3, las unidades suministradas sobre las ofertadas, eran superiores en ambos casos en una unidad debido a mejoras ofertadas por los adjudicatarios.
- d) Expediente nº 400/99 Suministro y montaje del plan de equipamiento para el hospital de la Plana de Villarreal.

Contrato de suministros dividido en los siguientes capítulos:

- I Mobiliario clínico e instrumental clínico.
- II Archivo de historias clínicas, almacenes, mobiliario general, complementos de instalaciones y servicios generales.
- III Material electromedicina.

Aprobado por resolución del Secretario General el 7 de junio de 1999, con un presupuesto total de licitación de 514.744.569 pesetas, está dividido en 48 lotes. La fecha de entrega del suministro queda supeditada a la entrega de las obras del nuevo Hospital de la Plana. Fue adjudicado el 26 de noviembre de 1999 por una cuantía total de 465.356.522 pesetas, y se han seleccionado para su revisión los lotes 1/1, 1/4, 3/6 y 3/7.

Según lo expuesto en resolución del Conseller de Sanidad, como consecuencia del estado de tramitación del expediente y no siendo previsible su total ejecución en el ejercicio de 1999, en fecha 19 de noviembre de 1999, se autoriza la plurianualización del crédito autorizado, afectando a 45 lotes del total de 48, quedando las anualidades como siguen:

Año 1999	34.603.538 pesetas
Año 2000	480.141.031 pesetas
Total	514.744.569 pesetas

No consta en el expediente aprobación por el Consell o Conseller de Economía y Hacienda en su caso, del reajuste de anualidades de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.5 del TRLHPGV.

En los lotes 1/1 y 3/6 transcurrió un plazo superior a los 30 días establecidos en el artículo 55 de la LCAP para la formalización de los contratos.

Revisada la documentación aportada por el adjudicatario del lote 1/1 indicar que, no se encuentra firmada la declaración de no incurrir en incompatibilidades, no consta en el expediente la documentación acreditativa de la solvencia económica y técnica, ni el alta en el IAE.

e) Seguimiento del expediente 243/94 Remodelación Hospital General de Alicante.

Este expediente cuyo objeto es la remodelación del Hospital General de Alicante, fue adjudicado el 16 de diciembre 1994, por un importe de 5.997.640.333 pesetas formalizándose el contrato administrativo el 17 de enero de 1995, con un plazo de ejecución de 30 meses desde la comprobación del replanteo, siendo por tanto la fecha de finalización prevista el 18 de agosto de 1997.

El siguiente cuadro muestra cual ha sido hasta el 31 de diciembre de 1999 el coste total en la ejecución del contrato principal y sus incidencias:

17-01-1995	Contrato principal	5.997.640.333
29-12-1995	Modificado n. 1	129.433.359
19-12-1996	Modificado n. 2	67.463.357
15-01-1998	Modificado n. 3.1	799.492.945
15-01-1998	Imprevistos	19.987.324
30-07-1999	Revisión de precios	105.729.072
Total		7.119.746.390
Porcentaje de incidencias/contrato principal		18,71%

Las observaciones destacables de la revisión de las actuaciones realizadas durante 1999, son las siguientes:

1. Durante el ejercicio 1999 se ha realizado una revisión de precios, por importe de 105.729.072 pesetas, sin que ésta estuviera contemplada en los pliegos de cláusulas administrativas.

Revisada la documentación contable se ha comprobado que la revisión de precios ha sido contabilizada con cargo a la dotación presupuestaria que correspondía a la anualidad 1999, de ejecución de obra, sin aumentar los créditos presupuestarios y por tanto no se refleja contablemente el incremento producido en el coste de la obra.

2. Los retrasos sufridos en la ejecución de la obra, han sido consecuencia de simultanear la ejecución de obras con el funcionamiento ordinario del centro, surgiendo diversos problemas en los desalojos de diversas dependencias, traslados y modificaciones de servicios y retrasos en los cortes de instalaciones, lo que ha supuesto tanto la necesidad de reajustar las anualidades como de prorrogar la finalización de las obras al 30 de septiembre de 2000, según resolución de 25 de junio de 1999.
3. Se han realizado dos reajustes de anualidades durante el ejercicio 1999 que han incrementado la anualidad del ejercicio 2000 en 700.000.000 pesetas. No se ha observado, lo establecido en el artículo 29.5 del TRLHGV, respecto de su aprobación por parte del Consell o del Conseller de Economía y Hacienda.

En la resolución de fecha 12 de noviembre de 1999, del Conseller de Sanidad, quedan fijadas las siguientes anualidades:

Ejercicio	Importe	Imprevistos	Total anual
1995	767.413.151		767.413.151
1996	2.329.960.081		2.329.960.081
1997	1.357.000.000		1.357.000.000
1998	970.163.817	9.993.662	980.157.479
1999	869.492.945	9.993.662	879.486.607
2000	700.000.000		700.000.000
Total	6.994.029.994	19.987.324	7.014.017.318

- f) Seguimiento del expediente 37/98 Redacción de anteproyecto, proyecto de ejecución, dirección facultativa y ejecución de la obra del Hospital La Plana en Vila-Real.

Expediente adjudicado el 19 de junio de 1998, por un importe de 3.596.400.000 pesetas, formalizándose el contrato el 10 de julio de 1998 y con un plazo de ejecución de 12 meses, con fecha de finalización el 1 de septiembre de 1999.

El 19 de agosto de 1998 se solicita un modificado nº 1, cuyo objeto, según informe de supervisión, es la “necesidad de prever la construcción de un aparcamiento para público de aproximadamente 400 plazas situándolo debajo del bloque de servicios de la zona norte del Hospital”, constando en el expediente la aprobación del proyecto y el acta del replanteo previo. El 15 de abril de 1999, es aprobado por el Conseller de Sanidad el modificado nº 1, con un presupuesto total de 719.074.768 pesetas, el 19,99% del contrato inicial.

El 10 de diciembre de 1999, se autoriza la redacción de un nuevo proyecto modificado nº 2, sin coste, donde se contempla una nueva solución distinta de la anterior (modificado nº 1), construyendo el aparcamiento en superficie y haciendo otras modificaciones por “necesidades sobrevenidas”. Las razones de interés público que deben justificar las modificaciones realizadas, en la ejecución de las obras, no quedan suficientemente acreditadas en el expediente de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102 de la LCAP.

No consta en el expediente, respecto del modificado nº 2, propuesta técnica motivada efectuada por el director facultativo de la obra donde figure el importe aproximado de la modificación así como la descripción básica de las obras a realizar de acuerdo con el artículo 146.4 a) LCAP, aunque consta la solicitud realizada por parte del Jefe del Servicio de Infraestructuras respecto a dichos aspectos, pero sin motivación suficiente.

Como consecuencia de las modificaciones sufridas durante la ejecución del contrato, con fecha 10 de diciembre de 1999 se dicta resolución de suspensión de obras, con efectos retroactivos al 1 de septiembre de 1999. Al respecto hay que indicar que el artículo 140 del Reglamento General de Contratos, establece que la resolución de prórroga por parte de la Administración, siempre debe ser anterior a la terminación del plazo del contrato.

Tanto las modificaciones realizadas como la suspensión de las obras evidencian la falta de un proyecto de obras adecuadamente realizado.

g) Revisión de la documentación contable de los expedientes revisados

De la revisión de la documentación contable correspondiente a los expedientes seleccionados, se obtienen las siguientes conclusiones:

1. Tanto las facturas como las certificaciones no se encuentran autorizadas por el órgano de contratación, si bien, dicho órgano firma los correspondientes documentos contables.
2. Los informes fiscales han sido sustituidos por la firma del interventor en los documentos contables, aunque existen documentos contables en los que no constaba la fecha en que fue intervenido.
3. Se ha verificado que existen documentos contables autorizados por el Conseller de Sanidad, cuando dicha competencia estaba delegada en el Secretario General según Orden de 10 de marzo de 1997, de la Conselleria de Sanidad, de delegación de

competencias del conseller en distintos órganos de la Conselleria de Sanidad, derogada por la Orden de 15 de noviembre de 1999, de la Conselleria de Sanidad y que entra en vigor el 26 de noviembre de 1999.

4. En algunos documentos contables, correspondientes a certificaciones de obra, se produce el devengo de intereses de demora, por el tiempo transcurrido entre la expedición de la certificación y la realización del documento contable correspondiente.

### 6.2.2 Revisión de expedientes en hospitales

A partir de la información, facilitada por cada uno de los centros de gestión, relativa a los contratos adjudicados durante 1999, han sido seleccionados para su fiscalización 12 expedientes de contratación imputables al capítulo 6 de otros tantos hospitales. En el siguiente cuadro se indica cuales han sido los contratos objeto de fiscalización:

Centro	Nº expte.	Tipo de contrato	Importe adjudicación
Hospital General de Alicante	276/99	Suministros	532.911.656
Hospital de San Juan Alicante	294/99	Suministros	2.500.000
H. de la Marina Alta-Denia	494/99	Obras	178.541.015
Hospital de Elda	217/99	Obras	13.900.000
Hospital General de Elche	286/99	Obras	69.148.917
Hospital de Orihuela	289/99	Suministros	26.938.000
Hospital General de Castellón	349/99	Obras	39.045.131
Hospital Arnau de Vilanova	509/99	Suministros	7.900.000
Hospital Clínico Universitario	83/99	Suministros	16.000.000
Hospital de Sagunto	128/99	Obras	16.000.000
Hospital Dr. Peset	377/99	Obras	70.300.000
Hospital La Fe	406/99	Obras	42.996.906

Cuadro 6.7

- a) Expediente 276/99 Plan de montaje 2ª fase del Hospital General Universitario de Alicante

Expediente de contratación para el suministro al Hospital General de Alicante de material diverso correspondiente al plan de montaje de la 2ª fase. Dividido en 177 lotes su presupuesto de licitación es de 578.991.000 pesetas, habiéndose adjudicado un total de 153 lotes por un importe total de 532.911.656 pesetas y quedando 24 lotes desiertos por diversos motivos. Han sido seleccionados para su revisión los siguientes lotes:

Adjudicatario	Lotes	Importe adjudicación
Drager Hispania, S.A.	19,20,21,24,25,29,30 y 56	52.700.000
Toshiba Medical Systems	123	33.000.000
Total		85.700.000

Verificados los informes técnicos de valoración de ofertas se ha constatado que los mismos no han sido debidamente cuantificados de acuerdo con los criterios técnicos establecidos y ponderados en el PCAP. Asimismo los anexos que se aportan en el acta de valoración y propuesta de adjudicación de fecha 29 de septiembre de 1999, no incluyen, en algunos casos, la ponderación de los criterios de adjudicación debidamente desglosados según establece el artículo 89 de la LCAP.

Los contratos revisados se encuentran firmados por el conseller cuando dicha competencia se encontraba delegada en el Secretario General por la Orden de 10 de marzo de 1997.

Respecto del lote 123, no constaba entre la documentación del expediente la fianza provisional constituida en tiempo y forma. El informe técnico realizado por el facultativo es de fecha 30 de septiembre 1999, posterior a la fecha del acta de valoración y propuesta de adjudicación de la mesa de contratación de fecha 29 de septiembre de 1999. No consta el pago por el adjudicatario del anuncio de licitación del DOGV.

b) Expediente 294/99 Adquisición de un ecógrafo para tocoginecología para el Hospital universitario San Juan de Alicante

Este expediente, fue adjudicado por concurso público el 6 de julio de 1999 por 2.500.000 pesetas.

El PCAP establece que los criterios de adjudicación y su ponderación serán de un 40% para la oferta económica y de un 60% para la oferta técnica. Además de estimar que el peso del factor precio debe ser superior, también se considera que los criterios se encuentran insuficientemente desglosados al no establecer qué mejoras técnicas van a ser valoradas y su ponderación. Los informes técnicos, sólo indican que oferta se prefiere pero sin cuantificar los criterios para las distintas ofertas.

c) Expediente 494/99 Reforma del área de urgencias del Hospital de la Marina Alta de Denia

Contrato de obras cuyo proyecto fue aprobado el 14 de junio de 1999, con un presupuesto de licitación de 196.772.969 pesetas y ejecución prevista inicialmente en dos anualidades: 10.000.000 pesetas en 1999 y 186.772.969 pesetas en 2000. Fue adjudicado el 1 de diciembre 1999, por un importe de 178.541.015 pesetas, correspondiendo la totalidad de este importe a la anualidad 2000.

Los informes técnicos para la valoración de las ofertas presentadas está sin fechar y sin identificar quién los realiza. Además no consta entre la documentación del expediente el acta del replanteo previo, ni la obtención de la licencia de obras.

d) Expediente 217/99 Construcción de la escalera de evacuación de incendios del Hospital General de Elda

Contrato de obras que con un presupuesto de licitación de 14.200.000 pesetas fue adjudicado el 26 de mayo de 1999, por un importe de 13.900.000 pesetas y formalizado el contrato el 1 de julio 1999 estableciéndose un plazo de ejecución de 3 meses contados desde la fecha del acta de comprobación del replanteo.

Realizada la comprobación del replanteo el 23 de julio de 1999, se determina que el plazo de ejecución comienza a contar desde el 1 de septiembre de 1999, por tanto la fecha prevista de finalización es el 30 de noviembre de 1999.

La primera certificación de obras se expide el 20 de noviembre de 1999 por una cuantía de 7.864.182 pesetas, mientras que la segunda certificación de obras es de fecha 4 de julio de 2000 y por cuantía de 6.035.818 pesetas. Así la obra ha sufrido un retraso de más de 7 meses, estando pendiente de realización a la fecha de revisión del expediente el acta de recepción de las obras; por otra parte, cabe señalar que no se ha venido expidiendo las certificaciones mensualmente, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

No constan adecuadamente motivados en el expediente, las razones que han provocado los retrasos sufridos en la ejecución de obras, ni consta que por parte de los órganos de gestión se hayan llevado a cabo actuaciones a fin de optar por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades (artículo 96 LCAP); asimismo se han constatado errores en el proyecto inicial lo que ha afectado a su ejecución sufriendo un importante retraso en su finalización.

No se hallaba en el expediente la clasificación exigida al contratista, ni la publicidad de la adjudicación en el DOGV, ni los informes técnicos de valoración de ofertas presentadas.

e) Expediente 286/99 Construcción de nuevos quirófanos en el Hospital General Universitario de Elche

Este expediente tramitado por procedimiento negociado, tiene su precedente en el expediente 158/99, tramitado por concurso público y declarado desierto por no presentarse ningún licitador. El presupuesto de licitación es de 72.788.334 pesetas y se formalizó el contrato el 25 de mayo de 1999, por un importe de 69.148.917 pesetas, fijándose un plazo de ejecución de 6 meses desde el acta de comprobación del replanteo.

El pliego de cláusulas administrativas que rige el contrato no es adecuado, al contemplarse en el mismo una tramitación ordinaria cuando el expediente fue tramitado como urgente.

No consta entre la documentación del expediente: el acta de comprobación del replanteo, la licencia de obras, la publicación en el DOGV de la adjudicación y la notificación de la resolución de adjudicación al adjudicatario.

El contrato sufre una modificación, formalizada el 29 de noviembre de 1999, por un importe de 11.505.126 pesetas, lo que supone un incremento del 16,6% del contrato inicial. La fecha de realización de la certificación correspondiente a la modificación es de 1 de diciembre de 1999 lo que permite presumir que el modificado estaba ejecutado a fecha de contratación; al respecto hay que señalar que el artículo 55.4 de la LCAP establece que no se podrá iniciar la ejecución del contrato sin la previa formalización, excepto en los casos previstos para la tramitación urgente y de emergencia.

f) Expediente 289/99 Equipamiento de electromedicina para el Hospital Vega Baja de Orihuela

Expediente con un presupuesto de licitación de 30.000.000 pesetas, tramitado por el procedimiento de urgencia dividido en 8 lotes, seleccionándose para su revisión 2 de ellos.

Verificada la declaración de urgencia emitida por el órgano de contratación, no constan debidamente motivadas las razones que justifican la aplicación de dicho procedimiento.

Los criterios de adjudicación y su ponderación establecidos en los PCAP son los siguientes: calidad 45%, precio 35%, garantía y servicio posventa 10% y mejoras 10%. Además de estimar baja la ponderación del criterio precio, en general se consideran insuficientemente desglosados a fin de proceder a la valoración de las ofertas presentadas.

El plazo estipulado para la recepción del suministro correspondiente al lote 1 es de un mes desde la recepción de la resolución de adjudicación. Comprobado el albarán de entrega, ésta se efectuó el 8 de octubre de 1999, más de 2 meses después del plazo establecido.

No consta adecuadamente la acreditación de la personalidad jurídica, relativa a uno de los adjudicatarios, necesaria para contratar con la Administración, de acuerdo con el artículo 15.2 de la LCAP.

g) Expediente 349/99 Obra de reforma de la fachada de la escuela de enfermería del Hospital General de Castellón

Este contrato tiene su precedente en el expediente para el contrato de obras 236/99 tramitado por concurso público y que resultó desierto al no presentarse ninguna oferta. Ha sido tramitado al amparo del artículo 141. a) de la LCAP, por procedimiento negociado, siendo el presupuesto de licitación de 39.045.131 pesetas. Fue adjudicado el 7 de junio de 1999 por un importe de 39.045.131 pesetas, formalizándose el contrato el 22 de junio de 1999.

Se establece un plazo de ejecución de 4 meses contados desde el día del acta de comprobación del replanteo. Realizada el 23 de junio de 1999 se inicia el plazo de ejecución al día siguiente, por tanto, la fecha de finalización prevista es de 24 de octubre de 1999, aunque finalmente la obra ha sufrido un retraso de dos meses sin que conste en el expediente las razones que justifican dicho retraso. Además el acta de recepción de las obras es de fecha 3 de abril de 2000, 3 meses después de la última certificación.

La certificación expedida por el registro donde constan las ofertas presentadas es de fecha 3 de junio de 1999, posterior a la fecha del acta de apertura de los sobres de documentación general y económica, de la mesa de contratación.

h) Expediente 509/99 Adquisición de un equipo radioquirúrgico portátil para el Hospital Arnau de Vilanova de Valencia

Contrato administrativo iniciado el 26 de julio de 1999, con un presupuesto de licitación de 8.000.000 pesetas, fue adjudicado el 25 de octubre de 1999, por un importe de 7.900.000 pesetas.

No se acredita en el expediente, que por parte del adjudicatario se haya pagado el anuncio de licitación en el DOGV, ni consta la publicación en el DOGV de la adjudicación, aunque por parte del hospital se había remitido a los servicios centrales, escrito para su publicación.

i) Expediente 83/99 Suministro de planta de residuos y líquidos en el Hospital Clínico Universitario de Valencia

Expediente de suministros tramitado por procedimiento negociado sin publicidad al amparo del artículo 183. c) de la LCAP, al darse el supuesto de especificidad técnica por el que el suministro sólo puede encomendarse a un único proveedor. Fue adjudicado con fecha 1 de febrero de 1999 por un importe de 16.000.000 pesetas, formalizándose el contrato el 23 de febrero de 1999.

No consta adecuadamente, la recepción por parte del adjudicatario, de la notificación de la resolución de adjudicación, de acuerdo con el artículo 59.1 de la ley de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Falta en el expediente, acto formal y positivo de recepción o conformidad del suministro realizado de acuerdo con el artículo 111 de la LCAP.

Tratándose de un contrato de tramitación anticipada, no consta diligencia expedida por los servicios de gestión correspondientes en la que se haga constar, que las actuaciones practicadas conservan plenamente su validez, es decir, subsisten las circunstancias de hecho y derecho, existentes en el momento en que fueron producidos, según lo establecido en el artículo 4.1 Orden de 26 de septiembre de 1994, de la Conselleria de Economía y Hacienda, sobre tramitación anticipada de expedientes de gasto.

j) Expediente 128/99 Proyecto y obras de remodelación de zona de consultas externas y laboratorios del Hospital de Sagunto

Expediente iniciado el 28 de diciembre de 1998, por tramitación ordinaria y anticipada, con un presupuesto de licitación de 16.000.000 pesetas, fue modificado y nuevamente iniciado el 14 de mayo de 1999, a fin de introducir en el objeto del contrato la redacción por parte del adjudicatario del proyecto de las obras, siendo tramitado por procedimiento urgente. Adjudicado el 28 de julio de 1999, se formaliza el contrato el 10 de agosto de 1999, iniciándose las obras en el mes de octubre.

Los PCAP no son adecuados puesto que contemplan una tramitación ordinaria, cuando el mismo fue objeto de tramitación urgente. Asimismo el objeto del contrato, establecido en los pliegos de prescripciones técnicas, sólo incluye la realización las obras de reforma, sin tener en cuenta la redacción del correspondiente proyecto.

Existen errores en los criterios de adjudicación que rigen la valoración de las ofertas presentadas, así consta por dos veces valorado el plan de trabajo que se propone, con diferentes porcentajes del 20% y del 30%, sobre el total.

No constan en el expediente los siguientes documentos: proyecto de obra aportado por el adjudicatario y la correspondiente aprobación por parte del órgano de contratación, acta del replanteo previo y acta de comprobación del replanteo, licencia de obras, documentación del adjudicatario referente a la acreditación de la personalidad jurídica, así como acreditación de la solvencia técnica y económica, los informes solicitados por la mesa de contratación para la valoración de las ofertas presentadas.

k) Expediente 377/99 Redacción del proyecto y ejecución de la obra de rehabilitación del servicio de laboratorio del Hospital Doctor Peset de Valencia

Contrato de obras iniciado el 7 de mayo de 1999, adjudicado provisionalmente el 13 de agosto de 1999. Presentado el proyecto de obras por el adjudicatario y aprobado, se adjudica definitivamente la ejecución de las obras el 10 de noviembre de 1999, con un importe de 70.300.000 pesetas, siendo la fecha del contrato el 26 de noviembre de 1999.

Tanto la resolución de adjudicación como la aprobación del proyecto ha sido realizada por el Conseller de Sanidad, cuando dicha competencia estaba delegada mancomunadamente en los directores del hospital y económico, según Orden de 10 de marzo de 1999.

No consta, entre la documentación aportada en el expediente la obtención de la correspondiente licencia de obras.

l) Expediente 406/99 Obras en la unidad de cirugía sin ingreso (UCSI) pl 1ª pabellón rehabilitación del Hospital La Fe de Valencia

Este contrato cuyo presupuesto de licitación asciende a 48.871.227 pesetas, se tramita por procedimiento de urgencia y se adjudica por concurso el 29 de junio de 1999, por importe de 42.996.906 pesetas.

Tras la revisión del expediente se ha observado que el PCAP no es adecuado al contemplar un procedimiento ordinario cuando el expediente se tramitó como urgente. Además no consta: la licencia de obras ni la justificación del pago de los anuncios de licitación por el adjudicatario. Tampoco constaba la fecha de finalización de las obras cuyo plazo de ejecución según contrato era de 2 meses.

Entre los criterios de adjudicación se valora la experiencia en obras similares con un 20%.

## 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Con una escasa importancia, dentro del presupuesto de las instituciones sanitarias, el capítulo 7, transferencias de capital, supone el 0,26% del total del presupuesto definitivo. Las obligaciones reconocidas durante el ejercicio 1999, ascienden a 1.022 millones de pesetas con un grado de ejecución del 86,6%, mientras que los pagos realizados suponen 49 millones de pesetas, por lo que el grado de cumplimiento es del 4,8%.

A partir de la información presupuestaria, remitida a esta Sindicatura de Comptes, se ha elaborado el siguiente cuadro que muestra la ejecución presupuestaria del capítulo 7, por cada uno de los programas presupuestarios, en millones de pesetas.

Programa	Obligaciones reconocidas	Pagado	Grado ejecución	Grado cumplim.
412.21 Atención primaria	112	49	55,2%	43,8%
412.22 Atención especializada	860	0	92,7%	0,0%
412.24 Prestaciones externas	50	0	100,0%	0,0%
Total	1.022	49	86,6%	4,8%

Cuadro 7.1

En el programa 412.21, Atención primaria, las transferencias de capital corresponde en su totalidad a concesiones por ayudas destinadas a distintos ayuntamientos de la Comunidad Valenciana para la adecuación de ambulatorios.

Dentro del programa 412.22, Atención especializada, de las obligaciones reconocidas, 790 millones de pesetas, corresponden al convenio suscrito en fecha 13 de agosto de 1997, entre la Generalitat Valenciana y la Diputación de Castellón para la reforma del Hospital Provincial de Castellón y por otra parte, 70 millones de pesetas, para el convenio suscrito, el 24 de noviembre de 1999, con la Fundación de la Oficina Valenciana para la Sociedad de la Información, cuyo objeto es incentivar la implantación de dos proyectos, el Portal del Paciente, para la creación de una comunidad virtual de usuarios de la sanidad y del Portal Sanitario, para la creación de una comunidad virtual dirigida a los profesionales de la sanidad.

De la totalidad de las obligaciones reconocidas durante 1999, del programa 412.24, Prestaciones externas, 50 millones de pesetas, corresponden a la subvención nominativa concedida a la Diputación de Valencia, derivada del convenio suscrito el 16 de marzo de 1999, destinado a financiar la adquisición por parte del Hospital General Universitario de Valencia de equipo y aparataje médico.

## **8. RÉGIMEN FINANCIERO**

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Sanidad la financiación del Sistema Nacional de Salud, y por ende de los servicios de salud autonómicos, corre fundamentalmente a cargo del Estado, distribuyéndose los fondos asignados en función de un conjunto de parámetros que han ido evolucionando con el tiempo para adaptarse mejor a la situación de cada momento y para perfeccionar progresivamente los sistemas de distribución.

Desde el 1 de enero de 1988, fecha en que se hizo efectivo el traspaso de competencias en materia sanitaria a la Comunidad Valenciana, hasta el ejercicio 1998 pueden distinguirse tres periodos con sistemas distintos de financiación de los servicios sanitarios por parte de la Administración Central.

En el primer periodo, que abarca los ejercicios 1988 a 1993, hasta el 31 de diciembre de 1993 se aplicó el modelo de financiación del gasto sanitario aprobado por el Real Decreto 1612/87, de 27 de noviembre sobre traspaso de funciones y servicios del INSALUD, caracterizado básicamente porque se transfirió a la Comunidad Valenciana un volumen de recursos resultado de aplicar al presupuesto del INSALUD de cada ejercicio el porcentaje del presupuesto de los servicios de la Comunidad en el momento del traspaso respecto del presupuesto total del INSALUD.

Posteriormente, el Consejo de Política Fiscal y Financiera, en su reunión de 21 de septiembre de 1994, aprobó las bases para la reforma del modelo de financiación de la sanidad prestada a través del INSALUD. Este nuevo modelo tenía como ámbito temporal el período 1994-1997, y supuso una mejora importante respecto de la situación anterior. Este sistema partió del gasto real producido en 1993, ligando el crecimiento de la asignación anual de los presupuestos sanitarios a la evolución del PIB y se utilizó como principal criterio de reparto el de la población protegida.

El tercer periodo comprende los ejercicios 1998 – 2001, basado en el “Acuerdo del Consejo de Política Fiscal y Financiera sobre financiación de los Servicios de Sanidad” de 27 de noviembre de 1997, este sistema de financiación parte de una cifra presupuestada para 1998 ligeramente por encima de la que se deduciría con el anterior sistema de financiación, y la distribución se efectúa en función de la población protegida con la introducción de más factores correctores que garantizan una financiación mínima para el caso de que la población protegida descendiese de forma significativa; y también para la compensación de los costes por asistencia a desplazados y los costes de docencia. Al igual que con el sistema anterior, cada año se aumentarán los fondos disponibles de acuerdo con la evolución del PIB.

## 9. CONCLUSIONES GENERALES

- a) Como consecuencia de la integración de la contabilidad del servicio de Asistencia Sanitaria en el sistema informático contable-presupuestario de la Generalitat Valenciana, la fiscalización se ha realizado sobre la información económico-presupuestaria relativa a los programas 412.21, 412.22, 412.24, 412.25 y 412.26, del servicio 05 Asistencia Sanitaria de la sección 10 correspondiente a la Conselleria de Sanidad, comprendida en la documentación presentada por la Intervención General de la Generalitat Valenciana relativa a la Cuenta de la Administración.
- b) En general, las operaciones contables están adecuadamente soportadas. No obstante, las excepciones observadas se han puesto de manifiesto en los respectivos apartados del informe.
- c) El grado de ejecución del presupuesto de gasto y en el ejercicio 1999 ha sido del 99,4%, porcentaje que se considera satisfactorio. El grado de cumplimiento se sitúa en el 91,1%, aunque en los capítulos 6 y 7 es sensiblemente inferior tal como se comenta en los apartados 6 y 7.
- d) Debido a la insuficiencia de las dotaciones presupuestarias, las obligaciones no reconocidas ascendieron a 56.246 millones de pesetas (58.925 millones en 1998). En el apartado 2.4 se detalla la composición de dicho importe por capítulo presupuestario y años de origen. Destaca el elevado importe de obligaciones pendientes de reconocer de 1998 a 31 de diciembre de 1999. Por otra parte, se han imputado al presupuesto de 1999, 47.669 millones de pesetas de obligaciones no reconocidas en ejercicios anteriores.
- e) En los apartados 4.2, 4.3, 4.4, 4.5 y 6.2 se ha realizado un análisis de la contratación efectuada por los diversos órganos de la Conselleria de Sanidad señalándose los aspectos más destacables del mismo.

**CONSEJO JURÍDICO CONSULTIVO DE LA COMUNIDAD  
VALENCIANA**

## **1. INTRODUCCIÓN**

La Sindicatura de Cuentas en ejercicio de sus funciones como órgano de control externo económico y presupuestario de la actividad financiera del sector público valenciano, que le atribuye la Ley 6/1985, de 11 de mayo, ha realizado la fiscalización de la gestión económica del Consejo Jurídico Consultivo de la Comunidad Valenciana referida al ejercicio presupuestario 1999, atendiendo a lo establecido en el artículo 11 del Decreto 138/1996, de 16 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del citado Consejo.

## **2. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN**

La fiscalización efectuada al Consejo Jurídico Consultivo de la Comunidad Valenciana ha tenido por objeto determinar si la información financiera relativa al ejercicio presupuestario 1999 se presenta adecuadamente, de acuerdo con los principios contables que le son de aplicación, así como verificar el cumplimiento de la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos durante el citado ejercicio.

Asimismo, se proponen aquellas medidas que se han considerado necesarias o convenientes para la mejora de la gestión económico-administrativa del Consejo.

El examen se ha efectuado de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, habiéndose llevado a cabo las pruebas y aplicado los procedimientos que se han considerado necesarios para alcanzar los objetivos establecidos.

### **3. CONCLUSIONES GENERALES DE LA FISCALIZACIÓN**

Como resultado de la fiscalización de la gestión económica del Consejo referida al ejercicio presupuestario 1999, a continuación se ponen de manifiesto las siguientes conclusiones generales:

- Esta Sindicatura ha examinado la liquidación del Presupuesto del Consejo Jurídico Consultivo de la Comunidad Valenciana (en lo sucesivo CJC o Consejo) correspondiente al ejercicio 1999, que fue aprobada por el Pleno el 24 de febrero de 2000, así como los estados financieros adjuntos a la misma, que comprenden la cuenta anual estado de liquidación del Presupuesto del ejercicio 1999, reflejada en el apartado 7 de este Informe, y los estados contables de operaciones no presupuestarias, de tesorería y el detalle del remanente de tesorería, todos ellos referidos a 31 de diciembre de 1999 y recogidos en los apartados 13, 14, y 15, respectivamente. Asimismo, se ha examinado el cumplimiento de la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos durante el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 1999.
- El trabajo de fiscalización se ha realizado de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, que requieren el examen, mediante la realización de las pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de los estados contables, la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas, así como de los procedimientos administrativos aplicados por el Consejo.
- La liquidación del Presupuesto aprobada por el Consejo refleja un resultado total de 55.324 miles de pesetas, que representa el superávit acumulado al cierre del ejercicio o remanente de tesorería, tal como se indica en el apartado 15 del presente Informe. Por su parte, el estado de liquidación del Presupuesto, que se presenta junto con los estados complementarios citados anteriormente, refleja el resultado presupuestario ajustado o superávit de financiación del ejercicio por 19.797 miles de pesetas.

Al respecto, se recomienda al Consejo que la aprobación de las cuentas del ejercicio, contemple además del remanente de tesorería a 31 de diciembre de 1999, el resultado presupuestario ajustado reflejado en el estado de liquidación del Presupuesto y los estados financieros adjuntos al mismo.

- Excepto por lo indicado anteriormente, los estados financieros elaborados por el Consejo, que se incluyen en los distintos apartados del presente Informe, muestran en todos los aspectos significativos, la imagen fiel de la situación financiera a 31 de diciembre de 1999 y el resultado de la ejecución del Presupuesto del ejercicio 1999, y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con los principios y normas contables que le son de aplicación.
- No se han detectado incumplimientos relevantes de la normativa legal vigente durante el periodo objeto de examen.

## **4. NATURALEZA JURÍDICA, FUNCIONES Y ESTRUCTURA DEL CONSEJO JURÍDICO CONSULTIVO**

### **4.1 Naturaleza jurídica y funciones del Consejo Jurídico Consultivo**

La Generalitat Valenciana en virtud de sus potestades de autoorganización reconocidas por el Tribunal Constitucional en su Sentencia 204/1992, de 26 de noviembre, acordó la creación de un órgano consultivo propio de las mismas características y con idénticas o similares funciones a las del Consejo de Estado.

En consecuencia, la Ley 10/1994, de 19 de diciembre, creó el Consejo Jurídico Consultivo de la Comunidad Valenciana como el órgano consultivo supremo del Gobierno Valenciano y de su administración y, en su caso, de las administraciones locales radicadas en la Comunidad Valenciana, que ejerce sus funciones con autonomía orgánica y funcional, con el fin de garantizar la objetividad e independencia de las mismas, la tutela de la legalidad y el estado de derecho.

El Consejo deberá velar por la observancia de la Constitución, el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana y el resto del ordenamiento jurídico, en cuyo conjunto normativo fundamentará sus dictámenes.

El Gobierno Valenciano aprobó el Reglamento del Consejo mediante el Decreto 138/1996, de 16 de julio. En el mismo se establece que el Consejo no forma parte de la administración activa ni se integra en ninguna de las Consellerías u otros órganos o entidades de la Comunidad Autónoma, precede a cualquier otro órgano consultivo autonómico y sustituye, en los mismos términos, al Consejo de Estado, salvo aquellos casos que expresamente le estén reservados a este último.

Las consultas al Consejo son preceptivas cuando en su Ley o en otras Leyes así se establezca, y facultativas en los demás casos. Sus dictámenes no son vinculantes, salvo que las leyes dispongan lo contrario.

La Ley 14/1997, de 26 de diciembre de 1997, de Medidas de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalitat, modifica la Ley 10/1994 en los aspectos relativos a las consultas preceptivas, clasificación y provisión de puestos de trabajo administrativos y creación del cuerpo de letrados del Consejo.

## **4.2 Estructura del Consejo Jurídico Consultivo**

El Consejo está constituido por el Presidente y cuatro Consejeros y está asistido por el Secretario General que actúa con voz pero sin voto. Los miembros del Consejo son nombrados por un periodo de cinco años, pudiendo ser confirmados hasta un máximo de tres periodos.

En 1996, el Gobierno Valenciano nombró a los miembros del Consejo mediante Decreto, y el Presidente lo declaró constituido en la sesión del Pleno de 20 de junio de 1996.

El 4 de junio de 1998, el Gobierno Valenciano nombró al Presidente actual del Consejo, y el 22 de septiembre de este mismo año, fueron nombrados uno de los Consejeros actuales y el Secretario General, en sustitución de los anteriores.

El Presidente del Consejo ostenta la representación del mismo y ejerce las funciones previstas en el artículo 20 del Reglamento. En caso de ausencia, vacante o enfermedad es sustituido por el Vicepresidente, que se corresponde con el consejero más antiguo o, en su caso, el de mayor edad.

El Pleno del Consejo, integrado por todos sus miembros, delibera sobre los proyectos de dictamen y demás asuntos previstos en el orden del día o propuestos por el Presidente. Cuando la naturaleza de los asuntos a dictaminar así lo aconseje, el Pleno podrá acordar la formación de Comisiones, integradas por dos o más Consejeros y presididas por el Consejero que designe el Presidente.

El Consejo cuenta con cuatro Secciones Permanentes, presididas por un Consejero y formadas por uno o más letrados, cuyo cometido es la elaboración de los proyectos de dictamen a presentar al Pleno.

## **5. RESUMEN DE LAS ACTUACIONES DEL CONSEJO JURÍDICO CONSULTIVO**

El Pleno del Consejo de 11 de mayo de 2000 aprobó la Memoria de actividades del ejercicio 1999, para su remisión al Gobierno Valenciano tal y como establece el artículo 5 de la Ley 10/1994. Dicha Memoria contiene las actuaciones consultivas relativas al periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 1999.

En 1999 el Consejo ha aprobado 419 dictámenes por unanimidad de sus miembros, con la excepción de trece casos que han sido aprobados por mayoría. De los dictámenes aprobados, 379 corresponden a consultas formuladas en el ejercicio 1999, 38 a consultas realizadas en el ejercicio 1998 y 2 a consultas de 1997.

En el ejercicio 1999, el Consejo ha recibido 457 peticiones de dictamen, de las cuales, 445 han sido consultas preceptivas fundamentadas en el art. 10 de la Ley 10/1994, 10 consultas facultativas fundamentadas en el art. 9 de la citada Ley, y dos han sido anuladas. El resumen detallado de las consultas efectuadas en 1999 se recoge a continuación.

<b>CONSULTAS PRECEPTIVAS (ART. 10)</b>	<b>Número</b>
<b>1. Anteproyecto de Leyes (art. 10.2)</b>	<b>12</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- De creación del Colegio Oficial de Fisioterapeutas de la Comunidad Valenciana.</li> <li>- De creación del Colegio Oficial de Protésicos Dentales de la Comunidad Valenciana.</li> <li>- De Policías Locales y de Coordinación de las Policías Locales de la Comunidad Valenciana.</li> <li>- De creación del Colegio Oficial de Censores Jurados de Cuentas de la Comunidad Valenciana.</li> <li>- De Mutualidades de Previsión Social de la Comunidad Valenciana.</li> <li>- De creación del Colegio Oficial de Biólogos de la Comunidad Valenciana.</li> <li>- De creación del Colegio Oficial de Decoradores y Diseñadores de Interior de la Comunidad Valenciana.</li> <li>- De creación del Colegio Oficial de Ingenieros en Informática de la Comunidad Valenciana.</li> <li>- De Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalitat Valenciana.</li> <li>- De creación del Servicio Valenciano de Empleo y Formación.</li> <li>- Por el que se suprime el Área Metropolitana de L'Horta.</li> <li>- De Constitución de la Entidad Pública de Transporte Metropolitano de Valencia.</li> </ul>	
<b>2. Proyectos de Decretos-Legislativos (art. 10.3)</b>	<b>1</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Sobre el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública Valenciana.</li> </ul>	
<b>3. Proyectos de Reglamentos o Disposiciones de carácter general (art. 10.4)</b>	<b>33</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Proyecto de Decreto sobre Modificación de los Estatutos de la Universidad de Valencia.</li> <li>- Proyecto de Decreto Reglamento Concierdos entre la Administración de la Generalitat Valenciana y Centros de Titularidad Privada de Iniciativa Social.</li> <li>- Proyecto de Decreto del Gobierno Valenciano por el que se desarrolla la Ley 8/1997, de 9 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Horarios Comerciales de la Comunidad Valenciana.</li> </ul>	

<ul style="list-style-type: none"><li>- Proyecto de Decreto del Gobierno Valenciano por el que se establece el procedimiento para la puesta en funcionamiento de industrias, instalaciones y actividades industriales en el ámbito de la Comunidad Valenciana.</li><li>- Proyecto de Decreto sobre el currículo de los Programas Formativos de Personas Adultas.</li><li>- Proyecto de Decreto por el cual se establecen las unidades mínimas de cultivo de la Comunidad Valenciana.</li><li>- Proyecto de Decreto del Consell de la Generalitat Valenciana, regulador de la disciplina turística.</li><li>- Proyecto de Decreto sobre la autorización, aceptación de la acreditación y el registro de laboratorios en el ámbito de la Salud Pública.</li><li>- Proyecto de Decreto por el que se regula el régimen retributivo y otros aspectos organizativos de la actividad profesional de los facultativos de Cupo.</li><li>- Proyecto de Decreto por el que se modifica el Anexo II del Decreto 299/1997, de 9 de diciembre, de Asistencia Jurídica Gratuita.</li><li>- Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento Zonas de Ordenación Urbanística de la Comunidad Valenciana.</li><li>- Proyecto de Decreto, por el que se aprueban las bases que habrán de regir las convocatorias que se publiquen para la concesión de ayudas con ocasión de parto múltiple, adopción o acogimiento preadoptivo de varios menores.</li><li>- Proyecto de Decreto, por el que se aprueban las bases que habrán de regir las convocatorias para el otorgamiento de ayudas económicas destinadas a subvencionar el alquiler de vivienda habitual en familias en las que convivan uno de los padres o tutores legales, con uno o más menores de edad.</li><li>- Proyecto de Decreto, por el que se aprueban las bases que habrán de regir las convocatorias que se publiquen para la concesión de ayudas económicas destinadas a subvencionar la compra de libros para estudios universitarios y la matrícula universitaria en determinadas situaciones familiares.</li><li>- Proyecto de Decreto, por el que se aprueba el Plan Especial ante el Riesgo de Inundaciones en la Comunidad Valenciana.</li><li>- Proyecto de Decreto, por el que se extiende la aplicación del componente retributivo regulado en el Decreto 157/1993 del Consell de la Generalitat Valenciana al personal integrante de la Inspección Educativa.</li><li>- Proyecto de Decreto por el que se establecen las ayudas dirigidas a favorecer los acogimientos de ancianos en unidades familiares con las que no guarden vínculos de parentesco.</li><li>- Proyecto de Orden, sobre distribución del excedente del presupuesto anual del Fondo de Formación y Promoción Cooperativa, en las Cooperativas de la Comunidad Valenciana.</li><li>- Proyecto de Decreto por el que se regulan en la Comunidad Valenciana nuevas modalidades de festejos taurinos tradicionales.</li><li>- Proyecto de Decreto del Gobierno Valenciano, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) 2815/98 de la Comisión, relativo</li></ul>	
---	--

<p>a las normas comerciales del aceite de oliva, en cuanto a las facultades de conceder las autorizaciones necesarias para indicar el origen, la realización de los controles de comprobación y la aplicación del régimen sancionador.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Proyecto de Decreto del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba la modificación del Decreto 132/90 de 23 de julio del Consell de la Generalitat Valenciana, sobre el Plan de Medidas de Inserción Social, por el que se incluye a las personas víctimas de la violencia doméstica entre los perceptores de las Prestaciones Económicas Regladas.</li> <li>- Proyecto de Decreto por el que se aprueba la modificación parcial del Decreto 253/1994, de 7 de diciembre, del Gobierno Valenciano, regulador del alojamiento turístico rural en el interior de la Comunidad Valenciana.</li> <li>- Proyecto de Decreto por el que se desarrolla lo dispuesto en el anexo I y II del Decreto 195/97, de 1 de julio, relativo a la definición de los locales cuya actividad es la de pub.</li> <li>- Proyecto de Decreto del Gobierno Valenciano sobre Organización y Régimen de Funcionamiento de los Servicios Jurídicos de la Generalitat Valenciana.</li> <li>- Proyecto de Decreto del Gobierno Valenciano para la aplicación en la Comunidad Valenciana de la legislación sobre pastos, hierbas y rastrojeras.</li> <li>- Proyecto de Decreto por el que se designa en el ámbito de la Comunidad Valenciana, determinados municipios como Zonas Vulnerables a la contaminación de las aguas por nitratos procedentes de fuentes agrarias.</li> <li>- Proyecto de Decreto del Gobierno Valenciano, por el que se regula el registro de cofradías de pescadores de la Comunidad Valenciana.</li> <li>- Proyecto de Decreto por el que se modifica el artículo 6 del Decreto 38/1998, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen de concesión de emisoras de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia y de inscripción de las mismas en el registro de concesionarios.</li> <li>- Proyecto de Decreto por el que se establece la obligación de Registro y Depósito de las actas de designación de Delegados de Prevención y de Constitución de los Comités de Seguridad y Salud.</li> <li>- Proyecto de Decreto del Gobierno Valenciano, que modifica el Decreto 2/1989, de 16 de enero, por el que se regula el Consejo Escolar Valenciano.</li> <li>- Proyecto de Decreto del Gobierno Valenciano, por el que se crea y regula el registro de establecimientos de acuicultura de la Comunidad Valenciana.</li> <li>- Proyecto de Decreto por el que se regulan las condiciones para el ejercicio de la venta fuera de establecimiento comercial permanente, en su modalidad de venta a distancia.</li> <li>- Proyecto de Orden, por el que se establecen las condiciones y requisitos para la concesión de las autorizaciones excepcionales para la caza de tordos con “parany”.</li> </ul>	
<b>4. Responsabilidad patrimonial de la Generalitat (art. 10.8.a)</b>	<b>322</b>
<b>5. Revisión de oficio de actos administrativos (art. 10.8.b)</b>	<b>31</b>
<b>6. Resolución o Modificación de contratos administrativos (art. 10.8.c)</b>	<b>13</b>
<b>7. Recursos extraordinarios (art. 10.10)</b>	<b>20</b>
<b>Declaración caducidad concesión administrativa (art. 10.8.d)</b>	<b>0</b>
<b>9. Modificación de los planes de urbanismo, las normas complementarias y</b>	<b>12</b>

subsidiarias y los programas de actuación que tengan por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de las zonas verdes o de los espacios libres previstos.(art. 10.8.e)	
<b>10. Convenios de cooperación entre la Generalitat Valenciana y otras Comunidades Autónomas</b>	<b>0</b>
<b>11. Cualquier otra materia, competencia de la Generalitat Valenciana o de las administraciones locales radicadas en la Comunidad Valenciana, respecto a las que las leyes establecen la obligación de pedir dictamen.</b>	<b>1</b>
<b>TOTAL CONSULTAS PRECEPTIVAS</b>	<b>445</b>

<b>CONSULTAS FACULTATIVAS (ART. 9)</b>	<b>Número</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Consulta relativa al Ordenamiento vigente en relación con el Lago de la Albufera y sus aprovechamientos, y situación del Ayuntamiento de Valencia, titular del mismo, referente a las cuestiones que se plantean en el mismo y respecto a la integración de las hijas de los pescadores en la Comunidad de Pescadores de El Palmar.</li> <li>- Expte. 27/99, consulta facultativa del Ayuntamiento de Alboraya.</li> <li>- Expte. 64/99, consulta facultativa del Ayuntamiento de Sollana.</li> <li>- Expte. 130/99, consulta facultativa en relación con el dictamen 27/99.</li> <li>- Consulta sobre la posibilidad de poder firmar proyectos de obras de infraestructuras hidráulicas para la mejora o modernización de los regadíos existentes a la vista de la legislación existente y de los planes de estudios vigentes de las especialidades de Hortofruticultura y Jardinería de Explotaciones Agropecuarias.</li> <li>- Consulta sobre la obligatoriedad o no de identificación individual para los perros de caza frente a la obligatoriedad de identificación en los perros de compañía.</li> <li>- Expte. 298/99, consulta facultativa del Ayuntamiento de Montroy, sobre la autorización de la prestación del servicio de agua potable en régimen de monopolio.</li> <li>- Expte. 397/99, consulta facultativa del Ayuntamiento de Elche.</li> <li>- Expte. 433/99, consulta facultativa del Ayuntamiento de Torreblanca.</li> <li>- Consulta sobre si las Oficinas de Farmacia autorizadas a los farmacéuticos pertenecientes al Cuerpo de Farmacéuticos titulares, son transmisibles y por tanto no procede su cierre.</li> </ul>	
<b>TOTAL CONSULTAS FACULTATIVAS</b>	<b>10</b>

## **6. RÉGIMEN ECONÓMICO, PRESUPUESTARIO Y CONTABLE**

### **6.1 Normativa reguladora**

La Ley de creación y el Reglamento del Consejo regulan los siguientes aspectos relativos al régimen económico y presupuestario del mismo:

- El anteproyecto de presupuesto, debidamente documentado, será aprobado por el Presidente, previa deliberación del Pleno, para su remisión a la Conselleria de Economía y Hacienda a fin de integrarse como una sección dentro de los Presupuestos de la Generalitat Valenciana.
- La aprobación del gasto y la propuesta y ordenación de pagos le competen al Presidente.
- Las funciones relativas a la ejecución y liquidación del Presupuesto las tiene atribuidas en régimen de exclusividad el Presidente.
- El Consejo someterá su gestión económica a la Sindicatura de Cuentas de la Generalitat Valenciana.

Por su parte, las Leyes anuales de Presupuestos de la Generalitat Valenciana incluyen el Presupuesto del Consejo en el sector Administración General de la Generalitat, como sección presupuestaria 04 "Consejo Jurídico Consultivo de la Comunidad Valenciana" programa 111.60 "Alto Asesoramiento".

El Pleno del Consejo aprobó el 30 de abril de 1998 unas instrucciones sobre la contratación administrativa, gestión económica, modificaciones presupuestarias y otros aspectos de funcionamiento. Estas instrucciones regulan aspectos significativos de la gestión económica, como son: fases presupuestarias, documentos contables, gastos menores de funcionamiento, sistema de pagos y régimen de autorización de las modificaciones presupuestarias.

### **6.2 Organización contable y rendición de cuentas**

El Consejo ha elaborado el estado de liquidación del Presupuesto que comprende la liquidación del presupuesto de gastos, la liquidación del presupuesto de ingresos, el resultado presupuestario, los créditos financiados con remanente de tesorería y el superávit de financiación del ejercicio o resultado presupuestario ajustado. Asimismo, el CJC ha presentado los estados contables: resultado presupuestario ajustado, operaciones no presupuestarias, tesorería y detalle del remanente de tesorería a 31 de diciembre de 1999. Todo ello, atendiendo a las recomendaciones de esta Sindicatura de Cuentas recogidas en Informes de ejercicios anteriores.

En este sentido, el Consejo debería continuar con este proceso de mejora mediante la paulatina adaptación de su contabilidad al marco previsto en el Plan General de Contabilidad Pública tendente a la elaboración y consiguiente aprobación de las cuentas anuales previstas en el mismo: balance, cuenta del resultado económico-patrimonial, memoria y estado de liquidación del presupuesto. Esta última cuenta anual, si bien ha sido debidamente elaborada no ha sido formalmente aprobada por el Consejo, ya que la aprobación de la liquidación del presupuesto 1999 se ha referido al superávit acumulado de financiación al cierre del ejercicio y a los ingresos patrimoniales obtenidos en el mismo (apartado 7).

Con respecto a la organización contable, se recomienda, al igual que en ejercicios anteriores y en aras a un mejor control y seguimiento de la ejecución presupuestaria, la llevanza de la contabilidad mediante un programa informático de contabilidad pública adaptado a las necesidades del Consejo, que facilite el registro presupuestario y económico-patrimonial de las operaciones y genere los libros, registros y estados contables previstos por la normativa.

Asimismo, el Consejo debería aprobar unas bases de ejecución del presupuesto, instruir y aprobar los preceptivos expedientes de modificación de créditos y completar el inventario de bienes y derechos.

## 7. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

El Pleno del Consejo, en sesión celebrada el 24 de febrero de 2000, acordó por unanimidad aprobar la liquidación del presupuesto de 1999, presentada por la Secretaría General, con un superávit de 53.799 miles de pesetas y unos ingresos patrimoniales de 1.525 miles de pesetas. Asimismo, acordó incorporar al Presupuesto de gastos de 2000 la cantidad de 12.653 miles de pesetas, con la siguiente distribución: en el capítulo I “Gastos de personal”, 1.003 miles de pesetas, en el capítulo II “Gastos de funcionamiento”, 1.150 miles de pesetas, y en el capítulo VI “Inversiones reales”, 10.500 miles de pesetas.

No obstante, el estado de liquidación del Presupuesto refleja un resultado presupuestario ajustado o superávit de financiación del ejercicio de 19.797 miles de pesetas, tal como se recoge en el cuadro que se muestra a continuación, elaborado en miles de pesetas.

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 1999 (Miles de pesetas)										
<b>ESTADO DE INGRESOS</b>										
Capítulos	Ppto. Inicial (1)	Modif. (2)	Presupuesto Definitivo (3)=(1)+(2)	Derechos Liquidados (4)	Recaud Líquida (5)	Pendiente Cobro (4)-(5)	Estado Ejecución (4)-(3)	% Grado Ejecución (4)/(3)	% Grado Cumplim. (5)/(4)	
IV Transferencias corrientes	273.055	0	273.055	273.055	273.055	0	0	100%	100%	
V Ingresos patrimoniales	0	0	0	1.525	1.525	0	1.525	---	100%	
VII Transferencias capital	1.200	30.488	31.688	31.688	31.688	0	0	100%	100%	
VIII Activos financieros	0	13.909	13.909	0	0	0	(13.909)	---	---	
<b>Total ingresos</b>	<b>274.255</b>	<b>44.397</b>	<b>318.652</b>	<b>306.268</b>	<b>306.268</b>	<b>0</b>	<b>(12.384)</b>	<b>96%</b>	<b>100%</b>	
<b>ESTADO DE GASTOS</b>										
Capítulos	Ppto. Inicial (1)	Modif. (2)	Ppto. Defín. (3)=(1)+(2)	Obligac. Reconoc. (4)	Pagos Líquidos (5)	Pendiente Pago (4)-(5)	Estado Ejecución (4)-(3)	% Grado Ejecución (4)/(3)	% Grado Cumplim (5)/(4)	
I Gastos de personal	192.484	0	192.484	178.051	178.051	0	(14.433)	93%	100%	
II Gastos de funcionamiento	80.571	11.593	92.164	88.515	88.515	0	(3.649)	96%	100%	
VI Inversiones reales	1.200	32.804	34.004	33.814	33.411	403	(190)	99%	99%	
<b>Total gastos</b>	<b>274.255</b>	<b>44.397</b>	<b>318.652</b>	<b>300.380</b>	<b>299.977</b>	<b>403</b>	<b>(18.272)</b>	<b>94%</b>	<b>100%</b>	
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO</b>										
(+)	Derechos Reconocidos Netos			306.268						
(-)	Obligaciones Reconocidas Netas			300.380						
(=)	Saldo Presupuestario			5.888						
(+)	Remanente de Tesorería Utilizado			13.909						
(-)	Desviaciones positivas de Financiación			0						
(+)	Desviaciones negativas de Financiación			0						
(=)	<b>Resultado Presupuestario Ajustado</b>			<b>19.797</b>						

Cuadro 1

En los apartados siguientes de este Informe se analiza detalladamente la liquidación anterior distinguiendo la dotación presupuestaria inicial y sus modificaciones, la ejecución del presupuesto de gastos y la liquidación del estado de ingresos. Los ajustes y reclasificaciones detectados del examen anterior se resumen en el apartado 11, que recoge la liquidación del presupuesto ajustada elaborada por esta Sindicatura de Cuentas.

Los estados contables complementarios a la liquidación del Presupuesto elaborados por el Consejo y correspondientes a operaciones extrapresupuestarias, tesorería y el detalle del remanente de tesorería, se recogen en los apartados 13, 14 y 15, respectivamente. Tal como se pone de manifiesto en este último apartado, el remanente de tesorería a 31 de diciembre de 1999 o superávit acumulado al cierre del ejercicio es de 55.324 miles de pesetas, importe éste al que asciende la suma de las dos magnitudes aprobadas por el Consejo en la liquidación del Presupuesto del ejercicio 1999.

## 8. PRESUPUESTO INICIAL Y SUS MODIFICACIONES

La Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 1999 recoge las siguientes consignaciones presupuestarias por capítulos de gasto, dentro de la sección 04 incluida en el sector Administración General, por un importe total de 274.225 miles de pesetas: Capítulo I, 192.484 miles de pesetas; Capítulo II, 80.571 miles de pesetas y Capítulo VI, 1.200 miles de pesetas.

Adicionalmente, por Acuerdo del Gobierno Valenciano de 19 de abril de 1999 se aprobó una transferencia de crédito a la sección 04, por importe de 30.488 miles de pesetas, para atender las obras de remodelación de la tercera planta de la sede del Consejo, por lo que se incrementó la consignación inicialmente prevista en el capítulo VI en este importe.

Por su parte, el Pleno del Consejo en sesiones de fechas 18, 22 y 23 de febrero de 1999 aprobó, además de la liquidación del Presupuesto de 1998, la incorporación al Presupuesto del ejercicio 1999 del importe conjunto al que ascendían las magnitudes financieras aprobadas por un total de 49.436 miles de pesetas, de la siguiente forma: 18.936 miles de pesetas al concepto 232 "Otras Indemnizaciones" y 30.500 miles de pesetas al subconcepto 623.10 "Construcción de edificios".

No obstante, estas incorporaciones de créditos no se han reflejado contablemente en la cuenta anual liquidación del Presupuesto, ni se han tramitado los preceptivos expedientes de modificación de créditos. En la citada cuenta únicamente se reflejan las modificaciones de crédito financiadas con cargo a parte del remanente de tesorería por importe de 13.909 miles de pesetas.

En consecuencia, las consignaciones definitivas por capítulos de gasto reflejadas en la liquidación del Presupuesto del ejercicio 1999 son las siguientes, en miles de pesetas:

Capítulos	Previsiones		Previsiones Definitivas
	Iniciales	Modificaciones	
I Gastos de personal	192.484	0	192.484
II Gastos de funcionamiento	80.571	11.593	92.164
VI Inversiones reales	1.200	32.804	34.004
<b>Total</b>	<b>274.255</b>	<b>44.397</b>	<b>318.652</b>

Cuadro 2

Las modificaciones anteriores deberían haber sido formalmente aprobadas por el Consejo mediante la tramitación de los preceptivos expedientes de modificación de crédito y adecuadamente reflejadas en los libros diario y mayor en los que se registra la ejecución presupuestaria.

## 9. ESTADO DE GASTOS

### 9.1 Consideraciones generales

La ejecución del estado de gastos del ejercicio 1999 se muestra en el siguiente cuadro elaborado en miles de pesetas:

Capítulos	Ppto. Definitivo (1)	Obligac. Reconoc. (2)	Pagos Líquidos (3)	Pendiente Pago (2)-(3)	Estado Ejecuc. (2)-(1)	% Grado Ejecución (2)/(1)	% Grado Cumplim. (3)/(2)
I Gastos de personal	192.484	178.051	178.051	0	(14.433)	93%	100%
II Gastos de funcionamiento	92.164	88.515	88.515	0	(3.649)	96%	100%
VI Inversiones reales	34.004	33.814	33.411	403	(190)	99%	99%
<b>TOTAL</b>	<b>318.652</b>	<b>300.380</b>	<b>299.977</b>	<b>403</b>	<b>(18.272)</b>	<b>94%</b>	<b>100%</b>

Cuadro 3

Como puede observarse en el cuadro anterior, el total de obligaciones reconocidas al 31 de diciembre de 1999 ha ascendido a 300.380 miles de pesetas, lo que ha supuesto un grado de ejecución del 94%. El remanente de crédito resultante ha sido de 18.272 miles de pesetas.

Los pagos líquidos al cierre del ejercicio 1999 han ascendido a 299.977 miles de pesetas, lo que ha representado un grado de cumplimiento prácticamente del 100%. Al 31 de diciembre de 1999 existen obligaciones reconocidas pendientes de pago procedentes del ejercicio corriente por importe de 403 miles de pesetas.

### 9.2 Gastos de personal

El estado de ejecución del capítulo I del presupuesto a 31 de diciembre de 1999 desglosado por conceptos se detalla a continuación, en miles de pesetas:

Capítulo I. Gastos de personal								
Cód	Concepto	Ppto. defin. (1)	Obligac. Reconoc. (2)	Pagos Líquidos (3)	Pendie n. de pago (2)-(3)	Estado Ejecuc. (2)-(1)	% Grado Ejecución (2)/(1)	% Grado Cumplim. (3)/(2)
100	Estimación trienios	535	69	69	0	(466)	13%	100%
<b>10</b>	<b>Trienios</b>	<b>535</b>	<b>69</b>	<b>69</b>	<b>0</b>	<b>(466)</b>	<b>13%</b>	<b>100%</b>
111	Retribuciones altos cargos	66.570	66.249	66.249	0	(321)	100%	100%
112	Retribuciones personal eventual	3.920	3.909	3.909	0	(11)	100%	100%
113	Retribuciones funcionarios	86.320	74.277	74.277	0	(12.043)	86%	100%
115	Retribuciones personal laboral	6.479	6.563	6.563	0	84	101%	100%
<b>11</b>	<b>Sueldos y salarios</b>	<b>163.289</b>	<b>150.998</b>	<b>150.998</b>	<b>0</b>	<b>(12.291)</b>	<b>92%</b>	<b>100%</b>
121	Seguridad Social personal	27.371	26.391	26.391	0	(980)	96%	100%
123	Muface y Derechos pasivos	789	515	515	0	(274)	65%	100%
<b>12</b>	<b>Seguridad social</b>	<b>28.160</b>	<b>26.906</b>	<b>26.906</b>	<b>0</b>	<b>(1.254)</b>	<b>96%</b>	<b>100%</b>
131	Cursos	500	78	78	0	(422)	16%	100%
<b>13</b>	<b>Cursos</b>	<b>500</b>	<b>78</b>	<b>78</b>	<b>0</b>	<b>(422)</b>	<b>16%</b>	<b>100%</b>
	<b>Total</b>	<b>192.484</b>	<b>178.051</b>	<b>178.051</b>	<b>0</b>	<b>(14.433)</b>	<b>93%</b>	<b>100%</b>

Cuadro 4

Las obligaciones reconocidas con cargo a este capítulo han ascendido a 178.051 miles de pesetas, lo que representa un grado de ejecución del 93%.

Los gastos de personal del ejercicio 1999 se han visto incrementados globalmente con respecto a los del ejercicio anterior en un 10%, si bien en términos homogéneos las retribuciones íntegras del personal al servicio del CJC no han superado el incremento del 1,8% establecido en la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para 1999.

La relación de puestos de trabajo vigente al inicio del ejercicio 1999 fue aprobada por el Presidente del Consejo el 23 de julio de 1998 y modificada posteriormente el 10 de septiembre del mismo año. Esta relación clasifica 29 puestos de trabajo, que incluyen 6 altos cargos, 19 funcionarios, 3 laborales y 1 puesto eventual, de los cuales 28 se encontraban cubiertos a 1 de enero de 1999.

Durante 1999 se han adoptado los siguientes Acuerdos que afectan a la plantilla y a la relación de puestos de trabajo: supresión de una plaza de secretaria de dirección y creación simultánea de una plaza de auxiliar de naturaleza funcional por Acuerdo del Presidente de 15 de enero de 1999, creación de una plaza de traductor de naturaleza funcional mediante Acuerdo del Presidente de 8 de julio de 1999 y creación de una plaza de auxiliar de sistemas de naturaleza laboral por Acuerdo del Pleno de 23 de septiembre de 1999 con efectos de 1 de enero de 2000.

De manera que a 31 de diciembre de 1999 la relación de puestos de trabajo se ha incrementado en dos personas, ascendiendo a 31 puestos, de los cuales se encontraban cubiertos a esa fecha 29.

La provisión de los dos puestos de trabajo de naturaleza funcional y de carácter interino debería haberse efectuado atendiendo a los procedimientos selectivos previstos en la Ley de Función Pública Valenciana.

Por su parte, la provisión del puesto de trabajo de auxiliar de sistemas se ha efectuado mediante un contrato de trabajo (suscrito el 1 de enero de 2000) de duración determinada por interinidad en un puesto vacante, al igual que los otros tres puestos de naturaleza laboral provistos en ejercicios anteriores. Al respecto, se recomienda que la celebración de estos contratos laborales se limite a aquellos casos en los que se hubiera previsto la cobertura definitiva de los puestos de trabajo.

Con respecto a las obligaciones reconocidas en la liquidación del presupuesto de 1999 en "Sueldos y salarios", cabe señalar que son razonables y representan el gasto incurrido en dicho ejercicio. Asimismo, son razonables las retenciones practicadas y declaradas por IRPF, Seguridad Social, Muface y derechos pasivos del personal al servicio del CJC en el ejercicio 1999.

No obstante, la cuota de la Seguridad Social correspondiente al mes de diciembre de 1999 fue satisfecha en enero de 2000, por lo que no debería figurar como pagada al 31 de

diciembre de 1999. Este hecho afecta a la liquidación del Presupuesto por la cuota patronal (concepto 121) por importe de 2.206 miles de pesetas y al estado extrapresupuestario por la cuota del trabajador por importe de 298 miles de pesetas (apartado 13), así como al detalle del remanente de tesorería del ejercicio (apartado 15).

Por lo que respecta a las retribuciones de los miembros del Consejo, y tal como se indica en el apartado siguiente, los importes satisfechos por gastos de representación deberían considerarse como un concepto retributivo adicional y contabilizarse como “Sueldos y Salarios”. A este respecto y como hecho posterior, cabe destacar que el Pleno del Consejo aprobó el 27 de julio de 2000 la percepción del concepto retributivo anterior con cargo al capítulo I del presupuesto. Por otra parte, deberían revisarse las retribuciones que determinados miembros perciben inadecuadamente en concepto de trienios.

### 9.3 Gastos de funcionamiento

En este capítulo se recogen los gastos por compra de bienes y prestación de servicios para el funcionamiento del Consejo. El estado de ejecución a 31 de diciembre de 1999 desglosado por conceptos se detalla en el siguiente cuadro en miles de pesetas:

Capítulo II. Gastos de funcionamiento								
Cód.	Concepto	Ppto.	Obligac	Pagos	Pte.	Estado	% Grado	% Grado
		Definitivo	Recono	Líquido	Pago	Ejecución	Ejecución	Cumplim
		(1)	c. (2)	s (3)	(2)-(3)	(2)-(1)	(2)/(1)	(3)/(2)
211	Tributos	600	154	154	0	(446)	26%	100%
<b>21</b>	<b>Tributos</b>	<b>600</b>	<b>154</b>	<b>154</b>	<b>0</b>	<b>(446)</b>	<b>26%</b>	<b>100%</b>
221	Alquileres	43.241	43.241	43.241	0	0	100%	100%
222	Reparación y conservación de bienes	2.608	2.608	2.608	0	0	100%	100%
223	Suministros	2.836	2.836	2.836	0	0	100%	100%
224	Comunicaciones	1.350	784	784	0	(566)	58%	100%
225	Trabajos realizados por otras empresas	8.100	6.923	6.923	0	(1.177)	85%	100%
226	Seguros	742	742	742	0	0	100%	100%
227	Material de oficina	5.988	5.988	5.988	0	0	100%	100%
228	Gastos diversos	17.500	16.040	16.040	0	(1.460)	92%	100%
<b>22</b>	<b>Trabajos y suministros</b>	<b>82.365</b>	<b>79.162</b>	<b>79.162</b>	<b>0</b>	<b>(3.203)</b>	<b>96%</b>	<b>100%</b>
231	Dietas y locomoción	1.390	1.390	1.390	0	0	100%	100%
232	Otras Indemnizaciones	7.809	7.809	7.809	0	0	100%	100%
<b>23</b>	<b>Indemnizaciones</b>	<b>9.199</b>	<b>9.199</b>	<b>9.199</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>
<b>TOTAL</b>		<b>92.164</b>	<b>88.515</b>	<b>88.515</b>	<b>0</b>	<b>(3.649)</b>	<b>96%</b>	<b>100%</b>

Cuadro 5

Sobre unas previsiones definitivas de 92.164 miles de pesetas, se han reconocido obligaciones por importe de 88.515 miles de pesetas, lo que ha generado un remanente de crédito de 3.649 miles de pesetas. Los grados de ejecución y de cumplimiento se han situado en un 96% y 100%, respectivamente.

Los gastos de funcionamiento devengados en el ejercicio, en general se encuentran adecuadamente registrados como obligaciones reconocidas, a excepción de diversos gastos de importe inmaterial devengados en el ejercicio anterior y registrados en 1999 y gastos devengados en 1999 y registrados en el ejercicio siguiente.

Con cargo al concepto 221 “Alquileres” se han registrado gastos por 14.189 miles de pesetas correspondientes a la anualidad de 1999 del contrato de arrendamiento de bienes y servicios informáticos, y obligaciones por importe de 28.542 miles de pesetas por el alquiler de la sede de la Entidad.

En enero de 2000 ha vencido el contrato de arrendamiento de bienes y servicios informáticos y el CJC ha decidido ejercer la opción de compra de los equipos arrendados, por lo que deberá tener en cuenta el valor residual para el registro de los elementos inmateriales y materiales en el inventario de inmovilizado de la Entidad.

En el concepto 225 “Trabajos realizados por otras empresas” se han registrado, entre otros gastos, 2.490 miles de pesetas por gastos de limpieza y 4.038 miles de pesetas por gastos de vigilancia. Ambos contratos fueron suscritos en 1997 y han sido prorrogados sucesivamente en los ejercicios 1998 y 1999.

En 1999, el Consejo ha adjudicado por concurso público la contratación del suministro de 2.500 ejemplares del libro “Doctrina legal del Consejo Jurídico Consultivo”, por un importe de 8.418 miles de pesetas, que han sido contabilizados con cargo al concepto 228 “Gastos diversos”.

En el concepto 232 “Otras indemnizaciones” se recogen los importes aprobados por el Consejo para gastos de representación, que en 1999 han ascendido a 7.800 miles de pesetas. No obstante, estos gastos deberían haber sido contabilizados en “Sueldos y salarios”, dada su naturaleza (apartado 9.2).

#### **9.4 Inversiones reales**

Los gastos incluidos en este capítulo recogen, básicamente, los relativos a adquisiciones, construcciones, instalaciones y equipamiento del Consejo. El estado de ejecución a 31 de diciembre de 1999 desglosado por conceptos se detalla en el siguiente cuadro en miles de pesetas:

<b>Capítulo VI. Inversiones reales</b>								
Cód.	Concepto	Ppto. Definitivo (1)	Obligac. Reconoc. (2)	Pagos Líquidos (3)	Pendiente de pago (2)-(3)	Estado Ejecución (2)-(1)	% Grado Ejecución (2)/(1)	% Grado Cumplim. (3)/(2)
623	Inversiones (Construc. Edificio)	31.380	31.380	30.977	403	0	100%	99%
<b>62</b>	<b>Edificios y Construcciones</b>	<b>31.380</b>	<b>31.380</b>	<b>30.977</b>	<b>403</b>	<b>0</b>	<b>100%</b>	<b>99%</b>
641	Inversiones en mobiliario y enseres	2.024	2.024	2.024	0	0	100%	100%
<b>64</b>	<b>Inversiones en mobiliario</b>	<b>2.024</b>	<b>2.024</b>	<b>2.024</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>
651	Inver. Equipos proceso información	600	410	410	0	(190)	68%	100%
<b>65</b>	<b>Inver. Equipos proceso información</b>	<b>600</b>	<b>410</b>	<b>410</b>	<b>0</b>	<b>(190)</b>	<b>68%</b>	<b>100%</b>
	<b>Total</b>	<b>34.004</b>	<b>33.814</b>	<b>33.411</b>	<b>403</b>	<b>(190)</b>	<b>99%</b>	<b>99%</b>

Cuadro 6

Sobre unas previsiones definitivas de 34.004 miles de pesetas se han reconocido y pagado obligaciones por importes de 33.814 y 33.411 miles de pesetas, por lo que los grados de ejecución y cumplimiento alcanzan en ambos casos el 99%, generándose un remanente de crédito de 190 miles de pesetas.

Con cargo al concepto 623 "Inversiones Construcción Edificio" se han registrado obligaciones reconocidas por importe de 31.380 miles de pesetas, importe correspondiente al presupuesto de adjudicación de la obra "Rehabilitación de la Sede del CJC" por 29.837 miles de pesetas y a los honorarios de redacción del proyecto, dirección de obras y otros estudios por importe de 1.543 miles de pesetas. Al 31 de diciembre de 1999 quedaba pendiente de certificar obra por importe de 403 miles de pesetas.

De la revisión del expediente de contratación de la obra anterior, se concluye que dicha contratación se ajustó a los requerimientos de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Como resultado del trabajo realizado en esta área se ha puesto de manifiesto que los gastos se encuentran adecuadamente autorizados, contabilizados y justificados.

El inventario de inmovilizado elaborado por el Consejo presenta el siguiente detalle al 31 de diciembre de 1999, en miles de pesetas:

<b>Epígrafes</b>	<b>1-01-99</b>	<b>Altas</b>	<b>Bajas</b>	<b>31-12-99</b>
Mobiliario y Enseres	23.841	1.590	0	25.431
Equipos procs. Información	4.779	472	0	5.251
Instalaciones	636	368	0	1.004
Elementos de Transporte	6.334	0	0	6.334
<b>Total Inventario de Bienes</b>	<b>35.590</b>	<b>2.430</b>	<b>0</b>	<b>38.020</b>

Cuadro 7

Las altas del periodo corresponden al material de naturaleza inventariable adquirido en el ejercicio 1999.

Durante este ejercicio se han efectuado diversas actuaciones encaminadas a la mejora del inventario como son la identificación y localización de los elementos inventariados. Estas actuaciones deberían continuar al objeto de incluir la valoración de los fondos bibliográficos por importe de 15.092 miles de pesetas y los bienes y derechos informáticos que se adquieran una vez que se haya ejercitado la opción de compra sobre los mismos.

## 10. ESTADO DE INGRESOS

El estado de ejecución de los ingresos del ejercicio 1999 se muestra a continuación (en miles de pesetas):

Capítulos	Ppto. Definitivo (1)	Derechos Liquidados (2)	Recaud Líquida (3)	Pendiente Cobro (2)-(3)	Estado Ejecución (2)-(1)	% Grado Ejecución (2)/(1)	% Grado cumplim. (3)/(2)
IV Transferencias corrientes	273.055	273.055	273.055	0	0	100%	100%
V Ingresos patrimoniales	0	1.525	1.525	0	1.525	-	100%
VII Transferencias capital	31.680	31.688	31.688	0	0	100%	100%
VIII Activos financieros	13.909	0	0	0	(13.909)	-	---
<b>Total ingresos</b>	<b>318.652</b>	<b>306.268</b>	<b>306.268</b>	<b>0</b>	<b>(12.384)</b>	<b>96%</b>	<b>100%</b>

Cuadro 8

En los capítulos IV “Transferencias corrientes” y VII “Transferencias de capital” se registran las dotaciones presupuestarias consignadas en la sección IV de los Presupuestos de la Generalitat Valenciana para atender los gastos corrientes y de capital del Consejo, por importe de 273.055 miles de pesetas y 31.668 miles de pesetas, respectivamente, que han sido librados en su totalidad a 31 de diciembre de 1999.

En el capítulo V “Ingresos patrimoniales” se han registrado derechos liquidados y recaudados en concepto de intereses obtenidos durante el ejercicio 1999 por el mantenimiento de saldos de tesorería en una cuenta bancaria (apartado 14), que han ascendido a 1.525 miles de pesetas.

El remanente de tesorería utilizado por el Consejo para la financiación de las necesidades presupuestarias del ejercicio 1999 se ha contabilizado adecuadamente en el capítulo VIII “Activos financieros” como presupuesto definitivo.

Como resultado de lo indicado anteriormente, el grado de ejecución presupuestaria ha sido del 96% y el de cumplimiento del 100%. A 31 de diciembre de 1999 no existían derechos pendientes de cobro reconocidos en el ejercicio.

Con respecto a los posibles ingresos que puedan haberse obtenido como consecuencia de las ventas del libro “Doctrina legal del Consejo”, cuyo precio público se fijó en 6.600 pesetas por Resolución del Presidente del Consejo de 1 de octubre de 1999, cabe señalar que no hemos podido comprobar el procedimiento establecido para la distribución de los ejemplares destinados a la venta, ni por lo tanto las ventas que, en su caso, puedan haberse producido, si bien se estima que su importe pueda no ser significativo. En consecuencia se recomienda la clarificación del procedimiento de distribución de los ejemplares destinados a la venta y la titularidad de los ingresos resultantes por los efectos económicos y fiscales que pudiera tener.

## 11. LIQUIDACIÓN AJUSTADA DEL PRESUPUESTO

Como consecuencia de los ajustes y reclasificaciones indicados en los apartados 9.2 y 9.3, a continuación se muestra la liquidación del Presupuesto del ejercicio 1999 registrada por esta Sindicatura de Cuentas.

<b>LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 1999 AJUSTADA</b>										
<b>(Miles de pesetas)</b>										
<b>ESTADO DE INGRESOS</b>										
Capítulos	Ppto. Inicial (1)	Modif. (2)	Presupuesto Definitivo (3)=(1)+(2)	Derechos Liquidados (4)	Recaud Líquida (5)	Pendiente Cobro (4)-(5)	Estado Ejecución (4)-(3)	% Grado Ejecución (4)/(3)	% Grado cumplim. (5)/(4)	
IV Transferencias corrientes	273.055	0	273.055	273.055	273.055	0	0	100%	100%	
V Ingresos patrimoniales	0	0	0	1.525	1.525	0	1.525	-	100%	
VII Transferencias capital	1.200	30.488	31.608	31.688	31.688	0	-	100%	100%	
VIII Activos financieros	0	13.909	13.909	0	0	0	(13.909)	-	-	
<b>Total ingresos</b>	<b>274.255</b>	<b>44.397</b>	<b>318.652</b>	<b>306.268</b>	<b>306.268</b>	<b>0</b>	<b>(12.334)</b>	<b>96%</b>	<b>100%</b>	
<b>ESTADO DE GASTOS</b>										
Capítulos	Ppto. Inicial (1)	Modif. (2)	Ppto. Defín. (3)=(1+2)	Obligac. Reconoc. (4)	Pagos Líquidos (5)	Pendiente Pago (4)-(5)	Estado Ejecución (4)-(3)	% Grado Ejecución (4)/(3)	% Grado Cumplim (5)/(4)	
I Gastos de personal	192.484	0	192.484	185.851	183.645	2.206	(6.633)	97%	99%	
II Gastos de funcionamiento	80.571	11.593	92.164	80.715	80.715	0	(11.449)	88%	100%	
VI Inversiones reales	1.200	32.804	34.004	33.814	33.411	403	(190)	99%	99%	
<b>Total gastos</b>	<b>274.255</b>	<b>44.397</b>	<b>318.652</b>	<b>300.380</b>	<b>297.771</b>	<b>2.609</b>	<b>(18.272)</b>	<b>94%</b>	<b>99%</b>	
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO</b>										
(+)	Derechos Reconocidos Netos			306.268						
(-)	Obligaciones Reconocidas Netas			300.380						
(=)	Saldo Presupuestario			5.888						
(+)	Remanente de Tesorería Utilizado			13.909						
(-)	Desviaciones positivas de Financiación			0						
(+)	Desviaciones negativas de Financiación			0						
(=)	<b>Resultado Presupuestario Ajustado</b>			<b>19.797</b>						

Cuadro 9

Los ajustes practicados no afectan al resultado presupuestario, sino al saldo de obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 1999, que se incrementa en 2.206 miles de pesetas, y a las obligaciones reconocidas por gastos de personal que se incrementan en 7.800 miles de pesetas al minorarse las obligaciones por gastos de funcionamiento en este mismo importe.

## **12. ESTADO DE EJERCICIOS CERRADOS**

A 31 de diciembre de 1998 no existían derechos y obligaciones pendientes de cobro y de pago generados en la liquidación del ejercicio corriente ni procedentes de ejercicios cerrados, por lo que el estado de ejercicios cerrados del ejercicio 1999 no presenta saldo alguno de derechos y obligaciones pendientes de cobro y de pago procedentes de ejercicios anteriores.

### 13. OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS

El CJC ha elaborado en el ejercicio 1999 el estado de operaciones no presupuestarias con el siguiente detalle de rúbricas con sus respectivos saldos y movimiento durante el ejercicio (miles de pesetas).

<b>Rúbricas</b>	<b>Saldo 01-01-99</b>	<b>Entradas</b>	<b>Salidas</b>	<b>Saldo 31-12-99</b>
Muface	0	157	157	0
Derechos pasivos	0	358	358	0
Seguridad Social	0	3.455	3.455	0
Sindicatos	0	15	15	0
I.R.P.F.	9.392	40.179	38.747	10.824
<b>Total Metálico</b>	<b>9.392</b>	<b>44.164</b>	<b>42.732</b>	<b>10.824</b>
Fianzas Establecidas	2.783	2.540	1.300	4.023
<b>Total Valores</b>	<b>2.783</b>	<b>2.540</b>	<b>1.300</b>	<b>4.023</b>
<b>Total Extrapresupuestario</b>	<b>12.175</b>	<b>46.704</b>	<b>44.032</b>	<b>14.847</b>

Cuadro 10

El saldo en metálico al 31 de diciembre de 1999, por 10.824 miles de pesetas, corresponde a las retenciones practicadas por IRPF en el último trimestre del ejercicio, cuyo pago ha sido efectuado en enero de 2000.

La rúbrica “Seguridad Social” recoge como salida la liquidación correspondiente a la cuota del trabajador de diciembre de 1999 por importe de 298 miles de pesetas, que fue ingresada en la Tesorería General de la Seguridad Social en enero de 2000, por lo que debería figurar como pendiente de pago al 31 de diciembre de 1999 (apartado 9.2).

La rúbrica “Fianzas establecidas” recoge los avales depositados por los adjudicatarios por las fianzas provisionales, definitivas y sus actualizaciones correspondientes a las licitaciones efectuadas en el ejercicio 1999 y anteriores, y cuyo detalle en miles de pesetas es el siguiente:

<b>Fianzas Establecidas</b>	<b>Saldo 1/1/99</b>	<b>Entradas</b>	<b>Salidas</b>	<b>Saldo 31/12/99</b>
Contrato Informática	1.935	0	0	1.935
Contrato Limpieza	155	0	2	153
Contrato Vigilancia	275	0	0	275
Contrato Edición “Doctrina”	418	1.320	1.298	440
Rehabilitación Sede	0	1.220	0	1.220
<b>Total Fianzas</b>	<b>2.783</b>	<b>2.540</b>	<b>1.300</b>	<b>4.023</b>

Cuadro 11

## 14. TESORERÍA

El estado de tesorería del ejercicio 1999 elaborado por el Consejo muestra la existencia inicial, el flujo neto de los cobros y los pagos realizados por las operaciones presupuestarias y no presupuestarias y el saldo final al 31 de diciembre, tal como se refleja en el siguiente cuadro elaborado en miles de pesetas.

Situación de los Fondos de la Tesorería	Saldo Inicial 01-01-99	Cobros	Pagos	Saldo Final 31-12-99
Presupuesto Corriente	26.661	306.268	299.977	32.952
Presupuestos Cerrados	22.775	0	0	22.775
Extrapresupuestario	9.392	44.164	42.732	10.824
<b>Total Metálico</b>	<b>58.828</b>	<b>350.432</b>	<b>342.709</b>	<b>66.551</b>
Extrapresupuestario	2.783	2.540	1.300	4.023
<b>Total Valores</b>	<b>2.783</b>	<b>2.540</b>	<b>1.300</b>	<b>4.023</b>
<b>Total Tesorería</b>	<b>61.611</b>	<b>352.972</b>	<b>344.009</b>	<b>70.574</b>

Cuadro 12

Los cobros y pagos del presupuesto corriente han ascendido a 306.268 miles de pesetas y 299.977 miles de pesetas, respectivamente (apartado 7, cuadro 1), mientras que los cobros y pagos en metálico de carácter extrapresupuestario han ascendido a 44.164 miles de pesetas y 42.732 miles de pesetas, respectivamente (apartado 13, cuadro 10).

El saldo final de tesorería en metálico debería incrementarse en 2.504 miles de pesetas por la cuota de la Seguridad Social del mes de diciembre no ingresada al cierre del ejercicio (apartado 9.2). De este importe 2.206 miles de pesetas engrosarían el saldo final por operaciones de presupuestos cerrados y 298 miles de pesetas el de operaciones extrapresupuestarias.

Los fondos líquidos a 31 de diciembre de 1999 se encuentran depositados en su práctica totalidad en una cuenta bancaria de la que es titular el CJC cuyo régimen de disposición de fondos es de carácter mancomunado.

Los intereses generados por esta cuenta bancaria ha ascendido a 1.525 miles de pesetas, que han sido contabilizados en el capítulo V del presupuesto de ingresos (apartado 10).

## 15. REMANENTE DE TESORERÍA

En 1999 el CJC ha elaborado el estado de remanente de tesorería al cierre del ejercicio, que muestra los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago, así como los fondos de tesorería a la citada fecha, tal como refleja el siguiente cuadro elaborado en miles de pesetas:

<b>31 de diciembre de 1999</b>	<b>Miles de pesetas</b>
Fondos líquidos	66.556
Derechos pendientes de cobro	0
Obligaciones pendientes de pago	(10.824)
<b>Remanente de tesorería</b>	<b>55.732</b>

Cuadro 13

El detalle anterior del remanente de tesorería debe ajustarse teniendo en cuenta lo indicado en los apartados 9.2, 12 y 13 del presente Informe, en relación con la cuota de la Seguridad Social del mes de diciembre, que supone un aumento en los fondos líquidos y en las obligaciones pendientes de pago, por 2.504 miles de pesetas. Asimismo, el cuadro anterior debe ajustarse al no haberse considerado las obligaciones pendientes de pago contabilizadas en el Capítulo VI por 403 miles de pesetas (Cuadro 6) y, finalmente, por un error de 5 miles de pesetas en los fondos líquidos.

En consecuencia, el detalle ajustado del remanente de tesorería sería el siguiente:

<b>31 de diciembre de 1999</b>	<b>Miles de pesetas</b>
Fondos líquidos	69.055
Derechos pendientes de cobro	0
Obligaciones pendientes de pago	(13.731)
<b>Remanente de tesorería</b>	<b>55.324</b>

Cuadro 14

Por lo tanto, el excedente de liquidez o de financiación del CJC a 31 de diciembre de 1999 ha ascendido a 55.324 miles de pesetas, importe que constituye un recurso para la financiación de un mayor gasto presupuestario futuro y que ha sido aprobado por el Consejo tal como se indica en el apartado 7.

## **16. RECOMENDACIONES**

Además de las menciones hechas en el apartado 3 del presente Informe, como resultado del trabajo de fiscalización realizado procede efectuar las recomendaciones que se señalan a continuación, destacando previamente las actuaciones llevadas a cabo por el Consejo durante el ejercicio atendiendo a las indicaciones y recomendaciones efectuadas por esta Sindicatura en el Informe de 1999:

Durante 1999 el Consejo ha solventado los siguientes aspectos:

- a.1) Presentación del resumen de la liquidación del presupuesto con detalle a nivel de capítulo presupuestario del estado de ingresos, estado de gastos y estado de resultados presupuestarios.
- a.2) Elaboración de los siguientes estados complementarios de la liquidación del presupuesto: resultado presupuestario, remanente de tesorería, ejercicios cerrados y estado de operaciones no presupuestarias.
- a.3) Llevanza de los libros diario y mayor de las operaciones del presupuesto de ingresos y la elaboración de los documentos de ingresos.
- a.4) Las consignaciones presupuestarias por capítulos de gastos aprobadas por el Consejo coinciden con las establecidas en la sección IV de los Presupuestos de la Generalitat Valenciana.
- a.5) La ubicación de los bienes ha sido recogida en el inventario de inmovilizado. No obstante dicho inventario continúa sin recoger la valoración del epígrafe de los fondos bibliográficos.

Se considera oportuno mantener las siguientes recomendaciones efectuadas en los informes anteriores:

- b.1) Los libros, registros y estados contables deberían atenerse a lo indicado en el apartado 6 de este Informe, para lo cual resultaría conveniente la utilización de un paquete informático adecuado a las necesidades del Consejo.
- b.2) Las modificaciones presupuestarias deben estar documentadas en un expediente en el que se detallen las partidas presupuestarias afectadas.

Las recomendaciones surgidas en el ejercicio de 1999, son las siguientes:

- c.1) El Consejo debería avanzar en el desarrollo de su modelo contable, mediante el diseño de un modelo de rendición y aprobación de las cuentas anuales, la implantación

de la contabilidad económico-patrimonial y la confección de la memoria, de acuerdo con el Plan General de Contabilidad Pública.

- c.2) La provisión de los puestos de trabajo que se describen en el apartado 9.2 del presente Informe debería atenerse a lo indicado en este apartado.
- c.3) Debería clarificarse la distribución de los ejemplares destinados a la venta del libro “Doctrina legal del Consejo Jurídico Consultivo” dada su posible incidencia económica y fiscal.

**AUDITORÍA OPERATIVA DEL PROGRAMA 313.20,  
DROGODEPENDENCIAS Y OTRAS ADICCIONES**

## **1. OBJETIVO Y ALCANCE DE LA AUDITORÍA**

El objeto del presente trabajo de fiscalización es la revisión de las actividades desarrolladas en el ejercicio 1999 con cargo al programa de gasto 313.20, Drogodependencias y otras adicciones, del presupuesto de la Generalitat Valenciana, de acuerdo con los principios y normas de auditoría y desde el punto de vista de la economía, eficiencia y eficacia en la gestión de los recursos.

La gestión de este programa es responsabilidad de la conselleria de Bienestar Social y, dentro de este departamento, la planificación, ejecución y control del programa corresponde a la Dirección General de Drogodependencias (en lo sucesivo DG de Drogodependencias). Determinados aspectos económico-financieros, de contratación, personal, tesorería y contables son competencia de varios servicios de esa conselleria y otras conselleries, mientras que el control interno es ejercido por la Intervención Delegada en esa conselleria.

La revisión incluye un análisis sobre el grado de control interno, el nivel de organización existente, la adecuación de los procedimientos y sistemas utilizados, así como el grado de consecución de los objetivos previstos, con el fin de emitir unas conclusiones en función de las cuales se efectúan las recomendaciones pertinentes dirigidas a mejorar la gestión.

Aunque la auditoría se refiere básicamente a la gestión llevada a cabo durante el ejercicio 1999, la propia dinámica de planificación, ejecución y control de las actuaciones del programa conlleva la necesidad de efectuar un análisis que puede tener incidencia en el año inmediato anterior y posterior al ejercicio base de 1999.

Se ha puesto especial énfasis en la revisión de los siguientes aspectos que se consideran significativos en la gestión del programa durante 1999:

- Comparación en términos de eficacia, eficiencia y economía de dos unidades de deshabituación residencial de titularidad de la Generalitat Valenciana (apartado 4).
- Evaluación de la gestión de las subvenciones concedidas en el ejercicio (apartado 5).
- Análisis de eficacia, eficiencia y economía de las Unidades de Conductas Adictivas (en lo sucesivo UCAs, apartado 6).
- Análisis de eficacia del Plan Autonómico Valenciano sobre Drogodependencias y otros Trastornos Adictivos 1999-2002 (en lo sucesivo PAVDTA, apartado 7).

En relación con el alcance del trabajo llevado a cabo hay que indicar las siguientes circunstancias:

- La DG de Drogodependencias no dispone de un sistema de información basado en indicadores para evaluar su gestión en términos de eficacia, eficiencia y economía. Ello ha tenido especial incidencia en el análisis de los recursos asistenciales y, entre ellos, las UCAs y las unidades de deshabituación residencial comparadas.

- El PAVDTA fue aprobado por acuerdo del Gobierno Valenciano de 2 de febrero de 1999, con una vigencia desde 1999 hasta el 2002. Así, 1999 ha sido el primer ejercicio de aplicación del PAVDTA y a fecha de realización de nuestra revisión no se habían constituido todos los órganos previstos en la Ley 3/1997 y en el propio Plan encargados del seguimiento, control y evaluación de los objetivos y parámetros establecidos en el PAVDTA. Así mismo, el Comisionado del Gobierno (Dirección General de Drogodependencias, a través del Servicio de Planificación y Gestión de Programas) no había efectuado el análisis del nivel de cumplimiento del PAVDTA.

Tal como reconoce la DG de Drogodependencias en las alegaciones presentadas al informe, respecto a determinados aspectos, se ha producido en el desarrollo de la auditoría una falta de información o la proporcionada era incorrecta, lo que se intenta complementar en esa fase de alegaciones con la aportación de información adicional y corregida. Ello ha supuesto una limitación al alcance en la realización del trabajo de esta auditoría, máxime cuando en este tipo de auditoría es imprescindible la comunicación y colaboración, con las que no se ha contado por parte de la DG de Drogodependencias. En este sentido, el actual equipo directivo de la DG de Drogodependencias en las mismas alegaciones se lamenta de este hecho e indica que “... *iniciará las medidas oportunas para exigir las responsabilidades a que hubiera lugar por estos motivos*”.

No obstante, se ha analizado la información contenida en las alegaciones asumiéndose aquella que se ha considerado razonable, destacando que no han condicionado el resultado de las conclusiones y recomendaciones que se incluyen en el informe.

## **2. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PROGRAMA**

### **2.1 Objetivos generales y recursos del programa**

El programa 313.20, Drogodependencias y otras adicciones, persigue los siguientes objetivos en función de los recursos que se le asignan anualmente en la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana.

- Reducción de la demanda a través de medidas preventivas
- Asistencia sanitaria a las personas drogodependientes y/o con otros trastornos adictivos.
- Reinserción social de drogodependientes
- Control de la oferta de drogas legales
- Coordinación institucional y participación social
- Desarrollo del PAVDTA
- Formación, investigación y documentación en la materia objeto del programa
- Cumplimiento de otros planes de actuación intersectorial
- Coordinación institucional y participación social en el desarrollo del I Plan del SIDA.

Respecto a la definición de los objetivos establecidos en la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para 1999 hay que señalar que no se cuantifican y no se vinculan con los recursos económicos disponibles para la consecución de los mismos. Así mismo, no hay establecido un sistema de indicadores que sirva para medir la eficacia, eficiencia y economía en la gestión del programa. Los responsables de la conselleria, así como los responsables últimos de la elaboración del presupuesto, deben definir unos objetivos claros, concisos y cuantificados y diseñar un sistema de indicadores válidos para medir la eficacia, eficiencia y economía de la gestión anual del programa.

La DG de Drogodependencias no ha elaborado una memoria completa de gestión del ejercicio 1999. La memoria de gestión es un documento donde se debe hacer constar el nivel de realización de los objetivos previstos y el seguimiento de estos indicadores explicando, en su caso, las desviaciones y las medidas adoptadas sobre las mismas.

En los respectivos apartados de este informe se analizan los objetivos y las actuaciones realizadas en la gestión del programa durante 1999.

Para la consecución de sus objetivos, el programa contó con un presupuesto definitivo en 1999 de 1.656.396 miles de pesetas que supuso un incremento del 3% respecto al ejercicio anterior. El capítulo IV, Transferencias corrientes, con un presupuesto definitivo de 1.170.252 miles de pesetas absorbe el 71% del presupuesto definitivo del programa; el capítulo II, Gastos de funcionamiento (248.410 miles de pesetas) supone el 15% y el capítulo I, Gastos de personal (181.569 miles de pesetas) representa el 11%.

Los gastos de personal y de funcionamiento del programa incluyen el coste de la unidad de deshabituación residencial Els Reiets.

El principal medio para alcanzar los objetivos previstos en el programa lo constituye la concesión de subvenciones (capítulos IV y VII) que, como se ha comentado, absorben la mayor parte del presupuesto del programa. Las principales líneas en que se estructura la concesión de subvenciones en el programa y el presupuesto definitivo con que contaron en 1999 (ver cuadro 5.3) son las siguientes:

- Línea 401, Unidad de conductas adictivas y otros recursos sanitarios: 385 millones de pesetas.
- Línea 402, Centros de reinserción social de drogodependientes: 255 millones de pesetas.
- Línea 403, Prevención de las drogodependencias y otras adicciones: 280 millones de pesetas.
- Línea 404, Programas de autoayuda y de familias de drogodependientes: 52,5 millones de pesetas.
- Línea 405, Atención de problemas jurídico-penales: 47,5 millones de pesetas.
- Línea 408, Instituto de Investigación en Drogodependencias: 30 millones de pesetas.
- Línea 409, Fundación Canónica Arzobispo Miguel Roca (Proyecto Labor): 25,2 millones de pesetas.
- Línea 410, Fundación Observatorio Valenciano de Drogodependencias: 65 millones de pesetas.
- Línea 2992, Convenio con la Diputación de Valencia: 25 millones de pesetas.
- Línea 701, Inversiones en recursos de atención y/o prevención: 53,7 millones de pesetas.

## **2.2 La Ley 3/1997 de 16 de junio de la Generalitat Valenciana, sobre Drogodependencias y Otros Trastornos Adictivos y el Plan Autonómico Valenciano sobre Drogodependencias y otros Trastornos Adictivos (PAVDTA).**

La Generalitat Valenciana dispone, en virtud de lo establecido en el Título III del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, de competencia exclusiva en materias de asistencia social, higiene, instituciones públicas de protección y ayuda, creación de centros de protección, reinserción y rehabilitación, deportes y ocio, espectáculos, publicidad, estadística, y le corresponde el desarrollo legislativo y ejecución, en el marco de la legislación básica del Estado, en materias como sanidad interior, productos farmacéuticos, educación e investigación.

En este marco legislativo, se inscribe la Ley 3/1997, de 16 de junio, de la Generalitat Valenciana, sobre Drogodependencias y Otros Trastornos Adictivos que, además de las políticas de control de la oferta, hace especial referencia a las actuaciones sobre la demanda del consumo de drogas, a través de la prevención y la promoción activa de hábitos de vida saludable y de una cultura de salud.

El objetivo prioritario de esta Ley es garantizar una atención integral que conciba las drogodependencias y otros trastornos adictivos como una enfermedad común con repercusiones en la esfera biológica, psicológica, social y económica de la persona, de tal manera que se consolide, progresivamente, un modelo de intervención en drogodependencias y otros trastornos adictivos en la Comunidad Valenciana que asegure la coordinación e integración, orgánica y funcional, de los recursos asistenciales especializados en los sistemas públicos de asistencia sanitaria y servicios sociales.

La Ley 3/1997, en el capítulo I del Título IV configura al PAVDTA como un instrumento para la planificación y ordenación de recursos, objetivos y actuaciones en materia de drogodependencias. La Ley 3/1997 establece que el PAVDTA será vinculante para todas las Administraciones Públicas e instituciones privadas que desarrollen sus actuaciones en el ámbito territorial de la Comunidad Valenciana.

El PAVDTA fue aprobado por acuerdo del Gobierno Valenciano de 2 de febrero de 1999, con una vigencia desde 1999 hasta 2002 y se estructura en cinco áreas técnicas de actuación, con medidas que se agrupan en torno a la prevención, la asistencia sanitaria, a la inserción social, la coordinación institucional y la participación social, y la formación e investigación.

## **2.3 Estructuras político-administrativas en materia de drogodependencias y otras adicciones.**

### **2.3.1 Coordinación institucional**

En el capítulo II del Título IV de la Ley 3/1997, de 16 de junio, de la Generalitat Valenciana sobre drogodependencias y otros trastornos adictivos se indica que para la planificación, ordenación, coordinación, seguimiento, control y evaluación de las actuaciones contempladas en la propia Ley y en el PAVDTA, se constituyen las siguientes estructuras político-administrativas:

- a) La Comisión Interdepartamental, órgano colegiado adscrito a la Conselleria de Presidencia, presidida por el Presidente o Presidenta de la Generalitat Valenciana y compuesta por representantes de todos los departamentos y órganos de la Generalitat Valenciana relacionados con la materia, así como los de la Administración Local implicados.

El artículo 33 de la Ley 3/1997 indica que será función de la Comisión Interdepartamental establecer los criterios de coordinación, evaluación y seguimiento de las actuaciones que se desarrollen en materia de drogodependencias y otros trastornos adictivos al amparo de lo establecido en la propia ley.

- b) La Comisión Ejecutiva, órgano colegiado adscrito a la conselleria de Presidencia, al que corresponde la implementación, evaluación y supervisión de los actos y acuerdos adoptados por el Gobierno Valenciano o la Comisión Interdepartamental.
- c) El Comisionado del Gobierno Valenciano en materia de drogodependencias, que fue constituido mediante el Decreto 238/1997, de 9 de septiembre, del Gobierno Valenciano, adscrito a la Conselleria de Bienestar Social, y que recae en el/la Director/a General de Drogodependencias.

Según lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 3/1997, el Comisionado es el órgano unipersonal de asesoramiento, coordinación y control de las actuaciones que, en materia de drogodependencias y otros trastornos adictivos, se desarrollen en la Comunidad Valenciana y de gestión de los recursos destinados específicamente a este fin. Para el ejercicio de sus competencias, el Comisionado está dotado de una Secretaría Técnica.

Corresponde al Gobierno Valenciano la aprobación de estas estructuras político-administrativas en materia de drogodependencias, así como su organización y régimen de funcionamiento (artículo 42.c de la Ley 3/1997). Según la disposición transitoria primera de la Ley 3/1997, en el plazo máximo de tres meses desde la entrada en vigor de la misma (plazo que vencía el 19 de septiembre de 1997), debían quedar constituidos todos los órganos colegiados y unipersonales de coordinación institucional y de participación social previstos en los capítulos II y III del Título IV.

Mediante el Decreto 98/1998, de 14 de julio, del Gobierno Valenciano se aprobó el reglamento orgánico y funcional de la Comisión Interdepartamental y de la Comisión

Ejecutiva. El artículo 4 de este Decreto establece que estas comisiones se reunirán con la periodicidad que ellas mismas determinen y, al menos, una vez al año. No obstante, hasta la fecha del presente informe ninguna de estas dos comisiones se ha constituido.

### 2.3.2 Participación social y voluntariado

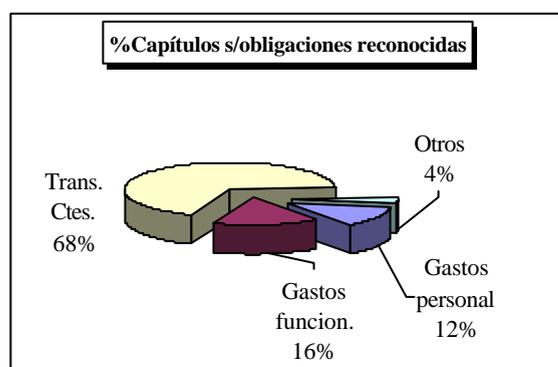
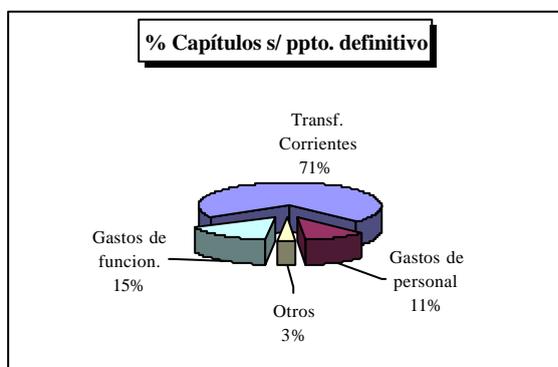
El artículo 36 de la Ley 3/1997 establece la constitución de un Consejo Asesor como órgano colegiado de carácter consultivo, adscrito a la conselleria de Bienestar Social, en el que están representados las Administraciones Públicas, las ONGs, las Universidades, las centrales sindicales, las asociaciones de usuarios/as y consumidores/as, las organizaciones empresariales y los colegios profesionales, con el objeto de promover la participación de la comunidad y favorecer la coordinación y racionalización en la utilización de recursos. Este Consejo Asesor se reguló mediante Decreto 238/1997, de 9 de septiembre, del Gobierno Valenciano.

El Consejo Asesor informó de conformidad el PAVDTA, tal como establece el Decreto 238/1997 citado y se ha reunido tres veces en 1998 y una vez durante 1999. En el artículo 1 de este Decreto se establece que en todo caso, el Consejo Asesor se reunirá con carácter ordinario al menos dos veces al año.

### 2.4 Ejecución presupuestaria a 31 de diciembre de 1999

El cuadro 2.1 recoge la ejecución presupuestaria a 31 de diciembre de 1999 elaborada por la IGGV por capítulos económicos del programa y los indicadores más significativos sobre la misma.

Ejecución presupuestaria por capítulos a 31/12/99 del programa 313.20 (miles de pesetas)										
Capítulos	Ppto inicial (1)	Modific. (2)	Ppto. definitivo (3)=(1)+(2)	Total dispo. (4)	Total obligac. (5)	Total Pagos (6)	Pte. Pago (5)-(6)	Indicadores presupuestarios		
								%Mod. /inicial (2)/(1)	%Grad. ejecuc. (5)/(3)	%Grad. pagos (6)/(5)
I, Gastos de Personal	201.778	-20.209	181.569	181.569	181.569	181.569	0	-10	100	100
II, Gastos funcionamiento	294.000	-45.590	248.410	246.652	246.652	166.165	80.487	-16	99	67
IV, Transf. Corrientes	1.145.252	25.000	1.170.252	1.035.081	1.035.081	392.133	642.948	2	88	38
VI, Inversiones reales	12.000	-10.535	1.465	1.465	1.465	1.465	0	-88	100	100
VII, Transf. De capital	55.000	-1.300	53.700	52.459	52.459	17.968	34.491	-2	98	34
VIII, Activos financieros	0	1.000	1.000	0	0	0	0	--	0	--
<b>Total programa</b>	<b>1.708.030</b>	<b>-51.634</b>	<b>1.656.396</b>	<b>1.517.226</b>	<b>1.517.226</b>	<b>759.300</b>	<b>757.926</b>	<b>-3</b>	<b>92</b>	<b>50</b>



Cuadro 2.1

- a) Como se observa, el capítulo IV, Transferencias corrientes, absorbe el 71% del presupuesto definitivo y el 68% del total de obligaciones reconocidas del programa. Este capítulo presenta un grado de ejecución del 88% y un grado de pago del 38% que es bajo.
- b) Hay que indicar que se han detectado gastos de funcionamiento incurridos en 1999 que no se contabilizaron con cargo al presupuesto de ese ejercicio sino que se han imputado al capítulo II, Gastos de funcionamiento, del presupuesto corriente del ejercicio 2000, por importe de, al menos, 10.385 miles de pesetas.

## 2.5 Evolución presupuestaria en los ejercicios 1998 y 1999

En el cuadro 2.2 consta la evolución del presupuesto definitivo y del total de obligaciones reconocidas del programa en los ejercicios 1998 y 1999, según la ejecución presupuestaria elaborada por la Intervención General de la Generalitat Valenciana (IGGV).

Evolución 1998/1999 del ppto. definitivo y de las oblig. reconocidas (miles de pesetas)								
Capítulo	Presupuesto definitivo				Obligaciones reconocidas			
	1998	1999	Variación		1998	1999	Variación	
	(1)	(2)	(2)-(1)	%	(3)	(4)	(4)-(3)	%
I Gastos de personal	193.004	181.569	-11.435	-6	186.644	181.569	-5.075	-3
II Gastos funcion.	262.298	248.410	-13.888	-5	260.722	246.652	-14.070	-5
IV Transf. corrientes	1.077.835	1.170.252	92.417	9	1.022.322	1.035.081	12.759	1
VI Inversiones reales	20.100	1.465	-18.635	-93	16.351	1.465	-14.886	-91
VII Transf. capital	61.500	53.700	-7.800	-13	61.000	52.459	-8.541	-14
VIII Activos financ.	0	1.000	1.000	-	0	0	0	-
<b>Total</b>	<b>1.614.737</b>	<b>1.656.396</b>	<b>41.659</b>	<b>3</b>	<b>1.547.039</b>	<b>1.517.226</b>	<b>-29.813</b>	<b>-2</b>

Cuadro 2.2

En la evolución de las magnitudes presupuestarias del programa que se muestra en el cuadro 2.2 resaltan los siguientes aspectos:

- a) El presupuesto definitivo del capítulo IV, Transferencias corrientes, aumentó en 1999 respecto a 1998 un 9%; sin embargo, las obligaciones reconocidas únicamente se incrementaron un 1%, debido principalmente a que no se ejecutaron las líneas destinadas a la Fundación Observatorio Valenciano de Drogodependencias y al convenio con la Diputación de Valencia para la financiación de una unidad de desintoxicación hospitalaria rápida.
- b) Los créditos destinados al capítulo VI, Inversiones reales, han disminuido en 1999 un 93% respecto al ejercicio 1998.

## 2.6 Recursos económicos previstos para 1999 por el PAVDTA

El PAVDTA, para el ejercicio 1999, estimó una previsión de gasto de la conselleria de Bienestar Social de 1.727 millones de pesetas. Respecto a esta previsión hay que indicar

que no se especifican los distintos departamentos pertenecientes a la conselleria a los que se asignan estos créditos y no se realiza la distribución de estos recursos anuales por áreas de actuación.

A 31 de diciembre de 1999, la Dirección General de Drogodependencias, a través del programa 313.20, ha realizado unos gastos totales por importe de 1.517 millones de pesetas (cuadro 2.1), lo que supone una diferencia de 210 millones de pesetas hasta los 1.727 millones de pesetas previstos en el PAVDTA.

Para el ejercicio 2000, el programa 313.20 cuenta con un presupuesto inicial de 1.728 millones de pesetas, que cubre, en principio, el 97% de la previsión de gasto para toda la conselleria de Bienestar Social que prevé el PAVDTA para este ejercicio (1.779 millones de pesetas).

Los objetivos anuales deben fijarse en función de unos presupuestos realistas por áreas de actuación, teniendo en cuenta las previsiones aprobadas en el PAVDTA. La DG de Drogodependencias, en el ejercicio de las atribuciones que tiene encomendadas como Comisionado del Gobierno en materia de drogodependencias, en cuanto al asesoramiento, coordinación y control de la gestión de los recursos destinados específicamente a este fin (artículo 35.2 de la Ley 3/1997), debe comparar las distintas dotaciones económicas previstas con los gastos realizados en esta materia por los distintos departamentos de la conselleria de Bienestar Social y del resto de conselleries, con el objetivo de verificar las desviaciones entre la inversión real y la prevista en el PAVDTA.

### **3. RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN**

#### **3.1 Recursos humanos y organización**

##### **3.1.1 Gastos de personal**

El presupuesto definitivo de los gastos de personal asignados al programa 313.20, Drogodependencias y otras adicciones, ha sido de 181.569 miles de pesetas. Este presupuesto financia los puestos de trabajo asignados al programa para el ejercicio 1999 correspondientes a las dotaciones de personal de la propia DG de Drogodependencias y a los puestos de trabajo que la Dirección tiene asignados al centro de deshabitación residencial de toxicómanos “Els Reiets” en Alicante.

El grado de ejecución de los gastos de personal en el ejercicio 1999, tal como se detalla en el cuadro 2.1 fue del 100% y las obligaciones reconocidas con cargo a este capítulo se pagaron en su totalidad en el ejercicio.

En el cuadro 3.1 se muestra el detalle, por grupos funcionariales, de los recursos humanos que desempeñan sus funciones para lograr los objetivos asignados al programa 313.20, Drogodependencias y otras adicciones y el coste de los mismos, incluyendo la Seguridad Social a cargo de la Administración.

Como se observa en el citado cuadro el coste total de los recursos humanos utilizados para la gestión del programa asciende a 193.717 miles de pesetas. En este coste se incluye, además del correspondiente a los puestos adscritos al programa 313.20, Drogodependencias y otras adicciones, el correspondiente a trabajadores cuyo coste se imputa contablemente a otros programas pero que prestan sus servicios y dependen funcionalmente de la Dirección General de Drogodependencias, además de gastos de personal no contabilizados a 31 de diciembre de 1999.

Igualmente se ha considerado como coste de personal el correspondiente a dos monitores que prestan sus servicios en el centro de deshabitación residencial para toxicómanos de “Els Reiets” de Alicante cuya titularidad corresponde a la Generalitat y cuya relación jurídica con la administración se ciñe a un contrato de prestación de servicios.

<b>Análisis del coste de los recursos humanos (En miles de pesetas)</b>		
<b>Tipo</b>	<b>Nº trabajadores</b>	<b>Coste total</b>
Grupo A	18	90.761
Grupo B	4	17.637
Grupo C	2	7.033
Grupo D	18	58.342
Grupo E	2	4.970
Gastos personal no contabil. en el programa (estimación)	-	3.438
<b>Total trabajadores asignados programa 313.20</b>	<b>44</b>	<b>182.181</b>
Grupo C (estimación)	2	6.452
<b>Coste estimado trabaj. no asignados pr. 313.20</b>	<b>2</b>	<b>6.452</b>
Grupo D	2	5.084
<b>Trabajadores contrato prest. servicios</b>	<b>2</b>	<b>5.084</b>
<b>Total coste personal programa 313.20</b>	<b>48</b>	<b>193.717</b>

Cuadro 3.1

En el cuadro 3.2 se presenta de forma desagregada el coste de personal para el ejercicio 1999 del centro de deshabitación residencial de “Els Reiets” en Alicante, que asciende, según los cálculos efectuados por esta Sindicatura a 79.072 miles de pesetas.

<b>Análisis del coste de personal del centro UDR “Els Reiets” (En miles de pesetas)</b>		
<b>Tipo</b>	<b>Nº trabajadores</b>	<b>Coste total</b>
Grupo A	4	22.358
Grupo B	1	4.067
Grupo D	11	39.367
Grupo E	2	4.970
<b>Total trabajadores asignados programa 313.20</b>	<b>18</b>	<b>70.762</b>
Grupo C	1	3.226
<b>Total coste estimado trabajadores no asignados pr. 313.20</b>	<b>1</b>	<b>3.226</b>
Grupo D	2	5.084
<b>Trabajadores contratados contrato prest. Servicios</b>	<b>2</b>	<b>5.084</b>
<b>Total coste personal “Els Reiets”</b>	<b>21</b>	<b>79.072</b>

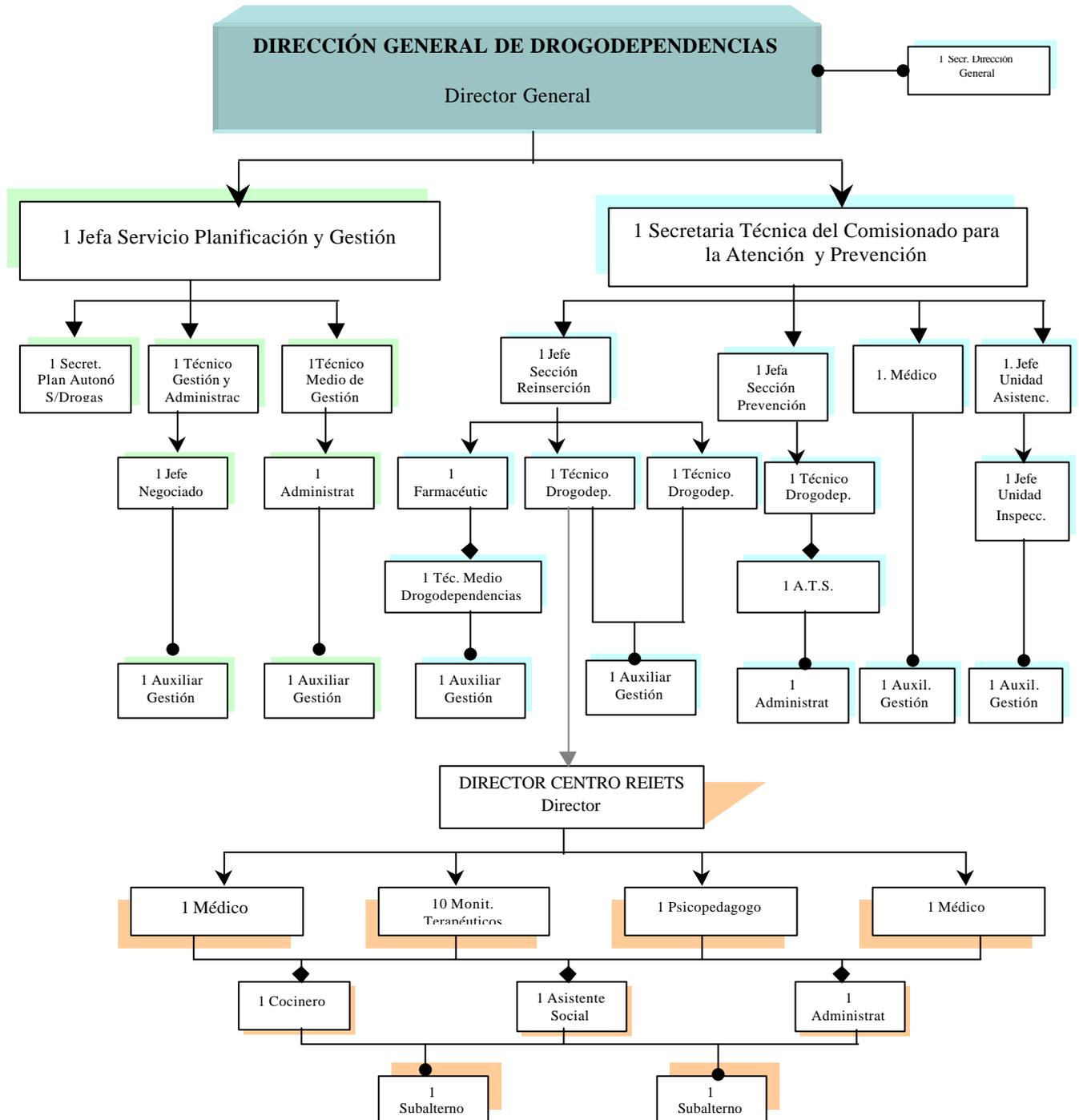
Cuadro 3.2

### 3.1.2 Organigrama y relación de puestos de trabajo

En el ejercicio 1999 mediante Decreto 127/1999, de 17 de septiembre, se distribuyeron las competencias asignadas a la conselleria de Bienestar Social, entre los distintos centros directivos que la componen, estableciéndose las unidades administrativas de rango superior y asignando, en este sentido, a la Dirección General de

Drogodependencias “*la elaboración y gestión de los programas de actuación general en el campo de atención y prevención de las drogodependencias ...*”.

La Dirección General de Drogodependencias es por tanto el órgano encargado de la gestión del programa 313.20, Drogodependencias y otras adicciones y, para la ejecución de las funciones que le corresponden se encontraba estructurada en dos unidades con rango de servicio, según el organigrama que se detalla en el cuadro 3.3.



Cuadro 3.3

El Servicio de planificación y gestión de programas tiene atribuidas las funciones relativas a la gestión de acciones, propuestas y criterios de coordinación interdepartamental, preparación de informes y evaluaciones relacionados con el PAVDTA, prestación de servicios y gestión de los centros de atención y prevención de drogodependencias de titularidad de la Generalitat, asistencia técnica a centros y servicios públicos y privados y la preparación y tramitación de los convenios, conciertos y subvenciones correspondientes a las materias asignadas a la Dirección General.

Es de destacar que este Servicio tiene asignada, entre las funciones antes enumeradas, la gestión y tramitación de los expedientes de gasto con cargo al presupuesto del programa. Las tareas de gestión de los presupuestos se encuentran asignadas, bajo la supervisión de la jefa del Servicio, en función de la aplicación presupuestaria, existiendo una persona responsable de la tramitación de expedientes de cada tipo.

Por el volumen de presupuesto es la gestión de los capítulos IV, Transferencias corrientes y VII, Transferencias de capital, la que absorbe un mayor volumen de recursos, ya que los créditos gestionados de estos capítulos suponen conjuntamente un 74% del presupuesto definitivo del programa. La gestión de estos capítulos se encuentra atribuida a una técnico medio, cuando las funciones que realiza y las responsabilidades que esa gestión conlleva son más propias de una/un técnico de gestión superior, por lo que debería estudiarse por parte de los responsables la adecuación del puesto a sus funciones y la necesidad de asignar otros puestos a esa gestión.

La Secretaría Técnica del Comisionado para la atención y prevención de drogodependencias tiene atribuidas las siguientes funciones:

- Las relacionadas con el Sistema Autonómico Valenciano de Información sobre Toxicomanías así como suministrar información al sistema estatal.
- Planificación y coordinación de los servicios asistenciales
- Planificación y coordinación de los programas de prevención
- Planificación y coordinación de las medidas de inserción
- Preparar las propuestas y tramitar la ejecución de los acuerdos adoptados por la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas.
- Dirigir el Centro Valenciano de Documentación sobre Drogodependencias y fomentar la investigación en la materia.
- Instrucción de los expedientes administrativos para la obtención de la acreditación y registro de centros y servicios de atención y prevención de drogodependencias.

Como se observa, las actividades de la Secretaría técnica no suponen gestión directa de créditos presupuestarios pero se efectúan tareas no menos importantes y, entre ellas, las que más recursos absorben son las relativas a la coordinación y control de las actividades asistenciales, de prevención e inspección y las relacionadas con el Sistema de Información sobre Toxicomanías.

En relación a los puestos de trabajo de la Dirección General de Drogodependencias (sin considerar los puestos de la comunidad terapéutica “Els Reiets”), hay que hacer referencia a la temporalidad o provisionalidad de la adscripción de las personas a los puestos de trabajo que ocupan, ya que más de un 60% de los mismos corresponden a puestos provistos mediante comisiones de servicios, libre designación o interinos. Este porcentaje sería considerablemente superior si consideramos sólo los puestos de trabajo con un mayor nivel de responsabilidad.

Independientemente de lo anterior, la provisionalidad no debe ser una característica predominante en los puestos de trabajo del sector público, por lo que se recomienda a los responsables de la gestión de personal de la Generalitat la tramitación de los procesos de provisión de puestos de trabajo y de selección de personal tendentes a eliminar o reducir las situaciones de provisionalidad, de conformidad con lo establecido en la legislación sobre la función pública.

En cuanto a los puestos de trabajo del centro de deshabitación residencial de Els Reiets hay que señalar que las especiales características y condiciones en las que estos trabajadores desempeñan sus funciones (turnos, noches, seguridad, conflictividad en el tratamiento de los internos, riesgos laborales, aislamiento del centro de trabajo, etc.) hace más necesaria, si cabe, una adecuada planificación y gestión de los recursos humanos. En este sentido, se recomienda una revisión de la plantilla de personal de este centro que adecue las retribuciones, características y funciones de los puestos, en cuanto a horarios de trabajo y responsabilidades, a las necesidades reales de funcionamiento del centro. Igualmente, esta actuación debería contemplar la necesidad, en su caso, de incluir en la plantilla del centro a los monitores que prestan sus servicios mediante un contrato de prestación de servicios y adecuar la relación de puestos de trabajo para que el administrativo que trabaja en el centro cuyo coste se imputa a otro programa, sea asignado a aquél en que en realidad presta sus servicios. Desde la Dirección del centro se deberá asegurar el cumplimiento de las responsabilidades asignadas a los diferentes puestos de trabajo.

### **3.1.3 Organización y funcionamiento**

Esta Sindicatura de Cuentas ha proporcionado a los responsables de la gestión un cuestionario que abarca diferentes aspectos sobre organización y medios. De acuerdo con la información facilitada por medio de los cuestionarios, del análisis del circuito de documentos y de espacios disponibles, se han obtenido una serie de conclusiones sobre la organización que se indican a continuación:

- Debería elaborarse un manual de funciones y responsabilidades en el que se definan por escrito las tareas de cada puesto de trabajo y los circuitos de

documentos de los expedientes, y la información que llega a la Dirección General. La elaboración de un manual de este tipo redactado con la flexibilidad suficiente para que permita una gestión adecuada, preveyendo ausencias y otros tipos de incidencias, y aprobado por los responsables máximos de la gestión del programa puede contribuir a mejorar los niveles de economía y eficiencia en la gestión.

- Se ha puesto de manifiesto la falta de espacio adecuado en las dependencias de la Dirección General para el archivo y tratamiento de expedientes, sobre todo los relativos a la tramitación de subvenciones que generan el volumen más importante de documentación. También en cuanto al espacio disponible, hay que señalar la inexistencia de una sala de reuniones en condiciones, ya que las funciones de coordinación, dirección e inspección de instituciones y centros desempeñadas por la Dirección General conllevan la necesidad de frecuentes reuniones con un número elevado de participantes.
- En relación con la existencia de medios materiales es necesaria la referencia a los medios informáticos. Aunque estos medios existen y se utilizan generalizadamente por el personal de la Dirección General, hay que recomendar como una de las formas de incremento de la eficiencia su potenciación, no sólo en cuanto a la vertiente de inversión en nuevos o más potentes equipos y aplicaciones, sino también en cuanto a la formación del personal para obtener una adecuada utilización y rentabilización de esos medios.

## **3.2 Gastos de funcionamiento**

### **3.2.1 Introducción**

El presupuesto definitivo del capítulo II, Gastos de funcionamiento, asignado al programa en el ejercicio 1999 ha sido de 248.410 miles de pesetas, un 15% del presupuesto definitivo de gastos. El grado de ejecución ha sido del 99%. Sin embargo, el grado de cumplimiento o pago de las obligaciones reconocidas en el ejercicio no ha sido tan satisfactorio ya que se ha cifrado en un 67%.

En el cuadro 3.4 se detalla la ejecución por conceptos del capítulo II, Gastos de funcionamiento.

<b>Ejecución presupuestaria por conceptos (miles de pesetas)</b>				
<b>Concepto</b>	<b>Total obligaciones</b>	<b>Pagos realizados</b>	<b>Pendiente de pago</b>	<b>% Grado pagos</b>
	(1)	(2)	(1)-(2)	(2)/(1)
211 Tributos	260	260	0	100
221 Arrendamientos de bienes	87	87	0	100
222 Reparac. y conservación bienes	7.713	2.088	5.625	27
223 Suministros	27.815	22.694	5.121	82
224 Transportes y comunicaciones	9.536	8.102	1.434	85
225 Trabajos realizados otras empresas	144.942	76.803	68.139	53
226 Primas de seguros	67	67	0	100
227 Material de oficina	10.324	10.156	168	98
228 Gastos diversos	27.841	27.841	0	100
231 Dietas y locomoción	7.762	7.762	0	100
232 Otras indemnizaciones	10.305	10.305	0	100
<b>Total cap. II, Gastos funcionamiento</b>	<b>246.652</b>	<b>166.165</b>	<b>80.487</b>	<b>67</b>

Cuadro 3.4

Los conceptos presupuestarios que suponen un mayor gasto son el 225, Trabajos realizados por otras empresas, en el que las obligaciones reconocidas suponen un 59% del total de las obligaciones del capítulo y los conceptos 223, Suministros y 228, Gastos diversos, en los que las obligaciones de cada uno de ellos suponen un 11% del total del capítulo.

La gestión de los gastos de funcionamiento se efectúa por el Servicio de Planificación y Gestión de Programas de la Dirección General, bajo la dirección de un técnico de gestión, existiendo para determinadas clases de gastos una caja fija asignada a un jefe de negociado. Además, determinados gastos de la comunidad terapéutica Els Reiets de Alicante se tramitan también a través de una caja fija asignada a ese centro.

### 3.2.2 Revisión de expedientes de contratación

Durante el ejercicio 1999 se encontraban en vigor un total de 26 contratos por un importe total de 198.497 miles de pesetas, tramitados con cargo al capítulo II. De éstos, 12 contratos cuyos importes de adjudicación representan un 77% del total se adjudicaron mediante concurso, 7 contratos que representan un 19% del total mediante procedimiento negociado sin publicidad y los 7 restantes se tramitaron como contratos menores cuyos importes representan un 4% del total.

Para efectuar la revisión de estos contratos se han seleccionado 2 expedientes cuyos importes de adjudicación suponen un 70% del total del importe adjudicado. A continuación se detalla la información más relevante de los contratos analizados y las conclusiones más significativas obtenidas.

<b>Contrato de suministro libros campaña prevención juvenil en centros docentes</b>				
<b>Tipo de contrato</b>	<b>Objeto</b>	<b>Forma adjudicación</b>	<b>Importe adjudicación (en miles)</b>	<b>Fecha adjudicación</b>
Suministro	Libros campaña prevención juvenil	PNSP*	15.000	09/04/99

\*Procedimiento negociado sin publicidad

La revisión del expediente de contratación del suministro de libros para una campaña de prevención juvenil ha puesto de manifiesto las incidencias que se detallan a continuación:

- La tramitación del expediente se efectúa por medio del procedimiento negociado sin publicidad de acuerdo con lo que estipula el artículo 183. c) de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en los supuestos en los que *“a causa de su especificidad técnica o artística o por razones relacionadas con la protección de derechos exclusivos, tan sólo pueda encomendarse la fabricación o suministro del producto en cuestión a un único proveedor”*.

En el expediente se justifica, en sucesivas memorias, la especificidad técnica del suministro en base a que el programa elegido con denominación “Ordago” es el único programa existente en el mercado dirigido al colectivo para el que se pretende desarrollar la campaña (alumnos de 1º a 4º de ESO), así como que la empresa suministradora tiene la exclusiva de los derechos de propiedad intelectual.

- La tramitación del expediente se efectúa por el procedimiento de urgencia, justificando la misma por el hecho de que la campaña de prevención estaba prevista para impartirse en el curso escolar 98/99. Sin embargo, y aunque en este caso la tramitación por la vía de urgencia no introduce costes adicionales en cuanto a reducción de los niveles de concurrencia y publicidad, hay que señalar que el acuerdo para el inicio del expediente se tomó el 16 de febrero de 1999 y teniendo en cuenta los plazos de tramitación del expediente, reparto a los centros docentes y preparación de los profesores para impartir los temas, hacía previsible que no se introdujese el programa en ese curso escolar, por lo que hubiese sido más operativo reconsiderar los plazos para su implementación y tramitar un procedimiento ordinario. El suministro se recibió de conformidad el 23 de julio de 1999, una vez finalizado el curso escolar 98/99.

- Por último hay que señalar que la contratación del programa de prevención puesto en marcha por la Dirección General conlleva necesariamente la contratación en ejercicios futuros, con la misma empresa, de suministros similares y en mayor cantidad y presupuesto para ir incrementando los niveles educativos en los que se imparte el programa (en 1999 se introduce en 1º de ESO y está previsto introducir hasta 4º de ESO). Ello supone que la licitación del contrato debió haber comprendido los suministros correspondientes a varios ejercicios, lo que hubiera supuesto la tramitación de un contrato plurianual y con un presupuesto muy superior que hubiese podido incrementar los niveles de concurrencia y con ello probablemente un mayor grado de economía.

Por tanto y después de destacar la adecuación de la campaña a los objetivos de prevención del órgano gestor del programa, hay que recomendar la tramitación de estos contratos mediante los procedimientos previstos en la normativa sobre contratos de las Administraciones Públicas más acordes con los principios de concurrencia y publicidad, que a su vez pueden representar mayores niveles de economía en las adquisiciones de los suministros y servicios.

Adicionalmente, hay que recomendar el control sobre el número de alumnos a los que llegan las campañas de prevención y la incidencia de las mismas en los niveles de prevalencias de la población a la que se dirigen las campañas, con objeto de poder evaluar a posteriori los niveles de eficacia y eficiencia de las mismas.

**Contrato de gestión integral de los servicios y programas terapéuticos en la unidad de deshabituación residencial “Los Vientos”.**

<b>Tipo de contrato</b>	<b>Objeto</b>	<b>Forma adjudicación</b>	<b>Importe adjudicación (en miles)</b>	<b>Fecha contrato</b>
Gestión servicios públicos	Gestión integral de la UDR Los Vientos	Concurso. Tramitación urgente.	123.558	05/07/99

Desde 1991 hasta la actualidad, el GRUPO EXTER (Grupo de Expertos en Terapia y Rehabilitación, S.A) ha gestionado los programas y servicios terapéuticos a desarrollar en la unidad de deshabituación residencial “Los Vientos” de Requena-Venta del Moro (Valencia), dependiente de la Dirección General de Drogodependencias. El contrato se ha prorrogado sucesivamente hasta el 30 de junio de 1999. En este ejercicio 1999 se convocó concurso por procedimiento abierto y tramitación urgente.

No se encuentra suficientemente justificada en el expediente la utilización de la tramitación de urgencia que reduce sustancialmente los plazos en la tramitación previa en las fases de licitación y adjudicación (a la mitad en estas dos últimas fases). La contratación podría haber sido prevista con antelación y, por tanto, podía haberse tramitado mediante el procedimiento ordinario que preserva mejor la concurrencia de ofertas y consiguientemente la posible obtención de mejores condiciones, mediante la comparación entre un elenco amplio de ofertas.

El presupuesto de licitación del concurso ascendió a 123.558 miles de pesetas que supuso un incremento de 32.122 miles de pesetas (35%) sobre el contrato anual anterior. Este incremento se justifica en el expediente mediante dos informes, uno del Director General de Drogodependencias y otro de la Jefa del Servicio de Coordinación. En dichos informes se pone de manifiesto que el citado incremento se debe a las siguientes circunstancias: la contratación de un/a diplomado/a en enfermería, la ampliación a jornada completa del licenciado en psicología, la mejora salarial de la plantilla, la ampliación del número de camas de 24 a 28, el incremento del servicio de catering (tanto en precio como en número de personas), seguros, incremento del IPC, IVA y beneficio industrial, reparaciones diversas y equipamiento de nuevas instalaciones.

Al concurso citado únicamente se presentó la empresa GRUPO EXTER que posteriormente resultó adjudicataria por un importe anual de 123.558 miles de pesetas

que no supuso baja de adjudicación respecto al presupuesto de licitación. El contrato se firmó con fecha 5 de julio de 1999 con un plazo de ejecución de 12 meses (del 6 de julio de 1999 hasta el 6 de julio de 2000) prorrogables por un máximo de 10 años.

Según la cláusula segunda del pliego de prescripciones técnicas, la unidad dispondría de un total de 28 plazas, de las cuales se destinarían un máximo de 4 camas para procesos de desintoxicación. En la visita efectuada por esta Sindicatura y según la información de que se ha dispuesto, se ha observado que la unidad, hasta la fecha de este informe presta servicios a un total de 24 plazas, dado que no se han realizado por parte de la Generalitat las obras en el centro destinadas a la ubicación de las cuatro camas para desintoxicación. Sin embargo, los pagos se han efectuado y continúan efectuándose en la fecha de este informe por mensualidades vencidas de doceavas partes del precio total del contrato. Ello supone que se están retribuyendo servicios no recibidos al no utilizarse las cuatro camas previstas en el contrato.

Tanto en el pliego de prescripciones técnicas como en la oferta de la empresa contratista se consideraba la prestación del servicio de, como mínimo, dos diplomados/as universitarios/as en enfermería (DUEs). Sin embargo, según la información recopilada por esta Sindicatura en su visita al centro, las dos diplomadas comenzaron a prestar sus servicios el 13 de septiembre de 1999 y una de ellas cesó el 9 de febrero de 2000, lo que supone el pago en exceso de los meses en que no se ocupen estos puestos en el periodo contractual (6 de julio de 1999 hasta 6 de julio de 2000).

También en el presupuesto de adjudicación, vía incremento del presupuesto de licitación, se incluyó el equipamiento de nuevas instalaciones por importe de 7 millones de pesetas que no debió incluirse en el contrato de gestión de servicios sino haberse licitado separadamente. En la visita efectuada por esta Sindicatura se ha observado que este equipamiento no se había aportado porque la Generalitat Valenciana no ejecutó las obras de construcción de la sala en que se ubicarían las camas de desintoxicación.

La Dirección General de Drogodependencias ha dado su conformidad al servicio prestado en las facturaciones mensuales presentadas hasta la fecha por la empresa contratista cuyo precio era la doceava parte del precio total del contrato.

De acuerdo con los datos anteriores, la diferencia entre el importe de lo que se debió retribuir en función de servicios y bienes realmente recibidos y el importe satisfecho asciende, según los criterios de esta Sindicatura a 26.689 miles de pesetas. La conselleria de Bienestar Social, mediante Resolución de 21 de junio de 2000, aprobó una minoración del precio del contrato de 5.403 miles de pesetas y, según informa en alegaciones y como consecuencia de las observaciones efectuadas por esta Sindicatura, ha procedido a iniciar el expediente tendente a regularizar un exceso retribuido a la empresa por las DUEs en un importe de 2.178 miles de pesetas, con lo que la regularización global del citado expediente practicada por la conselleria queda cuantificada por un importe global de 7.581 miles de pesetas

La DG de Drogodependencias debe controlar el cumplimiento por la empresa adjudicataria de la gestión del servicio de la UDR Los Vientos de sus obligaciones

contractuales y retribuir exclusivamente los servicios y suministros efectivamente recibidos. Dado que el contrato es prorrogable se debe evaluar la conveniencia de efectuar en periodos razonables licitaciones en condiciones que favorezcan la concurrencia de ofertas comparables y homogéneas, que permitan a la DG elegir la más eficaz y económica como adjudicataria de la gestión de esta UDR.

#### **4. ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS DOS UNIDADES DE DESHABITUACIÓN RESIDENCIAL DE TITULARIDAD DE LA GENERALITAT VALENCIANA.**

Las unidades de deshabituación residencial (UDRs) son aquellos centros que, en régimen de internamiento, realizan tratamientos de deshabituación, rehabilitación y reinserción mediante terapia farmacológica, psicológica y ocupacional, y promueven la participación activa de los pacientes, por un tiempo determinado, con objeto de facilitar su incorporación social, cuando las condiciones biopsicosociales y familiares del paciente lo requieren.

En la Comunidad Valenciana existen seis UDRs de las que dos son de titularidad de la Generalitat Valenciana. Esta Sindicatura ha comparado en términos de eficacia, de calidad de los servicios prestados, y de eficiencia y economía, el funcionamiento durante 1999 de las dos UDRs de titularidad de la Generalitat Valenciana:

- a) El centro de REIETS, situado en la partida *Bacarot* a las afueras de la ciudad de Alicante y que es gestionado por personal dependiente de la propia Generalitat Valenciana.
- b) El centro LOS VIENTOS, ubicado en Requena-Venta del Moro (Valencia) y gestionado mediante contrato de gestión integral de servicios públicos adjudicado al Grupo Exter (ver apartado 3.2.2).

Para efectuar esta comparación, esta Sindicatura ha utilizado la información proporcionada por los propios gestores de las unidades y por la DG de Drogodependencias, y se han visitado los dos centros en los que se ubican las dos UDRs.

Los cuadros 4.1 y 4.2 elaborados por esta Sindicatura a partir de la información disponible incluyen la información relevante de la gestión durante 1999 de las dos UDRs y los indicadores que se han considerado significativos para analizar esta gestión, así como la evolución de estos datos en el ejercicio 1999 respecto a 1998.

**Información e indicadores de la gestión en 1999 de las UDRs Reiets y Los Vientos**

<b>INFORMACIÓN RELEVANTE</b>			
<b>Concepto</b>	<b>Medida</b>	<b>Reiets</b>	<b>Los Vientos</b>
Nº de plazas disponibles	Nº plazas	30	24
Total días reales de estancia en 1999	Días	7.611	7.485
Días estancia de las altas concedidas en el ejercicio	Días	8.190	7.604
Nº de usuarios atendidos en 1999	Nº usuarios	70	71
Nº de usuarios ingresados en 1999	Nº usuarios	47	20
Altas terapéuticas	Nº usuarios	15	16
Altas voluntarias y abandonos	Nº usuarios	19	21
Altas por expulsiones	Nº usuarios	9	9
Altas por derivaciones	Nº usuarios	6	7
<b>Total altas en el ejercicio</b>	<b>Nº usuarios</b>	<b>49</b>	<b>53</b>
Permanecen en el centro al final del año	Nº usuarios	21	18
Nº de trabajadores	Nº personas	21	17
Costes de personal 1999	Miles pts.	79.072	77.134
Costes de funcionamiento 1999	Miles pts.	43.308	30.363
<b>Total coste</b>	<b>Miles pts.</b>	<b>122.380</b>	<b>107.497</b>
<b>INDICADORES</b>			
<b>Indicadores</b>	<b>Medida</b>	<b>Reiets</b>	<b>Los Vientos</b>
Índice de ocupación	%	70	85
Estancia media de altas concedidas en el ejercicio	Días	167	143
Estancia media del total de atendidos	Días	109	105
Volumen de ingresos sobre el total atendidos	%	67	28
Altas terapéuticas/total altas del ejercicio	%	31	30
Altas voluntarias/total altas del ejercicio	%	39	40
Altas por expulsiones/total altas del ejercicio	%	18	17
Altas por derivaciones/total altas del ejercicio	%	12	13
Altas terapéuticas/total de atendidos	%	21	23
Atendidos / trabajador	Nº personas	3	4
Coste personal/atendidos	Miles pts/atend.	1.130	1.086
Coste medio por trabajador	Miles pts/trabaj.	3.765	4.537
Costes personal/costes totales	%	65	72
Costes de personal/días de estancia	Miles pts./día	10,39	10,31
Costes funcionamiento/atendidos	Miles pts/atend.	619	428
Costes funcionamiento/costes totales	%	35	28
Costes funcionamiento/días de estancia	Miles pts./día	5,69	4,06
<b>Costes totales/días de estancia</b>	<b>Miles pts./día</b>	<b>16,08</b>	<b>14,36</b>

Cuadro 4.1

**Evolución de la información de gestión 1999-1998 en Reiets y Los Vientos**

Concepto	Medida	REIETS				LOS VIENTOS			
		Ejercicios		Variación		Ejercicios		Variación	
		1999	1998	Absoluta	%	1999	1998	Absoluta	%
Total días reales de estancia	Días	7.611	8.518	-907	-11	7.485	7.500	-15	0
Días estancia de altas ejercicio	Días	8.190	7.580	610	8	7.604	6.253	1.351	22
Nº de usuarios atendidos	Nº personas	70	67	3	4	71	59	12	20
Nº de usuarios ingresados	Nº personas	47	49	-2	-4	20	40	-20	-50
Altas terapéuticas	Nº personas	15	20	-5	-25	16	18	-2	-11
Altas voluntarias y abandonos	Nº personas	19	14	5	36	21	11	10	91
Altas por expulsiones	Nº personas	9	7	2	29	9	8	1	13
Altas por derivaciones	Nº personas	6	1	5	500	7	2	5	250
Total altas en el ejercicio	Nº personas	49	42	7	17	53	39	14	36
En el centro al final del año	Nº personas	21	25	-4	-16	18	20	-2	-10

**Evolución 1999-1998 de los indicadores de gestión**

Indicadores	Medida	Reiets		Los Vientos	
		1999	1998	1999	1998
Índice de ocupación	%	70	78	85	68
Estancia media de las altas en el ejercicio	Días	167	180	143	160
Estancia medias del total de atendidos	Días	109	127	105	127
Volumen de ingresos sobre el total atendidos	%	67	73	28	68
Altas terapéuticas/total altas del ejercicio	%	31	48	30	46
Altas voluntarias/total altas del ejercicio	%	39	33	40	28
Altas por expulsiones/total altas del ejercicio	%	18	17	17	21
Altas por derivaciones/total altas del ejercicio	%	12	2	13	5
Altas terapéuticas/total de atendidos	%	21	30	23	31

Cuadro 4.2

**4.1 Indicadores sobre plazas disponibles y niveles de ocupación**

El centro de Reiets dispone de un total de 30 camas. No obstante, según nos han confirmado fuentes de la DG de Drogodependencias y el propio Director del centro, se ha acordado no utilizar más de 24 plazas, salvo situaciones de urgencia y excepcionales, debido, según fuentes de la propia Dirección del centro, a problemas de organización y espacio.

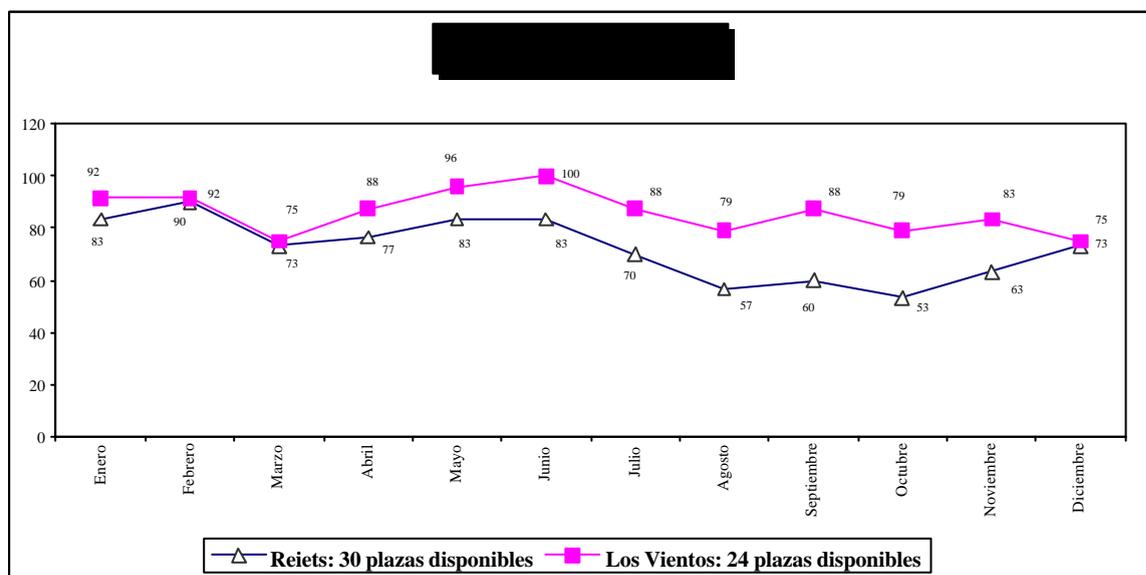
En consonancia con ello, el indicador de ocupación en 1999 en Reiets ha sido del 70% que se considera mejorable y es inferior al 78% alcanzado en 1998 (cuadro 4.2) y al 85% de Los Vientos.

En Los Vientos, el nivel de ocupación ha aumentado espectacularmente en 1999 respecto a 1998 (85% frente al 68%, ver cuadro 4.2), lo que se considera positivo.

Los niveles de ocupación mensual durante 1999, tal como se observa gráficamente en el cuadro 4.3, en Reiets han sido los más bajos en los meses de agosto (57% de ocupación), septiembre (60%), octubre (53%) y noviembre (63%). En su caso, debe contarse con mecanismos ágiles de cobertura de sustituciones del personal en los meses de vacaciones para que puedan mantenerse niveles altos de ocupación y de actividad. Reiets siempre ha estado por debajo de Los Vientos (cuadro 4.3) en estos niveles de ocupación mensual durante 1999.

Precisamente este nivel de ocupación afecta a los indicadores de coste de personal/días de estancia, costes de funcionamiento/días de estancia y, en definitiva, en el coste total/días estancia, en el sentido de que si la ocupación hubiese sido mayor, los días de estancia hubiesen aumentado, rentabilizándose los costes fijos anuales. Ello es determinante a la hora de la comparación entre los dos centros.

Al respecto, esta Sindicatura considera que debe tenderse a niveles de ocupación cercanos al 100%, con el objetivo de poder obtener economías a escala en la utilización de los recursos personales y materiales. En este sentido, la mayor capacidad de Reiets (un 25% superior a Los Vientos) puede conllevar la consecución de mayores economías a escala, una vez subsanados los problemas de organización y espacio que han impedido la ocupación de las plazas al 100%.



Cuadro 4.3

#### 4.2 Indicadores sobre estancia media/retención en tratamiento

El indicador de la estancia media mide la tasa de retención en el tratamiento de los usuarios en el ejercicio. Cuanto más próxima sea esta tasa a los 183 días de duración estimada del programa terapéutico, mayor será la posibilidad de conceder altas terapéuticas y, por consiguiente, mayor la eficacia de la actuación de la UDR.

La estancia media de los atendidos que fueron alta dentro del ejercicio 1999 fue de 167 días (5,5 meses) en el centro de Reiets, superior a los 143 días (4,7 meses) en los Vientos. Esta diferencia también se produjo en 1998 (Reiets 180 días y Los Vientos 160 días).

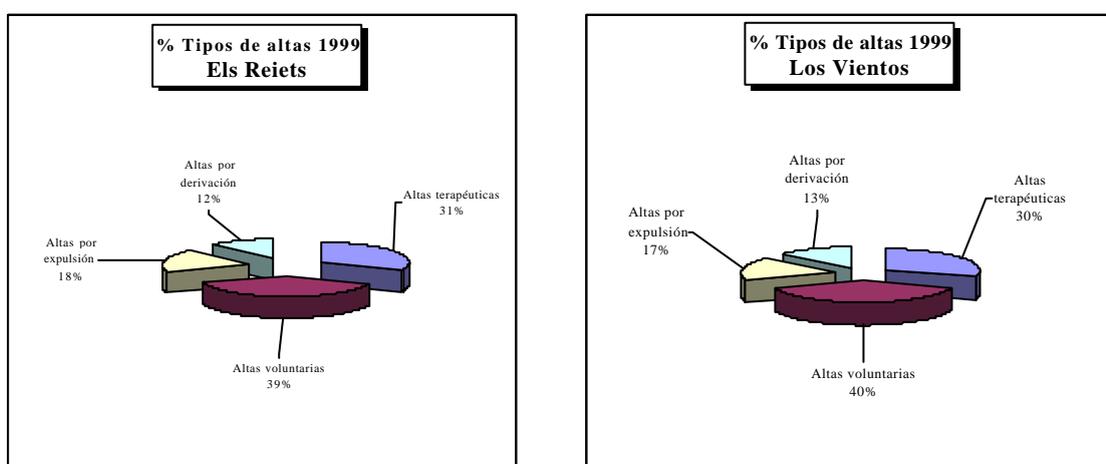
La estancia media del total de atendidos en el año 1999 y en 1998 es similar en ambos centros (109 días y 127 días, respectivamente, en Reiets, y 105 días y 127 días en Los Vientos).

Esta Sindicatura considera que debe definirse y cuantificarse como objetivo la tasa de retención en el tratamiento según la temporalización del programa terapéutico, por ejemplo a uno, tres y seis meses, analizando su evolución anual para evaluar la eficacia del programa terapéutico aplicado en cada UDR.

### 4.3 Indicadores de eficacia en el tratamiento

Los indicadores de tipos de altas en el ejercicio muestran unos datos similares en ambos centros (ver cuadro 4.1 y cuadro 4.4). El índice de éxito-eficacia del programa terapéutico puede medirse por el porcentaje de altas terapéuticas sobre el total de altas en el ejercicio (31% en Reiets y 30% en Los Vientos) y el porcentaje de altas terapéuticas sobre el total de atendidos en el año (21% Reiets y 23% Los Vientos). Estos indicadores han descendido significativamente en los dos centros en 1999 respecto a 1998, como consecuencia principalmente del aumento en 1999 de las altas voluntarias y por derivaciones (ver cuadro 4.2), por lo que deben adoptarse las medidas tendentes a mantener o aumentar la tasa de retención en el tratamiento.

No obstante, la deshabituación a las drogas y otras adicciones exige un trabajo de por vida por parte del afectado y un tratamiento permanente como enfermo crónico por parte de los recursos asistenciales. En este sentido, las UDRs deberían contar con la información sobre el seguimiento posterior de sus atendidos en las UCAs u otros centros asistenciales para evaluar el éxito a medio y largo plazo del programa terapéutico.



Cuadro 4.4

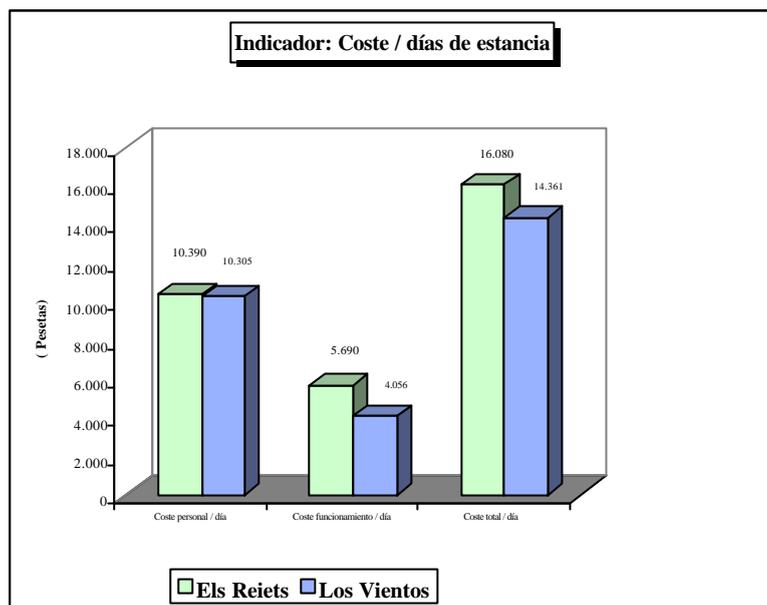
#### **4.4 Indicadores de economía y eficiencia en la prestación del servicio**

El coste total por día de estancia durante 1999 resulta 16.080 pts/día en Reiets y 14.361 pts/día en Los Vientos (ver desagregación de los costes en los cuadros 4.1 y cuadro 4.5). No obstante, este resultado se debe evaluar considerando todos los indicadores conjuntamente.

Así, debe tenerse en cuenta que en los costes de funcionamiento de Reiets existe un contrato para el servicio de vigilancia y seguridad por importe de 6.075 miles de pesetas, servicio que no se realiza en Los Vientos por una empresa especializada. Si se descuenta este coste en Reiets, para hacer la comparación homogénea, el coste total por día de estancia en este centro sería de 15.281 miles de pesetas.

Los indicadores de costes de personal de Reiets son más bajos que los adjudicados en el contrato de Los Vientos, tanto en el coste medio por trabajador (3.765 miles de pesetas en Reiets y 4.537 miles de pesetas en Los Vientos), como en su representatividad en el coste total (65% en Reiets y 72% en los Vientos). El coste de personal por día de estancia es similar en ambos centros (10.390 pesetas en Reiets y 10.305 pesetas en Los Vientos) al igual que el coste de personal por atendido al año (1.130 miles de pesetas Reiets y 1.086 miles de pesetas Los Vientos).

Los costes de funcionamiento, según todos los indicadores, son superiores en el centro de Reiets respecto a Los Vientos. Así, los costes de funcionamiento en Reiets representan el 35% del coste total, 619 miles de pesetas/atendido y 5.690 pesetas/día de estancia, frente al 28%, 428 miles de pesetas/atendido y 4.056 pesetas/día de estancia en 1999 en Los Vientos. No obstante, tal como ha podido apreciar esta Sindicatura en las visitas realizadas a los centros, estos mayores costes de funcionamiento en Reiets repercuten en una mejora de la calidad del servicio prestado porque han contribuido a una mejor conservación de las instalaciones y un mayor nivel de prestaciones en cuanto a los medios destinados a asistencia sanitaria, actividades terapéuticas y de reinserción.



Cuadro 4.5

#### 4.5 Indicadores de calidad en el servicio

Un indicador que sirve para evaluar, en opinión de esta Sindicatura, la calidad del servicio prestado, es el grado de satisfacción de los usuarios, y de su entorno familiar, medido con la ayuda de instrumentos previamente validados, tales como encuestas, reuniones con familiares y usuarios, participación de éstos en la planificación y programación de actividades del centro, etc, dejando siempre constancia de los resultados obtenidos. El objetivo de esta evaluación debe ser la formación de una opinión sobre el funcionamiento del centro y los resultados deben ser interpretados según los objetivos del instrumento de evaluación utilizado y de los objetivos de los propios usuarios y personas de su entorno que han participado. Sin embargo, ni en Reiets ni en Los Vientos se está efectuando esta evaluación de la calidad del servicio prestado.

Esta Sindicatura recomienda la evaluación de las condiciones y de la calidad de la asistencia a los usuarios y sus familiares con el objetivo de implantar las medidas necesarias para aumentar la eficacia de las UDRs.

En el caso de que existan plazas disponibles y el perfil del usuario lo permita, debe efectuarse la asignación a uno u otro centro ajustándola en la medida de lo posible a sus preferencias.

En la calidad del servicio son fundamentales las condiciones del edificio y el equipamiento del mismo. Cabe señalar al respecto que, pese haberse incrementado en fecha 3 de mayo de 1999 en 6 millones de pesetas el proyecto de inversión 1715, Ampliación y reformas de comunidades terapéuticas, con posterioridad este proyecto

quedó sin crédito presupuestario, lo que afectó a la calidad de la prestación de estas comunidades, especialmente la de Los Vientos que precisaba más de estas reformas.

La UDR Los Vientos está ubicada en el inmueble *Casa Lanza* de titularidad de la Diputación de Valencia, teniendo la conselleria de Bienestar Social cedido su uso de forma gratuita. Esta Sindicatura, a raíz de la visita efectuada al centro, tiene dudas razonables sobre que el edificio cumpla en su conjunto la normativa en materia de seguridad para la prestación del servicio de UDR. Especialmente preocupante es la situación de ruina de la construcción del depósito viejo de agua donde está prevista la ubicación de las salas para las cuatro camas de desintoxicación, cuyas obras se están retrasando significativamente.

Además, en el inmueble que ocupa la UDR Los Vientos es reducido el espacio disponible por usuario, siendo mucho menor que el que dispone el centro de Reiets. Únicamente señalar que en Reiets existen habitaciones con seis usuarios que, aunque disponen de un espacio amplio, es un número excesivo de usuarios por habitación en cuanto a aspectos de convivencia.

Reiets, en su conjunto, dispone de instalaciones y equipamiento más adecuados para el desarrollo en condiciones del programa terapéutico que los Vientos.

La plantilla de Los Vientos cuenta con experiencia adquirida en el propio centro y tiene una edad media más baja que la de Reiets en el que existe excesiva movilidad en determinados puestos.

El indicador del número de atendidos por trabajador puede evaluarse, en principio, como un indicador de calidad en el servicio, en cuanto a la posibilidad de una mayor atención a los usuarios del centro. Este indicador resulta de 3 atendidos por trabajador en Reiets y 4 en Los Vientos.

#### **4.6 Problemática en la organización y funcionamiento**

Según manifestaciones del Director de Reiets continúan produciéndose problemas en el funcionamiento del centro derivados de cuestiones de organización y de personal. Las soluciones propuestas y reiteradas por el mismo ante la Dirección General hacen referencia a dotación de personal intermedio y de supervisión, la problemática de la realización de turnos, excesiva movilidad del personal, edad media elevada, retribuciones no acordes a las condiciones, características y responsabilidades de los puestos, entre los aspectos más significativos.

Se recomienda que la DG de Drogodependencias implemente las medidas oportunas, utilizando para ello todas las posibilidades que ofrece la legislación en materia de función pública, para dotar al centro de Reiets de una organización y relación de puestos de trabajo con una adecuada definición de funciones, horarios, y retribuciones ajustadas a las especiales necesidades de funcionamiento de un centro de estas características. Estos problemas de personal concurren con mucha menor intensidad en el centro Los Vientos.

En ambos centros se precisa efectuar un control continuado sobre la adecuación de los medios y recursos humanos al funcionamiento óptimo de las UDRs, así como la realización e implantación de planes de formación específicos en materia de drogodependencias y otras adicciones dirigidos a los trabajadores de los centros, lo que mejorará la eficacia y calidad del servicio prestado por estas unidades.

#### **4.7 Contrato de gestión integral de los servicios y programas terapéuticos en la UDR Los Vientos.**

En el apartado 3.2.2 de este informe constan las conclusiones de la revisión del contrato de gestión de servicios públicos adjudicado al GRUPO EXTER.

El contrato vigente en la fecha de este informe tiene un plazo de ejecución de 12 meses (6 de julio de 1999 hasta el 6 de julio de 2000), prorrogables hasta 10 años. El precio de este contrato se ha incrementado en 32.122 miles de pesetas (35%) sobre el contrato anual anterior. Dado que la evaluación en términos de eficacia, eficiencia y economía de los dos centros no se ha efectuado para el periodo que abarca el citado contrato, teniendo en cuenta el incremento tan significativo del precio del mismo y las incidencias puestas de manifiesto en la revisión del expediente de contratación, los resultados del análisis en ese periodo podrían ofrecer distintas conclusiones a las expuestas en este informe.

#### **4.8 Conclusiones y recomendaciones sobre la comparación de las dos unidades de deshabitación residencial.**

##### **4.8.1 Conclusión general**

Aún siendo dos sistemas de gestión distintos, la conclusión general a la que llega esta Sindicatura de acuerdo al análisis efectuado es que con el control y supervisión necesarios, ambos centros pueden prestar un servicio hoy por hoy imprescindible de deshabitación de drogodependientes, ajustándose a los principios de eficacia, eficiencia y economía.

En este sentido, a continuación se efectúan las principales observaciones y recomendaciones que mejorarán la actuación de estas unidades según los principios citados.

##### **4.8.2 Para ambos centros**

- a.1) Contar en los propios centros de medios suficientes para elaborar y explotar un sistema de información sobre la gestión.
- a.2) Fijar unos objetivos cuantificados tales como:  niveles de ocupación más cercanos al 100%,  tasas de retención en tratamiento (días de estancia) a uno, tres y seis meses según la temporalización del programa terapéutico,  aumento de las altas terapéuticas sobre el total de altas y sobre el total de atendidos en el ejercicio. Es preocupante el descenso del nivel de altas terapéuticas

experimentado en los dos centros en el año 1999 respecto a 1998 (ver cuadro 4.2).

- a.3) Para conseguir unos niveles de ocupación del 100%, los centros asistenciales que derivan a los pacientes a estas unidades deben promocionar y utilizar con mayor intensidad el recurso de estas unidades de deshabituación residencial que, como hemos comentado, son relativamente eficaces en su tratamiento.
- a.4) Disponer de la información para efectuar el seguimiento de la evolución posterior del paciente de las UDRs en los centros asistenciales para evaluar la eficacia del programa terapéutico aplicado en estas unidades a medio y largo plazo.
- a.5) Efectuar el seguimiento del cumplimiento de los objetivos previstos (eficacia) y evaluar las desviaciones técnicas y financieras en los indicadores de eficiencia y economía tales como costes de personal y de funcionamiento por día de estancia y compararlos en los dos centros.
- a.6) Evaluar mediante instrumentos válidos, la percepción por parte de los usuarios y de su entorno familiar de la calidad asistencial recibida, porque esta calidad es un indicador de eficacia de estas unidades.
- a.7) La DG de Drogodependencias debe efectuar visitas periódicas a los centros para evaluar las condiciones de los edificios y de su equipamiento, así como la calidad en la prestación del servicio.
- a.8) La DG de Drogodependencias debe ejercer un control continuado sobre la adecuación de los recursos humanos y gastos de funcionamiento para el desarrollo óptimo de las actividades de las UDRs.

#### **4.8.3 Para el centro de Reiets**

- b.1) Procurar un nivel de ocupación durante todo el año cercano al 100% de las plazas disponibles (30) que permita obtener economías a escala respecto a los costes fijos de personal y materiales.
- b.2) Comparar y evaluar los costes de personal y funcionamiento de este centro con los obtenidos en los concursos para la adjudicación de la gestión integral de otros centros homogéneos porque estos últimos son los de mercado.
- b.3) La DG de Drogodependencias debe dotar al centro de Reiets de una organización y relación de puestos de trabajo adecuadas a las especiales necesidades de una unidad de deshabituación residencial.

#### **4.8.4 Para el centro de Los Vientos**

- c.1) Revisar y adecuar las condiciones físicas del inmueble en que se ubica la UDR Los Vientos para que cumpla la normativa de seguridad y reúna unas condiciones más óptimas para la prestación del servicio. Para ello es urgente realizar las obras previstas en este centro que vienen demorándose varios años, tanto de mantenimiento como de nuevas instalaciones.
- c.2) Que se mejoren y realicen efectivamente las dotaciones previstas en el contrato sobre mantenimiento de las condiciones físicas del centro y del equipamiento del mismo para la realización de las actividades del programa terapéutico.
- c.3) Deben revisarse los costes de personal y de funcionamiento que sirven de base a la licitación del expediente de contratación de la gestión integral del servicio de la UDR Los Vientos y hacerlos homogéneos con los de Reiets para tener una base adecuada con que evaluar y conseguir la oferta más conveniente en todas sus condiciones, incluido el precio.
- c.4) Revisión del contrato vigente suscrito con el GRUPO EXTER porque, además del incremento en el precio de los servicios que puede disminuir sustancialmente la economía y eficiencia obtenidas en la gestión del centro, se están pagando servicios no recibidos (ver apartado 3.2.2 de este informe).

#### **4.9 Análisis de eficacia, eficiencia y economía de las UDRs a realizar por la DG de Drogodependencias.**

La DG de Drogodependencias debe implementar las medidas dirigidas a comparar la eficacia, eficiencia y economía de los distintos centros asistenciales, entre ellos las UDRs existentes en la Comunidad Valenciana, indistintamente del sistema de gestión de las mismas (ya sean gestionadas por los propios medios de la Generalitat Valenciana, mediante contratos de gestión de servicios públicos o mediante la concesión de subvenciones), con el objetivo de conseguir una adecuada gestión de los recursos destinados a estos fines.

Para poder efectuar este análisis se debe procurar la dotación en los propios centros de medios suficientes para la elaboración y explotación de un adecuado sistema de información sobre la gestión, la fijación de unos objetivos claros, concretos, concisos y cuantificados, y el establecimiento de unos indicadores que sirvan para medir la eficacia, eficiencia y economía. Todo ello con el mayor consenso posible con los propios gestores de las unidades.

## **5. ANÁLISIS DE LA GESTIÓN DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS**

### **5.1 Información general**

Las subvenciones constituyen uno de los instrumentos al servicio de la Administración para el fomento de actividades por parte del sector privado u otras Administraciones Públicas que contribuyan al logro de los objetivos fijados en la Ley de Presupuestos.

En el caso de la Dirección General de Drogodependencias hay que señalar que las subvenciones constituyen un elemento esencial ya que un 74% del presupuesto definitivo del programa 313.20, Drogodependencias y otros trastornos adictivos, se materializa en las diferentes líneas de subvención correspondientes a este programa.

Estas líneas de subvención están destinadas a financiar los recursos en materia de asistencia, reinserción y prevención de las drogodependencias y se gestionan por Entidades Locales, ONGs y otras entidades sin fines de lucro, y contribuyen de forma fundamental a la consecución de los objetivos fijados para el programa por la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 1999. A continuación se detallan algunos de los objetivos y líneas de actuación para los que se dotan líneas de subvención, bien sean corrientes o de capital:

- Incremento del número de unidades y programas de prevención comunitaria cofinanciados por la Generalitat Valenciana.
- Fomento de la creación de centros de día por las Administraciones Locales y ONGs.
- Fomento de la creación de escuelas-taller y casas de oficio con plaza para población ex-drogodependiente.
- Fomentar el desarrollo del Observatorio Valenciano de Drogodependencias.
- Impulsar acciones formativas interdisciplinares en colaboración con colegios profesionales, sindicatos y organizaciones empresariales.
- Impulsar la formación de postgrado universitaria en colaboración con las universidades de la Comunidad Valenciana.
- Fomento de actos científicos sobre drogodependencias y otras adicciones que se desarrollen en la Comunidad Valenciana.
- Desarrollo de programas encaminados a la reducción de daños y mejora de las personas usuarias de drogas infectadas por VIH y sus familiares.

## 5.2 Ejecución de los recursos presupuestarios

El cuadro 5.1 recoge la ejecución del presupuesto de los capítulos IV, Transferencias corrientes y capítulo VII, Transferencias de capital, por conceptos económicos.

<b>Ejecución presupuestaria por conceptos, cap. IV y VII (miles de pesetas)</b>				
Concepto	Total obligaciones	Pagos realizados	Pendiente de pago	% Grado pagos
	(1)	(2)	(1)-(2)	(2)/(1)
441 A Ayuntamientos	262.455	59.260	203.195	23
443 A otras Corporaciones locales	54.650	9.940	44.710	18
452 A otros Entes públicos	27.200	27.000	200	99
471 A familias	925	925	0	100
472 A instituciones sin fines de lucro	689.851	295.008	394.843	43
<b>Total cap. IV, Transf. corrientes</b>	<b>1.035.081</b>	<b>392.133</b>	<b>642.948</b>	<b>38</b>
741 A Ayuntamientos	9.484	200	9.284	2
743 A Diputaciones	2.000	0	2.000	0
745 A otras corporaciones locales	1.000	500	500	50
773 A instituciones sin fines de lucro	39.975	17.268	22.707	43
<b>Total cap. VII, Transf. de capital</b>	<b>52.459</b>	<b>17.968</b>	<b>34.491</b>	<b>34</b>

Cuadro 5.1

En el capítulo IV, Transferencias corrientes, el 92% del total de las obligaciones reconocidas se concentran en el concepto 472, A instituciones sin fines de lucro, con 689.851 miles de pesetas (67%) y el concepto 441, A Ayuntamientos, 262.455 miles de pesetas (25%). Ambos conceptos presentan un bajo grado de pagos al final del ejercicio (43% y 23%, respectivamente), debido básicamente a que las justificaciones de la realización del objeto de las subvenciones se aportan a finales del año a efectos de su comprobación y aprobación.

El detalle nominativo de los principales beneficiarios que en 1999 absorbieron la parte más significativa del importe total concedido por la DG de Drogodependencias vía subvenciones, se muestra en el cuadro 5.2 siguiente.

<b>Beneficiarios más significativos por importe concedido en 1999 (miles pts.)</b>		
<b>Asociación/entidad</b>	<b>Concedido</b>	<b>% s/total</b>
Cruz Roja de Alicante	111.000	9,90
Cruz Roja de Valencia	100.000	8,92
AEPA	60.000	5,35
Ayuntamiento de Catarroja	57.300	5,11
Cruz Roja de Castellón	52.500	4,68
ABS	45.000	4,01
Fundación Arzobispo Miguel Roca. Proy. Hombre	44.152	3,94
FARCV	41.000	3,66
Instituto Investigación en Drogodependencias	30.000	2,68
Asociación Controla Club	30.000	2,68
Ayuntamiento Valencia	23.500	2,10
PATIM	21.600	1,93
Ayuntamiento Alicante	21.500	1,92
APRALAD Alicante	21.500	1,92
Ayuntamiento de Elche	20.800	1,86
Asociación AVANT	20.150	1,80
Ayuntamiento de Benidorm	16.000	1,43
FAD	15.500	1,38
ACAD Renacer	14.400	1,28
Ayuntamiento de Vila-Joiosa	14.000	1,25
APROVAT	13.400	1,20
<b>Total beneficiarios más significativos</b>	<b>773.302</b>	<b>68,97</b>
Resto	347.904	31,03
<b>Total concedido en todas las líneas caps. IV y VII</b>	<b>1.121.706 (*)</b>	<b>100,00</b>
(*) No recoge las líneas 410 y 2992 porque no se concedió importe en las mismas (cuadro 5.3)		

Cuadro 5.2

La Cruz Roja, en el conjunto de las tres provincias, ha absorbido el 24% (263.500 miles de pesetas) del total concedido en el ejercicio 1999.

El cuadro 5.3 muestra la ejecución presupuestaria a 31 de diciembre de 1999 por líneas de subvención genéricas y nominativas de los capítulos IV, Transferencias corrientes y VII, Transferencias de capital.

**Ejecución pptria. a 31/12/99 por líneas de subvención corrientes y de capital (miles de pesetas)**

Cód.	Línea	Ppto. inicial	Modif.	Ppto. defin.	Obligac. recon.	Pagos real.	Pte. pago	Indicadores pprios.		
								%Mod. s/inic.	% Gr. ejec.	% Gr. pagos
		(1)	(2)	(3)=(1)+(2)	(4)	(5)	(4) - (5)	(2)/(1)	(4)/(3)	(5)/(4)
401	UCAS y otros recursos sanitarios	315.000	70.000	385.000	371.722	106.140	265.582	22	97	29
402	Centro de reinserción social drogodep.	255.000	0	255.000	252.000	114.670	137.330	0	99	46
403	Prevención drogodependencias y otras adicc.	270.000	10.000	280.000	258.018	89.718	168.300	4	92	35
404	Programas de autoayuda y de familias	52.500	0	52.500	51.139	26.579	24.560	0	97	52
405	Atención problemas jdco.- penales	47.500	0	47.500	47.500	16.800	30.700	0	100	35
406	Premios comunicación materia drogodepend.	1.000	0	1.000	700	500	200	0	70	71
407	Premios prevención drogodependencias	4.000	0	4.000	1.750	625	1.125	0	44	36
<b>Subtotal líneas genéricas</b>		<b>945.000</b>	<b>80.000</b>	<b>1.025.000</b>	<b>982.829</b>	<b>355.032</b>	<b>627.797</b>	<b>8</b>	<b>96</b>	<b>36</b>
408	Instituto Investigación en Drogodepend.	45.000	-15.000	30.000	27.000	27.000	0	-33	90	100
409	Fund. Canónica Arz. M. Roca (proy. Labor)	25.252	0	25.252	25.252	10.101	15.151	0	100	40
410	Fundación Observatorio Valenciano Drogod.	130.000	-65.000	65.000	0	0	0	-50	0	-
2992	Convenio Diputación Prov. de Valencia	0	25.000	25.000	0	0	0	-	0	-
<b>Subtotal líneas nominativas</b>		<b>200.252</b>	<b>-55.000</b>	<b>145.252</b>	<b>52.252</b>	<b>37.101</b>	<b>15.151</b>	<b>-27</b>	<b>36</b>	<b>71</b>
<b>Total capítulo IV, Transferencias corrientes</b>		<b>1.145.252</b>	<b>25.000</b>	<b>1.170.252</b>	<b>1.035.081</b>	<b>392.133</b>	<b>642.948</b>	<b>2</b>	<b>88</b>	<b>38</b>
701	Inversiones recursos atenc./prev. (genérica)	55.000	-1.300	53.700	52.459	17.968	34.491	-2	98	34
<b>Total capítulo VII, Transferencias de capital</b>		<b>55.000</b>	<b>-1.300</b>	<b>53.700</b>	<b>52.459</b>	<b>17.968</b>	<b>34.491</b>	<b>-2</b>	<b>98</b>	<b>34</b>

Cuadro 5.3

Las líneas de subvención genéricas, es decir, las que se conceden a través de una convocatoria, suponen el 88% del presupuesto definitivo de 1999 de los capítulos IV y VII.

Respecto a las modificaciones de crédito realizadas en el ejercicio, se comentan a continuación los aspectos que han surgido de la revisión por parte de esta Sindicatura de tres expedientes de modificación:

- ✓ Mediante acuerdo del Gobierno Valenciano de 5 de octubre de 1999 se aprobó una transferencia de crédito desde las líneas 410, Fundación Observatorio Valenciano de Drogodependencias y 408, Instituto Valenciano en Drogodependencias, (cuyos créditos disminuyeron en 65 millones de pesetas y 15 millones de pesetas, respectivamente), a las líneas 401, Unidades de Conductas Adictivas y otros recursos asistenciales y 403, Prevención de las drogodependencias y otras adicciones (cuyos créditos aumentaron en 70 millones de pesetas y 10 millones de pesetas, respectivamente). Desde la solicitud del Director General de Drogodependencias (7 de mayo de 1999) hasta el acuerdo del Gobierno Valenciano (5 de octubre de 1999) transcurrieron prácticamente 5 meses, plazo que conllevó que no pudieran utilizarse más eficazmente los recursos asignados a las líneas de subvención que se incrementaron.
- ✓ La línea 410, Fundación Observatorio Valenciano de Drogodependencias, es una línea nominativa que disponía de un crédito inicial según la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para 1999 de 130 millones de pesetas. Este importe disminuyó en 65 millones de pesetas, quedando un presupuesto definitivo de 65 millones de pesetas que a 31 de diciembre de 1999 tampoco fueron utilizados.

- ✓ Mediante Resolución del Conseller de Economía Hacienda y Administración Pública de 7 de julio de 1999 se autorizó la minoración de crédito en el capítulo II, Gastos de funcionamiento, y el correspondiente aumento de crédito en una nueva línea de subvención corriente (la 2992). Esta línea estaba destinada a la suscripción de un convenio con la Diputación Provincial de Valencia, cuyo objetivo era financiar los gastos corrientes derivados de la creación y mantenimiento de una Unidad de Desintoxicación Hospitalaria Rápida en el Hospital General Universitario, por importe de 25 millones de pesetas. No obstante, al final del ejercicio 1999 estos recursos no se utilizaron porque, estando prevista una vigencia del convenio hasta el 31 de diciembre de 1999 con posibilidad de prórroga, la Diputación no presentó en el ejercicio 1999 el convenio aprobado ni las justificaciones de los gastos de mantenimiento de la citada Unidad que ya estuvo en funcionamiento en ese año.

El indicador que relaciona los pagos realizados en el ejercicio respecto a las obligaciones reconocidas en el mismo muestra valores bajos en la práctica totalidad de las líneas de subvención. Ello es consecuencia, en las líneas genéricas, de que las justificaciones se presentan en general en los últimos días del final del plazo de presentación establecido en la orden de convocatoria (30 de noviembre).

### **5.3 Análisis del proceso de tramitación de las líneas de subvención**

#### **5.3.1 Aspectos generales**

La tramitación de las líneas de subvención para la financiación de centros de atención, reinserción, centros y programas de prevención, programas de atención a familias y asociaciones de autoayuda así como unidades de valoración y apoyo en drogodependencias se realiza de forma conjunta en el ejercicio 1999.

El inicio de la tramitación del expediente de las diferentes líneas de subvención se efectuó de forma anticipada en el ejercicio 1998 aprovechando las posibilidades que al respecto ofrece la normativa aplicable y obteniendo así la posibilidad de reducción de los plazos de tramitación de los expedientes. La tramitación anticipada constituye un mecanismo de agilidad al permitir anticipar trámites y la consecuente reducción de plazos y aumento de la eficiencia, puesto que los recursos llegan con mayor prontitud a cubrir las necesidades existentes.

Así, mediante Orden de 9 de diciembre de 1998, de la conselleria de Bienestar Social se establecieron las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de atención y prevención de las drogodependencias. Pese a la tramitación anticipada, la determinación de los créditos para financiar las subvenciones reguladas en esta Orden se realizó mediante la Orden de 25 de febrero de 1999, de la conselleria de Bienestar Social, un mes y 25 días después de que entrara en vigor el Presupuesto de la Generalitat Valenciana para 1999, lo que retrasó la posibilidad de valorar las solicitudes presentadas y efectuar la propuesta de concesión de las mismas con mayor celeridad.

La propuesta inicial de adjudicación de las subvenciones se efectuó por el Director General de Drogodependencias el 2 de marzo de 1999. Las resoluciones iniciales de adjudicación por la Consellera de Bienestar Social se efectuaron en diferentes fechas durante el mes de marzo de 1999.

Mediante Acuerdo de 5 de octubre de 1999 del Gobierno Valenciano se autorizaron determinadas modificaciones presupuestarias de créditos del programa 313.20, Drogodependencias y otros trastornos adictivos, que supusieron el incremento de los créditos destinados a las líneas 401, Unidades de Conductas Adictivas y otros recursos sanitarios y 403, Prevención de las drogodependencias y otras adicciones en 70.000 miles de pesetas y 10.000 miles de pesetas, respectivamente.

El importe total de subvenciones concedidas en el ejercicio 1999 en materia de atención y prevención de drogodependencias en las líneas analizadas (líneas 401 a 405 y 701) ha ascendido a 1.063.504 miles de pesetas.

Como consecuencia de la revisión de los expedientes de las diferentes líneas se han puesto de manifiesto las siguientes incidencias de carácter general:

- La orden de convocatoria engloba 6 líneas de subvención, tratándose por tanto de una normativa muy extensa y compleja que establece diferentes requisitos en función del tipo de recurso subvencionado (UCAs, UPC, CDR, etc) y en función de la entidad subvencionada (Entidad local u ONG) y en función del tipo de gasto (corriente o de inversión). Por ello se recomienda un análisis de la citada normativa con objeto de verificar e identificar aquellos extremos susceptibles de mejora para contribuir a una clarificación de la regulación establecida.

En este sentido, se han observado dificultades en la comprobación de los requisitos establecidos por la convocatoria por la propia Administración, tanto por el número como por la no disponibilidad de datos respecto de algunos de ellos. En este sentido, se recomienda llevar a cabo un estudio con el objetivo de suprimir aquellos requisitos que no se consideren necesarios para garantizar la aplicación de los recursos a los fines previstos y aquellos otros que sean de difícil comprobación.

También hay que señalar que algunos de los múltiples requisitos fijados en el articulado de la orden de convocatoria son aplicables a todos los expedientes, mientras que otros se aplican sólo a determinados tipos de subvenciones o beneficiarios. Al respecto, se recomienda que aunque la tramitación y publicación de las diferentes líneas de subvención se efectúe de forma simultánea en la misma convocatoria, la regulación normativa se realice de forma autónoma para cada línea de subvención, requiriendo a su vez instancias separadas para cada una de ellas, sin perjuicio que en el caso de que una entidad presente solicitud para varias líneas, la documentación aportada para una de ellas sea válida, en caso de tratarse de la misma documentación, para todas ellas, tal como establece la legislación sobre el procedimiento administrativo.

- La orden de convocatoria de la subvención en su artículo 3º señala los criterios generales de valoración que se deben tener en cuenta para la concesión. No consta en el expediente, sin embargo, la valoración de las solicitudes según los criterios establecidos en la orden. En este sentido, únicamente consta en el expediente una propuesta de adjudicación de subvenciones del Director General donde se indica que *“se han determinado las prioridades y necesidades mediante la ponderación de los criterios a seguir para la concesión de las ayudas...”*, sin que se haya facilitado a esta Sindicatura la ponderación efectuada para cada expediente en cada línea.

En este sentido, es especialmente destacable el hecho de que el incremento de presupuesto de la línea de subvención 401, Unidades de Conductas Adictivas y otros recursos sanitarios, por importe de 70.000 miles de pesetas, autorizado por acuerdo del Gobierno Valenciano de 5 de octubre de 1999, fue utilizado prácticamente en su totalidad en la concesión de subvenciones a las solicitudes que ya habían sido adjudicatarias de los mayores importes de subvención con cargo a esta línea, sin que conste en los expedientes que se haya motivado adecuadamente su concesión.

Los criterios de valoración y su ponderación deben efectuarse con mayor concreción en la orden de convocatoria de la subvención. En consecuencia, se recomienda que las distintas solicitudes sean valoradas de conformidad con los criterios establecidos en la orden de convocatoria y la valoración y ponderación sea efectuada por escrito y valorada cuantitativamente. Sería deseable que las valoraciones así realizadas y la distribución de los importes a conceder fueran aprobados por un órgano colegiado compuesto por personal técnico en la materia de drogodependencias, previamente a la realización de la propuesta de concesión al órgano competente.

- En el procedimiento de tramitación sólo se emite resolución denegatoria en el caso de que se deniegue la totalidad del importe solicitado; en el caso de que se conceda una parte de la subvención solicitada y se deniegue el resto, no se motiva en la resolución de concesión el motivo por el que se deniega una parte de lo solicitado. En una muestra de 4 resoluciones de denegación analizadas, en dos de ellas se fundamenta la denegación en atención a *“la evaluación de los criterios generales de valoración contemplados en el artículo 3 de la Orden de subvenciones de 9 de diciembre de 1998, así como la priorización en la financiación de otros servicios que ha desarrollado programas similares al propuesto y mantienen su actividad en el ejercicio 1999”*. Esta fundamentación es muy genérica por lo que pierde objetividad, más aún cuando no queda constancia en las resoluciones de concesión de la evaluación de los citados criterios de valoración ni se especifican los otros servicios priorizados.
- En los expedientes se incluye un modelo para la comprobación de los requisitos exigidos en la convocatoria en el que en el que se indica con una cruz el cumplimiento de determinados requisitos de la orden de convocatoria. En relación a este documento de comprobación hay que indicar que no contempla la

totalidad de los requisitos exigidos en la orden y que algunas de las comprobaciones, si se realizan, no queda constancia de ellas en el expediente. Además, el documento simplemente se formaliza señalando los requisitos que se cumplen sin que conste la fecha de realización ni firma de la persona que lo elabora.

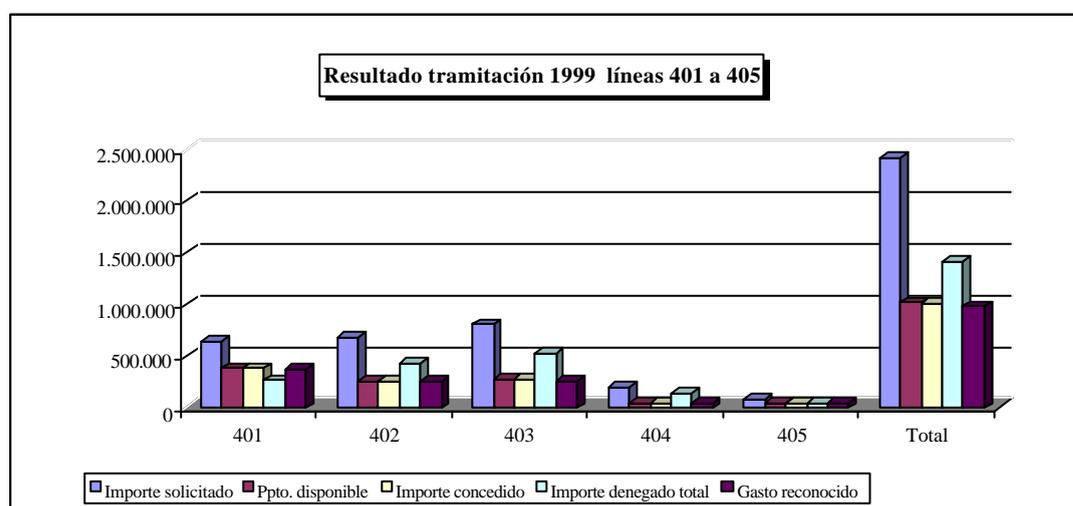
En relación con lo señalado en el párrafo anterior, se recomienda que se perfeccione este documento de control en la tramitación, de manera que incluya todos los requisitos exigidos en la orden de convocatoria para cada expediente, que detalle los casos en que por tratarse de un tipo determinado de expediente no es aplicable un determinado requisito, así como que la persona que lo elabora y efectúa las comprobaciones deje evidencia de su revisión responsabilizándose de la misma e indicando la fecha.

- En varios expedientes de subvenciones a UCAs no se acredita, por las entidades que solicitan la subvención, el compromiso contemplado en la orden de convocatoria sobre asistencia de todas las demandas de atención procedentes del área de salud en la que se ubique el centro y el inicio de la desintoxicación ambulatoria antes de 14 días. Tampoco consta en el expediente que se hayan comprobado estos extremos por la Dirección General.
- En algunos expedientes no consta la comunicación a la Dirección General de la obtención de subvenciones o ayudas de otros entes para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o Entes Públicos. En algún caso, cuando si consta la existencia (no la comunicación) de otras subvenciones, no existe comprobación respecto a que la financiación total aportada por las diferentes Administraciones, no supera el total de los gastos realizados en la actividad.
- No consta en los expedientes el certificado bancario sobre acreditación de la cuenta bancaria donde efectuar el ingreso de la subvención.
- En general, no hay constancia de las comprobaciones efectuadas, en su caso, de que los gastos de personal subvencionados a las ONGs no superen los de igual función y categoría de personal al servicio de la Generalitat Valenciana, tal como exige la orden de convocatoria de la subvención.

### **5.3.2 Análisis global del proceso de tramitación de las líneas 401 a 405**

Esta Sindicatura ha efectuado un análisis de la información proporcionada por la DG de Drogodependencias sobre el resultado de la tramitación durante 1999 de las líneas de subvención genéricas 401, UCAs y otros recursos sanitarios; 402, Centro de reinserción social de drogodependientes; 403, Prevención de las drogodependencias y otras adicciones; 404, Programas de autoayuda y de familias y 405, Atención a drogodependientes con problemas jurídico-penales. El cuadro 5.4 recoge el resumen del resultado de la tramitación conjunta para todas estas líneas y en los epígrafes siguientes figura el desglose de este resultado para cada línea de subvención analizada, con el detalle de los indicadores pertinentes para la evaluación de la gestión.

Indicadores del resultado de la tramitación de las líneas 401 a 405 (miles de pesetas)			
Magnitudes		Indicadores	
<i>Cobertura de solicitudes</i>			
A N° Solicitudes	196		
B Importe solicitado	2.420.631	C/A N° de concedidas / n° solicitadas	77%
C N° solicitudes concedidas	150	D/B Importe concedido / solicitado	42%
D Importe concedido	1.009.804	E/B Ppto. disponible / importe solicitado	42%
E Presupuesto disponible (cuadro 5.3)	1.020.000		
<i>Solicitudes no concedidas</i>			
F N° solíc. denegadas en su totalidad <sup>(1)</sup>	51	F/A N° denegadas totalmente / solicitadas	26%
G Importe denegado en su totalidad <sup>(1)</sup>	452.720	G/B Importe deneg. totalmente / solicitado	19%
H Importe denegado total <sup>(2)</sup>	1.410.827	H/B Importe denegado total / solicitado	58%
I Presupuesto no utilizado <sup>(3)</sup>	39.621	I/H Ppto. no utilizado / importe denegado	3%
<i>Gasto reconocido</i>			
J Gasto reconocido	980.379	J/D Gasto reconocido / total concedido	97%
		J/E Grado ejecución del ppto. disponible	96%
<i>Justificaciones presentadas</i>			
K N° beneficiarios que no justifican	15	K/C N° benefic. no justifican / concedidos	10%
L Importe no justificado	29.426	L/D Importe no justificado / concedido	3%
M Importe justificado	1.164.092	M/D Importe justificado / concedido	115%
<b>Nota (1)</b> Expedientes en los que se ha denegado todo el importe que solicitaban.			
<b>Nota (2)</b> Recoge el importe de las solicitudes denegadas en su totalidad y las denegadas parcialmente.			
<b>Nota (3)</b> Incluye el importe no justificado.			



Cuadro 5.4

Como se observa, el porcentaje de solicitudes concedidas abarca el 77% del número de solicitudes presentadas, sin embargo, tanto el presupuesto de que se disponía como el importe concedido cubren únicamente el 42% del importe solicitado. Es importante para la DG de Drogodependencias conocer esta información por cuanto al tratarse de recursos y programas de periodicidad anual, la DG debe establecer sus objetivos en

función de los recursos presupuestarios y las solicitudes que anualmente recibe en cada línea de subvención.

A 51 expedientes (26% del total de solicitudes presentadas) se les denegó la totalidad de lo solicitado por un importe global de 452.720 miles de pesetas (19% del importe total solicitado). Estos porcentajes son elevados y en los mismos resalta la línea 402, Centros de reinserción social de drogodependientes, en la que a 15 expedientes se les denegó el total solicitado por importe conjunto de 205.613 miles de pesetas (30% de lo solicitado en la línea y 45% del total por este concepto). También es elevado el 39% de lo denegado en su totalidad respecto a lo solicitado en la línea 404, Programas de autoayuda y de familias.

El importe total no concedido en estas líneas fue de 1.410.827 miles de pesetas que supone el 58% del importe solicitado total. Este porcentaje es elevado, 73%, 66% y 63% en las líneas 404, 403 y 402, respectivamente.

De acuerdo con los datos anteriores, si además del presupuesto no utilizado en estas líneas (39.621 miles de pesetas), se hubiera podido contar con los recursos no utilizados al final del ejercicio en la línea 410, Fundación Observatorio Valenciano de Drogodependencias (65.000 miles de pesetas) y en la línea 2992, Convenio con la Diputación de Valencia (25.000 miles de pesetas), se hubiese podido cubrir adicionalmente el 9% del total denegado en el ejercicio en estas líneas.

Es baja la significatividad de los beneficiarios que no justifican el gasto subvencionado (10% en número de expedientes y 3% en importe respecto a lo solicitado). En su conjunto se aportan justificaciones por parte de los beneficiarios que suponen el 115% del total concedido, aunque se observan variaciones significativas en este porcentaje por expedientes. En este sentido, se recomienda que establezcan los requisitos en la orden de convocatoria para que, en la medida de lo posible, se maximice el importe que justifiquen los beneficiarios con el objetivo de aumentar y comprobar su inversión inducida y obtener así la financiación alternativa que no haga depender exclusivamente el funcionamiento de la entidad de la subvención recibida.

El grado de ejecución del importe concedido es alto en todas estas líneas, siendo la media del 97%.

En el cuadro 5.5 constan los plazos medios de gestión obtenidos por esta Sindicatura a partir de la muestra de expedientes revisados en cada línea de subvención.

<b>Plazos medios de gestión en la tramitación de las líneas 401 a 405 (días)</b>							
<b>Plazo de gestión</b>	<b>401</b>	<b>402</b>	<b>403</b>	<b>404</b>	<b>405</b>	<b>701</b>	<b>Media(*)</b>
Convocatoria → presentación solicitud	27	27	27	26	27	27	27
Presentación solicitud → resolución concesión	109	56	56	60	59	111	72
Resolución concesión → presentación justificaciones	140	192	192	149	148	137	165
Presentación justificaciones → aprobación justificación	12	28	28	27	19	8	24
Aprobación justificación → contabil. Gasto (doc. OK)	9	9	9	18	17	13	12
Contabilización del gasto → pago (documento T)	74	58	58	46	33	63	57
<b>Plazo presentación solicitud → pago (*)</b>	<b>344</b>	<b>343</b>	<b>343</b>	<b>300</b>	<b>276</b>	<b>332</b>	<b>330</b>

(\*) Referida a todos los exptes. No es la media de las líneas.

Cuadro 5.5

El plazo desde la fecha de publicación de la convocatoria hasta la presentación de la solicitud viene determinado por la propia orden de convocatoria que establece el máximo en 30 días para la presentación de las solicitudes.

La media del plazo que transcurre entre la presentación de la solicitud y la resolución de concesión es de 72 días. Por lo general este plazo es de 60 días en la mayoría de los expedientes. No obstante, elevan esta media el expediente 65/99, Cruz Roja de Valencia y 54/99, Cruz Roja Alicante de la línea 401 y el expediente 13/99, AEPA en la línea 701 en los que se concedió un importe adicional una vez aprobado el expediente de modificación de crédito que aumentó la consignación en la línea 401 y se dispuso de crédito no concedido inicialmente en la 701. En la medida en que este plazo dependa de la eficiencia en la tramitación por parte de la DG de Drogodependencias, el mismo debe minimizarse para conseguir que se puedan emplear dentro del ejercicio los recursos destinados al objeto de la subvención, lo que aumentará la eficacia de los mismos. En el ejercicio 1999 el retraso en la disposición de los créditos del presupuesto inicial influyó en este plazo de la tramitación.

Desde la concesión de la subvención hasta la presentación de la justificación transcurre una media de 165 días. Este plazo también viene condicionado por la orden de convocatoria, que fija como fin del plazo de presentación de justificaciones el 30 de noviembre, y abarca el periodo en que se realizan las actuaciones subvencionadas.

Una vez presentada por el beneficiario la justificación, la DG de Drogodependencias tarda una media de 24 días en aprobarla, aunque en varios expedientes ha transcurrido un plazo igual o superior a dos meses e incluso en dos expedientes se han utilizado 104 días y 215 días. La DG de Drogodependencia debe agilizar al máximo posible la aprobación de las justificaciones presentadas e instar, en su caso, a los beneficiarios a que subsanen en plazos reducidos las incidencias detectadas en las justificaciones dado que el retraso en esta aprobación alarga el plazo de pago que, como se comenta posteriormente, ya resulta dilatado.

Desde la aprobación de la justificación hasta la contabilización del documento contable OK por el que se reconoce la obligación de pago de la subvención la media es de 12 días.

El plazo medio de pago (57 días, prácticamente dos meses) es responsabilidad de la Tesorería de la Generalitat y se considera mejorable, sobre todo si se considera la fluctuación del mismo que va desde 9 días hasta 125 días.

En definitiva, el plazo conjunto desde la presentación de la solicitud hasta la realización del pago de la subvención se sitúa en una media de 330 días (intervalo de 174 días hasta 452 días) que se considera elevado y mejorable en los plazos intermedios de la concesión, aprobación de la justificación y pago, como se ha comentado anteriormente.

### **5.3.3 Análisis de las principales líneas de subvención**

#### **a) Línea 401, UCAs y otros recursos sanitarios**

- *Evolución de los recursos presupuestados en el ejercicio y revisión de expedientes.*

El presupuesto inicial de la línea 401, Unidades de Conductas Adictivas y otros recursos ascendió a 315.000 miles de pesetas. Mediante acuerdo del Gobierno Valenciano de 5 de octubre de 1999 se aprobó una modificación de crédito que incrementó su dotación en 70.000 miles de pesetas.

El argumento para el incremento de presupuesto destinado a esta línea es el aumento en el número de personas atendidas por los distintos recursos subvencionados. Sin embargo, si bien es cierto que el número de casos nuevos atendidos en 1999 ha aumentado respecto a 1998, hay que indicar que el importe incrementado en la línea 401 fue concedido en su totalidad a las tres UCAs de la Cruz Roja en Alicante, Castellón y Valencia, las cuales han disminuido en cuanto a nuevos casos atendidos en 1999 respecto a 1998.

Se ha revisado una muestra de cinco expedientes de subvenciones tramitados en el ejercicio 1999 con cargo a la línea 401 que representan unas subvenciones concedidas por importe de 213.400 miles de pesetas, el 56% del total concedido en el ejercicio en esta línea.

El análisis de los expedientes ha puesto de manifiesto las siguientes incidencias:

- En dos expedientes, la entidad beneficiaria no figura inscrita en el registro de entidades acreditadas facilitado por la Dirección General (UCAs Ayuntamientos de Valencia y Vinaroz).
- En dos de los expedientes revisados correspondientes a las UCAs de la Cruz Roja en Valencia y Alicante, la subvención otorgada no financia únicamente los recursos de la UCA, sino que está financiando también los gastos corrientes de las unidades móviles de dispensación de metadona de las que la Cruz Roja dispone para ese fin y algunos gastos de administración y personal de esa misma entidad no relacionados directamente con la actividad.

Según fuentes de la propia Dirección General, estas unidades móviles, actúan bajo las instrucciones directas de ese órgano administrativo, realizando funciones de prestación de un servicio público. Esta situación constituye un sistema atípico de gestión del servicio de dispensación de metadona por parte de la Dirección General que, en caso de perpetuarse, podría dar lugar a contingencias laborales respecto del personal que presta esos servicios. En cualquier caso, si resulta una función necesaria para una adecuada prestación del servicio de atención a drogodependientes, la Administración debería, previa planificación de las necesidades, plantearse la prestación del servicio mediante sus propios medios.

En cuanto a la justificación de los gastos de estos expedientes, además de lo indicado respecto a la financiación de gastos de servicios diferentes de la UCA, hay que señalar lo siguiente:

- \* No se consideran justificación adecuada del gasto tres facturas en concepto de metadona expedidas por la propia Cruz Roja de Castellón a la de Valencia, en concepto de la metadona facilitada por la organización de la entidad en una provincia para la de la otra provincia, por un importe de 9.344 miles de pesetas.
- \* Se justifican como gastos, servicios aún no prestados correspondientes a nóminas del mes de diciembre de 1999, cuando el plazo para justificar la subvención finalizaba el 30 de noviembre de ese año. El importe de estas nóminas asciende a un total de 7.059 miles de pesetas para la Cruz Roja de Valencia y 10.858 miles de pesetas en la de Alicante. En el caso de la Cruz Roja de Alicante, se ha observado que la nómina del mes de diciembre incluye una paga de “Gratificación voluntaria” para la mayoría de los trabajadores que forma parte del total justificado por un importe total de 4.164 miles de pesetas.
- \* En el expediente relativo a la Cruz Roja de Alicante no se justificó por la entidad la totalidad del importe concedido por lo que le fue revocada la parte no justificada por importe de 11.178 miles de pesetas, lo que supone una falta de eficiencia en la utilización de los recursos disponibles.
- En otro expediente, la entidad subvencionada (Asociación Vida Libre) tenía reconocida la acreditación provisional como UCA. Sin embargo, mediante escrito de 29 de abril de 1999 la propia entidad “*con la intención de converger con los criterios de esa Dirección General*” solicita ser dada de baja de la acreditación citada a fin de obtener nueva acreditación como centro de día. La baja de esta entidad como UCA, cuestiona la posibilidad del pago de la subvención, que efectivamente se efectuó en el ejercicio 2000. No obstante, hay que señalar que la entidad cumplía los requisitos establecidos en la convocatoria a la fecha de resolución de la concesión y que en la práctica prestó sus servicios de atención como UCA de juego patológico.

En relación con la justificación de la subvención presentada por la asociación hay que señalar que parte de los justificantes se presentaron una vez finalizado el plazo de justificación establecido en la orden de convocatoria de la subvención y, además, otra parte de los justificantes incluyen facturas expedidas por los profesionales que figuran en la relación de personal de la asociación.

- En un caso (UCA Ayuntamiento de Vinaroz) no consta en el expediente la remisión por parte del Ayuntamiento de la memoria correspondiente al segundo semestre de 1999 de la UCA.

- *Indicadores de la gestión de los recursos*

<b>Indicadores de la tramitación línea 401, UCAs y otros recursos sanitarios (miles pts.)</b>			
<b>Datos</b>		<b>Indicadores</b>	
<i>Cobertura de solicitudes</i>			
A Nº Solicitudes	23		
B Importe solicitado	647.511	C/A Nº de concedidas / nº solicitadas	83%
C Nº solicitudes concedidas	19	D/B Importe concedido / solicitado	59%
D Importe concedido	382.900	E/B Ppto. disponible / importe solicitado	59%
E Presupuesto disponible	385.000		
<i>Solicitudes no concedidas</i>			
F Nº solíc. denegadas en su totalidad <sup>(1)</sup>	4	F/A Nº denegadas totalmente / solicitadas	17%
G Importe denegado en su totalidad <sup>(1)</sup>	50.499	G/B Importe deneg. totalmente / solicitado	8%
H Importe denegado total <sup>(2)</sup>	264.611	H/B Importe denegado total / solicitado	41%
I Presupuesto no utilizado	13.278	I/H Ppto. no utilizado / importe denegado	5%
<i>Gasto reconocido</i>			
J Gasto reconocido	371.722	J/D Gasto reconocido / total concedido	97%
		J/E Grado ejecución del ppto. disponible	97%
<i>Justificaciones presentadas</i>			
K Nº beneficiarios que no justifican	1	K/C Nº benefic. no justifican / concedidos	5%
L Importe no justificado	11.178	L/D Importe no justificado / concedido	3%
M Importe justificado	430.112	M/D Importe justificado / concedido	112%
<b>Nota (1)</b> Expedientes en los que se les ha denegado todo el importe que solicitaban.			
<b>Nota (2)</b> Recoge el importe de las solicitudes denegadas en su totalidad y las denegadas parcialmente.			

Cuadro 5.6

El indicador del importe concedido sobre el solicitado que en su conjunto es del 59% en esta línea, muestra por expedientes porcentajes que oscilan desde el 16% (Asociación Vida Libre) hasta el 100% concedido a la Cruz Roja de Alicante. Estos porcentajes ponen de manifiesto diferencias en los criterios de distribución del presupuesto disponible en la línea, sin que en la resolución de concesión se motiven las mismas.

**b) *Línea 402, Centros y programas específicos de reinserción social de drogodependientes.***

- *Recursos presupuestados y revisión de expedientes*

La línea 402, se dotó mediante la Ley de Presupuestos para 1999 con un crédito de 255.000 miles de pesetas.

Se ha seleccionado para su revisión una muestra de 5 expedientes, que suponen la concesión de subvenciones por importe de 144.500 miles de pesetas, un 57% del total concedido. Las incidencias obtenidas de la revisión se detallan a continuación:

- En uno de los expedientes no consta la puesta a disposición de la Dirección General del número de plazas del centro, a la que hace referencia la orden de convocatoria (Ayuntamiento de Valencia).
- En un expediente (Asociación ABS), el importe de la subvención concedida que no ha sido adecuadamente justificado se cifra en 4.426 miles de pesetas, que corresponde a gastos de nóminas de personal que no está asignado al programa subvencionado y a gastos justificados o incurridos fuera del plazo de justificación de la subvención establecido en la convocatoria.
- En otro de los expedientes analizados (Asociación AEPA) el certificado de la AEAT señala que no consta que la entidad esté dada de alta en el IAE.
- En relación al expediente de subvención a la Federación de Alcohólicos Rehabilitados de la Comunidad Valenciana se ha observado lo siguiente:
  - \* La entidad beneficiaria recibe subvención con cargo a las líneas 402 y 404 cuando sólo había solicitado subvención para esta última. En este sentido, es recomendable que la Administración establezca las medidas oportunas para que se informe y asesore adecuadamente a las entidades que operan en el campo de drogodependencias sobre los recursos a los que pueden acceder y cómo deben solicitarlos.
  - \* El certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) de 4 de enero de 1999 señala que no figura inscrita la entidad concesionaria como empresa hasta la citada fecha. Igualmente el certificado de la AEAT señala que hasta el 30 de diciembre de 1998 sólo había presentado los modelos 110 del 4º trimestre de 1997 y 1º de 1998 y no consta que esté dada de alta en IAE.
  - \* Varios de los justificantes aportados corresponden a facturación de prestaciones de servicios de psicólogos en los que no se detalla el periodo al que corresponde la facturación ni el precio por hora de los servicios prestados, por lo que no se puede opinar sobre su adecuación a precios de

mercado. También se incluye en algunas facturas importes correspondientes a servicios no prestados en el momento de la facturación.

\* En algún caso se aporta sólo el justificante del pago sin que conste la factura por la prestación del servicio.

- *Indicadores de la gestión de los recursos*

<b>Indicadores de la tramitación línea 402, Centros de reinserción social de drogod. (miles pts.)</b>			
<b>Datos</b>		<b>Indicadores</b>	
<i>Cobertura de solicitudes</i>			
A N° Solicitudes	34		
B Importe solicitado	683.338	C/A N° de concedidas / n° solicitadas	62%
C N° solicitudes concedidas	21	D/B Importe concedido / solicitado	37%
D Importe concedido	255.000	E/B Ppto. disponible / importe solicitado	37%
E Presupuesto disponible	255.000		
<i>Solicitudes no concedidas</i>			
F N° solíc. denegadas en su totalidad <sup>(1)</sup>	15	F/A N° denegadas totalmente / solicitadas	44%
G Importe denegado en su totalidad <sup>(1)</sup>	205.613	G/B Importe deneg. totalmente / solicitado	30%
H Importe denegado total <sup>(2)</sup>	428.338	H/B Importe denegado total / solicitado	63%
I Presupuesto no utilizado	3.000	I/H Ppto. no utilizado / importe denegado	1%
<i>Gasto reconocido</i>			
J Gasto reconocido	252.000	J/D Gasto reconocido / total concedido	99%
		J/E Grado ejecución del ppto. disponible	99%
<i>Justificaciones presentadas</i>			
K N° beneficiarios que no justifican	1	K/C N° benefic. no justifican / concedidos	5%
L Importe no justificado	3.000	L/D Importe no justificado / concedido	1%
M Importe justificado	268.239	M/D Importe justificado / concedido	105%
<b>Nota (1)</b> Expedientes en los que se ha denegado todo el importe que solicitaban.			
<b>Nota (2)</b> Recoge el importe de las solicitudes denegadas en su totalidad y las denegadas parcialmente.			

Cuadro 5.7

En esta línea, el indicador del importe concedido sobre el solicitado que en su conjunto es del 37%, muestra por expedientes porcentajes que oscilan desde el 12% (Fundación Arzobispo Miguel Roca) hasta el 100% concedido a ABS (Alcoy). Estos porcentajes ponen de manifiesto diferencias en los criterios de distribución del presupuesto disponible en la línea, sin que en la resolución de concesión se motiven las mismas.

c) **Línea 403, Prevención de las drogodependencias y otras adicciones**

- *Evolución de los recursos presupuestados en el ejercicio y revisión de expedientes.*

La dotación inicial de la línea de subvención 403, Prevención de las drogodependencias, establecida por la Ley de Presupuestos para 1999 fue de 270.000 miles de pesetas. Mediante modificación de créditos autorizada por el Acuerdo de 5 de octubre de 1999, del Gobierno Valenciano, el presupuesto asignado a esta línea de subvención se incrementó en 10.000 miles de pesetas.

Se ha seleccionado y analizado una muestra de 8 expedientes de subvención por un importe total de 99.620 miles de pesetas, que representan el 37% del total concedido en el ejercicio. Las conclusiones más relevantes obtenidas son las que se detallan a continuación:

- En el expediente de subvención a una entidad (Club de Baloncesto Lucentum) se presentó un presupuesto de las actividades a desarrollar en materia de prevención por importe de 28.548 miles de pesetas sobre el que se concedió una subvención de 7.470 miles de pesetas. Sin embargo, el importe justificado de gastos por las actividades realizadas ha ascendido a 3.218 miles de pesetas, situación que motivó la revocación de parte de la subvención concedida y no justificada por importe de 4.252 miles de pesetas. Esta circunstancia ha supuesto que parte de los recursos destinados a campañas de prevención no se hayan destinado a su fin, en este caso, por la falta de ejecución de programas por parte de la entidad subvencionada. Además, respecto a algunos de los gastos sólo se aporta justificante del pago sin que conste la factura del mismo.
- En relación al expediente de subvención a una asociación (Asociación Controla Club), por importe de 30.000 miles de pesetas, la revisión efectuada ha puesto de manifiesto las siguientes incidencias:
  - \* Muchas de las facturas presentadas no detallan los servicios prestados o las tarifas aplicadas o los suministros efectuados, cantidad y precios unitarios. Así, existe una factura en la que se cobran a la asociación 4.640 miles de pesetas por “*Dirección, análisis, planificación y coordinación de la campaña “Si te pasas te lo pierdes”*”, y otras facturas presentan similar nivel de detalle.
  - \* Un 68% del importe justificado corresponde a la facturación realizada a la Asociación Controla Club por determinadas empresas, cuya dirección y teléfono coinciden entre ellas y con la Asociación Controla Club. Además, no consta la inscripción como empresa en el sistema de Seguridad Social de la Asociación Controla Club, lo que permite suponer que no tiene

trabajadores contratados y pone de manifiesto una escasa capacidad de organización para la realización de campañas de prevención.

Estas circunstancias hacen dudar de la inexistencia del ánimo de lucro requerido para la concesión de este tipo de subvenciones y, por tanto, de la procedencia de la subvención concedida, por lo que se recomienda a la Dirección General la apertura de un expediente para la comprobación de estos extremos y exigir, en su caso, el reintegro de la misma.

- En dos de los expedientes (Club Lucentum y AVANT) algunas de las nóminas o facturas presentadas como justificantes se relacionan y totalizan sólo por el líquido no considerándose como gasto las retenciones practicadas.

- *Indicadores de la gestión de los recursos*

Indicadores de la tramitación línea 403, Prevención drogodepend. y otras adicciones			
Datos		Indicadores	
<i>Cobertura de solicitudes</i>			
A Nº Solicitudes	90		
B Importe solicitado	804.012	C/A Nº de concedidas / nº solicitadas	88%
C Nº solicitudes concedidas	79	D/B Importe concedido / solicitado	34%
D Importe concedido	272.350	E/B Ppto. disponible / importe solicitado	35%
E Presupuesto disponible	280.000		
<i>Solicitudes no concedidas</i>			
F Nº solíc. denegadas en su totalidad <sup>(1)</sup>	14	F/A Nº denegadas totalmente / solicitadas	16%
G Importe denegado en su totalidad <sup>(1)</sup>	97.103	G/B Importe deneg. totalmente / solicitado	12%
H Importe denegado total <sup>(2)</sup>	531.662	H/B Importe denegado total / solicitado	66%
I Presupuesto no utilizado	21.982	I/H Ppto. no utilizado / importe denegado	4%
<i>Gasto reconocido</i>			
J Gasto reconocido	258.018	J/D Gasto reconocido / total concedido	95%
		J/E Grado ejecución del ppto. disponible	92%
<i>Justificaciones presentadas</i>			
K Nº beneficiarios que no justifican	8	K/C Nº benefic. no justifican / concedidos	10%
L Importe no justificado	14.332	L/D Importe no justificado / concedido	5%
M Importe justificado	353.092	M/D Importe justificado / concedido	130%
Importes en miles de pesetas			
<b>Nota (1)</b> Expedientes en los que se ha denegado todo el importe que solicitaban.			
<b>Nota (2)</b> Recoge el importe de las solicitudes denegadas en su totalidad y las denegadas parcialmente.			

Cuadro 5.8

También en esta línea el porcentaje del total concedido sobre lo solicitado (34% en la línea), muestra disparidades por expedientes, siendo el más bajo el 10% de la Asociación de Vecinos de Blasco Ibañez, frente al 100% concedido en varios expedientes entre los que resalta por su importe la de la UGT-PV (6.000 miles de

pesetas) y la del Ayuntamiento de Benidorm (4.000 miles de pesetas) y AIPECA (3.000 miles de pesetas).

**d) *Línea 404, Programas de autoayuda y de familias de drogodependientes***

- *Recursos presupuestados y revisión de expedientes*

La Ley de Presupuestos para 1999 dotó a la Línea 404, Programas de autoayuda y de familias drogodependientes, con un presupuesto de 52.500 miles de pesetas.

Se ha seleccionado para su análisis una muestra de dos expedientes por un importe total de 21.000 miles de pesetas, que representa el 40% del total concedido en el ejercicio. La revisión de la muestra de expedientes ha puesto de manifiesto las conclusiones que se detallan a continuación:

- Respecto al expediente de subvención a la Federación de Alcohólicos Rehabilitados de la Comunidad Valenciana:
  - \* En algunos casos los gastos no están adecuadamente justificados por tratarse de justificantes de pago en lugar de facturas.
  - \* Figuran como gastos los importes pagados por asistencias de miembros de la junta directiva a la asamblea general de la Federación en Benidorm, lo que no se ajusta al artículo 9.1.2 de la orden de convocatoria.
  - \* Dos de las facturas incluidas en las justificaciones por un importe total de 1.908 miles de pesetas corresponden a trabajos realizados como profesional por el propio presidente de la FARCV.
- Respecto al expediente de subvención a la asociación AVANT:
  - \* En la justificación de la subvención, algunas facturas de prestación de servicios presentadas no detallan el precio por hora o tarifa a la que se factura, lo que impide opinar sobre la adecuación al mercado de los precios aplicados. Además, se considera el justificante por el importe neto pagado en lugar de por el importe total de la prestación del servicio. En otro caso, no consta la factura de la prestación del servicio.
  - \* Los importes presentados en la última justificación incluyen el importe completo de la nómina del personal del mes de noviembre cuando debido a que la justificación se presentó el 17 de ese mes, se han aprobado justificantes de servicios cuya prestación no se había realizado a la fecha de la presentación.

- *Indicadores de la gestión de los recursos*

Indicadores de la tramitación de la línea 404, Programa autoayuda y de familias			
Datos		Indicadores	
<i>Cobertura de solicitudes</i>			
A N° Solicitudes	40		
B Importe solicitado	195.516	C/A N° de concedidas / n° solicitadas	65
C N° solicitudes concedidas	26	D/B Importe concedido / solicitado	27
D Importe concedido	52.054	E/B Ppto. disponible / importe solicitado	27
E Presupuesto disponible	52.500		
<i>Solicitudes no concedidas</i>			
F N° solíc. denegadas en su totalidad <sup>(1)</sup>	14	F/A N° denegadas totalmente / solicitadas	35
G Importe denegado en su totalidad <sup>(1)</sup>	76.626	G/B Importe deneg. totalmente / solicitado	39
H Importe denegado total <sup>(2)</sup>	143.462	H/B Importe denegado total / solicitado	73
I Presupuesto no utilizado	1.361	I/H Ppto. no utilizado / importe denegado	1
<i>Gasto reconocido</i>			
J Gasto reconocido	51.139	J/D Gasto reconocido / total concedido	98
		J/E Grado ejecución del ppto. disponible	97
<i>Justificaciones presentadas</i>			
K N° beneficiarios que no justifican	5	K/C N° benefic. no justifican / concedidos	19
L Importe no justificado	916	L/D Importe no justificado / concedido	2
M Importe justificado	65.005	M/D Importe justificado / concedido	125
Importes en miles de pesetas			
<b>Nota (1)</b> Expedientes en los que se ha denegado todo el importe que solicitaban.			
<b>Nota (2)</b> Recoge el importe de las solicitudes denegadas en su totalidad y las denegadas parcialmente.			

Cuadro 5.9

El porcentaje del importe concedido sobre lo solicitado (27% en la línea) muestra variaciones significativas que oscilan desde el 14% de la Asociación Riu-Sec Onda hasta el 100% a varios beneficiarios.

**e) Línea 405, Atención a drogodependientes con problemas jurídico-penales**

- *Recursos presupuestados y revisión de expedientes*

La Ley de Presupuestos para 1999 consignó créditos para la línea 405, Atención a drogodependientes con problemas jurídico-penales, por un importe de 47.500 miles de pesetas.

Se han seleccionado para su revisión, dos expedientes por importe de 17.000 miles de pesetas, lo que representa un 36% del total concedido en el ejercicio. Las incidencias obtenidas de la revisión, que se refieren al expediente de la asociación AVANT, se detallan a continuación:

- El beneficiario considera en la justificación algunas facturas por el importe neto sin retención de IRPF, cuando procedería considerar el total.
- Los importes presentados en la última justificación incluyen el importe completo de la nómina del personal del mes de noviembre cuando la

prestación del servicio no se había realizado íntegramente a la fecha de la presentación de las mismas.

- *Indicadores de la gestión de los recursos*

<b>Indicadores de la tramitación línea 405, Atención prob. jurídicos-penales (miles pts.)</b>			
<b>Datos</b>		<b>Indicadores</b>	
<i>Cobertura de solicitudes</i>			
A N° Solicitudes	9		
B Importe solicitado	90.254	C/A N° de concedidas / n° solicitadas	56
C N° solicitudes concedidas	5	D/B Importe concedido / solicitado	53
D Importe concedido	47.500	E/B Ppto. disponible / importe solicitado	53
E Presupuesto disponible	47.500		
<i>Solicitudes no concedidas</i>			
F N° solíc. denegadas en su totalidad <sup>(1)</sup>	4	F/A N° denegadas totalmente / solicitadas	44
G Importe denegado en su totalidad <sup>(1)</sup>	22.879	G/B Importe deneg. totalmente / solicitado	25
H Importe denegado total <sup>(2)</sup>	42.754	H/B Importe denegado total / solicitado	47
I Presupuesto no utilizado	0	I/H Ppto. no utilizado / importe denegado	0
<i>Gasto reconocido</i>			
J Gasto reconocido	47.500	J/D Gasto reconocido / total concedido	100
		J/E Grado ejecución del ppto. disponible	100
<i>Justificaciones presentadas</i>			
K N° beneficiarios que no justifican	0	K/C N° benefic. no justifican / concedidos	0
L Importe no justificado	0	L/D Importe no justificado / concedido	0
M Importe justificado	47.644	M/D Importe justificado / concedido	100
<b>Nota (1)</b> Expedientes en los que se ha denegado todo el importe que solicitaban.			
<b>Nota (2)</b> Recoge el importe de las solicitudes denegadas en su totalidad y las denegadas parcialmente.			

Cuadro 5.10

El indicador del total concedido sobre el total solicitado por expedientes muestra valores que van desde el 52% en la Cruz Roja de Valencia (11.000 miles de pesetas concedido) hasta el 100% de AEPA (6.000 miles de pesetas).

**f) Línea 701, Inversiones en recursos de atención y/o prevención**

- *Recursos presupuestados y revisión de expedientes*

La dotación inicial de la línea 701 en la Ley de Presupuestos para 1999 fue de 55.000 miles de pesetas.

Se ha seleccionado una muestra de 2 expedientes de subvención por un importe total de 16.300 miles de pesetas, un 30% del total concedido. De la revisión efectuada se han obtenido las conclusiones que se detallan a continuación:

- En uno de los expedientes (Ayuntamiento de Catarroja) no consta en el expediente el certificado de finalización de obras requerido en la convocatoria.

- En relación con el expediente de subvención a la asociación AEPA, hay que señalar que:

\* En algunas de las facturas justificativas presentadas por la entidad subvencionada se cargan trabajos por importes significativos sin el detalle de las tarifas o precios aplicados ni de los materiales suministrados, por lo que no se puede opinar sobre si los precios facturados se corresponden con los de mercado.

\* Para alguna de las inversiones realizadas no consta en el expediente la acreditación de haber solicitado presupuestos de tres empresas. En otros casos, algunos de los presupuestos aportados corresponden a empresas cuyo objeto social (según se desprende del propio presupuesto) no coincide con los trabajos presupuestados.

\* No consta en el expediente la autorización del propietario del local para la realización de las obras.

- *Indicadores de la gestión de los recursos*

Indicadores de la tramitación línea 701, Inversiones en recursos atenc./prevenc. (miles pts)			
Datos		Indicadores	
<i>Cobertura de solicitudes</i>			
A Nº Solicitudes	40		
B Importe solicitado	168.789	C/A Nº de concedidas / nº solicitadas	73%
C Nº solicitudes concedidas	29	D/B Importe concedido / solicitado	32%
D Importe concedido	53.700	E/B Ppto. disponible / importe solicitado	32%
E Presupuesto disponible	53.700		
<i>Solicitudes no concedidas</i>			
F Nº solíc. denegadas en su totalidad <sup>(1)</sup>	11	F/A Nº denegadas totalmente / solicitadas	28%
G Importe denegado en su totalidad <sup>(1)</sup>	37.030	G/B Importe deneg. totalmente / solicitado	22%
H Importe denegado total <sup>(2)</sup>	115.089	H/B Importe denegado total / solicitado	68%
I Presupuesto no utilizado	1.241	I/H Ppto. no utilizado / importe denegado	1%
<i>Gasto reconocido</i>			
J Gasto reconocido	52.459	J/D Gasto reconocido / total concedido	98%
		J/E Grado ejecución del ppto. disponible	98%
<i>Justificaciones presentadas</i>			
K Nº beneficiarios que no justifican	8	K/C Nº benefic. no justifican / concedidos	28%
L Importe no justificado	1.241	L/D Importe no justificado / concedido	2%
M Importe justificado	54.840	M/D Importe justificado / concedido	102%
<b>Nota (1)</b> Expedientes en los que se les ha denegado todo el importe que solicitaban.			
<b>Nota (2)</b> Recoge el importe de las solicitudes denegadas en su totalidad y las denegadas parcialmente.			

Cuadro 5.11

En esta línea se han observado variaciones significativas en el porcentaje que supone el importe concedido sobre el solicitado por expedientes que se sitúa entre el 3% de ACAD Renacer y el 99% del Ayuntamiento de Catarroja.

## **6. ANÁLISIS DE EFICACIA, EFICIENCIA Y ECONOMÍA DE LAS UNIDADES DE CONDUCTAS ADICTIVAS (UCAs).**

### **6.1 Características generales de las UCAs como recursos asistenciales**

#### **6.1.1 Normativa básica**

La Ley 3/1997, de 16 de junio, de la Generalitat Valenciana, sobre Drogodependencias y Otros Trastornos Adictivos crea las Unidades de Conductas Adictivas (en lo sucesivo UCAs) como dispositivos integrados en el Servicio Valenciano de Salud, a los que se atribuye la función de realizar las prestaciones médico-asistenciales a las personas drogodependientes y con otros trastornos adictivos. Señala la Ley que estos recursos se coordinarán con los demás recursos sanitarios del área de salud correspondiente y configura como objetivo prioritario de las mismas realizar una atención integral, que conciba las drogodependencias y otros trastornos adictivos como una enfermedad común, con repercusiones en las esferas biológica, psicológica, social y económica de la persona. Pretende además que se asegure la coordinación e integración, orgánica y funcional de estas unidades con los recursos asistenciales especializados de asistencia sanitaria y de servicios sociales.

Mediante Orden de 7 de julio de 1997, de la conselleria de Sanidad, se concreta la regulación y creación de 15 Unidades de Conductas Adictivas en determinadas áreas de salud de la Comunidad Valenciana a la que se añadió una más en el área de salud 20 en el ejercicio 1999, estando prevista su extensión progresiva a todas las áreas de salud.

Coexistiendo con las UCAs de la conselleria de Sanidad existen las UCAs dependientes orgánicamente de los Ayuntamientos y de ONGs o asociaciones, autorizadas según el Decreto 47/1998, de 15 de abril, del Gobierno Valenciano, sobre registro y acreditación de centros y servicios de atención y prevención de las drogodependencias y otros trastornos adictivos. En el citado Decreto, se definen los centros, servicios, prestaciones básicas y los requisitos mínimos exigibles a estas unidades asistenciales. Según señala la disposición transitoria tercera de la Ley 3/1997, de 16 de junio, de la Generalitat Valenciana a la entrada en vigor de la Ley, los servicios y/o centros de atención de las drogodependencias de las Entidades Locales quedan adscritos funcionalmente al Servicio Valenciano de Salud.

#### **6.1.2 Descripción de la actividad asistencial**

Según se definen por el Decreto 47/1998, de 15 de abril, del Gobierno Valenciano, las UCAs son centros o servicios de tratamiento ambulatorio (desintoxicación y deshabitación) de los trastornos adictivos, que desarrollan actividades asistenciales a los enfermos drogodependientes o que padezcan otros trastornos adictivos. Este Decreto exige para otorgar la acreditación que las UCAs deben disponer de una dotación de personal que, como mínimo, comprenda un médico, un psicólogo y un diplomado universitario (ATS/DUE) en enfermería.

Aunque los procedimientos pueden variar de una a otra unidad y en función del tipo de paciente que acude al centro, por lo general, la actividad se inicia con la llegada del paciente al centro, donde se le efectúa una visita de acogida en la que se le informa de las opciones de tratamiento que puede recibir y de los recursos a los que puede dirigirse, en su caso. A continuación, se le da una cita para su evaluación, tras la que el equipo terapéutico establece el plan de intervención que se oferta al paciente para pactar su aplicación, con la finalidad de alcanzar los objetivos establecidos en función de las características del paciente. Algunos de los procedimientos y técnicas realizados que consumen un mayor volumen de recursos y esfuerzos en las UCAs se detallan a continuación:

- Visitas de acogida
- Evaluación de pacientes
- Establecimiento del plan terapéutico
- Seguimiento y evaluación del plan terapéutico
- Revisiones médicas
- Desintoxicaciones domiciliarias
- Tratamientos con metadona
- Controles de consumo
- Orientación y asesoramiento familiar
- Emisión de informes

Respecto a la tipología de las UCAs, una de las posibles clasificaciones se realiza en función del tipo de adicción a la que prestan asistencia: mixtas que atienden todo tipo de adicciones, Unidades de Alcoholología (UA) que prestan sus servicios a los pacientes adictos al alcohol y UCAs de ilegales que prestan sus servicios a drogodependientes de sustancias cuyo consumo no está legal y socialmente institucionalizado o aceptado. También se pueden clasificar en función de la entidad de la que dependen existiendo UCAs de Entidades Locales, de ONGs y de la conselleria de Sanidad.

A continuación en el cuadro 6.1 se detalla el número de UCAs existentes por tipos en el ejercicio 1999.

<b>Unidades de conductas adictivas de la Comunidad Valenciana existentes en 1999</b>			
<b>Tipos s/ destinatarios</b>	<b>Nº</b>	<b>Tipos s/ dependencia orgánica</b>	<b>Nº</b>
Mixtas	20	Generalitat	16
Ilegales	8	Corporaciones Locales	13
Alcohol	5	Asociaciones	4
<b>Total</b>	<b>33</b>	<b>Total</b>	<b>33</b>

Cuadro 6.1

Hay que señalar que el Decreto 47/1998, de 15 de abril, del Gobierno Valenciano, sobre registro y acreditación de centros y servicios de atención y prevención de drogodependencias y otros trastornos adictivos, exige para las UCAs una dotación mínima de personal de un médico, un psicólogo y un ATS/DUE. No obstante, y aunque la citada norma excluye de su aplicación (artículo 2º) a los centros y servicios integrados, funcional y/u orgánicamente, en el Servicio Valenciano de Salud y en el sistema público de servicios sociales de la Comunidad Valenciana, no parece coherente que se exijan esos requisitos a las entidades privadas y, sin embargo, existan 4 UCAs (2 de la conselleria de Sanidad y 2 de Entidades Locales) dependientes de la Administración que no los cumplan (ver cuadro 6.3).

### **6.1.3 Visita a tres UCAs**

Como complemento necesario de la revisión efectuada, esta Institución ha llevado a cabo una visita a tres UCAs de la Comunidad Valenciana, una dependiente de la conselleria de Sanidad, otra dependiente de una Entidad Local y otra dependiente de una ONG. El motivo de estas visitas era verificar y conocer la actividad desarrollada por las mismas, sus características y comentar con los responsables la actividad llevada a cabo en el ejercicio 1999.

De las visitas realizadas y los datos aportados por los responsables de las UCAs cabe extraer las siguientes conclusiones:

- Normalmente la actividad asistencial desempeñada absorbe la totalidad del tiempo de los recursos personales disponibles, por lo que la elaboración de datos y estadísticas sobre la actividad realizada se limita a las memorias anuales o semestrales que deben presentar a los centros responsables, pero que no incluyen todos los indicadores de actividad que sería deseable obtener en el caso de disponer de los recursos necesarios.
- En dos de las UCAs visitadas existen problemas de espacio disponible o de idoneidad del mismo para atención al público.

La conclusión fundamental obtenida de estas visitas ha sido la constatación de la importante labor asistencial que realizan las UCAs con relación a la población drogodependiente, que como población afectada por una enfermedad requiere una atención específica con sus propias características que genera unas necesidades a los equipos profesionales que prestan esa asistencia. Es por ello, que se debe estudiar con especial atención los medios de que disponen y que necesitan (y no disponen) las UCAs para llevar a cabo su tarea, no sólo en cuanto a la vertiente asistencial sino también en cuanto a los recursos necesarios para la elaboración de los datos para cuantificar y evaluar su actividad.

## 6.2 Cumplimiento del objetivo del PAVTDA sobre dotación y competencias de las UCAs.

### 6.2.1 Objetivo: Dotación de Unidades de Conductas Adictivas (UCAs)

Según la disposición transitoria quinta de la Ley 3/1997, de 16 de junio, de la Generalitat Valenciana, sobre drogodependencias y otros trastornos adictivos, con objeto de alcanzar una cobertura asistencial de la totalidad de la población, en el plazo máximo de tres años desde la entrada en vigor de la ley (plazo que vencía el 19 de junio de 2000), en cada área de salud, con población igual o superior a 100.000 habitantes, deberá existir, como mínimo, una UCA destinada a las drogodependencias y otros trastornos adictivos, institucionalizados o socialmente aceptados, y otra UCA destinada a la asistencia de drogodependencias no institucionalizadas o ilegales. En aquellas áreas de salud en que la población sea inferior a 100.000 habitantes deberá existir, por lo menos, una UCA para la asistencia de todas las adicciones contempladas en la Ley. Este objetivo también está contemplado en el PAVDTA.

Del análisis efectuado por esta Sindicatura respecto a la dotación de estos centros según las áreas de salud se deduce que no se ha cumplido el objetivo en el plazo establecido en la disposición transitoria quinta de la Ley 3/1997, dado que a fecha de este informe quedaban deficitarias respecto al objetivo previsto las áreas que se detallan en el cuadro 6.2.

**Áreas de salud deficitarias en dotación de UCAs s/ objetivo DT 5ª Ley 3/1997.**

Área	Objetivo previsto: Nº y tipo <sup>(1)</sup> UCA	Dotación real: Nº y tipo UCA
3 Sagunto	1 legales / 1 ilegales	1 mixta
5 Paterna	1 legales / 1 ilegales	1 mixta
6 Manises	1 legales / 1 ilegales	1 mixta
7 Requena	1 mixta	0 (hay 1 USM <sup>(2)</sup> )
8 Torrente	1 legales / 1 ilegales	1 mixta
9 Catarroja	1 legales / 1 ilegales	1 mixta <sup>(3)</sup>
10 Alcira	1 legales / 1 ilegales	1 mixta <sup>(4)</sup>
12 Denia	1 legales / 1 ilegales	1 mixta
13 Xàtiva	1 legales / 1 ilegales	1 mixta
16 Alicante	1 legales / 1 ilegales	1 ilegales <sup>(5)</sup>
<b>Subtotal = 10 áreas (a)</b>	<b>Previsto: 19 UCAs</b>	<b>Dotación real: 9 UCAs</b>
Notas:		
(1) <u>Legales</u> = UCA que asiste a drogodependencias y otros trastornos adictivos, institucionalizados o socialmente aceptados; <u>Ilegales</u> = UCA que asiste drogodependencias no institucionalizadas o ilegales.		
(2) USM= Unidad de Salud Mental.		
(3) Hay una UCA de una ONG (Aprovat).		
(4) La UCA de L'Alcudia (municipal) se cerró en diciembre de 1999. La UCA de Alcira (Sanidad) inició su actividad en 10/04/00.		
(5) Existe 1 UCA de ilegales de La Cruz Roja.		

Cuadro 6.2

Como se observa en el cuadro 6.2, a fecha de este informe, del total de 20 áreas de salud existentes en la Comunidad Valenciana, en 10 áreas (50%) existe un déficit dotacional conjunto de 10 UCAs respecto al objetivo previsto en la disposición transitoria quinta de la Ley 3/1997.

### **6.2.2 Objetivo: Transferencias de la titularidad de servicios y centros de Corporaciones Locales.**

Según la disposición transitoria cuarta de la Ley 3/1997, el Gobierno Valenciano establecerá con las Corporaciones Locales que en la fecha de la ley (junio 1997) dispongan de servicios y/o centros de atención de las drogodependencias, los convenios necesarios para transferir la titularidad de los mismos al Servicio Valenciano de Salud, en el plazo máximo de un año a partir de la entrada en vigor de la ley, plazo que vencía el 19 de junio de 1998. Este objetivo se ha incumplido en cuanto al plazo previsto y sigue incumpléndose en la actualidad dado que existen aún 12 UCAs de titularidad municipal, de mancomunidades o de las Diputaciones, lo que representa el 36% del total de UCAs existentes (33 UCAs a junio de 2000).

### **6.3 Análisis de la disponibilidad de datos respecto a la gestión de las UCAs a partir del Sistema autonómico valenciano sobre adicciones (SAVIA), del Sistema de evaluación de la calidad asistencial en drogodependencias (SECAD) y del resto de unidades de la Dirección General.**

En el caso de la prestación asistencial a drogodependientes por las UCAs existe una competencia compartida en el ejercicio 1999 entre varias administraciones (Entidades Locales y Generalitat Valenciana) o departamentos distintos de una misma Administración, y también existen determinadas entidades privadas sin fines de lucro que intervienen en la prestación de estos servicios.

En este ámbito es fundamental y el propio PAVDTA señala como de “*absoluta preferencia*”, el principio de coordinación institucional, en los marcos competenciales vigentes. Al respecto, la Ley 3/1997, de la Generalitat Valenciana sobre drogodependencias y otros trastornos adictivos crea, con ese objetivo, entre otras, la figura del Comisionado del Gobierno Valenciano en materia de drogodependencias como órgano unipersonal de asesoramiento, coordinación y control de las actuaciones.

Sin embargo, se ha observado que la DG de Drogodependencias, sobre la que recaen las competencias del Comisionado, no ha recabado toda la información necesaria para una evaluación sobre la economía, eficiencia y eficacia de las UCAs. En concreto, no se disponía de la información relativa a los costes de las UCAs dependientes de la conselleria de Sanidad para los ejercicios 1998 y 1999 que hubo de ser solicitada por esta Institución a ese Departamento. Respecto a las UCAs dependientes de los Ayuntamientos y ONGs, la información solicitada relativa a los costes no se encontraba disponible y aunque se elaboró a solicitud de la Sindicatura, fue facilitada de forma tardía e incompleta y sólo para el año 1999, lo que ha supuesto una limitación para nuestra revisión de la gestión de las UCAs con criterios de economía, eficiencia y eficacia.

En relación con la existencia de datos sobre la actividad asistencial de las UCAs, hay que señalar que el PAVDTA en el área dedicada a evaluación establece como uno de los objetivos específicos *“Evaluar la asistencia sanitaria prestada a la población drogodependiente o que presente otros trastornos adictivos, en términos de volumen de asistencia, tasas de retención y abstinencia y percepción de la calidad asistencial por parte del usuario/a”*. Para la consecución de los objetivos se establece, entre otras actividades, la implementación del Sistema autonómico valenciano de información sobre adicciones (SAVIA) y el Sistema de evaluación de la calidad asistencial en drogodependencias (SECAD) durante toda la vigencia del Plan Autonómico. Sin embargo, para los ejercicios 1998 y 1999, la única información disponible a partir de estos sistemas sobre la actividad asistencial de las UCAs ha sido el dato sobre casos nuevos notificados en el ejercicio, obtenido de los datos remitidos desde las diferentes UCAs de la Comunidad en forma de formularios prediseñados del SECAD.

Hay que señalar que, en la mayoría de los casos, la información facilitada por el SECAD respecto a nuevos casos notificados no coincide con la información facilitada por las propias UCAs en sus memorias anuales, lo que pone de manifiesto discrepancias en los criterios de contabilización de los nuevos casos.

No se disponía, por tanto, en la DG de Drogodependencias de información suficiente sobre la actividad de las UCAs en los ejercicios 1998 y 1999, ni sobre las prestaciones realizadas por las mismas, ni sobre los costes incurridos en la prestación de los servicios, o bien esta información no fue facilitada al equipo de auditoría durante el trabajo de campo de la fiscalización llevada a cabo.

No obstante, la DG de Drogodependencias, en alegaciones ha facilitado información adicional a la facilitada durante la fiscalización, respecto a la que hay que señalar lo siguiente:

- Parte de la información, relativa al personal de las UCAs de la conselleria de Sanidad, fue solicitada y no fue facilitada por la DG de Drogodependencias por lo que tuvo que ser solicitada a la conselleria de Sanidad, que fue la que facilitó los datos. Sin embargo los datos presentados por la DG de Drogodependencias en alegaciones no coinciden, en todos los casos, con los facilitados por la conselleria de Sanidad.
- Respecto a los datos relativos al personal de las UCAs de Entidades Locales y ONGs se ha facilitado en alegaciones información diferente a la facilitada durante la fiscalización y, ni la facilitada en alegaciones, ni la aportada durante el trabajo de campo ha completado toda la información solicitada.
- También se ha aportado en alegaciones por la DG de Drogodependencias, información individualizada por UCAs y otros centros, que incluye datos sobre su actividad y costes en el ejercicio 1999 que discrepan de los datos facilitados durante la fiscalización.

En relación con esta información hay que señalar que no se ha tenido en cuenta en los análisis realizados y que se comentan en el presente y posteriores apartados, en unos casos por la inconsistencia respecto a la información ofrecida por otros departamentos o respecto a la facilitada por la propia DG de Drogodependencias durante la fiscalización y, en otros casos, por la extemporaneidad con que se ha facilitado la misma. No obstante, el equipo actual de la DG de Drogodependencias en alegaciones indicaba su deseo de que en el informe se dejara constancia de la información facilitada dando entre otros los siguientes argumentos: *“En consecuencia, lamentando y aceptando plenamente las críticas a la falta de información aportada en su fecha, este centro directivo solicita que quede constancia en el informe final de esa Sindicatura la corrección realizada, ...”*

Estas cuestiones ponen de manifiesto una situación no deseable respecto a la información disponible sobre los servicios prestados por estos recursos asistenciales que son las UCAs, cuya responsabilidad es de la DG de Drogodependencias. Al respecto, y pese a la dificultad que ha tenido esta Institución para obtener y homogeneizar la información, se efectúan las siguientes recomendaciones:

- La DG de Drogodependencias debe ejercer sus competencias respecto a la coordinación de los órganos y administraciones involucradas en la lucha contra las drogodependencias. Este centro directivo debe de disponer de toda la información respecto actividades y costes relacionados con el objetivo, ya se realice la actividad bien por la iniciativa privada o a través de asociaciones financiadas por la Generalitat u otras administraciones.
- Deben definirse claramente por la DG de Drogodependencias los parámetros y/o la información a suministrar por las UCAs para evaluar la calidad asistencial de los servicios prestados por estas unidades, de forma que se midan, en todos los casos y de forma homogénea, los mismos factores de prestación de servicio o de recursos consumidos. Sería deseable que los valores a medir se hubieran consensuado con una representación de los responsables de las diferentes UCAs.

Igualmente, deben fijarse por los responsables del programa los objetivos a cumplir respecto a la actividad realizada por las unidades asistenciales, de acuerdo a los datos disponibles o que se puedan obtener en un periodo. Así mismo, deben definirse unos indicadores, igualmente consensuados en la medida de lo posible, que permitan obtener datos sobre el nivel de economía, eficiencia y eficacia en la gestión de los recursos asignados.

En este sentido, es conveniente que se instrumenten las medidas oportunas para facilitar la transmisión de la información desde las unidades asistenciales a la Dirección General facilitando a estas unidades, que ya se encuentran en muchas ocasiones sobrecargadas con el habitual trabajo asistencial, la elaboración de la información requerida. Al respecto, se proponen a título indicativo las siguientes recomendaciones:

- Es necesario simplificar al máximo la información a solicitar a las unidades asistenciales y requerir únicamente la información que vaya a ser utilizada y procesada.
- La elaboración de un plan de actuación para dotar a las unidades asistenciales de los medios y aplicaciones informáticas. Este plan permitirá el suministro de la información estadística con el menor coste de tiempo y esfuerzo posible para el personal de estas unidades, así como la utilización de los recursos telemáticos actualmente disponibles que garanticen la homogeneidad de la información. Sería conveniente que las aplicaciones informáticas utilizadas para procesar la información de los expedientes médicos facilitasen la información requerida para la elaboración de estadísticas y la evaluación sin necesidad de añadir datos adicionales, garantizando, en todo caso, la confidencialidad de los expedientes.
- La información obtenida por la DG de Drogodependencias respecto a la actividad realizada por las unidades asistenciales debe de ser tratada con los medios y aplicaciones informáticas adecuados, que permitan evaluar el grado de cumplimiento de los objetivos previstos y la elaboración de indicadores sobre economía, eficiencia y eficacia. Para ello se deben desarrollar los instrumentos previstos en PAVDTA por lo que se deben dotar de los medios necesarios, no sólo a las unidades responsables de su desarrollo en la DG de Drogodependencias sino también, como se ha indicado anteriormente, a las unidades emisoras de la información.

#### **6.4 Indicadores de economía, eficiencia y eficacia de las UCAs**

Las cuestiones puestas de manifiesto en el apartado anterior evidencian limitaciones importantes para poder realizar una auditoría con criterios de economía, eficiencia y eficacia. Ello es debido sobre todo a la escasez de datos relativos a los resultados y cuantificación de la actividad asistencial realizada por las UCAs y, por la inexistencia de datos respecto a costes y recursos utilizados por algunas de estas unidades en el ejercicio 1999, así como a la inexistencia de datos de ese tipo respecto a las UCAs de Ayuntamientos y asociaciones para el ejercicio 1998.

No obstante, y como aspecto positivo a destacar, hay que hacer referencia a los objetivos establecidos e indicadores definidos en el área de asistencia sanitaria del PAVDTA, algunos de los cuales afectan a la gestión a realizar por las UCAs según se detalla a continuación.

Con objeto de efectuar un análisis de la gestión se ha elaborado con los datos disponibles, el cuadro 6.3 donde se detalla la información respecto a la población atendida y a los diferentes elementos de coste y volumen de gestión para cada una de las 33 UCAs de la Comunidad Valenciana (salvo aquellos datos no disponibles).

En el cuadro 6.4 se muestran los valores de los indicadores de economía, eficiencia y eficacia elaborados por esta Sindicatura en relación con la gestión de las UCAs en el ejercicio 1999 y que se comentan en los apartados siguientes.

Para evaluar la eficacia, eficiencia y la economía de unidades de gestión pública como son las UCAs, es necesario contar con unos objetivos fijados para esas unidades debidamente cuantificados, así como la definición de indicadores que sean representativos del nivel de logro de los objetivos, nivel de eficiencia y de la economía en la gestión. En la mayoría de los casos es necesario además un análisis en profundidad de los resultados puestos de manifiesto por esos indicadores con la situación y la actividad real de la unidad de gestión que se evalúa, puesto que pueden existir desviaciones con respecto a los valores normales de los indicadores que tengan una explicación lógica (por ejemplo que se haya iniciado la actividad de una unidad al final del ejercicio objeto de análisis).

## Información de las Unidades de Conductas Adictivas de la Comunidad Valenciana

DENOMINACIÓN UCA	TIPO	AREA SALUD		POBLACIÓN POTENCIAL (a) (1)	POBLACIÓN PREVALENTE (b) (2)=(1)*%Preval.	Nº PACIENTES NUEVOS 98 (3)	Nº PACIENTES NUEVOS 99 (4)	PERSONAL UCA					GASTOS (En miles)			
		Localiz.	Cobertura					MÉD.	PSIC.	ATS	OTR.	TOTAL (9)=(5)+(6)+(7)+(8)	PERS. (10)	FUNC. (11)	TOTAL (12)=(10)+(11)	M² (13)
UCA CASTELLÓN	MIXTA	2	2	120.218	22.481	247	290	1	2	1		4	21.724	370	22.094	165,8
UCA SAGUNTO	MIXTA	3	3	126.571	23.669	143	278	1	1	1	1	4	16.849	500	17.349	321
UCA PATERNA	MIXTA	5	5	237.295	44.374	336	416	1	1	1		3	16.417	4.610	21.027	52
UA VALENCIA	ALCOHOL	4	4 / 6 / 9	901.712	40.577	461	420	1	2			3	17.703	884	18.587	81
UCA CATARROJA	MIXTA	9	9	80.340	15.024	378	354	1	2	1		4	20.512	2.556	23.068	98,3
UCA GANDIA	ILEGAL	11	11	142.078	20.175	171	246	1	1	1		3	16.334	468	16.802	293,8
UCA DENIA	MIXTA	12	12	127.791	23.897	191	186	1	1	1		3	16.334	739	17.073	40
UCA XATIVA	MIXTA	13	13	180.995	33.846	210	361	1	1	1		3	15.706	2.695	18.401	92
UCA ALCOY	ILEGAL	14	14	130.273	18.499	147	95	1	1	1		3	16.151	3.834	19.985	96
UA ALCOY	ALCOHOL	14	14	130.273	5.862	129	252	1	2		1	4	15.519	326	15.845	100
UCA ALICANTE	ILEGAL	18	16 / 18	124.650	17.700	200	342	1	2	1		4	19.655	2.428	22.083	110
UA ALICANTE	ALCOHOL	18	16 / 18	373.951	16.828	289	243	1	2			3	15.611	37	15.648	90
UCA ORIHUELA	MIXTA	20	20	102.212	19.114	200	423	1	1	1		3	12.565	4.061	16.626	177,3
UCA ELX	ILEGAL	19	19	232.659	33.038	211	206	1		1		2	8.457	2.139	10.596	278,5
UA ELX	ALCOHOL	19	19	232.659	10.470	242	232	1	1			2	9.431	476	9.907	225
UCA TORREVIEJA	MIXTA	20	20	102.212	19.114		68									
<b>TOTAL UCAS SANIDAD</b>				** 1.707.294	364.668	3.555	4.412	15	20	11	2	48	238.968	26.123	265.091	2.220,7
UCA VINAROZ	MIXTA	1	1	33.835	6.327	101	165	1	1	1		3	10.387		10.387	
UCA VALL D'UIXO	MIXTA	2	2	120.218	22.481	138	170	1	1	1		3	15.907	263	16.170	
UCA MASSAMAGRELL	MIXTA	4	4	95.801	17.915	190	158	1	1	1	1	4	13.715		13.715	
UCA VALENCIA	ILEGALES	4	4 / 6 / 9	273.791	38.878	595	772	2	4	1	2	9	40.756	3.813	44.569	
UCA MANISES	MIXTA	6	6 / 7	147.097	27.507	227	239	1	1			2	10.666		10.666	
UCA TORRENTE	MIXTA	8	8	328.477	61.425	239	360						0		0	
UA GANDIA	ALCOHOL	11	11	142.078	6.394	253	254	1	1	1		3	9.599	75	9.674	
UCA VILA-JOIOSA	MIXTA	15	15	59.987	11.218	129	78	1	1	1	3	6	0		0	
UCA BENIDORM	MIXTA	15	15	59.987	11.218	259	229		1	1		2	12.885	2.300	15.185	
UCA ALICANTE	ILEGALES	16	16 / 18	124.650	17.700	287	181	1	2	1		4	15.460	889	16.349	
UCA VILLENA	MIXTA	17	17	95.344	17.829	98	86	1	1	1		3	10.843	1.330	12.173	
UCA ELDA	MIXTA	17	17	95.344	17.829	249	261	1	1	1	2	5	17.119	3.608	20.727	
UCA L'ALCUDIA *	MIXTA	10	10	234.847	43.916	55	86									0
<b>TOTAL UCAS CCLL</b>				** 1.669.378	300.637	2.820	3.039	11	15	10	8	44	157.337	12.278	169.615	
UCA C. ROJA VALENCIA	MIXTA	4	4 / 6 / 9	273.791	51.199	245	147	1	1	1	2	5	0		0	262
UCA C. ROJA CASTELLÓN	ILEGALES	2	1 / 2	154.053	21.876	248	142						0		0	
UCA APROVAT	MIXTA	9	9	80.340	15.024	159	165	1	1	1		3	8.685	1.342	10.027	
UCA C ROJA ALICANTE	ILEGALES	16	16 / 18	124.650	17.700	190	71						0		0	
<b>TOTAL UCAS ONGS</b>				632.834	105.799	842	525	2	2	2	2	8	8.685	1.342	10.027	262
<b>TOTAL UCAS OTROS CENTROS</b>				4.009.506	771.104	7.217	7.976	28	37	23	12	100	404.990	39.743	444.733	2.482,7
<b>TOTAL UCAS Y CENTROS</b>				4.009.506	771.104	8.746	9.246	28	37	23	12	100	404.990	39.743	444.733	2.482,7

(a) Corresponde a la población de 1996 (último año disponible) de las áreas de salud que cubre la UCA dividido por el nº de UCAS en las áreas, excepto para las UA que abarcan toda su área

(b) Población con algún tipo de adicción s/porcentaje prevalencia en la Comunidad Valenciana en 1998, contenido en el PAVDTA (18,7% para las UCAS mixtas, 14,2% para UCAS de ilegales y 4,5% para UA

\*Desaparece en diciembre 99

\*\* No suma las poblaciones de UA para no duplicar población

UCAS con datos de coste total  
Coste medio total

26  
17.105,1

Cuadro 6.3

Indicadores UCAs de la Comunidad Valenciana 1999

DENOMINACIÓN <i>UCA</i>	EFICACIA			EFICIENCIA				ECONOMÍA		
	Cobertura demanda potenc. (14)= (4)/(2)*100	%Increm. nuevos 99/98 (15)=(4)- (3)/(3)*100	Espacio atención (16)= (13)/(9)	Coste/ Paciente (17)= (12)/(4)	Paciente/nº personal (18)= (4)/(9)	Paciente/nº medicos (19)= (4)/(5)	Gtos. Fun/pacie nte (20)= (11)/(4)	Coste pers./Nº personal (21)= (10)/(9)	Coste Total/ Coste total medio (22)= (12)/CTM	Coste personal/ coste medio personal (23)= (10)/CMP
UCA CASTELLÓN	1,3	17,4	41,5	76,2	72,5	290,0	1,3	5.431,0	1,3	1,4
UCA SAGUNTO	1,2	94,4	80,3	62,4	69,5	278,0	1,8	4.212,3	1,0	1,1
UCA PATERNA	0,9	23,8	17,3	50,5	138,7	416,0	11,1	5.472,3	1,2	1,1
UA VALENCIA	1,0	-8,9	27,0	44,3	140,0	420,0	2,1	5.901,0	1,1	1,1
UCA CATARROJA	2,4	-6,3	24,6	65,2	88,5	354,0	7,2	5.128,0	1,3	1,3
UCA GANDIA	1,2	43,9	97,9	68,3	82,0	246,0	1,9	5.444,7	1,0	1,0
UCA DENIA	0,8	-2,6	13,3	91,8	62,0	186,0	4,0	5.444,7	1,0	1,0
UCA XATIVA	1,1	71,9	30,7	51,0	120,3	361,0	7,5	5.235,3	1,1	1,0
UCA ALCOY	0,5	-35,4	32,0	210,4	31,7	95,0	40,4	5.383,7	1,2	1,0
UA ALCOY	4,3	95,3	25,0	62,9	63,0	252,0	1,3	3.879,8	0,9	1,0
UCA ALICANTE	1,9	71,0	27,5	64,6	85,5	342,0	7,1	4.913,8	1,3	1,3
UA ALICANTE	1,4	-15,9	30,0	64,4	81,0	243,0	0,2	5.203,7	0,9	1,0
UCA ORIHUELA	2,2	111,5	59,1	39,3	141,0	423,0	9,6	4.188,3	1,0	0,8
UCA ELX	0,6	-2,4	139,3	51,4	103,0	206,0	10,4	4.228,5	0,6	0,5
UA ELX	2,2	-4,1	112,5	42,7	116,0	232,0	2,1	4.715,5	0,6	0,6
UCA TORREVIEJA	0,4	-	-	0,0	-	-	0,0	-	0,0	0,0
<b>T. UCAS SANIDAD</b>	<b>1,2</b>	<b>24,1</b>	<b>46,3</b>	<b>60,1</b>	<b>91,9</b>	<b>294,1</b>	<b>5,9</b>	<b>4.978,5</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
UCA VINAROZ	2,6	63,4	(1) 0,0	63,0	55,0	165,0	0,0	3.462,3	0,6	0,7
UCA VALL D'UIXO	0,8	23,2	0,0	95,1	56,7	170,0	1,5	5.302,3	0,9	1,0
UCA MASSAMAGRELL	0,9	-16,8	0,0	86,8	39,5	158,0	0,0	3.428,8	0,8	0,9
UCA VALENCIA	2,0	29,7	0,0	57,7	85,8	386,0	4,9	4.528,4	2,6	2,6
UCA MANISES	0,9	5,3	0,0	44,6	119,5	239,0	0,0	5.333,0	0,6	0,7
UCA TORRENTE	0,6	50,6	-	0,0	-	-	0,0	-	0,0	0,0
UA GANDIA	4,0	0,4	0,0	38,1	84,7	254,0	0,3	3.199,7	0,6	0,6
UCA VILA-JOIOSA	0,7	-39,5	0,0	0,0	13,0	78,0	0,0	0,0	0,0	0,0
UCA BENIDORM	2,0	-11,6	0,0	66,3	114,5	-	10,0	6.442,5	0,9	0,8
UCA ALICANTE	1,0	-36,9	0,0	90,3	45,3	181,0	4,9	3.865,0	1,0	1,0
UCA VILLENA	0,5	-12,2	0,0	141,5	28,7	86,0	15,5	3.614,3	0,7	0,7
UCA ELDA	1,5	4,8	0,0	79,4	52,2	261,0	13,8	3.423,8	1,2	1,1
UCA L'ALCUDIA	0,2	56,4	-	0,0	-	-	0,0	-	0,0	0,0
<b>TOTAL UCAS CCLL</b>	<b>1,0</b>	<b>7,8</b>	<b>0,0</b>	<b>55,8</b>	<b>69,1</b>	<b>276,3</b>	<b>4,0</b>	<b>3.575,8</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
UCA C.R. VALENCIA	0,3	-40,0	52,4	0,0	29,4	147,0	0,0	0,0	0,0	0,0
UCA C.R. CASTELLON	0,6	-42,7	-	0,0	-	-	0,0	-	0,0	0,0
UCA APROVAT	1,1	3,8	(1) 0,0	60,8	55,0	165,0	8,1	2.895,0	0,6	0,6
UCA C.R. ALICANTE	0,4	-62,6	-	0,0	-	-	0,0	-	0,0	0,0
<b>TOTAL UCAS ONGS</b>	<b>0,5</b>	<b>-37,6</b>	<b>32,8</b>	<b>19,1</b>	<b>65,6</b>	<b>262,5</b>	<b>2,6</b>	<b>1.085,6</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>TOTAL UCAS</b>	<b>1,0</b>	<b>10,5</b>	<b>24,8</b>	<b>55,8</b>	<b>79,8</b>	<b>284,9</b>	<b>5,0</b>	<b>4.049,9</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>TOTAL UCAS Y CENTROS</b>	<b>1,2</b>	<b>5,7</b>	<b>24,8</b>	<b>48,1</b>	<b>92,5</b>	<b>330,2</b>	<b>4,3</b>	<b>4.049,9</b>	<b>-</b>	<b>-</b>

(1) Datos no disponibles.

Cuadro 6.4

#### 6.4.1 Eficacia en la gestión

Los indicadores de eficacia ponen en relación los resultados previstos u objetivos fijados con los realmente obtenidos.

Los anexos al Presupuesto de 1999 de la Generalitat Valenciana detallan para el programa 313.20, Drogodependencias y otras adicciones, los objetivos a cumplir en la gestión del mismo y entre ellos los correspondientes a la actividad a desarrollar por las UCAs. Estos objetivos, sin embargo, se describen de forma genérica, sin cuantificar, lo que limita la posibilidad de un análisis de eficacia.

El PAVDTA fija con un mayor nivel de detalle los objetivos en materia de drogodependencias, a la vez que efectúa la planificación a medio plazo para su consecución. Los objetivos establecidos en este Plan respecto de las UCAs son los siguientes.

- Objetivo 1* Ofrecer asistencia sanitaria ambulatoria en todas las áreas de salud de la Comunidad Valenciana.
- Objetivo 2* Establecer la dependencia orgánica y funcional de todas las UCAs públicas existentes de la conselleria de Sanidad de la Generalitat Valenciana.
- Objetivo 3* Incrementar la accesibilidad a los programas de mantenimiento con agonistas opiáceos.
- Objetivo 4* Ofrecer una respuesta asistencial adecuada a los afectados por ludopatías
- Objetivo 5* Incrementar en un 15% las tasas de retención y abstinencia a 12 meses en los tratamientos de las dependencias a la heroína, cocaína y alcohol.
- Objetivo 6* Incrementar en un promedio del 10% anual el número total de nuevos casos atendidos por las UCAs.

Los *objetivos 1 y 2* constituyen objetivos en relación con las UCAs pero que no dependen de la actividad o gestión directa de estas unidades asistenciales. Su nivel de cumplimiento se ha comentado en el apartado 6.2 anterior.

El *objetivo 3* hace referencia al incremento de la accesibilidad a los programas con agonistas opiáceos, incremento que no se cuantifica.

Al respecto, y según los datos facilitados por la DG de Drogodependencias, el nivel de atención a drogodependientes a través del programa de mantenimiento con metadona ha aumentado significativamente en los últimos ejercicios obteniendo así unos porcentajes de incrementos muy importantes que razonablemente hacen pensar en un adecuado nivel de cumplimiento del objetivo global, tal como se observa en el cuadro 6.5. No se

dispone, sin embargo de los datos individualizados debidamente tratados informáticamente para hacer el análisis individualizado por UCAs.

Programa de mantenimiento con metadona		
Año	Nº Pacientes	% Incremento
1995	1.935	-
1997	3.460	79
1999	4.557	32

Cuadro 6.5

El *objetivo 4* esta fijado como un objetivo genérico, sin cuantificar, “ofrecer una respuesta asistencial adecuada a los afectados por ludopatías”.

Según fuentes de la Dirección General todas las UCAs atienden los casos de tratamiento de ludopatías que les son solicitados.

*Objetivo 5* Indicadores de tasas de retención en tratamiento y tasa de abstinencia

El conocimiento de la realidad asistencial exige disponer de datos relativos a la eficacia y eficiencia de la atención prestada a los pacientes atendidos. Para evaluar estos aspectos, esta Sindicatura considera adecuados los indicadores que se describen a continuación que se deben obtener a través del estudio específico de casos tratados:

Tasa de retención en tratamiento, que puede medirse por el porcentaje de pacientes que no han abandonado el tratamiento en el tiempo evaluado.

Tasa de abstinencia, que hace referencia al porcentaje de casos atendidos que han mantenido una abstinencia continuada durante el tiempo evaluado.

En el PAVDTA consta el resultado del primer estudio autonómico efectuado al respecto y referido a los meses de abril y mayo de 1997. No obstante, pese a contar con los mecanismos propicios para ello que se comentan a continuación, la DG de Drogodependencias no ha obtenido estos indicadores respecto a los últimos ejercicios:

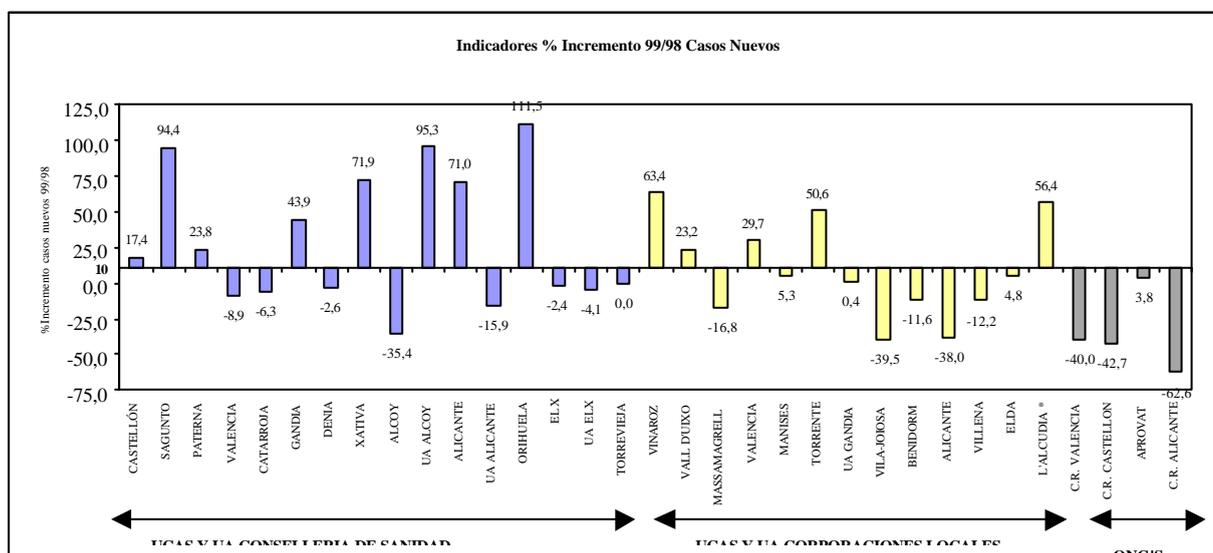
- Se remitió a las UCAs un cuestionario en el que se recopilaban datos que podían servir para la elaboración de estos indicadores en una muestra de pacientes tratados. Sin embargo, aún no se han procesado los datos obtenidos y, consecuentemente no se ha informado a los responsables de estos centros de los resultados comparativos, lo que ha conllevado que hayan perdido motivación para elaborar el cuestionario.
- Respecto a los centros que aún son de titularidad municipal o de ONGs y que son financiados por la Generalitat Valenciana, y siendo un requisito obligatorio la presentación de una memoria anual de los resultados del funcionamiento del centro, esta memoria no ha sido estandarizada con el objetivo de homogeneizar los datos, ni la información contenida en las memorias recibidas ha sido tratada.

En este sentido, el PAVDTA establece como objetivo específico incrementar en un 15% las tasas de retención y de abstinencia a 12 meses en los tratamientos de las dependencias a la heroína, cocaína y alcohol, objetivo que no ha podido comprobarse por la citada falta de información.

El *objetivo 6* está definido y cuantificado: incrementar en un promedio del 10% anual el número total de nuevos casos atendidos por las UCAs. Según se desprende del cuadro 6.4, el incremento del número de atendidos por las UCAs ha aumentado en un 10,5%, lo que supone el cumplimiento del objetivo.

No obstante, además de las UCAs existen otras entidades, sobre todo asociaciones, que prestan asistencia a drogodependientes y que el SECAD contabiliza. El número de pacientes nuevos tratados por estas entidades fue en el ejercicio 1999 de 1.270. Teniendo en cuenta la actividad de estas entidades el porcentaje total de incremento de nuevos casos del ejercicio 1999 con respecto a 1998 es de un 5,7%. Esta evolución nos indica que parte de la demanda que era atendida en 1998 por otras entidades está siendo absorbida parcialmente por la red de asistencia sanitaria pública de la Generalitat Valenciana, lo que se considera positivo por el incremento de la calidad asistencial que ello puede representar.

En relación con este indicador, en el cuadro 6.4 (columna 15) se detalla el % de casos nuevos 99/98 donde se observa la variación de nuevas demandas de tratamiento en 1999 con respecto a 1998 para cada una de las UCAs de la Comunidad Valenciana. Esta información se representa gráficamente en el cuadro 6.6.



Cuadro 6.6

La variabilidad en el indicador sobre el incremento de casos nuevos es muy alta de unas UCAs a otras. La unidad que más incrementa su actividad de acuerdo a este indicador es la UCA mixta de Orihuela cuyo incremento es de un 111,5% respecto a 1998. A continuación se sitúa la UA de Alcoy con un incremento del 95,3%.

Las que más disminuyen su actividad en base a este indicador en 1999 respecto a 1998 son las UCAs de la Cruz Roja de Alicante, Castellón y Valencia con valores del indicador de -62,6%, -42,7%, y -40,0%, respectivamente.

Según se observa en los cuadros 6.4 y 6.6 el indicador de variación en el número de casos nuevos muestra una tendencia al aumento de casos en las UCAs dependientes de la conselleria de Sanidad, con un incremento medio del 24,1%, un incremento menos pronunciado en las UCAs dependientes de las Entidades Locales con una media del 7,8%, y una disminución importante de las UCAs de ONGs con una media del -37,6%.

En el PAVDTA no se han definido otros objetivos respecto a la actividad de las UCAs y, dado que no existen datos disponibles sobre los indicadores definidos en él de “tasa de retención a 12 meses”, “abstinencia a 12 meses”, “número de actos terapéuticos realizados”, ni se han efectuado encuestas sobre el grado de satisfacción de los usuarios, no se pueden efectuar valoraciones adicionales sobre eficacia sin introducir nuevos indicadores. Sin perjuicio de considerar estos indicadores idóneos para valorar la eficacia de las UCAs y recomendar su efectiva obtención, esta Sindicatura ha elaborado dos indicadores adicionales que podrían utilizarse en el futuro para valorar la eficacia en la consecución de objetivos si estos se fijan sobre los parámetros propuestos:

- Indicador de cobertura de demanda potencial (columna 14 cuadro 6.4)

Puesto que uno de los indicadores del nivel de incidencia de las drogas o trastornos adictivos en la sociedad lo constituyen las prevalencias (porcentaje de población sobre el total afectada por un trastorno adictivo), un posible objetivo para las UCAs consiste en atender a un número significativo de la población con problemas de trastornos adictivos en el área de cobertura que le corresponde a cada UCA, área que en principio se correspondería con el área de salud en la que se ubica pero que puede abarcar varias áreas o compartir con otras UCAs.

El indicador se define de la siguiente forma:

*Número de casos tratados en el ejercicio en la UCA/población afectada de algún trastorno adictivo en el área de la UCA*

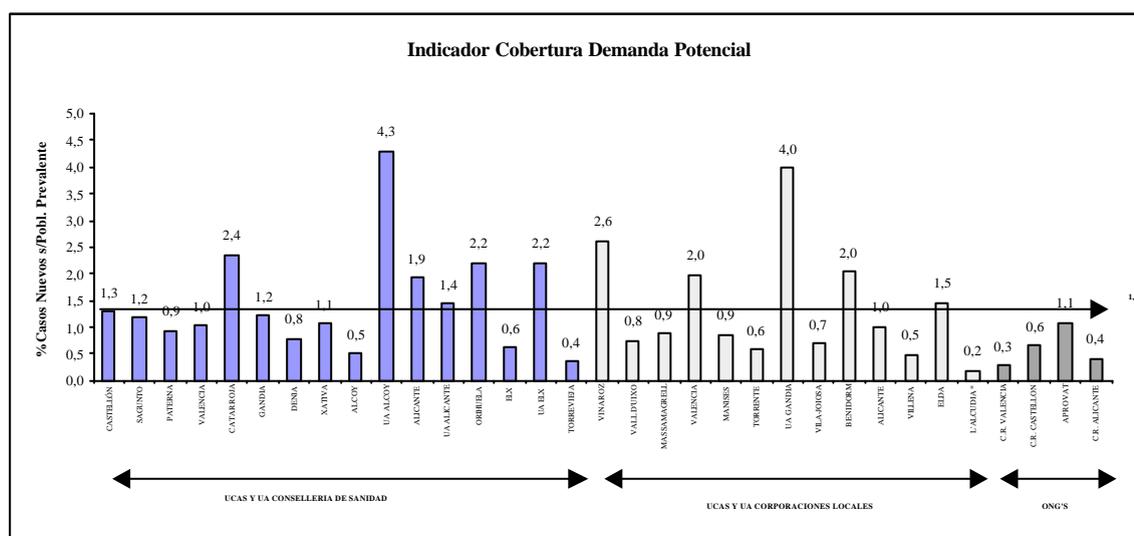
- ✓ Numero de casos totales tratados. Dado que no se dispone de este dato en el SECAD hemos utilizado el número de nuevos casos.
- ✓ Población afectada por algún trastorno adictivo. Se ha calculado multiplicando la población correspondiente al área de acción de la UCA por el porcentaje de prevalencia definido en el PAVDTA en el ejercicio 1998: 18,7% para UCAs que tratan todas las adicciones (mixtas), 4,5% para UCAs de alcohol y 14,2% para UCAs que sólo tratan adicciones de drogas no institucionalizadas o ilegales.

El indicador se detalla en la columna 14 del cuadro 6.4 y en el cuadro 6.7. No se comentan los valores obtenidos de este indicador puesto que por la DG de

Drogodependencias se han efectuado objeciones (entendemos que subsanables en el futuro) que compartimos plenamente y que se explican a continuación:

- \* Los porcentajes de prevalencias que figuran en el PAVDTA corresponden al total de la Comunidad Valenciana y no a las respectivas áreas de las UCAs, lo que distorsiona la demanda potencial real de cada UCA en concreto.
- \* El número de casos nuevos no refleja los casos que, provenientes de años anteriores, se han continuado tratando en el ejercicio en cada UCA.
- \* Es difícil deslindar las áreas de actividad o competencia de cada una de las UCAs.

No obstante estas limitaciones, esta Sindicatura considera relevante la elaboración de indicadores que relacionen el volumen de atendidos con la población afectada por algún tipo de adicción por lo que se recomienda que, una vez obtenidos datos fiables para su cálculo, se establezcan y definan indicadores de este tipo y sus valores objetivos.



Cuadro 6.7

- Indicador de disponibilidad de espacio (columna 16 cuadro 6.4)

Constituiría un indicador de calidad asistencial puesto que muestra la disponibilidad de espacio para el personal que va a atender a los pacientes, calidad que puede constituir un objetivo de los gestores.

El indicador se define:

$$M^2 \text{ de espacio disponible en la UCA} / n^{\circ} \text{ de trabajadores UCA}$$

Como se observa en el cuadro 6.4 (columna 16), la disponibilidad de espacio por trabajador varía desde valores superiores a los 100 m<sup>2</sup> en las UCAs de Elche hasta los 13,3 m<sup>2</sup> de la UCA de Denia. En el caso de la UCA de Denia y los que estén en situación similar habría que estudiar soluciones puesto que para una actividad asistencial el número de metros disponibles parece claramente insuficiente. No se encontraban disponibles los datos para las UCAs dependientes de las Entidades Locales y de ONGs salvo una en este último caso.

#### 6.4.2 Indicadores de eficiencia

La eficiencia se obtiene cuando el servicio se presta en la mejor relación posible entre el volumen de los recursos utilizados y el volumen y calidad de los servicios prestados. En el caso de las UCAs, el único valor de resultados de la actividad llevada a cabo disponible para elaborar indicadores es el n<sup>o</sup> de pacientes nuevos en el ejercicio. Como recursos utilizados por estas unidades tenemos los recursos humanos y el volumen de gastos de funcionamiento. Los datos de estos valores se reflejan en el cuadro 6.3 para cada una de las unidades para las que se han facilitado los datos.

De acuerdo con los datos disponibles, esta Sindicatura ha elaborado cuatro indicadores de eficiencia que se detallan en el cuadro 6.4 (columnas 17 a 20) de los cuales se comentan a continuación los más significativos.

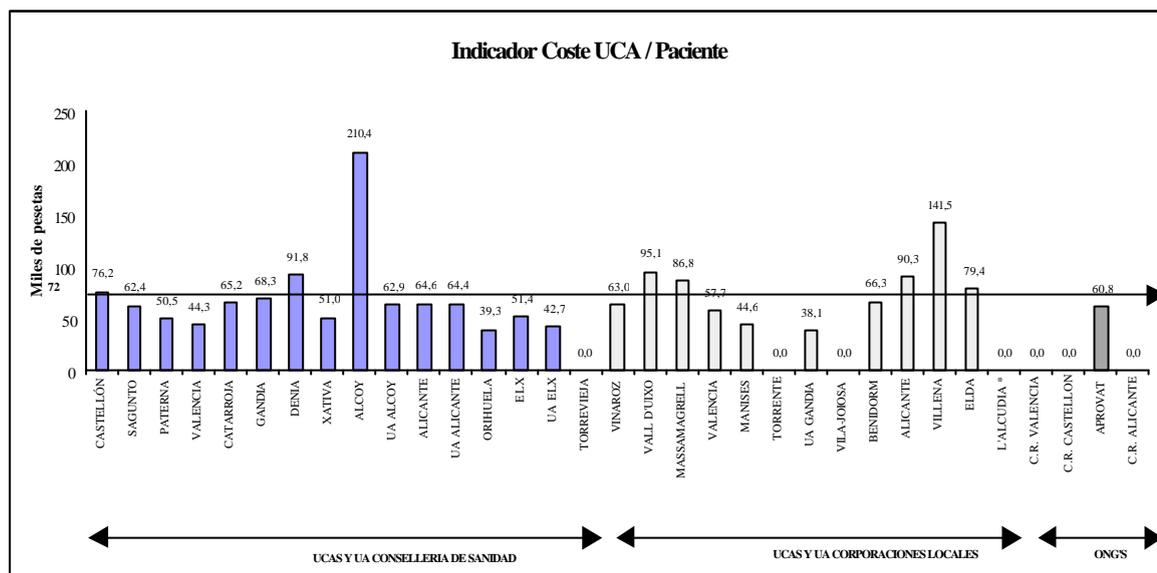
- Indicador de coste por paciente

$$\text{Valor del indicador: } \text{coste total UCA} / n^{\circ} \text{ pacientes nuevos}$$

Este indicador refleja el valor resultante de repartir el coste total de cada UCA entre el número de pacientes nuevos tratados en el ejercicio. Aunque no se puede decir que refleja el coste de cada paciente nuevo, porque existen recursos que han sido utilizados para dar servicio a pacientes que continúan tratamientos de ejercicios anteriores, este indicador si es válido para realizar una aproximación a la eficiencia relativa, entre diferentes UCAs. No obstante, hay que señalar la limitación ya comentada de que no se han facilitado datos de costes para algunas UCAs y para otras se han facilitado de forma parcial.

En los cuadros 6.4 (columna 17) y 6.8 se muestran los valores de este indicador para cada una de las UCAs. Según se observa, las UCAs con mejores valores del

indicador son las de Orihuela y la UA de Gandía, cuyo coste por paciente nuevo se sitúa alrededor de las 39 miles de pesetas. Sin embargo, en la UCA de Alcoy el indicador alcanza un valor de 210 miles de pesetas por paciente nuevo y en la de Villena de 141 miles de pesetas por paciente.



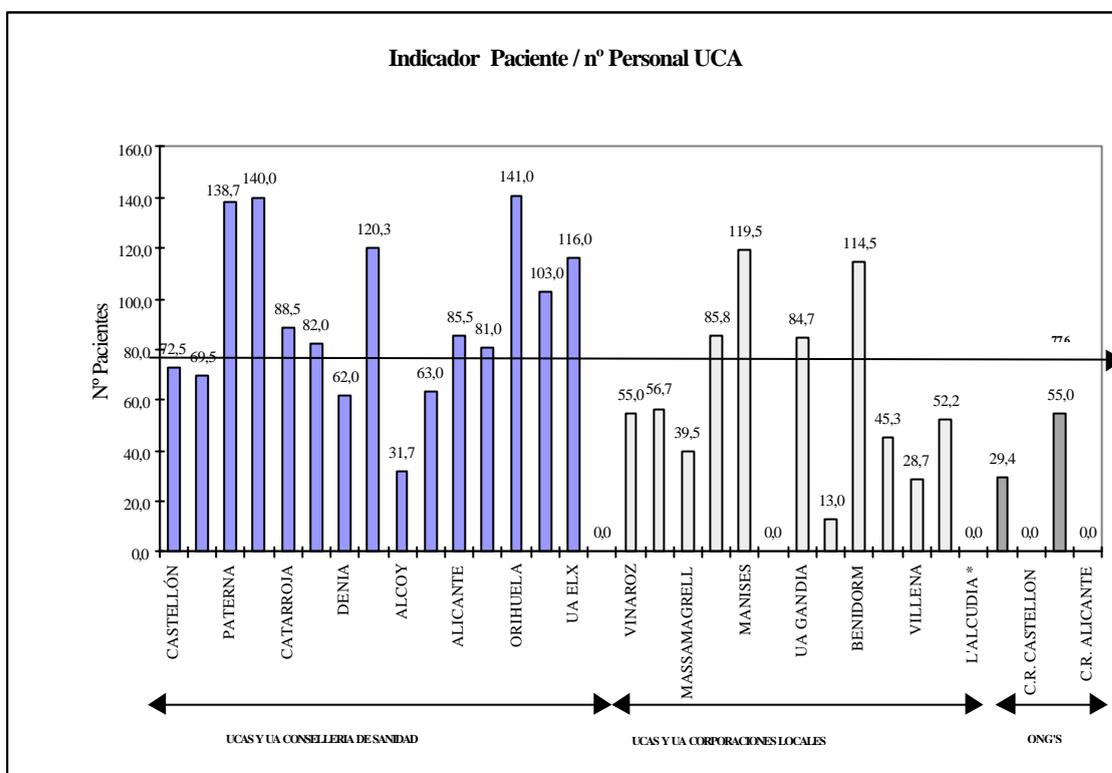
Cuadro 6.8

- Indicador del nº de pacientes nuevos por trabajador en cada UCA:

*Valor del indicador: nº pacientes nuevos/ nº trabajadores*

Este indicador se obtiene de dividir el nº de pacientes nuevos de cada UCA por el número total de trabajadores de la misma. Los valores varían entre los 141 pacientes por trabajador en la UCA de Orihuela y los 13 de la UCA de la Vila-Joiosa. El valor de este indicador es orientativo del volumen de trabajo por persona y debería situarse en los valores más elevados posible que sean compatibles con una adecuada calidad en la prestación del servicio. Valores muy bajos del indicador serían representativos, a falta de análisis adicionales sobre situaciones concretas, de infrutilización de los recursos.

En el cuadro 6.4 (columna 18) y en el cuadro 6.9 se detallan los valores de este indicador para aquellas UCAs sobre las que existen datos.



Cuadro 6.9

### 6.4.3 Indicadores de economía

Los indicadores de economía miden si la adquisición de los recursos utilizados para la prestación del servicio se ha realizado al menor coste y en la cantidad, calidad y en el tiempo previsto para que la prestación del servicio se realice en las mejores condiciones de acuerdo con lo previsto en los objetivos.

La elaboración de estos indicadores es compleja dada la dificultad para establecer valores objetivos en la gestión de las Administraciones públicas, ya que la adquisición de los recursos en este tipo de entidades debe conducirse por unos cauces legales perfectamente definidos que condicionan el posible mercado y sus precios (básicamente Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y Leyes de Función Pública).

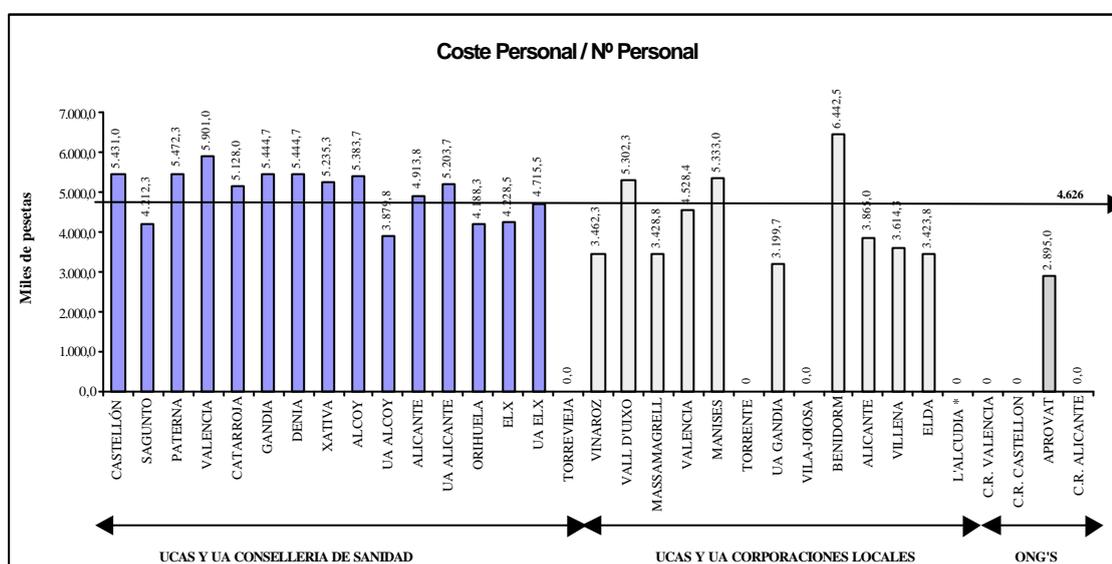
Por ello, el análisis sobre la bondad de los indicadores suele efectuarse por comparación con los obtenidos por entidades de iguales características y también, valorando en su caso las diferentes condiciones, con entidades que realicen las mismas funciones en el ámbito del sector privado.

A continuación se comentan dos indicadores obtenidos respecto a la economía en la obtención o utilización de los recursos por las UCAs de la Comunidad Valenciana de las que se dispone de datos (cuadro 6.4 columnas 21 y 22 ).

- Indicador de coste unitario de personal

*Valor del indicador: coste total de personal/nº de personal*

Este indicador refleja el coste por trabajador en cada UCA. En el cuadro 6.4 (columna 21) y en el cuadro 6.10 se detallan los valores para las diferentes UCAs. Estos valores varían desde las 6.442,5 miles de pesetas por trabajador en la UCA de Benidorm y las 2.895 miles de pesetas de la UCA de la asociación APROVAT o las 3.199,7 miles de pesetas de la UCA de Gandía. Ante valores tan dispares de estos indicadores es recomendable efectuar comprobaciones con objeto de averiguar las causas, ya que, dado que los equipos de atención, salvo excepciones, deben ser similares en su composición, su coste debería tender a igualarse.



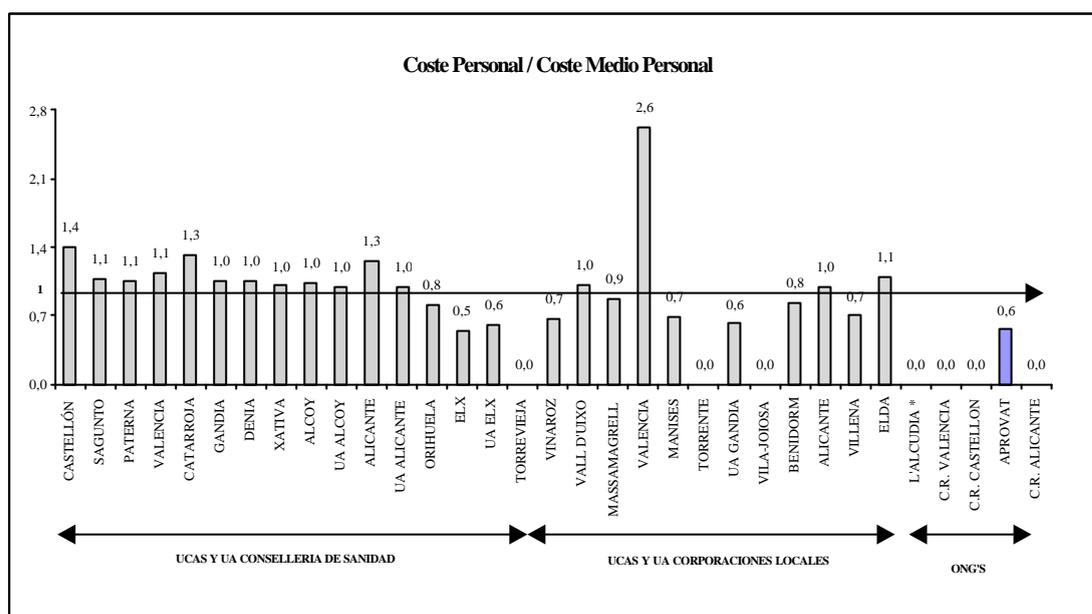
Cuadro 6.10

- Indicador del coste total sobre el coste total medio

*Valor del indicador: Coste total UCA/coste total medio UCAs*

Es un indicador que nos muestra la desviación del coste total de una UCA respecto a la media de coste de todas las UCAs (de las que existen datos). Valores superiores a 1 son indicativos de que se trata de una UCA con un coste superior a la media.

En el cuadro 6.4 (columna 22) y en el cuadro 6.11 figuran los valores del indicador para las UCAs. Como se observa, la UCA del Ayuntamiento de Valencia es la que obtiene unos valores más elevados del indicador, con un valor del 2,6, indicativo de que el coste supera el doble de la media de coste de las UCAs. En este caso, este dato hay que ponerlo en relación con el volumen de gestión de esta UCA que, en número de nuevos casos, ha atendido por si sola 772 casos, un 9,7% del total de casos tratados por las UCAs, siendo además, la que dispone de un mayor número de personal con 9 trabajadores. Los valores inferiores los presentan varias UCAs con un valor de 0,6 y la de Elche con un valor de 0,5.



Cuadro 6.11

## **7. ANÁLISIS DE EFICACIA DEL PLAN AUTONÓMICO VALENCIANO SOBRE DROGODEPENDENCIAS Y OTROS TRASTORNOS ADICTIVOS 1999-2002 (PAVDTA).**

### **7.1 Naturaleza, características, contenido y aprobación del PAVDTA**

La Ley 3/1997, de 16 de junio, de la Generalitat Valenciana sobre drogodependencias y otros trastornos adictivos, en el capítulo I del Título IV configura al PAVDTA como un instrumento para la planificación y ordenación de recursos, objetivos y actuaciones en materia de drogodependencias.

El PAVDTA fue aprobado por acuerdo del Gobierno Valenciano de 2 de febrero de 1999, con una vigencia desde 1999 hasta el 2002. El Plan se estructura en cinco áreas técnicas de actuación, con medidas que se agrupan en torno a la prevención, la asistencia sanitaria, a la inserción/reinserción social, la coordinación institucional y la participación social, y la formación e investigación.

La Ley 3/1997 establece en el artículo 29.2 que el PAVDTA será vinculante para todas las administraciones públicas e instituciones privadas que desarrollen sus actuaciones en el ámbito territorial de la Comunidad Valenciana. En su desarrollo y ejecución están implicados, simultáneamente, en una acción que debe ser integrada y coordinada, distintos departamentos del Gobierno Valenciano, concretamente el de Bienestar Social, Sanidad, Empleo, Industria y Comercio, Cultura, Educación y Ciencia, y Presidencia.

Tal como exige el artículo 30.f de la Ley 3/1997, el PAVDTA contiene los parámetros para su seguimiento y control, y los mecanismos de evaluación de las actuaciones. En este sentido, esta Sindicatura considera muy positiva la estructura y el contenido del Plan a efectos de la evaluación de la gestión en términos de eficacia y calidad de los servicios, aunque los indicadores que contiene no vienen referidos a economía y eficiencia por cuanto no se relacionan los costes con los objetivos.

### **7.2 Responsabilidad del seguimiento y evaluación del PAVDTA**

En el capítulo II del Título IV de la Ley 3/1997, de 16 de junio, de la Generalitat Valenciana sobre drogodependencias y otros trastornos adictivos se indica que para la planificación, ordenación, coordinación, seguimiento, control y evaluación de las actuaciones contempladas en la propia ley y en el PAVDTA, se constituyen las siguientes estructuras políticas-administrativas:

- a) La Comisión Interdepartamental, cuyo Reglamento Orgánico y Funcional fue aprobado mediante Decreto 98/1998, de 14 de julio, del Gobierno Valenciano, pero que hasta la fecha no se ha constituido.
- b) La Comisión Ejecutiva, cuyo Reglamento Orgánico y Funcional fue aprobado mediante Decreto 98/1998, de 14 de julio, del Gobierno Valenciano, pero que hasta la fecha no se ha constituido.

- c) El Comisionado del Gobierno Valenciano en materia de drogodependencias constituido mediante el Decreto 238/1997, de 9 de septiembre, del Gobierno Valenciano. Este Comisionado queda adscrito a la conselleria de Bienestar Social, y recae en el/la Director/a General de Drogodependencias. Está dotado de una Secretaría Técnica.

Según la Orden de 7 de febrero de 2000, de la conselleria de Bienestar Social, por la que se desarrolla el Reglamento Orgánico y Funcional de esa conselleria, entre las funciones asignadas al Servicio de Planificación y Gestión de Programas figura la preparación de informes y evaluaciones relacionadas con el plan autonómico de atención y prevención de drogodependencias.

Hasta la fecha del presente informe no se han constituido ni la Comisión Interdepartamental ni la Comisión Ejecutiva, por lo que estos órganos no han ejercido las funciones de planificación, ordenación, coordinación, seguimiento, control y evaluación de las actuaciones contempladas en la Ley 3/1997 y en el PAVDTA. La Dirección General de Drogodependencias, en la que recaen las atribuciones del Comisionado del Gobierno, y el Servicio de Planificación y Gestión de Programas dependiente de aquél, no han efectuado hasta la fecha de este informe un análisis del nivel de cumplimiento en el ejercicio 1999 de los objetivos e indicadores previstos en el PAVDTA.

Por otra parte, el propio PAVDTA prevé la constitución de la Fundación Observatorio Valenciano de Drogodependencias que tendrá encomendada la evaluación externa, anual y continuada del Plan Autonómico. No obstante, esta Fundación tampoco se ha constituido.

En conclusión, hasta la fecha del presente informe, no se han constituido los órganos encargados del seguimiento, control y evaluación de los objetivos y parámetros establecidos en el PAVDTA y, por otra parte, el Comisionado del Gobierno (Dirección General de Drogodependencias, a través del Servicio de Planificación y Gestión de Programas) no ha efectuado el análisis del nivel de cumplimiento del PAVDTA por lo que no se cumple el objetivo general establecido en el propio PAVDTA de valorar las acciones que se desarrollen en todas las áreas del Plan Autonómico con objeto de aumentar la eficacia, eficiencia y calidad de éste. Asimismo, el artículo 3.5 de la Ley 3/1997 establece como uno de sus principios rectores el establecimiento de criterios de eficacia, eficiencia y evaluación continua de resultados de las actuaciones y programas que se desarrollen en materia de drogodependencias y otros trastornos adictivos.

### **7.3 Análisis de la eficacia del PAVDTA en el ejercicio 1999**

Con el objetivo de comprobar el nivel de cumplimiento del PAVDTA, esta Sindicatura elaboró un documento base para que los gestores proporcionasen la información sobre el nivel de cumplimiento de determinados objetivos, así como los parámetros más significativos de evaluación de las actuaciones previstas en el mismo. No obstante, ha supuesto una limitación al alcance de esta comprobación el hecho de que la auditoría se refiera al ejercicio 1999, con lo que a fecha del informe ha transcurrido poco tiempo

para que la DG de Drogodependencias haya podido efectuar el seguimiento de los resultados del Plan en su primer año de vigencia. No obstante, las recomendaciones que se efectúan a continuación deben servir para establecer los sistemas de control pertinentes, así como permitir la evaluación futura del Plan.

### 7.3.1 Objetivos e indicadores de consumo de drogas

**Objetivo**→ **disminuir la prevalencia en el consumo de drogas:** planificar, ejecutar y evaluar las acciones preventivas que conduzcan a la disminución de la prevalencia de las drogodependencias y otros trastornos adictivos en la Comunidad Valenciana. El indicador de la prevalencia relaciona el número de consumidores de drogas o adictos con la población considerada.

La DG de Drogodependencias ha proporcionado la síntesis de los datos resultantes de la última encuesta sobre drogodependencias en la Comunidad Valenciana referida al periodo 1997-1999. De acuerdo con esta información y la contenida en el PAVDTA, esta Sindicatura ha elaborado el cuadro 7.1 en el que se detalla la evolución del indicador de la prevalencia en el periodo 1996-1999.

<i>Cumplimiento de objetivos del PAVDTA sobre prevalencia del consumo de drogas en la Comunidad Valenciana (población entre 15-65 años, datos en %).</i>									
Año	Tabaco	Heroína	Cocaína	Anfetam. Speed	Alucinóg.	Cannabis	Drogas diseño	Abuso alcohol	
1996	45,60	0,80	3,50	1,50	1,2	9,30	2,10	7,20	
1997	38,30	0,43	2,11	1,06	0,57	6,80	1,50	-	
1998	38,30	0,40	2,40	1,30	0,8	7,50	1,80	4,50	
1999	35,90	0,12	2,86	0,81	0,99	8,10	0,90	-	
% Evolución interanual del indicador de prevalencia									
97/96	-16	-46	-40	-29	-53	-27	-29	-	
98/97	0	-7	14	23	40	10	20	-	
99/98	-6	-70	19	-38	24	8	-50	-	
OBJETIVOS (1)	∇ ≥ 15%	Drogas ilegales en su conjunto disminución ∇ ≥ 20%						∇ ≥ 15%	
<b>Fuente</b> = datos 1998-1996: PAVDTA y 1999-1997: encuesta SIGMA2 y otras fuentes complementarias.									
<b>(1) OBJETIVOS PAVDTA:</b> % de disminución de la prevalencia previsto (Área de Prevención) para 2002 respecto a 1998.									

Cuadro 7.1

En la información de que se ha dispuesto no constan datos referidos a la prevalencia del juego patológico para ningún año del periodo analizado, respecto al que el PAVDTA prevé un objetivo de ofrecer una respuesta asistencial adecuada a los afectados por ludopatías y un objetivo de disminución de la prevalencia del 15% o superior del año 2002 respecto a 1998. Durante 1999 fueron atendidos un total de 402 personas por casos de juegos patológicos en las UCAs lo que representa apenas el 0,5% de las 82.000 personas aproximadamente afectadas en la Comunidad Valenciana, según el último estudio sobre hábitos de juego. Al respecto, la DG de Drogodependencias ha indicado que la Comunidad Valenciana está siendo pionera en el tratamiento del juego patológico.

Respecto a la información contenida en el cuadro 7.1, resaltan los siguientes aspectos:

- ✓ Debe advertirse que la metodología de las series de encuestas utilizadas como fuente de información en diversos datos del cuadro 7.1 son distintas entre los periodos 1998-1996 y 1999-1997, lo que justifica la variabilidad de algunos resultados. Se recomienda en este sentido que la DG de Drogodependencias homogenice la obtención y procesamiento de datos en las encuestas para contar en tiempo y forma con los valores comparables interanualmente.
- ✓ La prevalencia del tabaquismo ha experimentado un descenso del 6% en 1999 respecto a 1998 y 1997. El objetivo que prevé el PAVDTA es una disminución del 15%, cuanto menos, en el año 2002 respecto a 1998, por lo que sería conveniente mantener la disminución anual obtenida en 1999.
- ✓ El consumo de heroína muestra una tendencia acusada al descenso.
- ✓ En el caso de la cocaína, tras un descenso significativo (40%) en 1997 respecto a 1996, en los años 1998 y 1999 ha experimentado un incremento de su consumo preocupante (14% y 19%).
- ✓ Las tendencias de consumo de las anfetaminas (entre ellas la popularmente llamada “*speed*”), las drogas de diseño (*éxtasis*) y los alucinógenos deben analizarse conjuntamente. No se ha dispuesto de información suficiente para la interpretación de estos datos.
- ✓ El consumo de *cannabis* muestra unos aumentos anuales del 10% y 8% en los últimos dos años.
- ✓ Respecto al indicador del abuso del alcohol, debido a la distinta metodología utilizada en las encuestas, el único periodo que puede ser analizado es 1996-1998 en el que la prevalencia registra un descenso del 38%.
- ✓ Se establece como objetivo específico del PAVDTA para el año 2002 una disminución del consumo de drogas ilegales, cuando menos y en su conjunto, del 20% respecto a 1998. Con la información disponible, la disminución experimentada en 1999 respecto a 1998 ha sido en el conjunto de estas drogas ilegales del 3% cuya tendencia debe mantenerse y mejorarse para alcanzar el objetivo previsto.

Para realizar un estudio global, la DG de Drogodependencias debe comparar los datos obtenidos en el Comunidad Valenciana con el promedio español que se obtiene en la memorias anuales sobre los resultados del Plan Nacional de Drogas. A fecha de redacción de este informe, esta Sindicatura no ha dispuesto de estos resultados del Plan Nacional referido a 1999.

### 7.3.2 Objetivos e indicadores sobre tratamiento de las adicciones

#### a) Indicadores a elaborar por el Sistema Autonómico Valenciano de Información sobre Adicciones (SAVIA).

En la fase de alegaciones, la DG de Drogodependencias ha proporcionado datos del indicador de muertes por reacción adversa al consumo de drogas y de urgencias hospitalarias elaborados por el SAVIA. Según esta información, esta mortalidad entre 1999 y 1998 ha descendido un 32% en la Comunidad Valenciana y un 35% en la ciudad de Valencia, porcentajes mejores al objetivo previsto en el PAVDTA para el año 2002 respecto a 1998 (disminución del 15%). Asimismo se comunica respecto al indicador de urgencias hospitalarias que tanto en el año 1998 como en 1999 se registró el mismo número de casos (828 urgencias). Esta información suministrada no ha sido contrastada por esta Sindicatura de Cuentas.

Otro indicador que registra el SAVIA es el indicador de nuevas demandas de tratamiento, respecto al cual figuran en el cuadro 7.2 los datos disponibles:

Evolución del indicador de nuevas demandas de tratamiento								
Tipo de adicción	1995		1997		1999		%Variación	
	Nº	% s/total	Nº	% s/total	Nº	% s/total	97/95	99/97
Cocaína	188	4	621	9	1.526	16	230	146
Heroína	2.406	54	3.601	52	3.725	40	50	3
Alcoholismo	1.673	37	2.435	35	3.014	33	46	24
Otras adicciones	221	5	314	4	981	11	42	212
<b>Total</b>	<b>4.488</b>	<b>100</b>	<b>6.971</b>	<b>100</b>	<b>9.246</b>	<b>100</b>	<b>55</b>	<b>33</b>
<b>Fuente=</b> datos de 1995-1997: PAVDTA y 1999: DG Drogodependencias								

Cuadro 7.2

La DG de Drogodependencias ha remitido en alegaciones nuevos datos sobre la evolución del indicador de nuevas demandas de tratamiento, que no han sido comprobados por esta Sindicatura de Cuentas.

Indica la citada DG de Drogodependencias que de los nuevos datos que aportan se desprende lo siguiente: “.....el incremento registrado entre 1998 y 1999 se cifra en un 13.45%, superior al objetivo del 10% propuesto en el PAVDTA. Debe destacarse una mayor representación de pacientes cocainómanos y alcohólicos, así como la incorporación en 1999 del tratamiento del Juego Patológico que, en este caso, justifica el significativo incremento de otras adicciones. Por el contrario, destaca el descenso en el número de heroínómanos, siendo el primer ejercicio anual en el que se registra un descenso respecto al anterior.”

Otros indicadores que debe elaborar el SAVIA son la tasa de retención en tratamiento y la tasa de abstinencia. Ver al respecto los comentarios efectuados sobre estos dos indicadores en el apartado 6 de este informe.

En el PAVDTA se fija como objetivo el incrementar en un promedio del 10% anual el número total de nuevos casos atendidos por las UCAs. Este objetivo se ha conseguido en 1999 (7.976 nuevos casos atendidos en estas unidades) respecto a 1998 (7.217 nuevos casos atendidos) dado que se ha alcanzado un incremento anual del 11%. También se ha sobrepasado el promedio del 10% de incremento anual en el total de nuevos casos atendidos en el periodo 1995-1999, según se observa en el cuadro 7.2.

### 7.3.3 Objetivos en el área de asistencia, inserción/reinserción y recursos asistenciales.

#### a) *Objetivo: dotación de Unidades de Conductas Adictivas (UCAs)*

Ver al respecto los comentarios sobre este objetivo que se realizan en el apartado 6.2 de este informe, referido al análisis de eficacia, eficiencia y economía de las UCAs.

#### b) *Objetivo: transferencias de la titularidad de servicios y centros de Corporaciones Locales.*

Ver al respecto los comentarios sobre este objetivo que se realizan en el apartado 6.2 de este informe, referido al análisis de eficacia, eficiencia y economía de las UCAs.

#### c) *Objetivo: dotación de otros recursos asistenciales*

El PAVDTA establece que, como regla general, y sin perjuicio de las excepciones a que dé lugar la propia evolución del fenómeno, antes de concluir la vigencia del Plan deberá disponerse, entre otros, de los recursos asistenciales que se detallan en el cuadro 7.3 elaborado por esta Sindicatura y en el que se compara la dotación prevista en el PAVDTA con los existentes a la fecha de este informe.

**Cumplimiento del objetivo PAVDTA sobre dotación de otros recursos asistenciales <sup>(1)</sup>**

Provincia	Objetivo 1999/2002 (a)	Existentes a 24/03/00 (b)	Diferencia (b)-(a)
Alicante	2 UDH / 2 UDR	2 UDH / 1UDR	- 1 UDR
Castellón	1 UDH / 1 UDR	1 UDH / 1 UDR	0
Valencia	3 UDH / 3 UDR	4 UDH / 4 UDR	+ 1 UDH / + 1 UDR
Nº centros de día	1 de cada a) = 11	7 centros de día	- 4 centros de día
a) Nº de ciudades Comunidad Valenciana con población ≥ 50.000 habitantes.			
Nº de UPC	1 de cada b) = 43	24 UPC	- 19 UPC
b) Nº de municipios Comunidad Valenciana con población ≥ 20.000 habitantes.			
(1) Tipología de recurso asistencial: UDH= unidades de desintoxicación hospitalaria UDR= unidades de deshabitación residencial UPC = unidades de prevención comunitaria			

Cuadro 7.3

Respecto a la comparación que figura en el cuadro 7.3 entre el objetivo previsto y las dotaciones existentes se extraen las siguientes conclusiones:

- ✓ En cuanto a Unidades de Desintoxicación Hospitalaria (UDH), ya se ha sobrepasado el objetivo previsto por lo que deberá redefinirse el mismo. Seis UDHs son públicas en las que se cuenta con un total de 32 camas y otra es de gestión privada. Debe señalarse al respecto que, durante 1999 no se suscribió el convenio previsto con la Diputación Provincial de Valencia para financiar los gastos corrientes derivados de la creación y mantenimiento de una unidad de desintoxicación hospitalaria rápida en el Hospital General Universitario para cuyo fin, en el ejercicio 1999 se destinaron 25 millones de pesetas que no llegaron a utilizarse. Según fuentes de la DG de Drogodependencias durante 1999 esta unidad estuvo funcionando.

La DG de Drogodependencias no ha proporcionado los datos concernientes al número de demandas de ingresos hospitalarios y el total de ingresos hospitalarios para desintoxicación en 1999, información que pondría de manifiesto el indicador del tiempo medio de espera en estas unidades.

- ✓ En Unidades de Deshabitación Residencial se observa un déficit de una unidad en la provincia de Alicante. Dos de las seis unidades son de titularidad de la Generalitat Valenciana (una gestionada por personal de la propia Generalitat Valenciana y otra por una entidad privada adjudicataria de un contrato de gestión de servicios públicos, ver apartado 4).

El PAVDTA prevé la creación antes de concluir el año 2000 de una unidad de deshabitación residencial especializada en mujeres drogodependientes y otra en pacientes dependientes del alcohol. Ninguna de las dos han sido creadas hasta la fecha de este informe, aunque según fuentes de la DG de Drogodependencias está prevista la creación en el año 2001 de la correspondiente al tratamiento de la dependencia del alcohol. La DG de Drogodependencias comunica en alegaciones que se ha firmado un convenio para sufragar gastos de inversión para la creación de la UDR para mujeres drogodependientes por parte de la entidad Fundación Arzobispo Miquel Roca-Proyecto Hombre en la ciudad de Valencia.

- ✓ Respecto a centros de día, el objetivo establecido por el PAVDTA es que antes de concluir la vigencia del mismo (año 2002) debe existir un centro de día en cada una de las ciudades de la Comunidad Valenciana con población igual o superior a 50.000 habitantes. A fecha de este informe, existen 4 ciudades (Elx, Benidorm, Elda y Sagunto) que no cuentan con un centro de día.
- ✓ A finales de marzo de 2000 se contaba con 34 Unidades de prevención comunitaria en toda la Comunidad Valenciana. El PAVDTA fija como objetivo que, antes de la finalización del año 2002, todos los municipios con población igual o superior a 20.000 habitantes dispondrán de una UPC. A fecha de la realización de este informe existían 19 de estas poblaciones de un total de 43 que existen en la Comunidad Valenciana que no contaban con UPC.

En este sentido, la elaboración por las Diputaciones Provinciales de planes provinciales sobre drogodependencias debe asegurar, mediante la coordinación de los servicios de los ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorial provincial, según establece el artículo 44 de la Ley 3/1997.

Debe resaltarse que se considera positivo el ritmo de crecimiento en la dotación de UPCs, dado que en 1998 existían acreditadas 14, se acreditaron otras 20 en 1999 y en lo que va del año 2000 se había acreditado otra UPC, aunque es de destacar que pese a contar con acreditación provisional, en 1999 se denegó la acreditación definitiva de la UPC de Castellón.

**d) *Otros objetivos del área de inserción/reinserción***

Según el PAVDTA, antes de concluir el año 2000 se debían crear un mínimo de tres Programas de Intervención en Comisarías (PICs), como recurso de apoyo a los/as detenidos/as y a las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado. Según fuentes de la DG de Drogodependencias, en marzo de 2000 comenzó a funcionar una PIC en Valencia que ha atendido en marzo y abril a 112 personas.

Durante 1999 estuvieron en funcionamiento 3 Unidades de Valoración y Asistencia al Drogodependiente (UVADs) que atendieron a 492 personas. El objetivo a perseguir es el incremento de la cobertura poblacional de este servicio.

Antes del año 2002, según el PAVDTA, se debe desarrollar un programa de atención a menores, de carácter residencial, integrado en los centros de atención específicos a este colectivo y dirigido a menores con conflictividad social asociada al consumo de drogas. Hasta la fecha de este informe no se cuenta con este programa.

**e) *Objetivo: evaluación del grado de satisfacción de los usuarios***

El PAVDTA establece como uno de los parámetros de seguimiento y control en el área de la asistencia el grado de satisfacción de los usuarios, y de su entorno familiar, evaluado mediante instrumentos previamente validados. La DG de Drogodependencias no ha establecido los instrumentos y procedimientos destinados a la evaluación del citado grado de satisfacción que es un indicador de eficacia y calidad en la prestación de los servicios públicos.

**7.3.4 Otros objetivos en el área de prevención**

El PAVDTA establece como objetivo específico que en el año 2002, la edad de inicio en el consumo de drogas, legales e ilegales se haya retrasado en un año respecto a 1998. En el cuadro 7.4 consta la evolución de la edad media de inicio en el consumo de determinadas drogas, según la información proporcionada por la DG de Drogodependencias en alegaciones. No se ha proporcionado información respecto a otras drogas.

<b>Edad de inicio en el consumo de drogas (valores en años)</b>			
<b>Sustancia</b>	<b>1998</b>	<b>1999</b>	<b>Diferencia 99/98</b>
Tabaco	16,73	16,63	-0,10
Alcohol	15,83	16,79	0,96
Cannabis	18,19	19,07	0,88
Objetivo PAVDTA: retraso de un año en el año 2002 respecto a 1998.			

Fuente: información proporcionada en alegaciones por la DG de Drogodep.

Cuadro 7.4

Por otra parte, el Plan también establece como objetivos específicos que en el año 2002, la incidencia de infección por el VIH entre la población drogodependiente habrá disminuido un 15% y la incidencia de patologías asociadas al consumo de alcohol y de tabaco un 10% respecto a 1998. No se ha contado con datos para comprobar el nivel de cumplimiento y evolución de estos objetivos durante 1999.

En el cuadro 7.5 elaborado por esta Sindicatura de acuerdo con la información presentada por la DG de Drogodependencias figura la evolución de determinados indicadores de la gestión en el área de prevención.

<b>Evolución de indicadores del área de prevención</b>		
<b>Concepto</b>	<b>1998</b>	<b>1999</b>
Desarrollo de prevención escolar:	No hubo programa institucional	
➤ Centros		1.148
➤ Docentes		2.160
➤ Alumnos de ESO		47.417
Escuelas de padres y/o programas familiares	50 programas / 3.000 familias	78 programas / 4.200 familias
Nº Programas Prevención Comunitaria (PPC)	40	52
Nº de jóvenes incluidos en PPC	10.000	25.300

Cuadro 7.5

Los datos que constan en el cuadro 7.5 ponen de manifiesto una evolución favorable de los indicadores de las actuaciones en materia de prevención realizadas en 1999 respecto al ejercicio anterior.

Según el PAVDTA, en el ejercicio 1999 la DG de Drogodependencias, conjuntamente con la conselleria de Empleo, Industria y Comercio, y con las organizaciones empresariales y sindicales, promoverá el desarrollo de un acuerdo marco de colaboración para la prevención y el tratamiento de las drogodependencias en el ámbito laboral. Este acuerdo marco se está redactando en la actualidad, siendo imprescindible para poder desarrollar los programas y actividades de prevención en el ámbito laboral de manera institucionalizada, global y coherente. En este sentido, resulta deficitario el balance del análisis de las empresas de ámbito comunitario en las que se ha comprobado si desarrollan programas de prevención laboral y el número de participantes en los mismos, dado que la DG de Drogodependencias únicamente contactó sin un

procedimiento previamente validado con cuatro empresas, de las que únicamente se recibió contestación de una.

Respecto a un análisis proporcionado por la DG de Drogodependencias sobre los programas municipales de prevención de las drogodependencias en el año 1998, en el que se encuestó a los coordinadores municipales de estos programas, se indican a continuación los aspectos en los que deberán ponerse mayor énfasis para aumentar la eficacia de estos programas:

- ✓ Los programas y actividades susceptibles de mejoras son las de coordinación, programas de sensibilización y difusión y las actividades de evaluación y seguimiento de los propios programas.
- ✓ Entre los aspectos que repercuten negativamente en la ejecución de los programas destacan las carencias de medios materiales y humanos, organizativas, de asesoramiento y de información.
- ✓ Las dificultades para efectuar una evaluación se encuentra en la falta de tiempo, de presupuesto, de capacitación del personal, en el empleo de una metodología, en el diseño de indicadores y en el análisis de los datos.
- ✓ Los programas adolecen de cierta falta de consistencia puesto que, aunque formulan objetivos, éstos no tienen relación, respecto al tiempo de implementación de la actividad y al número de actividades, con el conjunto de actuaciones diseñadas para su consecución. Así mismo, la definición de estos objetivos es excesivamente amplia y ambigua.

### **7.3.5 Objetivos en el área de formación e investigación**

El cuadro 7.6 muestra el resumen de los objetivos específicos establecidos en el PAVDTA en el área de formación e investigación, de acuerdo a la información proporcionada por la DG de Drogodependencias.

Cumplimiento de objetivos del PAVDTA en el área de formación e investigación	
Objetivo del PAVDTA	Cumplimiento del objetivo
Desde 1999, anualmente, y dentro del primer trimestre del ejercicio, la DGD deberá ofertar un <u>programa de formación continuada</u> dirigido a los profesionales de los centros y servicios acreditados de atención y/o prevención de las drogodependencias y otros trastornos adictivos, con una duración docente mínima de 100 horas y constituido por distintas acciones formativas, en las áreas de asistencia sanitaria, inserción/reinserción social y prevención.	En 1998 = 438 horas En 1999 = 632 horas
Antes del inicio del curso académico 2002/2003 deberá haberse implantado, al menos, una <u>asignatura optativa</u> de un crédito mínimo de duración, en cada uno de los estudios universitarios que se citan impartidos por las universidades públicas de la Comunidad Valenciana.	En fase de implantación
Antes del inicio del curso académico 2002/2003, al menos una universidad por cada provincia deberá ofrecer <u>formación de postgrado</u> , especializada en la atención y/o en la prevención de las drogodependencias y otros trastornos adictivos, con una duración mínima de cuatro créditos, dirigida a cualquiera de las áreas profesionales implicadas en esta materia.	Ya en la Universidad de Alicante. Pendiente en el resto.
Antes del inicio del curso escolar 2002/2003, al menos una universidad de la Comunidad Valenciana deberá ofrecer un <u>programa completo de doctorado</u> , específico en materia de drogodependencias y/u otros trastornos adictivos y, como mínimo otras dos, una asignatura con una duración mínima de cuatro créditos, incluida en otros programas de doctorado relacionados.	Ya en la Universidad de Alicante. Pendiente en el resto.
Desde 1999, los <u>programas formativos propios</u> desarrollados por las consellerías de Bienestar Social, de la consellería de Educación y Ciencia, de Presidencia y de Sanidad, dirigidos al personal adscrito a las mismas, deberá contar con cursos específicos en materia de atención y/o prevención de las drogodependencias y otros trastornos adictivos.	En 1998 = 210 horas. En 1999 = 120 horas.
Antes del año 2002, los colegios profesionales de abogados, enfermería, médicos, psicólogos y trabajadores sociales, deben disponer de cursos específicos en esta materia, integrados dentro de sus correspondientes <u>planes o programas</u> formativos.	Durante 1999: en el de abogados, psicólogos y en los de enfermería (Alicante y Valencia) (1)
Desde 1999, la DGD convocará, anualmente, como mínimo un curso de gestión de asociaciones sin fines de lucro, dirigido a los miembros de éstas que realicen programas de su competencia.	No realizado
Desde 1999, la DGD, en colaboración con las organizaciones empresariales, sindicales y asociaciones de vecinos, realizará un mínimo de diez cursos anuales dirigidos a delegados sindicales.	En 1999 = 80 horas.
Desde 1999, la DGD, en colaboración con las organizaciones sindicales y asociaciones de vecinos, realizará un mínimo de diez cursos anuales dirigidos a directivos del movimiento vecinal.	En 1999 no se hizo.
Durante la vigencia del Plan Autonómico, la GV mantendrá la colaboración y financiación prestada al Instituto de Investigación en Drogodependencias de la Universidad de Elche. Del mismo modo, y antes de finalizar el año 2002, deberá crearse una segunda estructura dirigida a la investigación, básica y aplicada, del fenómeno de las adicciones, que será igualmente financiada por la Generalitat Valenciana.	Obligaciones reconocidas en 1999: 27 MP. Pte. la 2ª estructura

(1) Información no contrastada por esta Sindicatura.

Cuadro 7.6 (parte 1 de 2)

Cumplimiento de objetivos del PAVDTA en el área de formación e investigación	
Objetivo del PAVDTA	Cumplimiento del objetivo
El Gobierno Valenciano, durante la vigencia de este Plan Autonómico, financiará el mantenimiento del Centro de Formación y Desarrollo de ONUSIDA en Alicante, destinado a la investigación y formación especializada de profesionales de lengua hispana en materia de VIH/SIDA, favoreciendo, con relación a las drogodependencias, el desarrollo de investigaciones y formación específicas en programas de reducción del daño en usuarios de drogas por vía parenteral.	No realizado. Plazo no finalizado.
La DGD creará, antes del año 2002, un Centro de Documentación en Drogodependencias en las provincias de Alicante y de Castellón, con objeto de complementar las funciones realizadas por el actual centro existente en Valencia.	No realizado. Plazo no finalizado.
Anualmente, y mediante resolución motivada, el Comisionado del Gobierno Valenciano en materia de Drogodependencias, determinará cuáles serán las áreas de actuación preferente en las acciones a desarrollar dentro del Área de Formación e Investigación, siendo este criterio vinculante para todas las acciones que fueran financiadas, en parte o en su totalidad, con fondos procedentes del presupuesto de la Generalitat Valenciana. Esta resolución deberá dictarse antes del día 1 de diciembre del ejercicio anual anterior al de ejecución de las actividades programadas.	No se tiene constancia de la emisión de esta resolución motivada ni para el ejercicio 1999 ni para el año 2000.

Cuadro 7.6 (parte 2 de 2)

### 7.3.6 Objetivos en el área de evaluación

#### a) *Constitución del Observatorio Valenciano de Drogodependencias*

De acuerdo con la posibilidad prevista en el artículo 41 apartado 3 de la Ley 3/1997, el 6 de octubre de 1998 se firmó el acuerdo de voluntades de constitución de la Fundación Observatorio Valenciano de Drogodependencias, con la participación de la Generalitat Valenciana, las Diputaciones Provinciales de Alicante, Castellón y Valencia, y diversas entidades de crédito de la Comunidad Valenciana, como patronos fundacionales. Sin embargo, a fecha de este informe sigue sin constituirse la Fundación. Este retraso ha impedido una utilización más óptima de los recursos económicos reservados a este fin en los presupuestos anuales de la Generalitat Valenciana.

En los presupuestos iniciales de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 1999 se destinaron 130 millones de pesetas, para contribuir a la financiación de los gastos de funcionamiento de esta Fundación. En ese ejercicio se efectuó una modificación que disminuyó este crédito en 65 millones de pesetas, quedando un presupuesto definitivo de 65 millones de pesetas que a 31 de diciembre de 1999 no se utilizó. En el presupuesto inicial para el año 2000 consta una dotación de 50 millones de pesetas para este concepto.

El Observatorio Valenciano sobre Drogodependencias tendrá encomendada, junto a las funciones que le son propias según su carta fundacional, la evaluación continuada de carácter anual del Plan Autonómico.

No obstante, si continúan las dificultades en la constitución de la Fundación, cabe recordar que el artículo 41 apartado 3 de la Ley 3/1997 establece otras posibilidades para la Generalitat en cuanto al fomento del estudio y la investigación en materia de drogodependencias, dado que puede promover con este objeto la creación de entidades de derecho público, fundaciones u otras instituciones sin ánimo de lucro; además, deberá evaluarse previamente la conveniencia de continuar realizándose estas funciones por la DG de Drogodependencias directamente con sus propios medios.

## **8. RESUMEN DE LOS ASPECTOS MÁS SIGNIFICATIVOS SURGIDOS EN LA AUDITORÍA Y RECOMENDACIONES PARA LA MEJORA DE LA GESTIÓN.**

Se resumen a continuación los aspectos más significativos puestos de manifiesto en el trabajo llevado a cabo y de los cuales se derivan las recomendaciones dirigidas a la mejora de la gestión de acuerdo con los principios de eficacia, economía y eficiencia. Estas recomendaciones son el resultado principal que persigue la auditoría operativa.

### **8.1 Definición y cuantificación de objetivos en el programa (apartado 2.1)**

Se recomienda a los responsables de la gestión del programa la definición de unos objetivos claros, concisos y cuantificados y el diseño de un sistema de indicadores válidos para medir la eficacia, eficiencia y economía de la gestión anual del programa. En la memoria de gestión se deberá hacer constar el nivel de realización de los objetivos previstos y el seguimiento de estos indicadores explicando, en su caso, las desviaciones y las medidas adoptadas sobre las mismas.

En este sentido, esta Sindicatura considera muy positiva la estructura y el contenido del Plan Autonómico Valenciano sobre Drogodependencias y otros trastornos Adictivos 1999-2002 (PAVDTA, apartado 7) a efectos de la evaluación de la gestión en términos de eficacia y calidad de los servicios, aunque los indicadores que contiene no vienen referidos a economía y eficiencia, por cuanto no se relacionan los costes con los objetivos.

### **8.2 Estructuras político-administrativas en materia de drogodependencias y otras adicciones (apartado 2.3).**

La Ley 3/1997, de 16 de junio, de la Generalitat Valenciana sobre drogodependencias y otros trastornos prevé la constitución de la Comisión Interdepartamental, la Comisión Ejecutiva y el Comisionado del Gobierno Valenciano en materia de drogodependencias como órganos encargados de la planificación, ordenación, coordinación, seguimiento, control y evaluación de las actuaciones contempladas en la propia Ley y en el PAVDTA,. Según la disposición transitoria primera de la Ley 3/1997, antes del 19 de septiembre de 1997 debían quedar constituidos los citados órganos. Sin embargo, a fecha de este informe no se habían constituido la Comisión Interdepartamental y la Comisión Ejecutiva.

### **8.3 Recursos económicos y ejecución presupuestaria al 31 diciembre de 1999 (apartados 2.4, 2.5, 2.6 y 5.2).**

El presupuesto definitivo de 1999 del programa asciende a 1.656.396 miles de pesetas que supuso un incremento del 9% respecto al ejercicio anterior y del cual el 71% corresponde al capítulo IV, Transferencias corrientes, destinado a la concesión de subvenciones que se constituyen en el principal medio para la consecución de los objetivos del programa (cuadros 2.1 y 2.2).

El grado de ejecución, es decir, las obligaciones reconocidas respecto al presupuesto definitivo, ha sido del 92% que se considera satisfactorio, aunque es mejorable precisamente en el capítulo IV, Transferencias corrientes, en que fue del 88% (cuadro 2.1). Este porcentaje está influenciado por la nula ejecución del presupuesto destinado a la Fundación Observatorio Valenciano de Drogodependencias y a un convenio con la Diputación de Valencia (ver cuadro 5.3).

El grado de pago de las obligaciones reconocidas a 31 de diciembre de 1999 en el programa ha sido del 50% que es bajo. Este indicador es muy bajo (38%) en el capítulo IV, Transferencias corrientes (cuadro 2.1) debido básicamente a que las justificaciones de la realización del objeto de las subvenciones genéricas se presentan, en general, en los últimos días del final del plazo de presentación establecido en la orden de convocatoria (30 de noviembre).

La DG de Drogodependencias, en el ejercicio de las atribuciones que tiene encomendadas como Comisionado del Gobierno en materia de drogodependencias debe asesorar, coordinar, controlar y comparar las distintas dotaciones económicas previstas con los gastos realizados en esta materia por los distintos departamentos de la conselleria de Bienestar Social y del resto de conselleries, con el objetivo de verificar las desviaciones entre la inversión real y la prevista en el PAVDTA (véase apartado 2.6).

#### **8.4 Recursos humanos, organización y gastos de funcionamiento (apartado 3)**

Debería estudiarse por parte de los responsables del programa la adecuación de los puestos asignados a la gestión de las subvenciones concedidas con cargo al programa y la necesidad de asignar otros puestos a esta gestión que es la que absorbe el mayor volumen de recursos (apartado 3.1.2).

La temporalidad o provisionalidad de la adscripción de las personas a los puestos de trabajo que ocupan es del 60% en la Dirección General de Drogodependencias (sin considerar Reiets), por lo que se recomienda a los responsables de la gestión de personal de la Generalitat la tramitación de los procesos de provisión de puestos de trabajo y de selección de personal tendentes a eliminar o reducir las situaciones de provisionalidad, de conformidad con lo establecido en la legislación sobre la función pública (apartado 3.1.2).

De acuerdo con la información proporcionada por los gestores en los cuestionarios diseñados al efecto por esta Sindicatura, el análisis del circuito de documentos y de espacios disponibles, las recomendaciones básicas destinadas a mejorar la eficacia y eficiencia de los recursos humanos y materiales son resumidamente las siguientes: ✓Elaborar un manual por escrito de funciones y responsabilidades, ✓Mejorar el espacio disponible para archivo y tratamiento de expedientes, y para reuniones de trabajo, ✓y la potenciación de los medios informáticos y formación en esta materia (véase apartado 3.1.3)

En cuanto a la tramitación de los expedientes de contratación de gastos de funcionamiento, debe recomendarse la tramitación preferente de estos contratos mediante los procedimientos previstos en la normativa sobre contratos de las Administraciones Públicas más acordes con los principios de concurrencia y publicidad, que a su vez pueden representar mayores niveles de economía en las adquisiciones de los suministros y servicios. Así, el procedimiento negociado y el procedimiento de urgencia deben utilizarse en las supuestas muy excepcionales previstos en la legislación, y siempre se deben justificar en el expediente las razones que motiva su utilización. Así mismo hay que recomendar el control sobre la eficacia de la ejecución de los contratos en cuanto a los objetivos previstos (apartado 3.2.2).

En el contrato de gestión de la UDR Los Vientos se ha puesto de manifiesto una diferencia de 11.463 miles de pesetas entre el importe de lo que se debió retribuir en función de servicios y bienes realmente recibidos y el importe satisfecho. En este sentido, la DG de Drogodependencias deberá efectuar las acciones necesarias para regularizar esta situación (apartado 3.2.2).

#### **8.5 Análisis de dos unidades de deshabitación residencial de titularidad de la Generalitat Valenciana (apartado 4)**

Esta Sindicatura ha comparado en términos de eficacia, eficiencia y economía la gestión y organización de dos unidades de deshabitación residencial de titularidad de la Generalitat Valenciana: *Els Reiets*, gestionada por personal propio de la Generalitat y *Los Vientos*, gestionada por una empresa privada mediante la adjudicación de un contrato de gestión integral. En el apartado 4 constan los indicadores utilizados, la medición de los mismos y los aspectos más significativos surgidos de la comparación de estos dos centros.

Esta Sindicatura, de acuerdo al análisis efectuado concluye que, aún siendo dos sistemas de gestión distintos, con el control y supervisión necesarios, ambos centros pueden prestar un servicio hoy por hoy imprescindible de deshabitación de drogodependientes, ajustándose a los principios de eficacia, eficiencia y economía. No obstante, esta Sindicatura considera necesaria la implantación de las recomendaciones contenidas en el apartado 4 y específicamente las recogidas en el subapartado 4.8 de este informe que mejorarán la actuación de estas unidades según los principios citados.

#### **8.6 Análisis de la gestión de subvenciones concedidas (apartado 5)**

Al final del ejercicio es de destacar que no se aplicaron a su finalidad inicial unos créditos por importe de 130 millones de pesetas destinados a la financiación de la Fundación Observatorio Valenciano de Drogodependencias y por importe de 25 millones de pesetas dotados para la financiación de los gastos corrientes de una unidad de desintoxicación hospitalaria rápida en el Hospital General Universitario (apartado 5.2, cuadro 5.3).

En cuanto al análisis del proceso de tramitación de las líneas de subvención se resumen a continuación los aspectos y recomendaciones más significativos desarrollados detalladamente en el apartado 5.3:

- ✓ Retraso en la publicación de la orden de determinación de los créditos para financiar las subvenciones, lo que retrasó la posibilidad de valorar las solicitudes presentadas y efectuar la propuesta de concesión de las mismas con mayor celeridad.
- ✓ Se recomienda un análisis de la normativa que regula la concesión de las subvenciones con objeto de simplificarla y clarificarla.
- ✓ Los criterios de valoración y su ponderación deben efectuarse con mayor concreción en la orden de convocatoria de la subvención. En consecuencia, se recomienda que las distintas solicitudes sean valoradas de conformidad con los criterios establecidos en la orden de convocatoria y su valoración y ponderación queden motivadas por escrito por el órgano competente. Sería deseable que estas valoraciones, la distribución de los importes a conceder y, por ende, las denegaciones de solicitudes fueran aprobadas por un órgano colegiado compuesto por personal técnico en la materia de drogodependencias, previamente a la realización de la propuesta de concesión al órgano competente.
- ✓ La DG de Drogodependencias debe comprobar el cumplimiento de todos los extremos exigidos al beneficiario en la convocatoria para la concesión de la subvención y dejar constancia de dicha comprobación. En este sentido, se recomienda que se perfeccione, feche y suscriba el documento de control utilizado para la comprobación de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Esta Sindicatura ha definido y utilizado 12 indicadores para efectuar el análisis sobre el resultado de la tramitación durante 1999 de las líneas de subvención genéricas más significativas cuyo resultado consta en los apartados 5.3.2 y 5.3.3. En este análisis resaltan los siguientes aspectos:

- ✓ El porcentaje de solicitudes concedidas abarca el 77% del número de solicitudes presentadas; sin embargo, tanto el presupuesto de que se disponía como el importe concedido cubren únicamente el 42% del importe solicitado (cuadro 5.4). En este sentido, la DG de Drogodependencias debe establecer sus objetivos en función de los recursos presupuestarios y las solicitudes que anualmente recibe en cada línea de subvención.
- ✓ El indicador del importe concedido sobre el solicitado en la muestra por expedientes de las distintas líneas de subvención (véase apartado 5.3.3) muestra porcentajes que oscilan significativamente y que ponen de manifiesto diferencias en los criterios de distribución del presupuesto disponible en la línea, sin que en la resolución de concesión se motiven las mismas.
- ✓ El importe total denegado en estas líneas fue de 1.410.827 miles de pesetas que supone el 58% del importe solicitado total. A 51 expedientes (26% del total de solicitudes presentadas) se les denegó la totalidad de lo solicitado por un importe global de 452.720 miles de pesetas (19% del importe total solicitado) (cuadro 5.3).
- ✓ Es baja la significatividad de los beneficiarios que no justifican el gasto subvencionado (10% en número de expedientes y 3% en importe respecto a lo

solicitado). En su conjunto se aportan justificaciones por parte de los beneficiarios que suponen el 115% del total concedido, aunque se observan variaciones significativas en este porcentaje por expedientes (cuadro 5.4). En este sentido, se recomienda que establezcan los requisitos en la orden de convocatoria para que, en la medida de lo posible, se maximice el importe que justifiquen los beneficiarios.

Adicionalmente, en los plazos medios de gestión obtenidos por esta Sindicatura en la muestra de expedientes revisados en cada línea de subvención se resumen en un plazo conjunto desde la presentación de la solicitud hasta la realización del pago de la subvención se sitúa en una media de 330 días (intervalo de 174 días hasta 452 días) que se considera elevado y mejorable en los plazos intermedios de la concesión, comprobación y aprobación de la justificación y pago, plazos que afectan a la eficacia y eficiencia administrativa (véanse comentarios al cuadro 5.5).

En cuanto al análisis de la tramitación en cada línea de subvención, en el apartado 5.3.3 se resumen los aspectos más significativos puestos de manifiesto en el trabajo. El procedimiento establecido para la tramitación de los expedientes de subvención debe garantizar que se cumplen todos los requisitos exigidos en la convocatoria, específicamente en cuanto a la fase de concesión, cumplimiento de las condiciones del beneficiario para considerarse como tal, en cuanto a la justificación y aprobación de los gastos e inversiones subvencionados, excluyendo aquellos que no se justifiquen adecuadamente, o no correspondan a servicios o suministros realmente prestados o recibidos, o que no se ajusten al objeto o requisitos de la subvención establecidos en la convocatoria.

#### **8.7 Análisis de eficacia, eficiencia y economía de las Unidades de Conductas Adictivas (UCAs) (apartado 6).**

Esta Sindicatura ha efectuado una visita a tres UCAs, constatando la importante labor asistencial que realizan las mismas con relación a la población drogodependiente. Es por ello, que se deben estudiar con especial atención los medios y recursos que necesitan imprescindiblemente estas unidades para llevar a cabo su tarea, por una parte en cuanto a la vertiente asistencial y por otra a los destinados a la cuantificación y evaluación de su propia actividad (apartado 6.1.3).

En el análisis efectuado por esta Sindicatura respecto a la dotación de UCAs según las áreas de salud se deduce que no se ha cumplido el objetivo en el plazo establecido en la disposición transitoria quinta de la Ley 3/1997, dado que a fecha de este informe quedaban deficitarias respecto al objetivo previsto las áreas que se detallan en el apartado 6.2.1. Asimismo también se ha incumplido el objetivo de la Ley 3/1997 de transferencia de la titularidad de servicios y centros de Corporaciones Locales (apartado 6.2.2).

La DG de Drogodependencias, sobre la que recaen las competencias del Comisionado del Gobierno Valenciano previstas en la Ley 3/1997, no ha recabado toda la información necesaria para una evaluación sobre la economía, eficiencia y eficacia de las UCAs, lo que ha supuesto una limitación para nuestra revisión siguiendo estos

criterios. En este sentido, la DG de Drogodependencias debe ejercer sus competencias respecto a la coordinación de los órganos y administraciones involucradas en materia de las drogodependencias y otras adicciones, deben definirse claramente parámetros, objetivos e indicadores y otra información a suministrar por las UCAs para evaluar la calidad asistencial de los servicios prestados por estas unidades (véanse los comentarios del apartado 6.3).

A pesar de las limitaciones señaladas, esta Sindicatura ha efectuado un análisis de la eficacia, eficiencia y economía en la gestión durante 1999 de las UCAs mediante la comprobación del grado de cumplimiento de los 6 objetivos principales establecidos en el PAVDTA para estas unidades, y el diseño y obtención de 10 indicadores diseñados al efecto (ver cuadros 6.3 y 6.4), y cuyo resultado consta en el apartado 6.4 de este informe. Esta Sindicatura considera los indicadores utilizados como idóneos para la evaluar la actividad de las UCAs y, por tanto, recomienda a la DG de Drogodependencias su efectiva obtención y análisis de los resultados, así como la consiguiente adopción de medidas para la mejora de la gestión.

#### **8.8 Análisis de eficacia del Plan Autonómico Valenciano sobre Drogodependencias y otros Trastornos Adictivos 1999-2002 (PAVDTA) (apartado 7).**

A fecha de este informe, no se habían constituido la Comisión Interdepartamental, la Comisión Ejecutiva ni la Fundación Observatorio Valenciano de Drogodependencias, órganos e institución que según la Ley 3/1997 y el propio PAVDTA serían los encargados del seguimiento, control y evaluación de este Plan. Así mismo, el Comisionado del Gobierno en esta materia (DG de Drogodependencias) no había efectuado el análisis del nivel de cumplimiento del Plan. Así, no se había cumplido el objetivo previsto consistente en la evaluación continua de resultados de las actuaciones y programas desarrollados en materia de drogodependencias y otros trastornos adictivos previsto en el propio PAVDTA y en el artículo 3.5 de la Ley 3/1997 (apartado 7.2).

Al respecto, esta Sindicatura ha analizado el nivel de cumplimiento de objetivos y parámetros significativos establecidos en el PAVDTA. En el apartado 7.3 constan las conclusiones y recomendaciones surgidas de este análisis, instando a la DG de Drogodependencias a la implementación de esta evaluación futura del Plan.

**INSTITUTO VALENCIANO  
DE LA JUVENTUD**

## **1. INTRODUCCIÓN**

### **1.1 Naturaleza jurídica y funciones**

El Instituto Valenciano de la Juventud (IVAJ en lo sucesivo) es un organismo autónomo de carácter mercantil adscrito hasta el 31 de diciembre de 1999 a la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia y a partir de esa fecha a la Conselleria de Bienestar Social. El Instituto tiene personalidad jurídica propia, con autonomía económica y administrativa para la realización de sus fines y gestión de su patrimonio.

El IVAJ tiene como objetivo la ejecución y coordinación de la política de juventud de la Generalitat Valenciana.

El IVAJ se rige por la Ley de la Generalitat Valenciana 4/1989, de 26 de junio de creación del Instituto, modificada por Ley 9/1999 de 30 de diciembre, por su Reglamento Orgánico y Funcional aprobado mediante el Decreto 101/1996, de 21 de mayo, y por la reglamentación interna emanada del propio Instituto, así como por cuantas normas sean de general aplicación a los organismos autónomos de la Generalitat Valenciana.

### **1.2 Estructura**

El artículo 4 de la Ley de creación señala que los órganos directivos del IVAJ son:

- El Presidente, que lo será también del Consejo Rector, es el Conseller de Cultura.
- El Consejo Rector, formado por miembros de todas las consellerias, diputaciones y entidades, asociaciones o instituciones públicas o privadas que tengan relación con la juventud.
- El Director General del Instituto.

Según el artículo 15 del Reglamento Orgánico y Funcional, la gestión del IVAJ se realizará en las tres provincias a través de las correspondientes unidades territoriales. Además existen otros servicios destinados al desarrollo de actividades concretas como son campamentos, albergues, residencias, centros sociales, etc.

El artículo 6.3 de la Ley de creación del IVAJ establece que el Consejo Rector debe ser convocado por su Presidente al menos cuatro veces al año y, en todo caso, previa solicitud de la mayoría de sus miembros. Durante el año 1999 este Consejo no se ha reunido en ninguna ocasión.

### **1.3 Contabilidad y rendición de cuentas**

A efectos de su gestión económico-financiera, el IVAJ se rige por las normas aplicables a las entidades autónomas de carácter mercantil, industrial, financiero o análogo a que se refiere el Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana (TRLHPGV).

De acuerdo con el artículo 65 del TRLHPGV, el IVAJ está sujeto al régimen de contabilidad pública, lo que conlleva la obligación de rendir cuentas de sus operaciones, cualquiera que sea su naturaleza, a la Sindicatura de Comptes.

Las Resoluciones de 10 de enero de 1989 y 18 de junio de 1991 de la Intervención General de la Generalitat Valenciana contemplan tanto el modelo contable como el contenido y formato de las cuentas a rendir por las entidades autónomas. Según estas disposiciones las entidades autónomas deben rendir los estados de cuentas anuales, que se detallan a continuación:

- Cuentas de resultados
- Balance de situación
- Operaciones de presupuestos cerrados
- Liquidación del presupuesto

Las cuentas anuales de 1999 han sido formuladas por el Jefe de Contabilidad del IVAJ y aprobadas por el Director General.

El Instituto ha presentado a esta Sindicatura de Comptes a través de la Intervención General de la Generalitat Valenciana sus cuentas anuales dentro del plazo legal estipulado en la normativa, es decir, antes del 30 de junio de 2000.

La aplicación informática no confecciona el "Estado de operaciones extrapresupuestarias" debido a que no se señala como estado a rendir en el Plan General de Contabilidad Pública de 1994, sin embargo, este estado consta como anexo a los estados anuales en la Instrucción de Contabilidad de los Organismos Autónomos del Estado de 1986. Esta limitación ha impedido verificar, entre otros aspectos, la composición de los movimientos de los fondos en el Estado de Tesorería.

La contabilidad del IVAJ se desarrolla a través de tres centros de gastos:

- a) Servicios Centrales
- b) Residencias y Albergues
- c) TURIVAJ

Servicios Centrales gestiona la mayor parte de la actividad llevada a cabo por el Instituto. Sus operaciones económicas son de carácter administrativo y su registro contable se efectúa desde la contabilidad presupuestaria que el sistema transforma, automáticamente, en

contabilidad financiera. Este Centro recoge igualmente, con carácter residual, todos aquellos apuntes sin asignación específica a un centro de gasto.

Residencias y Albergues y TURIVAJ gestionan el resto de la actividad del Instituto, la mayor parte de carácter comercial, y son registrados desde la contabilidad financiera que a su vez el sistema convierte, automáticamente, en contabilidad presupuestaria.

En 1999 continúan vigentes las siguientes observaciones realizadas en el informe de 1998:

- \* Sigue pendiente de concretarse expresamente qué actividades, de las que realiza el Instituto, tienen el carácter de operaciones comerciales. Precisión necesaria para verificar su correcta imputación contable y su adecuado reflejo en los estados y cuentas anuales.
- \* Los Presupuestos de ingresos y gastos recogen el reconocimiento de derechos y obligaciones derivados de las operaciones comerciales, que según la normativa contable de aplicación deben reflejarse en otro estado de la liquidación del Presupuesto denominado Resultado de operaciones comerciales. Sobre estas operaciones hay que tener en cuenta que la previsión del resultado se integra como un recurso más en el presupuesto de ingresos, sin dar lugar al reconocimiento de derechos presupuestarios, y el resultado definitivo se integra en el cálculo del resultado presupuestario del ejercicio; por otra parte, los saldos de las cuentas de deudores y acreedores comerciales forman parte del remanente de tesorería.
- \* Se ha observado que el Libro Mayor del concepto presupuestario 399 “Otros ingresos” no totaliza los importes correctamente, debiendo subsanarse esta deficiencia a la mayor brevedad posible.
- \* Sería conveniente que el libro Mayor de conceptos del presupuesto de ingresos de 1999, agrupación de presupuestos cerrados, contuviera campos que recogieran la descripción y el tipo de operación.

#### **1.4 Conclusiones generales**

- a) La Sindicatura de Comptes de la Generalitat Valenciana ha examinado las cuentas anuales del ejercicio 1999 de la entidad autónoma IVAJ que comprenden los estados contables establecidos en el Plan General de Contabilidad Pública y en las Resoluciones mencionadas en el apartado 1.3 anterior.

Excepto por las salvedades mencionadas en los puntos b) y c) siguientes, el trabajo de fiscalización se ha realizado de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas que requieren el examen, mediante realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales, la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas.

- b) No podemos opinar sobre la composición de los movimientos de fondos en el "Estado de Tesorería" presentado por el IVAJ debido a que no hemos podido verificar los cobros y pagos no presupuestarios, tal y como se comenta en el apartado 7 de este informe.
- c) No se dispone de la información suficiente y necesaria para contabilizar el valor de los terrenos sobre los que se asientan determinadas construcciones del IVAJ, albergues y campamentos, fundamentalmente. Tampoco se dispone de la adscripción formal de elementos de inmovilizado que usa el IVAJ, desconociéndose la valoración de los mismos.
- d) El Instituto no tiene reconocido importe alguno a favor de la Generalitat Valenciana como consecuencia de la aplicación del Decreto 204/1990, de 26 de diciembre, por el que se establece el reintegro de aquellas subvenciones no aplicadas a su finalidad, si bien en las alegaciones al control financiero practicado por la Intervención General, se reconoce la existencia de un importe reintegrable cifrado en 105 millones de pesetas. El control financiero antes aludido determina que el IVAJ no ha aplicado subvenciones por un total de 326 millones de pesetas. El reflejo contable de este hecho podría suponer, en su caso, el reconocimiento de una obligación de pago por la cantidad que finalmente se determine, con el consiguiente efecto negativo en los resultados del periodo.
- e) Excepto por los efectos de aquellos ajustes que podrían haberse considerado necesarios si hubiéramos podido verificar los aspectos comentados en los puntos b) y c) y el desenlace de la incertidumbre descrita en el punto d), las cuentas anuales del IVAJ del ejercicio 1999, que se adjuntan a este Informe, muestran, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera al 31 de diciembre de 1999, y de los resultados de sus operaciones así como de los recursos obtenidos y aplicados durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha, y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de acuerdo con los principios y normas contables que le son de aplicación, que guardan uniformidad con los aplicados en el ejercicio anterior.
- f) Como resultado de la revisión efectuada, no se han detectado incumplimientos relevantes de la legalidad aplicable a la gestión de los fondos públicos por parte del IVAJ durante el periodo objeto de examen. En los apartados siguientes del informe se indican las situaciones que deben ser objeto de atención y mejora por parte de los órganos responsables de la Entidad.

## 2. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

El siguiente cuadro muestra un resumen por capítulos de la liquidación de los estados de ingresos y de gastos del presupuesto del ejercicio 1999, en miles de pesetas:

Ingresos	Previsiones iniciales	Modifi- caciones	Previsiones definitivas	Derechos reconocidos	Recaudación neta	Derechos pendientes de cobro
3 Tasas y otros ingresos	830.073	11.565	841.638	888.522	870.641	17.881
4 Transferencias corrientes	2.246.000	0	2.246.000	2.284.013	1.541.995	742.018
5 Ingresos patrimoniales	30.000	0	30.000	24.970	20.190	4.780
7 Transferencias de capital	318.000	0	318.000	318.000	318.000	0
8 Activos financieros	0	748.221	748.221	0	0	0
<b>Total</b>	<b>3.424.073</b>	<b>759.786</b>	<b>4.183.859</b>	<b>3.515.505</b>	<b>2.750.826</b>	<b>764.679</b>
Gastos	Créditos iniciales	Modifi- caciones	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	Pagos líquidos	Obligaciones pendientes de pago
1 Gastos de personal	846.024	11.746	857.770	787.354	787.337	17
2 Gastos de funcionamiento	1.613.609	544.207	2.157.816	1.910.114	1.711.102	199.012
3 Gastos financieros	1.000	0	1.000	86	86	0
4 Transferencias corrientes	357.900	108.216	466.116	278.503	169.811	108.693
6 Inversiones reales	535.540	53.551	589.091	162.353	133.817	28.536
7 Transferencias de capital	70.000	42.066	112.066	50.449	23.475	26.974
<b>Total</b>	<b>3.424.073</b>	<b>759.786</b>	<b>4.183.859</b>	<b>3.188.859</b>	<b>2.825.628</b>	<b>363.232</b>
<b>Superávit presupuestario del ejercicio</b>				<b>326.646</b>		

Cuadro 1

El presupuesto inicial del IVAJ por la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para 1999 asciende a 3.424.073 miles de pesetas. El importe de las modificaciones supone un total de 759.786 miles de pesetas, lo que implica que la consignación definitiva ascienda a 4.183.859 miles de pesetas.

Respecto a las modificaciones de crédito hay que significar que el IVAJ acuerda incorporar remanentes del ejercicio anterior por importe de 235.730 miles de pesetas, sin que se realice el trámite previsto de la letra e) del artículo 19 de la Ley 11/98, de 29 de diciembre, de Presupuestos para la Generalitat Valenciana para 1999, que establece que la incorporación de remanentes es competencia del Conseller de Economía y Hacienda.

El resultado presupuestario del ejercicio ha sido positivo en 326.646 miles de pesetas, siendo la diferencia con el resultado económico patrimonial (ver apartado 8) que asciende a 313.271 miles de pesetas, debida a los diferentes criterios de imputación contables aplicables en las contabilidades presupuestaria y financiera.

El Instituto no ha elaborado los estados de explotación y de capital y el programa de actuación, inversiones y financiación previstos en los artículos 49 y 51 del TRLHPGV.

### 3. LIQUIDACIÓN DEL ESTADO DE GASTOS

#### 3.1 Ejecución presupuestaria

En el siguiente cuadro puede verse resumida por capítulos la ejecución del presupuesto de gastos del IVAJ del ejercicio 1999, expresada en miles de pesetas:

Capítulo	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	Pagos líquidos	Grado ejecución	Grado cumplimiento
1 Gastos de personal	857.770	787.354	787.337	91,8%	100,0%
2 Gastos de funcionamiento	2.157.816	1.910.114	1.711.102	88,5%	89,6%
3 Gastos financieros	1.000	86	86	8,6%	100,0%
4 Transferencias corrientes	466.116	278.503	169.811	59,7%	61,0%
6 Inversiones reales	589.091	162.353	133.817	27,6%	82,4%
7 Transferencias de capital	112.066	50.449	23.475	45,0%	46,5%
Total	4.183.859	3.188.859	2.825.628	76,2%	88,6%

Cuadro 2

Las obligaciones reconocidas con cargo al presupuesto definitivo han ascendido a 3.188.859 miles de pesetas, lo que ha supuesto un grado de ejecución del 76,2%. Los pagos líquidos han ascendido a 2.825.628 miles de pesetas, que representa un grado de cumplimiento del 88,6%.

Con respecto al ejercicio 1998, el grado de ejecución ha descendido en casi 10 puntos porcentuales, afectado fundamentalmente por la baja ejecución de los capítulos 4 y 6, que será comentada más adelante.

#### 3.2 Gastos de personal

Según la liquidación del presupuesto del IVAJ, el estado de ejecución del capítulo 1, Gastos de personal, al cierre del ejercicio era el siguiente, en miles de pesetas:

Concepto	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	Pagos líquidos
11 Sueldos y salarios	581.922	534.594	534.577
12 Cotizaciones sociales	162.102	149.965	149.965
13 Otros gastos sociales	1.180	1.075	1.075
15 Otros gastos de personal	5.000	4.148	4.148
16 Contrat. temporal interinos	94.000	91.323	91.323
17 Contrat. sustituciones I.T.	11.566	6.249	6.249
18 Dotac. finan. para incidenc.	2.000	0	0
Total	857.770	787.354	787.337

Cuadro 3

El número de personas al servicio del IVAJ al cierre del ejercicio, según la información facilitada por el organismo, se muestra en el cuadro siguiente:

Vinculación laboral	31-12-1999	31-12-1998	Variación 1999/98
Altos cargos	2	1	+1
Funcionarios de carrera	138	116	+22
Laborales fijos	77	97	-20
Laborales temporales	34	2	+32
Total	251	216	+35

Cuadro 4

Por Resolución del Conseller de Justicia y Administraciones Públicas de 16 de agosto de 1999, se nombra funcionarios de carrera a 23 contratados laborales fijos del IVAJ, con efectos de 1 de septiembre de 1999, hecho que explica la variación experimentada durante el ejercicio en los efectivos de ambos colectivos que puede verse en el cuadro anterior.

Se ha comprobado que la liquidación del presupuesto registra adecuadamente los gastos de personal del ejercicio y que la gestión en materia de personal se ha realizado de acuerdo con la normativa aplicable y con principios generales de control interno. En el curso de la fiscalización, se han observado algunos aspectos significativos que se comentan a continuación:

1. El presupuesto inicial consigna las dotaciones de los créditos destinados a los gastos por sueldos y salarios, cotizaciones sociales y otros gastos sociales a nivel de artículo, sin el desglose a nivel de los subconceptos utilizados en la gestión e imputación contable. La Resolución del Director General del IVAJ, de 30 de diciembre de 1999, autoriza la reasignación de créditos entre los subconceptos presupuestarios, para ajustar las dotaciones a los importes del gasto realmente ejecutado y contabilizado en el ejercicio, sin afectar a las previsiones a nivel de capítulo presupuestario.
2. Por Resoluciones del Director General de la Función Pública de 30 de marzo, 21 de abril, 25 de junio y 24 de septiembre de 1999, se aprueban reclasificaciones de 33 puestos de trabajo de la plantilla del IVAJ, lo que representó la variación de los complementos de destino o específico correspondientes. Los créditos del presupuesto de gastos de personal del IVAJ no fueron modificados para dotarlos de los recursos necesarios para financiar el incremento de gastos derivado de la reclasificación, debido a existencia de crédito en el artículo correspondiente.
3. Se ha verificado la composición de la nómina de un mes y a través del estudio de una muestra, se ha podido constatar que los expedientes de personal están completos, existen los nombramientos, las retribuciones son las que corresponden a los puestos de trabajo y las retenciones están bien practicadas.

4. En la liquidación presupuestaria de este capítulo, se observa que, el importe de las cotizaciones sociales correspondiente al mes de diciembre, que asciende a 13.685 miles de pesetas aparece como pagado aunque está hecho efectivo en enero de 2000, no obstante el balance de situación registra adecuadamente dicho saldo como pendiente de pago a la fecha del cierre del ejercicio 1999.

### 3.3 Gastos de funcionamiento

Este capítulo es el más significativo en términos de créditos definitivos y obligaciones reconocidas del estado de gastos del IVAJ. Los créditos definitivos ascienden a 2.157.816 miles de pesetas, las obligaciones reconocidas a 1.910.114 miles de pesetas y los pagos realizados a 1.711.102 miles de pesetas, lo cual genera un grado de ejecución del 88,5% y un grado de cumplimiento del 89,6%. A continuación se muestra, en miles de pesetas, la ejecución del capítulo desglosada por artículos:

Artículo	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	Pagos líquidos
Tributos	7.356	7.195	6.892
Trab. sum. y serv. exteriores	2.143.460	1.896.515	1.698.097
Dietas	7.000	6.404	6.113
Total	2.157.816	1.910.114	1.711.102

Cuadro 5

Según la relación de expedientes tramitados durante 1999, facilitada por la Unidad de Contratación del IVAJ, los contratos imputados al capítulo 2 tienen el siguiente detalle:

	Nº expedientes	Importe adjudicación (miles de ptas)	
Concurso público	29	454.974	43%
Modificación	5	26.068	2%
Prórroga	25	575.575	54%
Procedimiento negociado	1	13.545	1%
Total	60	1.070.162	100%

Cuadro 6

En las cifras del cuadro anterior se incluyen 8 contratos correspondientes a operaciones comerciales, con un importe de adjudicación de 168.198 miles de pesetas.

El IVAJ ha cumplido con el artículo 58 de la LCAP sobre remisión a la Sindicatura de Cuentas de copias de contratos y extractos de expedientes.

Según la información examinada, durante 1999 además de los contratos incluidos en el cuadro anterior se han realizado 45 patrocinios por un total de 47,3 millones de pesetas, tramitados como contratos menores.

Se han revisado 5 expedientes de contratación con un presupuesto de adjudicación de 436.197 miles de pesetas que representa el 40,8% del total del ejercicio, destacándose las incidencias siguientes:

- En el contrato de suministro de alimentación para los campamentos juveniles del IVAJ, campaña Tiempo Libre Juvenil 99, adjudicado por concurso, incluye un criterio de valoración ponderado con un 25% denominado "otras mejoras" de características subjetivas, que debería ser objetivado.
- En el contrato de los servicios para la organización de cursos de inglés en la Comunidad Valenciana, aunque sólo existía una oferta admitida, la propuesta de la Mesa de Contratación debería haber incluido una ponderación de los criterios indicados en los pliegos, tal como establece el artículo 89 de LCAP.
- El contrato del programa de creación de empresas jóvenes, revisado por esta Sindicatura en el ejercicio 1998, se ha prorrogado por un año más y se ha firmado una ampliación del servicio por un importe de 6,9 millones de pesetas, manteniéndose vigentes todas las observaciones indicadas en el informe de 1998 relativas a la clasificación y actividad del contratista.

### **3.4 Gastos financieros**

En este capítulo de gastos se han contabilizado gastos e intereses de cuentas bancarias y otras comisiones de tipo financiero.

El importe de obligaciones y pagos realizados en este capítulo ha ascendido a 86 miles de pesetas, por lo que no existe importe alguno pendiente de pago a 31 de diciembre.

### **3.5 Transferencias corrientes**

La ejecución de este capítulo por artículos, en miles de pesetas, es:

Artículos	Crédito definitivo	Obligaciones reconocidas	Pagos líquidos
A empr. públicas y otros entes públicos	91.531	72.483	62.203
A empresas privadas	45.000	37.737	24.658
A familias e instituto sin fines lucro	329.585	168.283	82.950
Total	466.116	278.503	169.811

Cuadro 7

La memoria del IVAJ contiene un cuadro explicativo de las transferencias corrientes concedidas, sin embargo, las cifras de dicho cuadro no coinciden con las liquidaciones presupuestarias, aspecto que deberá subsanarse en ejercicios sucesivos. También deberá completarse la información en línea con lo requerido por el PGCP.

El presupuesto de transferencias corrientes viene desglosado en la Ley de Presupuestos de 1999 en 14 líneas de subvención. Durante el ejercicio se han practicado modificaciones de pequeña cuantía sobre 4 de estas líneas, además de haberse creado una más para recoger la incorporación de remanentes del ejercicio 1998. La ejecución de las líneas más significativas se resume a continuación:

Líneas	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	Grado ejecución
401 Fomento asociac. y ent. juveniles	70.000	70.000	100 %
402 Consell de la Joventut	35.000	35.000	100 %
405 Fomento creación empresas	40.000	-	-
406 Fomento transp. público EMT	40.000	27.760	69 %
407 Fomento transp. público FGV	30.000	29.783	99 %
410 Ayuda alquiler de vivienda	65.000	-	-
414 Fomento transp. público Elche	8.000	-	-
415 Comprom. ejerc. cerrados	89.216	55.735	62 %
Resto de líneas	88.900	60.225	68 %
<b>Total Capítulo</b>	<b>466.116</b>	<b>278.503</b>	<b>60 %</b>

Cuadro 8

La ejecución del capítulo ha sido tan solo del 60% debido fundamentalmente a la no ejecución de 3 líneas. La línea 405 no se ha ejecutado en 1999 por haberse replanteado sus objetivos, pero en el año 2000 se ha reanudado su ejecución con cargo a los presupuestos de dicho ejercicio. La línea 414 no se ha ejecutado por no haberse firmado el convenio correspondiente y la 410 por haberse publicado la orden que regula las bases a finales de 1999. En relación a estas cuestiones, el IVAJ debería agilizar sus procedimientos para ejecutar anualmente las líneas previstas en la Ley de Presupuestos.

Se han seleccionado para su revisión tres líneas, la 401, 402 y 406. Por lo que respecta a la línea 401, se ha observado lo siguiente:

- La orden de convocatoria es de fecha 12 de mayo de 1999, no habiéndose publicado durante el primer trimestre del ejercicio, tal como indica la Orden de 15-02-99 de la Conselleria de Economía y Hacienda.

- La resolución de la convocatoria no se ha realizado en un plazo máximo de 3 meses, contados desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, como determina la base 4ª.3 del Anexo I de la misma Orden.
- Existen carencias en la justificación de la aplicación de las subvenciones a su finalidad y en la comunicación al IVAJ sobre la no obtención de otras subvenciones.

En cuanto a la línea 402, se ha incumplido el artículo 47 bis a) del TRLHPGV ya que el importe del 2º pago supera el 20 % del crédito definitivo.

### 3.6 Inversiones reales

La dotación definitiva para 1999 del capítulo 6 de gastos asciende a 589.091 miles de pesetas. Las obligaciones reconocidas han ascendido a 162.353 miles de pesetas lo que representa un grado de ejecución del 27,6%. Los pagos realizados han alcanzado los 133.817 miles de pesetas lo que ha supuesto un grado de cumplimiento del 82,4%.

A continuación se muestra la ejecución por conceptos, en miles de pesetas:

Concepto	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	Pagos líquidos
Conservación, reposición y reparación	287.990	40.823	40.314
Bienes destinados uso público	217.507	59.428	48.881
Mobiliario y enseres	38.631	22.557	22.131
Equipos proceso información	12.313	11.728	5.919
Maquinaria y otro inmovilizado material	19.800	19.196	10.146
Estudios, proy. curso y otro inm. inmat.	12.500	8.294	6.099
Otros	350	327	327
Total	589.091	162.353	133.817

Cuadro 9

En el anexo de inversiones reales previstas del presupuesto del IVAJ para 1999 se detallan 14 proyectos de inversión con un total estimado para dicho ejercicio de 535.540 miles de pesetas, que es el presupuesto inicial asignado al capítulo 6.

El PGCP establece que en el apartado 4.4 de la memoria se ofrezca información sobre la ejecución de los proyectos de inversión, detallándose para cada uno de ellos, entre otros datos, la inversión realizada durante el ejercicio. La memoria del IVAJ contiene un cuadro con información acerca de proyectos de inversión, pero esta información debe completarse en línea con lo exigido por el PGCP.

Según la relación de expedientes facilitada por la Unidad de Contratación, durante 1999 se han tramitado los siguientes, detallados por tipo de contrato y forma de adjudicación:

Tipo de contrato	Forma de adjudicación	Objeto del contrato	Nº expedientes	Importe adjudicación (miles pesetas)
Suministros	Adq. centralizada	Ordenadores	1	5.177
Suministros	Modificación	Equipam. Cocina albergue "Mar i vent"	1	1.170
Obras	Negociado	Remodelación camp. "Costa Bella"	1	69.433
Obras	Concurso	Construcción albergue en Canals	1	84.064
Total			4	159.844

Cuadro 10

Se ha revisado el expediente de obras adjudicado por concurso, significándose lo siguiente:

- El plazo de finalización inicialmente previsto era el 1 de mayo de 2000. El contratista solicitó una primera prórroga de 2,5 meses, que fue aceptada por el IVAJ y posteriormente una segunda prórroga de 3 meses más, si bien el contratista presentó la solicitud vencido ya el plazo de ejecución. A la fecha de redactarse este informe está pendiente de resolución por el Director del IVAJ.
- El terreno sobre el que se construye el albergue fue cedido gratuitamente al IVAJ por el Ayuntamiento de Canals y no figura contabilizado en las cuentas del Instituto, por lo cual es preciso una peritación del valor venal del mismo y su posterior contabilización.

La Memoria del ejercicio 1999 incluye una "Relación del Inmovilizado" del Instituto, sobre la que se ha verificado que los datos a nivel de cuenta y totales coinciden con los correspondientes del Balance al 31 de diciembre de 1999.

Respecto a los bienes que están siendo utilizados por el IVAJ y que son propiedad de la Generalitat Valenciana, durante el 2000 se ha solicitado a la Dirección General del Patrimonio la adscripción formal de los mismos, desconociéndose a la fecha de redactar este informe la valoración o condiciones en que dicha adscripción se realizará finalmente.

### 3.7 **Transferencias de capital**

A continuación se muestra la ejecución de este capítulo, en miles de pesetas:

Artículos	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	Pagos líquidos
A entes territoriales	20.000	-	-
A otros entes públicos	1.000	-	-
A empresas privadas	60.000	19.706	7.732
A instituciones sin fines de lucro	31.066	30.743	15.743
Total	112.066	50.449	23.475

Cuadro 11

Sobre el contenido de la nota explicativa de la memoria, es aplicable lo indicado al respecto en el apartado de transferencias corrientes.

La ejecución por líneas ha sido como sigue:

Descripción	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	Grado ejecución
701 Financ. invers. empr. Jov.	40.000	-	-
702 Financ. inv. centros inf. Juvenil	20.000	950	5%
703 Financ. inmov. CJCv	15.000	15.000	100%
704 Compromisos ejerc. cerrados	37.066	34.499	94%
Total	112.066	50.449	45%

Cuadro 12

El grado de ejecución ha sido muy bajo, el 45 %, debido a la no ejecución de la línea 701, sobre la que es aplicable lo comentado sobre la línea 405 del capítulo de transferencias corrientes, y a la baja ejecución de la línea 702, ya que la orden que regula sus bases se publicó en el mes de marzo de 2000.

#### 4. LIQUIDACIÓN DEL ESTADO DE INGRESOS

##### 4.1 Consideraciones generales

En el siguiente cuadro se muestra, en miles de pesetas, la liquidación del estado de recursos del IVAJ del ejercicio 1999:

Capítulo	Previsión definitiva	Derechos reconocidos	Recaudación neta	Grado ejecución	Grado realización
3 Tasas y otros ingresos	841.638	888.522	870.641	105,6%	98,0%
4 Transferencias corrientes	2.246.000	2.284.013	1.541.995	101,7%	67,5%
5 Ingresos patrimoniales	30.000	24.970	20.190	83,2%	80,9%
7 Transferencias capital	318.000	318.000	318.000	100,0%	100,0%
8 Activos financieros	748.221	0	0	-	-
<b>Total recursos</b>	<b>4.183.859</b>	<b>3.515.505</b>	<b>2.750.826</b>	<b>84,0%</b>	<b>78,2%</b>

Cuadro 13

Las previsiones iniciales suponen un total de 3.424.073 miles de pesetas tal como figura en la Ley de Presupuestos para 1999 (3.200.000 miles de pesetas en 1998). Durante el ejercicio se han producido modificaciones en el estado de ingresos, por importe de 759.786 miles de pesetas, lo que ha supuesto que el presupuesto definitivo del estado de ingresos ascienda a 4.183.859 miles de pesetas.

Se han reconocido derechos por importe de 3.515.505 miles de pesetas lo que supone un grado de ejecución del 84,0% (83,6% en 1998), y se han obtenido ingresos líquidos por importe de 2.750.826 miles de pesetas, lo que supone un grado de realización del 78,2% (99,4% en 1998).

##### 4.2 Tasas y otros ingresos

El presupuesto inicial de este capítulo ascendía a 830.073 miles de pesetas, habiéndose realizado modificaciones por importe de 11.565 miles de pesetas, lo cual genera un presupuesto definitivo de 841.638 miles de pesetas. Los derechos reconocidos han ascendido 888.522 miles de pesetas, de los cuales se han ingresado 870.641 miles de pesetas y han quedado pendientes de cobro 17.881 miles de pesetas.

Por artículos la ejecución presupuestaria, en miles de pesetas, ha sido la siguiente:

Artículo	Previsión definitiva	Derechos reconoc.	Ingresos líquidos	Pendiente de cobro	Grado ejecución	Grado de realización
30 Precios públicos	660.073	680.854	676.217	4.637	103,1%	99,3%
31 Tasas	170.000	188.343	175.658	12.685	110,8%	93,3%
39 Otros ingresos	11.565	19.325	18.766	559	167,1%	97,1%
<b>Total</b>	<b>841.638</b>	<b>888.522</b>	<b>870.641</b>	<b>17.881</b>	<b>105,6%</b>	<b>98,0%</b>

Cuadro 14

El artículo 30, precios públicos, recoge la recaudación por las diversas actividades que realiza el IVAJ. Los importes a aplicar, se han fijado en 1999 por Resolución 850/98 de 23 de noviembre de 1998 del Director General del IVAJ. Los pagos se llevan a cabo por los interesados mediante su ingreso en entidades bancarias.

En el caso de Turivaj, el precio aplicado es el precio de coste incrementado en un 5%. Los interesados ingresan el importe del servicio indistintamente a través de entidades bancarias, en metálico en las oficinas del IVAJ o con tarjeta de crédito.

Al artículo 31, Tasas, se imputan los derechos reconocidos e ingresos líquidos correspondientes al "carnet jove" según la Ley 12/97 de Tasas de la G.V., de 23 de diciembre, con un precio unitario para 1999 de 1.060 pesetas.

Al artículo 39 se imputan en su mayor parte los reintegros por Incapacidad Temporal (I.T.) y como "otros ingresos", lo percibido como arrendamiento de las instalaciones de campamentos a colectivos, fuera de temporada.

El desglose y la ejecución presupuestaria a nivel de subconcepto, están contenidos en el siguiente cuadro:

Concepto	Previsión definitiva	Derechos reconocidos	Ingresos líquidos	Grado de ejecución	Grado realización
Esc. Animad. Juveniles	2.640	2.395	2.395	90,7%	100,0%
Centros Sociales	3.700	1.661	1.661	44,9%	100,0%
Oferta Concertada	78.000	37.288	37.255	47,8%	99,9%
Campos de trabajo	7.808	5.290	5.290	67,8%	100,0%
Estiu Jove	20.600	24.828	24.722	120,5%	99,6%
Prec. públicos Turivaj	280.325	350.935	350.888	125,2%	100,0%
Prec.púb.Alb. y Residenc.	267.000	257.809	253.358	96,6%	98,3%
Otros precios públicos	0	648	648	-	100,0%
Carnet Jove	170.000	188.343	175.658	110,8%	93,3%
Reintegros	0	1.818	1.818	-	100,0%
Reintegros I.T.	11.565	14.753	14.753	127,6%	100,0%
Ingresos imprevistos	0	101	101	-	100,0%
Otros ingresos	0	2.653	2.094	-	78,9%
<b>Total</b>	<b>841.638</b>	<b>888.522</b>	<b>870.641</b>	<b>105,6%</b>	<b>98,0%</b>

Cuadro 15

De la revisión de una muestra de apuntes contables, se desprende que reúnen los requisitos exigidos por la legislación aplicable.

#### **4.3 Transferencias corrientes**

El presupuesto inicial y el definitivo de este capítulo ascienden a 2.246.000 miles de pesetas, ya que no se ha tramitado ninguna modificación presupuestaria. Los derechos reconocidos ascienden a 2.284.013 miles de pesetas, lo que supone un grado de ejecución del 101,7% y

los ingresos líquidos han ascendido a 1.541.995 miles de pesetas. El grado de realización es del 67,5%.

En el cuadro siguiente se muestra, en miles de pesetas, y por artículos la ejecución presupuestaria:

Artículo	Previsión. definitiv.	Derechos reconoc.	Ingresos líquidos	Grado ejecución	Grado realiz.
De la Admón. del Estado	0	53.663	53.663	-	100,0%
De la Comun.autónoma	2.236.000	2.225.000	1.483.332	99,1%	66,7%
De empresas privadas	10.000	5.350	5.000	53,5%	93,5%
Total	2.246.000	2.284.013	1.541.995	101,7%	67,5%

Cuadro 16

Las transferencias del Estado se refieren a las recibidas del Ministerio de Justicia para vestuario, manutención, cursos y dietas de objetores de conciencia y se han cobrado en su totalidad.

Las transferencias de la Comunidad Autónoma son coincidentes con las aprobadas por Ley de Presupuestos para 1999 y con los pagos realizados por la Generalitat Valenciana. Los derechos pendientes de cobro, son del mismo importe que las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre en la Generalitat.

Al cierre del ejercicio presupuestario 1999, el Instituto no tiene reconocido importe alguno a favor de la Generalitat Valenciana como consecuencia de la aplicación del Decreto 204/1990, de 26 de diciembre, por el que se establece el reintegro de aquellas subvenciones no aplicadas a su finalidad, dado que según sus cálculos no existe importe alguno que reintegrar puesto que todas las subvenciones recibidas han sido aplicadas. No obstante ver comentario en el apartado 4.5 in fine.

Los derechos reconocidos de empresas privadas lo son en su práctica totalidad por un Acuerdo de colaboración con Bancaja por importe de 5.000 miles de pesetas.

Se ha revisado una muestra de apuntes contables, seleccionados al azar y la única incidencia destacable es la imputación al ejercicio corriente del saldo de una cuenta de valores extrapresupuestarios que quedó sin regularizar a 31 de diciembre de 1998.

#### **4.4 Ingresos patrimoniales**

Este capítulo del estado de ingresos recoge, principalmente, los ingresos financieros que se generan por los saldos de las cuentas corrientes y restringidas que el Instituto mantiene en las entidades financieras. En este sentido, se han reconocido derechos por importe de 24.970 miles de pesetas, de los cuales se han ingresado 20.190 miles de pesetas. Las cantidades pendientes de cobro, que ascienden a 4.778 miles pesetas, corresponden a importes

devengados en el periodo pero que, al 31 de diciembre, aún no habían sido ingresados en las cuentas bancarias.

Artículo	Previsión definitiva	Derechos reconocidos	Ingresos líquidos	Grado ejecución	Grado realización
Intereses depósitos	30.000	23.203	18.423	77,3%	79,4%
Otros ingresos	0	1.767	1.767	0%	100,0%
Total	30.000	24.970	20.190	83,2%	80,9%

Cuadro 17

Los derechos reconocidos por intereses de depósitos ascienden a 23.203 miles de pesetas, de los que 18.507 miles de pesetas corresponden a la cuenta corriente general abierta en Bancaja. De los derechos reconocidos pendientes de cobro a 31 de diciembre, 4.319 miles, corresponden a esa misma cuenta. Se ha podido verificar que están correctamente contabilizados e imputados al ejercicio.

El tipo de interés aplicado a las cuentas ha sido variable a lo largo del ejercicio, hasta un máximo del 2,89%. Dada la escasa cuantía de los saldos de varias cuentas, únicamente se ha verificado el aplicado en la cuenta principal de Bancaja y CAM.

El concepto otros ingresos, recoge el importe del canon de 1999 por el contrato de gestión de servicios del albergue "La marina", del que también ha podido verificarse su correcta contabilización e imputación al ejercicio.

#### **4.5 Transferencias de capital**

El presupuesto inicial y el definitivo de este capítulo, al no haberse producido modificaciones presupuestarias, ascienden a 318.000 miles de pesetas. Los derechos reconocidos y los ingresos líquidos alcanzan, ese mismo importe, por lo que se obtienen grados de ejecución y realización del 100%.

La ejecución presupuestaria, en miles de pesetas, ha sido la siguiente:

Descripción	Previsión definitiva	Derechos reconoc.	Ingresos líquidos	Grado ejecuc.	Grado realiz.
De la Generalitat Valenciana	318.000	318.000	318.000	100%	100%
Total	318.000	318.000	318.000	100%	100%

Cuadro 18

El Instituto no tiene reconocido importe alguno a favor de la Generalitat Valenciana como consecuencia de la aplicación del Decreto 204/1990, de 26 de diciembre, por el que se establece el reintegro de aquellas subvenciones no aplicadas a su finalidad, si bien en las

alegaciones al control financiero practicado por la Intervención General, reconoce la existencia de un importe reintegrable cifrado en 105 millones de pesetas correspondiente a transferencias de capital. El control financiero antes aludido determina que el IVAJ no ha aplicado subvenciones por un total de 326 millones de pesetas (de las cuales 221 son transferencias corrientes). El reflejo contable de este hecho podría suponer, en su caso, el reconocimiento de una obligación de pago por la cantidad en la que finalmente quede estimada, con el consiguiente efecto negativo en los resultados del Instituto.

## 5. PRESUPUESTOS CERRADOS

Los importes de los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 1998, así como los cobros y pagos realizados durante el ejercicio 1999, según el estado de presupuestos cerrados presentado a esta Sindicatura, se muestran en el cuadro siguiente, en miles de pesetas:

Capítulos	Pendiente cobro a 31-12-98	Rectificaciones	Cobros	Pendiente cobro a 31-12-99
Tasas y otros ingresos	28.974	(6)	11.019	17.949
Transferencias corrientes	41.119	(41.119)	-	-
Ingresos patrimoniales	10.279	-	10.279	-
<b>Total Derechos</b>	<b>80.372</b>	<b>(41.125)</b>	<b>21.298</b>	<b>17.949</b>
Capítulos	Pendiente pago a 31-12-98	Rectificaciones	Pagos	Pendiente pago a 31-12-99
Gastos de personal	60	-	60	-
Gastos bienes corrientes	242.163	(1.409)	240.179	575
Transferencias corrientes	136.642	(2.639)	133.383	620
Inversiones reales	101.038	(7.650)	93.388	-
Transferencias de capital	34.328	(6.669)	27.545	114
<b>Total Obligaciones</b>	<b>514.231</b>	<b>(18.367)</b>	<b>494.555</b>	<b>1.309</b>

Cuadro 19

El Instituto ha incorporado a presupuestos cerrados los derechos y las obligaciones reconocidas pendientes de cobro y pago al cierre del ejercicio 1998.

De los derechos pendientes de cobro al 31 de diciembre de 1998, 80.372 miles de pesetas, se han pagado durante 1999 21.298 miles de pesetas, dándose de baja 41.119 miles de pesetas del proyecto Taleia, siguiendo las recomendaciones de esta Sindicatura en el informe de 1998.

Las obligaciones pendientes de pago al 31 de diciembre de 1998 ascendían a 514.231 miles de pesetas, de los que 505.796 miles de pesetas provienen del presupuesto corriente de 1998 y 8.435 miles de pesetas provienen del presupuesto de ejercicios cerrados. Durante 1999 se han pagado 494.555 miles de pesetas y se han dado de baja obligaciones por importe de 18.367 miles de pesetas, por lo que el saldo de obligaciones pendientes de pago al 31 de diciembre de 1999 es de 1.309 miles de pesetas.

Las rectificaciones de derechos y obligaciones se sustentan en los correspondientes informes jurídicos, si bien, se considera que deberían ser realizadas con el visto bueno del Director del Instituto.

## **6. OPERACIONES COMERCIALES**

### **6.1 Consideraciones generales**

El Instituto considera como operaciones comerciales algunas de las actividades realizadas por TURIVAJ y Residencias y Albergues.

El centro contable TURIVAJ recoge las operaciones derivadas de la actividad relacionada con la agencia de viajes.

En el centro contable de gasto Residencias y Albergues se recogen, en teoría, todas las transacciones económicas derivadas de la explotación económica de estas instalaciones propiedad del Instituto. En concreto se trata de los albergues: Mar i Vent (Piles, Valencia), Torre de Alborache (Alborache, Valencia), La Argentina (Benicassim, Castellón), Francesc de Vinatea (Morella, Castellón), Biar (Biar, Alicante), y La Marina (Moraira, Alicante). Las residencias: El Maestrat (Castellón), Mare de Déu de Lledó (Castellón), La Florida (Alicante) y Sant Crist del Mar (Benicarló, Castellón). Y los campamentos: Navalón (Enguera, Valencia), Costa Bella (Guardamar del Segura, Alicante) y Jaume I (Alcossebre, Castellón).

El IVAJ trata como operaciones comerciales aquellas que tienen la consideración de gastos variables relacionados con la actividad. Los gastos fijos como personal o inversiones tienen siempre el tratamiento de operaciones administrativas, excepción hecha de los gastos de inversión inferiores a 600 miles de pesetas que, por razón de la cuantía, son tratados generalmente como operaciones comerciales. También son operaciones administrativas la mayoría de los gastos de funcionamiento que se aplican al presupuesto de gastos de los Servicios Centrales. En estas condiciones al no distribuirse los gastos en función de unos criterios económicos, los estados y cuentas individuales de TURIVAJ y de los albergues y residencias ofrecen cifras incompletas y, por tanto, pocos significativas.

En cuanto a los ingresos derivados de las tasas y precios públicos de TURIVAJ y Residencias y Albergues, son los que se detallan en la liquidación del presupuesto de ingresos y se comentan en el apartado 4.2 de este informe.

### **6.2 Turivaj**

Las actividades realizadas por el TURIVAJ son la promoción del turismo y los intercambios juveniles como medio para el desarrollo de la comunicación cultural entre los jóvenes. Para ello colabora con organismos nacionales e internacionales y cuenta con oficinas en las tres provincias. Además, TURIVAJ ofrece la posibilidad de realizar cursos de idiomas en el extranjero y la información y asesoramiento sobre viajes para jóvenes.

De la revisión efectuada se ha observado que permanecen aplicables las siguientes cuestiones indicadas en informes anteriores:

- La cuenta de existencias, que corresponde en su totalidad a TURIVAJ, aparece valorada a precio de venta. Su saldo deudor a 31 de diciembre de 1999 por un importe de 17.447 miles de pesetas incluye 9.129 miles de pesetas que no han tenido coste alguno para el Instituto dado que son carnets que se le remiten sin coste para su venta. Por lo tanto, procedería realizar un ajuste a la cuenta de pérdidas y ganancias del TURIVAJ por el importe mencionado.
- TURIVAJ fomenta durante el invierno la práctica del esquí entre los jóvenes y centros escolares de la Comunidad Valenciana, contratando para ello con varias empresas la prestación del servicio. Al respecto debe señalarse que, si bien se solicitan y contrastan varias ofertas, la contratación no se sujeta en general, a las prescripciones de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (LCAP), alegando que se trata de operaciones comerciales. No obstante, al tratarse de un organismo autónomo a los que se refiere el artículo 1 de la referida Ley, y que la actividad objeto del contrato es la prestación de un servicio, no contemplado en las exclusiones del apartado f) del artículo 3 que se limita a los contratos de suministros relativos a actividades de carácter comercial; entendemos que, a este tipo de operaciones, le son de aplicación íntegra las prescripciones de la LCAP.

### **6.3 Residencias y Albergues**

Las Residencias y Albergues son instalaciones que se ofrecen a los jóvenes con la finalidad de proporcionarles manutención y alojamiento cuando por sus actividades han de desplazarse fuera de su domicilio. Las residencias juveniles, que se ofrecen a los estudiantes mediante oferta pública, tienen además un número de plazas reservadas para alberguistas. Los albergues juveniles tienen como finalidad fomentar el turismo juvenil y el encuentro y la convivencia entre los jóvenes.

Se ha elegido una muestra de apuntes contables de los mayores de ingresos y gastos de las cuentas y residencias más significativas, con la finalidad de comprobar si el soporte documental es el adecuado así como si se ha realizado una correcta imputación contable. El resultado del trabajo realizado, ha sido razonable no habiendo detectado circunstancias que deban resaltarse.

## 7. TESORERÍA

Los movimientos de la tesorería durante el ejercicio 1999, de acuerdo con el Estado de Tesorería presentado por el IVAJ, han sido, en miles de pesetas:

Conceptos	Importes	
<b>1. COBROS</b>		3.739.094
a.(+) del Presupuesto corriente	2.145.754	
b.(+) de Presupuestos cerrados	18.764	
c.(+) de operaciones no presupuestarias	939.437	
d.(+) de operaciones comerciales	635.139	
<b>2. PAGOS</b>		4.307.834
a.(+) del Presupuesto corriente	2.305.395	
b.(+) de Presupuestos cerrados	450.547	
c.(+) de operaciones no presupuestarias	962.782	
d.(+) de operaciones comerciales	589.110	
<b>FLUJO NETO DE TESORERÍA DEL EJERCICIO (1-2)</b>		-568.740
Saldo inicial de Tesorería		1.247.974
<b>SALDO FINAL DE TESORERÍA</b>		679.234

Cuadro 20

El saldo inicial de tesorería a 1 de enero de 1999 de 1.247.974 miles de pesetas tenía el siguiente detalle:

570	Caja	90
571	Bancos	1.246.024
578	Movimientos internos de tesorería	2.633
579	Formalización	(773)
	<b>Total</b>	<b>1.247.974</b>

Cuadro 21

El detalle del saldo de tesorería al cierre del ejercicio presupuestario se señala a continuación (en miles de pesetas):

570	Caja	827
571	Bancos	679.495
578	Movimientos internos de tesorería	0
579	Formalización	(1.088)
	<b>Total</b>	<b>679.234</b>

Cuadro 22

La cuenta 570 "Caja" se utiliza por los Servicios Centrales y por Albergues y Residencias para contabilizar aquellas entregas efectuadas en metálico hasta su ingreso en entidades financieras, así como para la Caja fija de los Servicios Territoriales. De esta cuenta se efectúan arqueos mensuales.

La cuenta 571 recoge el saldo existente en las diversas entidades bancarias, del que ha podido comprobarse su exactitud a través de la confirmación directa de las entidades financieras y en su caso de las conciliaciones bancarias.

La cuenta 578 "Movimientos internos de tesorería" se utiliza, para contabilizar ingresos en efectivo efectuados en las cajas territoriales de TURIVAJ. A 31 de diciembre el saldo es 0, ya que los importes percibidos se ingresan en una entidad bancaria en el plazo máximo de 3 días.

La cuenta 579 "Formalización", actúa como una cuenta puente de tesorería. Mensualmente se abona con el gasto de la cuota de empresa de la Seguridad Social a cargo del IVAJ y se carga con el pago de la misma. El saldo existente a 31 de diciembre de 1999 se debe a pequeños desfases contables en los reintegros por I.T.

Del trabajo realizado en este área se puede destacar lo siguiente:

- \* El total de cobros y pagos coinciden con los movimientos reflejados en las cuentas de tesorería de la contabilidad financiera, no obstante, en contabilidad presupuestaria, la distribución interna que realiza el IVAJ en el Estado de Tesorería no ha podido ser verificada debido a que la aplicación informática no proporciona suficiente información respecto al movimiento de operaciones no presupuestarias.
- \* Respecto a los saldos de las cuentas "Movimientos internos de tesorería" y "Formalización", ha podido verificarse que se han seguido las recomendaciones del Informe de esta Sindicatura de 1998, quedando en el primer caso la cuenta saldada a 31 de diciembre y en el segundo caso, con un saldo pendiente de justificar, tal como se ha indicado anteriormente por el desfase en el tiempo de los reintegros por I.T.

## **8. BALANCE DE SITUACIÓN Y CUENTA DE RESULTADOS**

Tal como se ha indicado en el apartado 1.3, las cuentas rendidas incluyen el Balance y la Cuenta del resultado económico-patrimonial del ejercicio 1999, mostrando, a efectos comparativos, las cifras correspondientes al ejercicio 1998.

El IVAJ ha elaborado estos documentos siguiendo parcialmente los modelos previstos por el PGCP. No obstante, en los cuadros 23 y 24, elaborados por esta Sindicatura de Cuentas, se presentan conforme a dichos modelos.

En relación con los epígrafes más significativos del balance no comentados en apartados anteriores de este informe, cabe indicar las siguientes observaciones:

- El aumento del importe de los Fondos Propios se debe exclusivamente al resultado positivo del ejercicio 1999, que ascendió a 313.271 miles de pesetas.
- El capítulo “Otro inmovilizado inmaterial” incluye elementos cuya clasificación adecuada correspondería en otras cuentas del inmovilizado inmaterial.
- No figura en el balance el valor de los terrenos sobre los que se asientan las construcciones del IVAJ, ni los otros bienes cedidos por la Generalitat Valenciana.
- No están contabilizados en el pasivo del balance los posibles reintegros de fondos a realizar a la Generalitat Valenciana que se comentan al final del apartado 4.5.

**BALANCE DE SITUACIÓN**  
(Cifras en miles de pesetas)

<b>ACTIVO</b>	<b>31-12-99</b>	<b>31-12-98</b>
<b>INMOVILIZADO</b>	<b>1.515.875</b>	<b>1.505.952</b>
<i>INMOVILIZADO INMATERIAL</i>	26.372	27.493
Gastos I+D	280	280
Propiedad Industrial	3.332	3.332
Aplicaciones informáticas	8.672	8.672
Otro inmovilizado inmaterial	47.698	39.171
Amortizaciones	(33.610)	(23.962)
<i>INMOVILIZADO MATERIAL</i>	1.489.503	1.478.459
Terrenos y construcciones	1.270.048	1.210.293
Instalaciones Técnicas y maquinaria	141.713	137.107
Uillaje y mobiliario	503.743	467.038
Otro inmovilizado	144.130	132.149
Amortizaciones	(570.131)	(468.128)
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>	<b>1.486.331</b>	<b>1.349.599</b>
<i>EXISTENCIAS</i>	17.447	16.787
Existencias comerciales	17.447	16.787
<i>DEUDORES</i>	789.650	84.838
Deudores presupuestarios	782.628	80.372
Deudores no presupuestarios	2.455	2.334
Otros deudores	4.567	2.132
<i>TESORERÍA</i>	679.234	1.247.974
<b>Total activo</b>	<b>3.002.206</b>	<b>2.855.551</b>
<b>PASIVO</b>	<b>31-12-99</b>	<b>31-12-98</b>
<b>FONDOS PROPIOS</b>	<b>2.584.231</b>	<b>2.270.960</b>
<i>PATRIMONIO</i>	1.867.743	1.867.743
<i>RESULTADOS EJERCICIOS ANTERIORES</i>	403.217	276.887
Resultados positivos ejerc. anteriores	516.883	367.127
Resultados negativos ejerc. anteriores	(113.666)	(90.240)
<i>RESULTADOS DEL EJERCICIO</i>	313.271	126.330
<b>ACREEDORES A CORTO PLAZO</b>	<b>417.975</b>	<b>584.591</b>
Acreedores presupuestarios	364.541	514.242
Acreedores no presupuestarios	51	16.941
Administraciones Públicas	37.583	44.666
Otros acreedores	15.736	8.742
Fianzas y depósitos	64	-
<b>Total pasivo</b>	<b>3.002.206</b>	<b>2.855.551</b>

Cuadro 23

**CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL**  
(Cifras en miles de pesetas)

GASTOS	EJERCICIO	
	1999	1998
<b>APROVISIONAMIENTOS</b>	<b>326.903</b>	<b>314.152</b>
Consumo de mercaderías	(1.569)	-2.292
Otros gastos externos	328.472	316.444
<b>OTROS GASTOS GEST. ORDIN.</b>	<b>2.524.572</b>	<b>2.639.019</b>
Gastos de personal	793.758	792.063
Dot. Amort. de inmovilizado	111.651	90.136
Otros gtos. de gestión	1.619.097	1.756.462
Gastos financieros	66	358
<b>GTOS. POR TRANSFERENC.</b>	<b>328.952</b>	<b>328.284</b>
Transferencias corrientes	268.467	260.782
Transferencias de capital	60.485	67.502
<b>PERD. Y GASTOS EXTRAORD.</b>	<b>550</b>	<b>77</b>
Gastos extraordinarios	17	31
Gtos y pérd. Ejercicios anteriores	533	46
<b>AHORRO</b>	<b>313.271</b>	<b>126.331</b>

INGRESOS	EJERCICIO	
	1999	1998
<b>VENTAS Y PREST. DE SERVIC.</b>	<b>680.842</b>	<b>658.635</b>
Prestaciones de servicios	680.842	658.635
<b>OTROS INGR. GESTIÓN ORDIN.</b>	<b>233.609</b>	<b>219.164</b>
Ingresos tributarios	188.344	159.771
Reintegros	16.607	10.272
Otros ingresos de gestión	5.456	6.445
Otros intereses e ingr. asimilados	23.202	42.676
<b>INGRESOS POR TRANSFERENC</b>	<b>2.602.013</b>	<b>2.502.382</b>
Transferencias corrientes	2.284.013	2.202.382
Transferencias de capital	318.000	300.000
<b>GANANCIAS E INGR. EXTRAORD.</b>	<b>(22.216)</b>	<b>27.682</b>
Ingresos extraordinarios	10	43
Ingr. y beneficios. Ejercicios	(22.226)	27.639

Cuadro 24

## **9. RECOMENDACIONES**

Además de las salvedades realizadas en el apartado 1.4 del presente Informe, como resultado del trabajo de fiscalización realizado procede efectuar las recomendaciones que a continuación se señalan:

- a) Se considera oportuno mantener las siguientes recomendaciones puestas de manifiesto en el Informe de 1998:
  - a.1) Debe agilizarse la gestión de las líneas de subvención.
  - a.2) Ampliar las garantías de que los beneficiarios cumplen con las obligaciones prescritas y que las subvenciones son aplicadas a su finalidad.
  - a.3) Deben aplicarse las disposiciones de la LCAP a todas las contrataciones realizadas por el Instituto que no tengan un carácter estrictamente comercial.
  - a.4) Debe reducirse al mínimo, el manejo de fondos en efectivo. Los ingresos del Instituto en general y de TURIVAJ en particular, deben realizarse directamente en las entidades financieras.
  - a.5) Elaborar el estado de operaciones extrapresupuestarias hasta que se aplique íntegramente el PGCP.
  - a.6) Dar el tratamiento contable previsto por el PGCP a las operaciones comerciales, previa concreción detallada del contenido de las mismas y la normalización de los criterios de imputación del gasto a cada uno de los centros.
  - a.7) Obtener la información necesaria para contabilizar el valor de los terrenos sobre los que se asientan las construcciones del IVAJ, así como de los bienes adscritos al Instituto.
  
- b) Las siguientes son recomendaciones que han surgido como consecuencia del trabajo de fiscalización del ejercicio 1999:
  - b.1) El Consejo Rector debe reunirse con la periodicidad que establece la Ley del IVAJ.
  - b.2) Contemplar los criterios establecidos en el Decreto 204/1990 para contabilizar las subvenciones que al cierre del ejercicio sean reintegrables.
  - b.3) Elaborar los estados de explotación y de capital y el programa de actuación, inversiones y financiación previstos en los artículos 49 y 51 del TRLHPGV.

**INSTITUTO VALENCIANO DE  
INVESTIGACIONES AGRARIAS**

## **1. INTRODUCCIÓN**

### **1.1 Naturaleza jurídica y funciones**

El Instituto Valenciano de Investigaciones Agrarias (en adelante IVIA o el Instituto), fue creado por la Ley de la Generalitat Valenciana 4/1991, de 13 de marzo, como entidad autónoma de carácter mercantil, con personalidad jurídica propia y está adscrito a la Conselleria de Agricultura y Pesca, a través de la Dirección General de Investigación y Tecnología Agraria.

El artículo 2 de la Ley citada establece que, con el fin de impulsar la investigación científica y el desarrollo tecnológico en el sector agroalimentario valenciano, las funciones del IVIA son las siguientes:

- a) Promover y realizar programas de investigación relacionados con el sector agroalimentario valenciano.
- b) Transferir los resultados científicos obtenidos y fomentar las relaciones en el sector agroalimentario para conocer sus necesidades de investigación y desarrollo (I + D).
- c) Fomentar las relaciones con otras instituciones de la comunidad científica y promover la organización de congresos y reuniones científicas.
- d) Asesorar a los órganos dependientes de la Generalitat Valenciana, de la Administración del Estado y a las empresas del sector agroalimentario que lo soliciten.
- e) Contribuir a la formación de personal investigador.
- f) Cualesquiera otras funciones que expresamente se le asignen o se deriven de los fines de carácter general a su cargo.

### **1.2 Actividad desarrollada en el ejercicio**

Las actividades fundamentales que desarrolla el Instituto en ejecución de las funciones descritas en el apartado anterior, pueden agruparse en los epígrafes siguientes:

- 1.- Actividad investigadora.
  - 1.1. Cítricos
  - 1.2. Frutales y vid
  - 1.3. Arroz
  - 1.4. Hortalizas y ornamentales
  - 1.5. Recursos naturales
  - 1.6. Economía
  - 1.7. Otros temas
- 2.- Actividad científica.
  - 2.1. Tesis doctorales, de licenciatura y tesis de master
  - 2.2. Cursos, seminarios, congresos y reuniones científicas
  - 2.3. Visitas y estancias en centros de investigación

- 2.4. Libros y publicaciones científicas
- 3.- Transferencia de resultados de investigación.
  - 3.1. Patentes y registro de variedades vegetales
  - 3.2. Convenios de investigación
  - 3.3. Acuerdos de explotación y experimentación
- a) Proyectos de investigación.

El siguiente cuadro muestra la distribución de los proyectos de investigación por líneas de actuación y fuentes de financiación.

Entidad financiadora	Cítricos	Frutales	Arroz	Hortic	Otros	Total
Instituto Nacional Investigaciones Agrarias (INIA)	20	6	2	5	3	36
Comisión Interminist.Ciencia y Tecnología (CICYT)	8	5	1	3	2	19
Comunidad Económica Europea (CEE)	2	8	1	2		13
Minist. Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA)	2	2	-	1	2	7
Instituto Valenciano Investigaciones Agrarias (IVIA)	7	2	1	4	3	17
Organismos Públicos	4	-	-	-	2	6
Empresas privadas	11	3	-	3	7	24
<b>TOTAL</b>	<b>54</b>	<b>26</b>	<b>5</b>	<b>18</b>	<b>19</b>	<b>122</b>

Cuadro 1

Podemos observar que 54 proyectos, que representan el 44,3% del número total, se relacionan con el cultivo de los cítricos; la investigación está dirigida básicamente a su desarrollo genético, a la mejora de las técnicas de cultivo, así como al estudio de las enfermedades que les afectan, en especial al virus de la tristeza.

Del anterior cuadro se deduce también que el Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias (INIA) es el organismo que más proyectos financia, con 36 proyectos que representan el 29,5% del total.

En el cuadro siguiente se muestra el presupuesto definitivo para la financiación de los proyectos en miles de pesetas, incluyendo todos los gastos relativos a dichos proyectos, excepto el coste del personal fijo:

Entidad financiadora	Presupuesto definitivo	Grado de participación %
INIA	115.645	28,0
CICYT	95.586	23,1
IVIA	69.000	16,7
CEE	58.209	14,1
EMPRESAS	42.649	10,3
MAPA	22.392	5,4
ORGAN.PÚBLICOS	9.752	2,4
<b>TOTAL</b>	<b>413.233</b>	<b>100</b>

Cuadro 2

El cuadro anterior evidencia que la financiación por transferencias recibidas de otras entidades representa el 83,3% de los recursos, y que la aportación más significativa es la procedente del INIA, con 115.645 miles de pesetas, que representa el 28% de las transferencias totales.

b) Actividad científica.

En las unidades de investigación del IVIA colaboran becarios, que preparan tesis doctorales y realizan otros tipos de estancias de formación. Durante 1999 el número de becarios ha sido el siguiente:

Tipo de becas	Número de becarios					TOTAL
	IVIA	INIA	CICYT	CCEC	OTROS	
Doctorado	25	12	3	5	13	58
Especialización	1	11	-	-	1	13
Formación	4	4	1	7	1	17
TOTALES	30	27	4	12	15	88

Cuadro 3

En cuanto a las publicaciones y comunicaciones científicas, en el ejercicio 1999 el Instituto ha realizado 46 libros y publicaciones científicas, 37 publicaciones de divulgación, 10 tesis doctorales, 12 tesis de máster y 18 trabajos fin de carrera, asimismo ha presentado 93 comunicaciones en congresos.

c) Transferencia de resultados de investigación

Adicionalmente a las actividades enumeradas, en el ejercicio 1999 el IVIA ha firmado 60 convenios nuevos con diversas entidades públicas y privadas, para el desarrollo de trabajos específicos relacionados con su actividad científica y técnica.

### **1.3 Contabilidad y rendición de cuentas**

La gestión económico-financiera del IVIA se rige por las normas aplicables a las entidades autónomas de carácter mercantil, industrial, financiero o análogo a que se refiere la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana.

De acuerdo con el artículo 65 de esta ley, el IVIA está sujeto al régimen de contabilidad pública, lo que conlleva la obligación de rendir cuentas de sus operaciones, cualquiera que sea su naturaleza, a la Sindicatura de Comptes. Las Resoluciones de 10 de enero de 1989 y 18 de junio de 1991 de la Intervención General de la Generalitat Valenciana contemplan, respectivamente, el modelo contable y el contenido y formato de las cuentas a rendir por las entidades autónomas.

En virtud de la referida Resolución de 10 de enero de 1989, se adapta a los organismos autónomos de la Generalitat Valenciana, la contabilidad pública estatal regulada en la

Instrucción de Contabilidad de los Organismos Autónomos del Estado aprobada mediante Orden de 31 de marzo de 1986 del Ministerio de Economía y Hacienda. Esta normativa estatal ha sido modificada con la aprobación del nuevo Plan General de Contabilidad Pública (PGCP) mediante orden de 6 de mayo de 1994, que tiene carácter marco para todas las administraciones públicas. La adaptación sectorial del nuevo PGCP a los organismos autónomos del Estado se hizo mediante la Instrucción de Contabilidad para la administración institucional del Estado, aprobada por orden de 1 de febrero de 1996, que deroga expresamente la Instrucción de 1986.

Si bien la Generalitat Valenciana no ha dictado ninguna disposición expresa de adaptación del nuevo PGCP a sus organismos autónomos, el IVIA ha presentado las cuentas anuales de 1999 de acuerdo con el nuevo PGCP. La aplicación de las normas de valoración de este y la presentación de los estados financieros en el formato definido en el mismo constituye un cambio de criterio en relación al seguido en 1998 y en los ejercicios anteriores, en los que se aplicó el PGCP antiguo.

En particular y de acuerdo con los criterios contables del nuevo PGCP, el saldo de subvenciones de capital pendientes de imputar a resultados a 31 de diciembre de 1998, por importe de 1.100.434 miles de pesetas, se ha incorporado a los resultados del ejercicio 1999, como "Ingresos y beneficios de ejercicios anteriores".

El IVIA ha presentado a la Sindicatura de Comptes a través de la Intervención General de la Generalitat Valenciana los estados contables anuales dentro del plazo legal estipulado en la normativa vigente, es decir, antes del 30 de junio de 1999.

#### **1.4 Conclusiones generales**

- a) La Sindicatura de Comptes de la Generalitat Valenciana ha examinado las cuentas anuales del ejercicio 1999 de la entidad autónoma Instituto Valenciano de Investigaciones Agrarias, que comprenden los estados contables reseñados en el apartado anterior y que se adjuntan íntegramente en el Anexo de este informe. Dichas cuentas anuales fueron formuladas por el Director General del IVIA y aprobadas por el Consejo Rector de la Entidad en sesión del 25 de febrero de 2000. El trabajo de fiscalización se ha realizado de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, que requieren el examen de la evidencia justificativa de las cuentas anuales, la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas, mediante la realización de pruebas selectivas.
- b) Las cuentas anuales del IVIA del ejercicio 1999, que se adjuntan a este Informe, excepto por las circunstancias que se señalan en los apartados 1.3 y 3.3 del Informe, muestran, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera al 31 de diciembre de 1999, y de los resultados de sus operaciones, así como de los recursos obtenidos y aplicados durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha, y contienen la información necesaria y suficiente para su

interpretación y comprensión adecuada, de acuerdo con los principios y normas contables que son aplicables.

- c) Como resultado de la revisión efectuada, excepto por las salvedades señaladas en los apartados 2, 3.3 y 3.5 del informe, no se han detectado incumplimientos relevantes de la normativa aplicable a la gestión de los fondos públicos por parte del IVIA durante el periodo objeto de examen.

En los apartados siguientes de este Informe se indican las situaciones que deberán ser objeto de revisión y mejora por parte de los órganos responsables de la Entidad.

## 2. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

El cuadro siguiente muestra la Liquidación del presupuesto del ejercicio 1999 a nivel de capítulos, en miles de pesetas:

Ingresos	Previsiones iniciales	Modificaciones	Previsiones definitivas	Total derechos	Ingresos realizados	Derechos ptes. de cobro
3 Tasas y otros ingresos	-	-	-	5.374	5.149	225
4 Transferencias corrientes	858.014	4.738	862.752	862.752	862.752	-
5 Ingresos patrimoniales	9.500	-	9.500	16.295	8.854	7.441
7 Transferencias de capital	440.000	162.581	602.581	602.581	512.980	89.601
8 Activos financieros	-	17.522	17.522	-	-	-
<b>TOTAL</b>	<b>1.307.514</b>	<b>184.841</b>	<b>1.492.355</b>	<b>1.487.002</b>	<b>1.389.735</b>	<b>97.267</b>
Gastos	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo	Total obligaciones	Pagos realizados	Obligaciones ptes. de pago
1 Gastos de personal	723.114	750	723.864	687.938	676.522	11.416
2 Gastos de funcionamientos	109.400	52.711	162.111	162.111	147.067	15.044
3 Gastos financieros	3.000	-	3.000	21	21	-
4 Transferencias corrientes	32.000	3.800	35.800	35.779	29.930	5.849
6 Inversiones reales	440.000	127.580	567.580	567.425	493.064	74.361
<b>TOTAL</b>	<b>1.307.514</b>	<b>184.841</b>	<b>1.492.355</b>	<b>1.453.274</b>	<b>1.346.604</b>	<b>106.670</b>
<b>RDO. LIQUID. PPTO.</b>				<b>33.728</b>		

Cuadro 4

De acuerdo con la Ley 11/1998, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 1999, el presupuesto inicial de los estados de ingresos y gastos asciende a 1.307.514 miles de pesetas, importe que representa un aumento del 9,9% respecto a las dotaciones del ejercicio anterior, que eran de 1.190.212 miles de pesetas.

Durante el ejercicio se han tramitado y aprobado 13 expedientes de modificación de crédito por un importe neto de 184.841 miles de pesetas, lo que ha supuesto que el presupuesto definitivo del Instituto ascienda a 1.492.355 miles de pesetas, cifra que supone un incremento del 8,3% respecto al ejercicio anterior, que fue de 1.378.301 miles de pesetas.

Como se señaló en el ejercicio anterior, el presupuesto inicial del IVIA consigna en el artículo 10 "Dotación financiera", la totalidad de las dotaciones del capítulo 1 "Gastos de personal". Sin embargo, a principio del ejercicio, el gasto se proyecta en los conceptos adecuados según su naturaleza. Conocida la distribución efectiva del gasto, se distribuye el crédito global del artículo 10 entre los artículos correspondientes mediante documentos contables de modificación de créditos. No obstante, las referidas modificaciones de crédito han sido contabilizadas sin el soporte de los correspondientes expedientes, cuya tramitación resulta necesaria dado el carácter limitativo de los créditos, que para los gastos de personal está determinado a nivel de artículo económico por el artículo 7 de la mencionada Ley 11/1998, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para 1999.

El cuadro núm. 5 muestra el detalle del resultado presupuestario, en miles de pesetas:

Conceptos	Derechos reconocidos netos	Obligaciones reconocidas netas	Importes
1 Operaciones no financieras	1.478.310	1.453.274	25.036
2 Operaciones con activos financieros	-	-	-
3 Operaciones comerciales	8.692	-	8.692
I RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	1.487.002	1.453.274	33.728
II VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS	-	-	-
III SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO			33.728
4 (+) Créditos financiados con remanente de tesorería			17.522
5 (-) Desviaciones de financiación positivas			-
6 (+) Desviaciones de financiación negativas			-
IV SUPERÁVIT O DÉFICIT DE FINANCIACIÓN DEL EJERCICIO			51.250

Cuadro 5

El resultado presupuestario, obtenido por diferencia entre los derechos y las obligaciones reconocidos, asciende a 33.728 miles de pesetas y se deriva fundamentalmente de las economías en el capítulo de gastos de personal, por importe de 35.926 miles de pesetas y en los ingresos patrimoniales y tasas y otros ingresos, del exceso liquidado sobre las previsiones iniciales, por importe de 12.169 miles de pesetas.

En el ejercicio 1999 se financiaron gastos por importe de 17.522 miles de pesetas con cargo al remanente de tesorería, por lo que el superávit de financiación del ejercicio se elevó a 51.250 miles de pesetas.

### 3. EJECUCIÓN DEL ESTADO DE GASTOS

#### 3.1 Ejecución presupuestaria

La Sindicatura de Comptes, de acuerdo con la información facilitada por el Instituto, ha elaborado el siguiente cuadro en el que figura la ejecución del presupuesto de gastos del ejercicio 1999, en miles de pesetas:

Capítulo	Presupuest o definitivo	Total obligaciones	Pagos realizados	Obligaciones ptes. de pago	Grado de ejecución	Grado de cumplim.
1 Gastos de personal	723.864	687.938	676.522	11.416	95,0%	98,3%
2 Gastos funcionamiento	162.111	162.111	147.067	15.044	100,0%	90,7%
3 Gastos financieros	3.000	21	21	0	0,7%	100,0%
4 Transfer. corrientes	35.800	35.779	29.930	5.849	99,9%	83,7%
6 Inversiones reales	567.580	567.425	493.064	74.361	100,0%	86,9%
<b>TOTAL</b>	<b>1.492.355</b>	<b>1.453.274</b>	<b>1.346.604</b>	<b>106.670</b>	<b>97,4%</b>	<b>92,7%</b>

Cuadro 6

Los grados de ejecución y de cumplimiento han sido del 97,4% y el 92,7 %, respectivamente, que pueden considerarse altos. En el capítulo de gastos de personal se obtiene la ejecución más baja, 95%, lo que origina la economía comentada en el análisis del resultado presupuestario de 35.926 miles de pesetas.

#### 3.2 Gastos de personal

El detalle de las obligaciones reconocidas en 1999 y su relación con las de 1998 es el siguiente, en miles de pesetas:

Artículo/Concepto	1999	1998	% Variación
11 Sueldos y salarios	549.202	531.269	3,4
113 Funcionarios	385.596	366.604	5,2
114 Personal laboral	163.606	164.665	-0,6
12 Cotizaciones a cargo del empleador	137.987	134.226	2,8
13 Otros gastos sociales	749	949	-21,1
<b>TOTAL</b>	<b>687.938</b>	<b>666.444</b>	<b>3,2</b>

Cuadro 7

En relación al ejercicio 1998, el artículo 11 sueldos y salarios de 1999 se ha incrementado en un 3,4%. El aumento viene determinado por el hecho de que los incrementos retributivos derivados de las reclasificaciones de puestos de trabajo aprobadas en 1998 tuvieron efectividad entre los meses de julio y noviembre de este año y, de acuerdo con la normativa vigente, en 1999 los incrementos de las retribuciones se calcularon sobre las vigentes a la fecha del cierre de 1998.

La plantilla a 31 de diciembre de 1999 tiene la siguiente composición, de acuerdo con la información facilitada por el Instituto:

Grupo	Laborales	Funcionarios	Total
A	1	46	47
B	-	24	24
C	9	-	9
C/D	-	3	3
D	28	26	54
E	18	-	18
<b>TOTAL</b>	<b>56</b>	<b>99</b>	<b>155</b>

Cuadro 8

La plantilla de 1999 se mantiene prácticamente igual que la de 1998, se ha reducido en 1 puesto correspondiente al grupo E, pero ha variado su estructura como resultado del proceso de adaptación de los puestos de trabajo de la Generalitat Valenciana a la naturaleza de sus funciones. Así, el número de puestos de trabajo de naturaleza funcional aumentó en 8 y el de los clasificados como de naturaleza laboral disminuyó en 9, en relación al ejercicio 1998.

A 31 de diciembre de 1999, en la plantilla existen 3 puestos de trabajo que se encuentran vacantes, 21 en situación de interinos, 8 en comisión de servicio, 1 en excedencia especial y una plaza en situación de reserva.

No se ha tomado ninguna medida correctora respecto a la indebida consolidación de las comisiones de servicios comentada en informes anteriores.

Se ha comprobado que los estados financieros reflejan adecuadamente los gastos de personal devengados en el ejercicio y que las retribuciones y cotizaciones se ajustan a los conceptos e importes establecidos por la normativa aplicable.

### **3.3 Gastos de funcionamiento**

En este capítulo del estado de gastos se contabilizan los derivados de la adquisición de los bienes corrientes y servicios necesarios para el funcionamiento del Instituto. Los gastos de esta naturaleza relacionados con la gestión de los proyectos de investigación se consideran imputables al capítulo 6 "Inversiones reales".

La composición de las obligaciones reconocidas por artículos del presupuesto de gastos es la siguiente, en miles de pesetas:

Artículo	Importe
21 Tributos	2.315
22 Trabajos, suministros y servicios exteriores	159.197
23 Indemnizaciones por razón del servicio	599
<b>TOTAL CAPÍTULO 2</b>	<b>162.111</b>

Cuadro 9

El artículo 22 "Trabajos, suministros y servicios exteriores" representa el 98,2% de las obligaciones del capítulo y su composición por conceptos es el siguiente, en miles de pesetas:

Concepto	Importe
223 Suministros	52.231
225 Trabajos realizados por otras empresas	44.945
222 Reparación y conservación bienes	41.442
227 Material de oficina	8.487
224 Transportes y comunicaciones	7.315
228 Otros	3.550
226 Primas seguros	715
221 Arrendamiento de bienes	512
<b>TOTAL ARTÍCULO 22</b>	<b>159.197</b>

Cuadro 10

Como se observa en el cuadro anterior, el concepto de suministros es el gasto más significativo, pues supone 52.231 miles de pesetas y representa el 32,2% de los gastos totales del capítulo 2; la energía eléctrica es la partida con mayor peso específico, con un importe de 30.093 miles de pesetas. El segundo concepto en importancia es el de trabajos realizados por otras empresas, que alcanza 44.945 miles de pesetas y representa el 27,7% del citado capítulo; en este concepto destacan por su importancia relativa el servicio de seguridad, con 13.050 miles de pesetas, los servicios de limpieza, con 10.365 miles de pesetas y el transporte del personal, con 9.900 miles de pesetas.

Durante el ejercicio 1999 el Instituto ha tramitado 2 expedientes de contratación y contratado otros 2 cuya licitación se había iniciado en 1998, asimismo se ha prorrogado la vigencia de 3 contratos suscritos en 1995.

Concepto	Número	Importe de la adjudicación	Anualidad de 1999
Servicios	4	44.775	17.647
Prórrogas de servicios	3	15.304	15.304
Total	7	60.079	32.951

Cuadro 11

Se ha comprobado la documentación correspondiente a una muestra de documentos contables cuyo importe supone el 40,1% de las obligaciones reconocidas en el capítulo de gastos de funcionamiento.

De acuerdo con el trabajo realizado en este capítulo del estado de gastos se puede concluir que los registros contables del Instituto reflejan razonablemente los gastos corrientes incurridos durante el ejercicio.

No obstante, cabe realizar las siguientes observaciones:

1. Recordar el comentario expresado en los informes de fiscalización de los ejercicios anteriores, en cuanto a que las adquisiciones y contrataciones de carácter menor se efectúan sin que se haya establecido un procedimiento centralizado, que garantice tanto la adecuada segregación de las funciones de compra, control de la recepción y pago, como la selección de la oferta más ventajosa y la optimización del control del inventario.

Igualmente cabe indicar que, de acuerdo con la normativa aplicable, es preceptivo tramitar el correspondiente expediente de contratación para las adquisiciones cuya facturación anual supera el rango de contrato menor.

2. El trabajo de revisión efectuado sobre la contratación del IVIA ha consistido fundamentalmente en verificar que la gestión administrativa de los expedientes y el registro contable se ajusta a la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (LCAP) y al Reglamento de Contratos del Estado, así como a los términos especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP). Además se ha realizado la comprobación de una selección de documentos, revisándose la documentación administrativa y contable soporte, así como su correcta imputación contable. Del resultado del mismo se desprende lo siguiente:

- El coste de los trabajos de instalación de unidades de aire acondicionado nuevas en el edificio del IVIA, por importe de 1.043 miles de pesetas, se ha contabilizado como reparación de maquinaria y el correspondiente a la adquisición de las once máquinas, por importe de 1.496 miles de pesetas, en el capítulo 6 Inversiones. La instalación fue realizada por la misma empresa que efectuó el suministro de los elementos y tanto los presupuestos como las facturas de ambas transacciones son de la misma fecha. Debe indicarse que la sustitución de unos bienes de inmovilizado por otros nuevos representa una prolongación de la vida útil de la instalación y por ello constituye un gasto de inversión y que el coste de su instalación debe registrarse como mayor importe de la inversión realizada.
- El coste del estudio para determinar las especificaciones técnicas para la realización del proyecto de construcción de un nuevo edificio, por importe de 1.950 miles de pesetas, se ha contabilizado en el capítulo de gastos de funcionamiento. De acuerdo con las normas de valoración del inmovilizado, el coste de los honorarios del proyecto forman parte del coste de las construcciones y deben registrarse como inversiones en inmovilizado material.
- El Instituto contabiliza en el capítulo 6 "Inversiones reales" los gastos por el concepto de compras de bienes corrientes y servicios vinculados a los proyectos de investigación; sin embargo no existe un control analítico que permita precisar con exactitud la proporción en que determinados gastos generales están realmente afectados a la gestión de dichos proyectos.

### **3.4 Transferencias corrientes**

En este capítulo del estado de gastos se contabilizan las transferencias a favor de aquellas personas que realizan actividades científicas y de investigación concretas en el IVIA, por ser titulares de becas, o en relación a convenios de colaboración.

La consignación inicial para este capítulo asciende al importe de 32.000 miles de pesetas, habiéndose realizado modificaciones positivas por importe de 3.800 miles de pesetas que generan un presupuesto definitivo de 35.800 miles de pesetas.

Las obligaciones reconocidas han ascendido a 35.779 miles de pesetas lo cual supone que se ha alcanzado un grado de ejecución del 99,9%, siendo los pagos realizados de 29.930 miles de pesetas, lo que supone grado de cumplimiento del 83,7%.

Para una muestra de tres expedientes de becas, cuyas asignaciones representan el 16% de las obligaciones reconocidas en el ejercicio por este concepto, se ha comprobado que tanto la concesión como la prórroga, en su caso y las transferencias periódicas a favor de los beneficiarios, se ajustan a la normativa aplicable y a principios de control interno.

Del trabajo realizado en este capítulo del estado de gastos, se puede concluir que el importe contabilizado refleja adecuadamente el coste por las subvenciones del ejercicio y existe soporte documental justificativo suficiente en cuanto a la naturaleza del gasto y el periodo a que corresponde.

### **3.5 Inversiones reales**

En este capítulo se contabilizan tanto los gastos que por su naturaleza constituyen inversiones en inmovilizado material e inmaterial, como los gastos de investigación y desarrollo vinculados a la realización de los proyectos de investigación.

Por conceptos presupuestarios las obligaciones reconocidas se desglosan, en miles de pesetas, como sigue:

Concepto	Importe	Composición
683 Inversión en estudios y proyectos	413.227	72,8%
67 Otro inmovilizado	75.420	13,3%
661 Maquinaria, instalaciones y utillaje	57.291	10,1%
641 Mobiliario y enseres	12.498	2,2%
651 Equipos informáticos	4.990	0,9%
623 Edificios y otras construcciones	3.999	0,7%
<b>TOTAL</b>	<b>567.425</b>	<b>100,0%</b>

Cuadro 12

Como puede verse las inversiones en estudios y proyectos de investigación constituyen la partida más significativa, que representa el 72,8% de las obligaciones del capítulo.

La composición de las obligaciones reconocidas en concepto de inversiones en estudios y proyectos de investigación en el ejercicio 1999 es la siguiente, en miles de pesetas:

Concepto	Importe	Composición
Remuneraciones personal eventual	131.197	31,7%
Material y elementos fungibles	99.088	24,0%
Otros gastos de funcionamiento	43.990	10,6%
Seguridad Social	40.998	9,9%
Maquinaria y equipo científico	36.985	9,0%
Dietas y locomoción	21.995	5,3%
Reparación y conservación de maquinaria e instalaciones	13.597	3,3%
Instalaciones técnicas	12.258	3,0%
Equipo informático	7.508	1,8%
Combustible proyectos	4.100	1,0%
Patentes de investigación	1.511	0,4%
<b>TOTAL</b>	<b>413.227</b>	<b>100,0%</b>

Cuadro 13

El concepto de las remuneraciones de personal eventual por importe de 131.197 miles de pesetas, que representa el 31,7% de los gastos en proyectos de investigación, incluye al personal laboral temporal afecto a estos proyectos, así como, en menor medida, al personal becario adscrito en razón de la convocatoria, el resto del personal becario se contabiliza en el capítulo IV de "Transferencias corrientes". Los gastos del personal investigador y otro personal fijo del IVIA, sin perjuicio de que su actividad este básicamente vinculada con los proyectos de investigación, se contabilizan adecuadamente, en los correspondientes conceptos del capítulo I "Gastos de personal". No obstante, estos gastos fijos, en determinados proyectos financiados por la CEE, son admitidos proporcionalmente como gastos propios del proyecto, lo que originará, a la liquidación del mismo, un superávit para el IVIA.

En el cuadro siguiente se muestra la ejecución presupuestaria, en miles de pesetas, de los proyectos de investigación, clasificados en función de la entidad financiadora:

Entidad financiadora	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	Pagos líquidos	Pendiente de pago	Grado de ejecución	Grado de cumplimiento
INIA	115.645	115.643	113.264	2.379	100,0%	97,9%
CICYT	95.586	95.585	89.987	5.598	100,0%	94,1%
MAPA	22.392	22.391	18.140	4.251	100,0%	81,0%
CEE	58.209	58.209	57.390	819	100,0%	98,6%
IVIA	69.000	69.000	61.103	7.897	100,0%	88,6%
EMPRESAS PRIVADAS	42.649	42.649	27.820	14.830	100,0%	65,2%
ENTES PÚBLICOS	9.752	9.750	9.572	178	100,0%	98,2%
<b>Total</b>	<b>413.233</b>	<b>413.227</b>	<b>377.276</b>	<b>35.952</b>	<b>100,0%</b>	<b>91,3%</b>

Cuadro 14

Como se comprueba, tanto el grado de ejecución como el de cumplimiento alcanzan unos niveles altos. El pendiente de pago más significativo corresponde a las empresas privadas.

Periódicamente el IVIA justifica los gastos vinculados a los proyectos de investigación a las entidades que los financian. De acuerdo con las determinaciones de los convenios vigentes y de los acuerdos de concesión de las subvenciones, los importes justificados en el ejercicio 1999 suponen un total de 446.949 miles de pesetas, 413.227 miles de pesetas en concepto de gastos de personal investigador, dietas y equipo, más 33.722 miles de pesetas en concepto de costes indirectos.

El resumen de los gastos justificados clasificados por entidad financiadora a 31 de diciembre derivados de la contabilidad se muestra en el cuadro siguiente:

Entidad financiadora	Personal	Gastos funcionam.	Dietas	Equipo	Total
INIA	38.516	69.600	7.527	-	115.643
CICYT	47.166	33.122	3.673	11.624	95.585
MAPA	10.329	7.401	1.148	3.513	22.391
CEE	29.049	23.842	4.819	499	58.209
IVIA	35.360	29.374	2.578	1.688	69.000
EMPRESAS PRIVADAS	8.404	12.892	1.937	19.416	42.649
ENTES PUBLICOS	3.371	6.066	313	-	9.750
TOTAL	172.195	182.297	21.995	36.740	413.227

Cuadro 15

El total de los costes directos justificados por el IVIA de 413.227 miles de pesetas coincide con el total de las obligaciones reconocidas en el concepto de gastos de Inversión en estudios y proyectos.

De acuerdo con el trabajo realizado, se puede concluir que los importes contabilizados en este capítulo del estado de gastos reflejan razonablemente las inversiones realizadas durante el ejercicio.

Adicionalmente, y de acuerdo con las pruebas de auditoría realizadas, se considera conveniente realizar las siguientes observaciones:

1. Al igual que se ha comentado en el capítulo 2, gastos de funcionamiento, no existe un procedimiento administrativo formal y sistemático para la toma de decisiones con respecto a aquellos gastos cuya cuantía unitaria no exige la tramitación de un expediente completo de contratación.
2. Durante el ejercicio 1999 el Instituto ha realizado los siguientes expedientes de contratación, en miles de pesetas:

Tipo de contrato	Número	Forma de licitación	Importe de la adjudicación
Suministros	9	Concurso	66.971
Servicios	2	Negociado sin publicidad	2.511
Obras	4	Negociado sin publicidad	10.922
Total	15	-	80.404

Cuadro 16

De acuerdo con el cuadro anterior el Instituto ha utilizado en la adjudicación el sistema del concurso en 9 de los 15 contratos realizados y el de negociado sin publicidad en 6 contratos.

3. La Sindicatura ha revisado 7 expedientes de contratación realizados en el ejercicio, cuyo importe representa el 67,6% de los adjudicados en el ejercicio, una muestra de documentos que representan el 27,1% de las obligaciones reconocidas en el ejercicio, debiendo significarse lo siguiente:

- Sigue sin establecerse un sistema analítico que marque los criterios y permita determinar la parte de los gastos generales de funcionamiento del IVIA que resulta imputable como gastos afectos a proyectos. Entre estos gastos podemos indicar que del consumo de combustible realizado en 1999, 4.100 miles de pesetas se han imputado al capítulo 6, como inversiones en estudios y proyectos y 10.069 miles de pesetas al capítulo 2, como gastos de funcionamiento del Instituto.
- Desde 1995 el IVIA viene contratando verbalmente con un mismo profesional la realización y mantenimiento de programas informáticos; en el ejercicio 1999 el importe de la facturación por este concepto asciende a 800 miles de pesetas.
- Como sucedió en el ejercicio anterior, para la adquisición de fondos bibliográficos (suscripciones a revistas técnicas y libros) no se ha promovido la concurrencia ni realizado expediente de contratación; sin embargo cabe señalar que el importe de las adquisiciones efectuadas en 1999 a un mismo proveedor ascienden a 10.227 miles de pesetas.
- Para amueblar la sala de juntas del IVIA se han realizado compras a dos empresas; a una se han adquirido muebles por importe de 1.849 miles de pesetas y a otra por importe de 1.462 miles de pesetas, que en conjunto suponen 3.311 miles de pesetas, importe que es superior al que determina la normativa vigente para que sea preceptivo formalizar un expediente de contratación de los suministros.

4. Revisión de los proyectos de investigación

Con la finalidad de comprobar su ejecución presupuestaria y la justificación realizada a las entidades financiadoras se ha verificado la documentación de algunos proyectos de investigación; también se ha revisado la documentación de una muestra de documentos contables, representativa del 13,7% de las obligaciones reconocidas en concepto de gastos de proyectos, obteniéndose las siguientes conclusiones:

- Respecto a la ejecución presupuestaria de los proyectos revisados, se ha podido comprobar que los gastos imputados son adecuados y reúnen los requisitos formales y materiales exigidos.
- Sin embargo, entre los proyectos de investigación financiados exclusivamente por el IVIA, que ascienden a un total de 69.000 miles de pesetas, existen al igual que ocurría en el ejercicio anterior, dos proyectos denominados de apoyo (el 5505 y el 5703) a los que se han imputado unas obligaciones reconocidas de 17.000 miles de pesetas, es decir, el 24,6% del total (el 25,5% en 1998), que no corresponden a ninguna línea de investigación concreta. Básicamente estas obligaciones tienen su origen en la adquisición de pequeño equipo utilizado por diferentes proyectos.

#### 4. EJECUCIÓN DEL ESTADO DE INGRESOS

##### 4.1 Ejecución presupuestaria

A 31 de diciembre de 1999, la ejecución del estado de ingresos por capítulos presupuestarios ha sido la siguiente, en miles de pesetas:

Capítulo	Previsiones definitivas	Derechos reconocidos	Recaudación líquida	Pendiente de cobro	Grado de ejecución	Grado de cumplimiento
Tasas y otros ingresos	-	5.374	5.149	225	-	95,8%
Transf. Corrientes	862.752	862.752	862.752	0	100,0%	100,0%
Ing. Patrimoniales	9.500	16.295	8.854	7.441	171,5%	54,3%
Transferencias capital	602.581	602.581	512.980	89.601	100,0%	85,1%
Activos financieros	17.522	-	-	-	-	-
<b>TOTAL</b>	<b>1.492.355</b>	<b>1.487.002</b>	<b>1.389.735</b>	<b>97.267</b>	<b>99,6%</b>	<b>93,5%</b>

Cuadro 17

La liquidación del estado de ingresos del IVIA presenta unos niveles de ejecución y de cumplimiento altos; en relación con el primero, cabe indicar que los derechos reconocidos por el concepto ingresos patrimoniales (intereses de cuentas en entidades financieras y venta de productos agrícolas) es notablemente superior a la previsión del presupuesto.

##### 4.2 Tasas y otros ingresos

Los derechos reconocidos han ascendido a 5.374 miles de pesetas y la recaudación líquida ha ascendido a 5.149 miles de pesetas. Este importe corresponde a los ingresos derivados de las compensaciones realizadas por la Seguridad Social en concepto de reintegros por la incapacidad temporal de los empleados del Instituto.

##### 4.3 Transferencias corrientes

En este capítulo del estado de ingresos, se contabilizan los fondos procedentes de la Generalitat Valenciana para hacer frente a los gastos corrientes del ejercicio.

La previsión inicial contemplada en la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 1999, ascendía a 858.014 miles de pesetas, sobre esta previsión inicial se han realizado modificaciones derivadas de mayores ingresos, por importe de 4.738 miles de pesetas, lo que ha ocasionado un presupuesto definitivo de 862.752 miles de pesetas. Esta cifra ha sido reconocida en su totalidad y cobrada íntegramente mediante entregas trimestrales, lo que genera un grado de ejecución y de cumplimiento del 100,0%.

En el cobro del último trimestre ha sido compensada la subvención no aplicada a su finalidad de 1998 por importe de 28.595 miles de pesetas, derivada de la aplicación del Decreto 204/90, de 26 de diciembre, de la Conselleria de Economía y Hacienda.

La compensación se efectúa de ejercicios cerrados, no obstante, dicha deuda no consta como pendiente en los acreedores presupuestarios de ejercicios cerrados, tal y como se comenta en el apartado 6.4 de este informe para la deuda de 1999, por lo que previamente se procede a su reconocimiento, aumentando los saldos iniciales.

En aplicación del referido Decreto 204/90, en 1999 el IVIA deberá reintegrar a la Generalitat Valenciana 44.449 miles de pesetas, importe correspondiente a la parte de la subvención no vinculada al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas, según el detalle siguiente: Crédito disponible por gastos corrientes, que asciende a 38.926 miles de pesetas, reintegros de la Seguridad Social por incapacidad temporal, por importe de 5.374 miles de pesetas y remanentes no comprometidos de proyectos de inversión, que el IVIA ha cuantificado en 149 miles de pesetas.

#### **4.4 Ingresos patrimoniales**

En este capítulo del estado de ingresos el Instituto contabiliza los ingresos procedentes del rendimiento financiero que obtiene por el mantenimiento de saldos en cuentas bancarias, los fondos procedentes de la venta de patentes y productos agrícolas, y otros ingresos.

A 31 de diciembre de 1999, el detalle de la ejecución de estos ingresos ha sido el siguiente, en miles de pesetas:

Conceptos	Derechos reconocidos	Recaudación líquida	Pendiente de cobro
Intereses de depósitos	7.381	6.804	577
Venta productos agrícolas	8.691	1.827	6.864
Otras rentas	223	223	0
<b>TOTAL</b>	<b>16.295</b>	<b>8.854</b>	<b>7.441</b>

Cuadro 18

#### **4.5 Transferencias de capital**

En este capítulo del estado de ingresos, el IVIA contabiliza los ingresos destinados a financiar proyectos de investigación, sean recibidos de la Administración Central, de la Autonómica, de la Comunidad Económica Europea o de empresas privadas, así como las transferencias de la Generalitat Valenciana destinadas a financiar inversiones del Instituto.

La ejecución del capítulo a 31 de diciembre de 1999, a nivel de artículos presupuestarios, ha sido la siguiente, en miles de pesetas:

Artículo	Derechos reconocidos	Recaudación líquida	Pendiente de cobro
70 De la Admón. Estado	127.627	99.427	28.200
71 De Organismos Autónomos	132.548	97.962	34.586
74 De Entes Territoriales	229.232	227.232	2.000
75 De otros Entes Públicos	1.200	0	1.200
77 De Empresas privadas	47.299	44.116	3.183
79 Del Exterior	64.675	44.243	20.432
<b>TOTAL</b>	<b>602.581</b>	<b>512.980</b>	<b>89.601</b>

Cuadro 19

La ejecución presupuestaria a nivel de subconceptos ha sido la siguiente, en miles de pesetas:

Subconcepto	Derechos reconocidos	Recaudación líquida	Pendiente de cobro
70201 Área de Educación e Investigación (CICYT)	102.746	99.427	3.319
70203 Área de Agricultura, Ganadería y Pesca (MAPA)	24.881	0	24.881
71003 Área de Agricultura, Ganadería y Pesca (INIA)	132.548	97.962	34.586
74301 Área de Educación e Investigación (GV)	27.232	27.232	0
74302 Área de Medio Ambiente	2.000	0	2.000
74303 Área de Agricultura, Ganadería y Pesca (GV)	200.000	200.000	0
75000 De otros Entes Públicos	1.200	0	1.200
77000 Empresas privadas	47.299	44.116	3.183
79001 Otros fondos CEE	64.675	44.243	20.432
<b>TOTAL</b>	<b>602.581</b>	<b>512.980</b>	<b>89.601</b>

Cuadro 20

Respecto al grado de cumplimiento reflejado en los cuadros anteriores a la fecha de cierre del ejercicio alcanza el 85,1%; cabe indicar que, de la verificación de una muestra que supone el 67,4% de las transacciones, se concluye que la totalidad de las transferencias de capital pendientes de cobro seleccionadas, se han hecho efectivas en enero del ejercicio 2000.

Con respecto a la contabilización de los proyectos de investigación hay que distinguir diversos procedimientos según quien sea la entidad financiadora.

- a) En los convenios con empresas privadas, en el presupuesto del Instituto se reconocen los derechos en función de las previsiones que para cada ejercicio establecen las cláusulas de los mismos, ajustando las anualidades al ritmo de ejecución de los gastos correspondientes. A su vez, los ingresos líquidos que exceden a la anualidad se contabilizan en cuentas no presupuestarias.
- b) En los convenios firmados con el Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias (INIA) y con la CEE, el Instituto registra los derechos de acuerdo con las previsiones de los convenios firmados en el ejercicio.

Pero, si en algún ejercicio se percibe un importe mayor al establecido en los convenios para la anualidad, el ingreso se registra en cuentas no presupuestarias, y posteriormente se imputa al presupuesto de acuerdo con la ejecución del gasto.

- c) En los convenios firmados con el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA) y con la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia de la Generalitat Valenciana se reconocen los derechos de acuerdo con los Convenios firmados en el ejercicio, de modo similar al descrito en el apartado anterior.
- d) Los derechos derivados de los convenios firmados con la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología (CICYT) no son reconocidos por su importe total en la fecha de la firma, sino de acuerdo con las anualidades previstas en el mismo o en función de la ejecución del gasto financiado.

Al igual que ocurre con las subvenciones anteriores, el exceso de los ingresos líquidos sobre los derechos previstos para esa anualidad, se contabiliza en fondos no presupuestarios.

En general, los proyectos de investigación se desarrollan a lo largo de varios ejercicios, cuyos presupuestos registran los gastos vinculados a la realización de la actividad investigadora. Sin embargo, es habitual que las entidades que financian los proyectos efectúen transferencias de fondos con el carácter de entregas a cuenta, sujetas a la condición de que el perceptor justifique que ha realizado efectivamente los gastos previstos. Por este motivo el IVIA recibe parte de los fondos en un ejercicio anterior a aquel en el que acredita poseer un derecho exigible, por haber cumplido las condiciones pactadas, que consisten en haber realizado efectivamente los gastos de investigación concretos. En estos casos, el IVIA registra las entregas anticipadas como ingresos pendientes de aplicación de carácter no presupuestario, y las imputa al presupuesto del ejercicio cuando adquiere firmeza el derecho a su percepción, es decir, cuando se produce el devengo de las obligaciones derivadas de los gastos vinculados a los proyectos correspondientes. El cuadro siguiente muestra la evolución de los derechos pendientes de imputar al presupuesto.

Entidad financiadora	Pendiente de imputar al presupuesto a 31-12-98	Fondos líquidos recibidos en 1999	Contabilizado en el ppto. 1998	Contabilizado en el ppto. 1999	Pendiente de imputar al presupuesto a 31-12-99
INIA	9.333	91.206		97.962	2.577
CICYT	57.499	170.019	1.243	99.427	126.848
CEE	6.166	38.077		44.243	0
EMPRESAS	1.717	42.400		44.117	0
<b>TOTAL</b>	<b>74.715</b>	<b>341.702</b>	<b>1.243</b>	<b>285.749</b>	<b>129.425</b>

Cuadro 21

## **5. TESORERÍA**

A 31 de diciembre de 1999, la composición de la tesorería del Instituto era la siguiente, en miles de pesetas:

	Importe
Caja	76
Bancos, cuentas operativas	269.274
Tesorería de la Generalitat Valenciana	7.842
<b>TOTAL</b>	<b>277.192</b>

Cuadro 22

El Instituto mantiene abiertas un total de 6 cuentas bancarias de libre disposición y con firmas mancomunadas.

El saldo de la cuenta "Tesorería de la Generalitat Valenciana" que ha permanecido constante en los últimos ejercicios, deberá traspasarse a cuentas operativas, como se ha venido comentando en informes anteriores.

## 6. BALANCE DE SITUACIÓN Y CUENTA DE RESULTADOS

Los cuadros 23 y 24 muestran, respectivamente, el Balance de situación y la Cuenta de Resultado económico-patrimonial del IVIA al 31 de diciembre de 1999, elaborados de acuerdo con el nuevo PGCP, tal y como se ha comentado en el apartado 1.3 de este informe.

### BALANCE DE SITUACIÓN AL 31-12-99 (en miles de pesetas)

ACTIVO	1999	1998
<b>A) INMOVILIZADO</b>	<b>1.439.366</b>	<b>1.349.093</b>
<b>II Inmovilizaciones inmateriales</b>	<b>8.799</b>	<b>8.860</b>
2 Propiedad industrial	3.579	2.068
3 Aplicaciones informáticas	13.754	10.639
6 Amortizaciones	-8.534	-3.847
<b>III Inmovilizaciones materiales</b>	<b>1.430.567</b>	<b>1.340.233</b>
1 Terrenos y construcciones	1.036.563	1.014.259
2 Instalaciones técnicas y maquinaria	1.058.160	935.502
3 Utillaje y mobiliario	59.066	45.520
4 Otro inmovilizado	253.183	220.225
5 Amortizaciones	-976.405	-875.273
<b>C) ACTIVO CIRCULANTE</b>	<b>383.283</b>	<b>313.659</b>
<b>I Existencias</b>	<b>5.713</b>	<b>1.411</b>
Materias primas y otros aprovisionamientos	5.713	1.411
<b>II Deudores</b>	<b>100.378</b>	<b>72.225</b>
Deudores presupuestarios	98.309	61.927
Deudores no presupuestarios	2.069	10.298
<b>III Tesorería</b>	<b>277.192</b>	<b>240.023</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>1.822.649</b>	<b>1.662.752</b>

PASIVO	1999	1998
<b>A) FONDOS PROPIOS</b>	<b>1.495.195</b>	<b>315.908</b>
<b>I Patrimonio</b>	<b>523.063</b>	<b>523.063</b>
2 Patrimonio recibido en adscripción	523.063	523.063
<b>II Resultados de ejercicios anteriores</b>	<b>-207.155</b>	<b>-174.176</b>
1 Resultados negativos de ejerc. anteriores	-207.155	-174.176
<b>IV Resultados del ejercicio</b>	<b>1.179.287</b>	<b>-32.979</b>
<b>B) SUBVENCIONES DE CAPITAL</b>	<b>0</b>	<b>1.100.434</b>
<b>D) ACREEDORES A CORTO</b>	<b>327.454</b>	<b>246.410</b>
<b>III Acreedores</b>	<b>327.454</b>	<b>246.410</b>
1 Acreedores presupuestarios	106.670	93.287
2 Acreedores no presupuestarios	0	0
4 Administraciones Públicas	76.992	61.228
5 Otros acreedores	143.717	91.895
6 Fianzas y depósitos recibidos	75	0
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>1.822.649</b>	<b>1.662.752</b>

Cuadro 23

El activo está compuesto fundamentalmente por el inmovilizado material, cuyo valor neto representa el 78,5% del importe de aquel y las cuentas financieras, que suponen el 15,2%. En el pasivo, los resultados del ejercicio representan el 64,7% del valor total, debido a que incorporan las subvenciones de capital.

**CUENTA DE RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL DEL EJERCICIO  
1999**  
(en miles de pesetas)

<b>DEBE</b>	<b>1999</b>	<b>1998</b>
<b>A) GASTOS</b>		
<b>2 Aprovisionamientos</b>	<b>157.877</b>	<b>135.954</b>
b Consumo de materias primas	157.877	135.954
<b>3 Otros gastos de gestión ordinaria</b>	<b>1.175.847</b>	<b>1.106.583</b>
a) Gastos de personal		
a.1) Sueldos, salarios y asimilados	680.412	641.926
a.2) Cargas sociales	179.733	168.837
c) Dotación para amortizaciones de inmoviliz.	132.990	122.167
e) Otros gastos de gestión corriente		
e.1) Servicios exteriores	180.376	171.207
e.2) Tributos	2.315	2.307
f) Gastos financieros y asimilados		
f.1) Por deudas	21	139
<b>4 Transferencias y subvenciones</b>	<b>35.779</b>	<b>31.894</b>
a) Transferencias corrientes	35.779	31.894
<b>5 Pérdidas y gastos extraordinarios</b>	<b>5.933</b>	<b>167</b>
a) Pérdidas procedentes del inmovilizado	933	160
b) Gastos y pérdidas de otros ejercicios	5.000	7
<b>AHORRO</b>	<b>1.179.287</b>	<b>0</b>

<b>HABER</b>	<b>1999</b>	<b>1998</b>
<b>B) INGRESOS</b>		
<b>1 Ventas y prestaciones de servicios</b>	<b>8.691</b>	<b>5.756</b>
a) Ventas	8.691	5.756
<b>3 Otros ingresos de gestión ordinaria</b>	<b>12.978</b>	<b>17.064</b>
b) Reintegros	5.374	4.139
d) Otros ingresos de gestión		
d.1) Ingresos accesorios y otros	223	2.679
g) Otros intereses e ingresos asimilados		
g.1) Otros intereses	7.381	10.246
<b>4 Transferencias y subvenciones</b>	<b>1.420.883</b>	<b>789.732</b>
b) Subvenciones corrientes	862.752	818.327
c) Transferencias de capital	161.780	0
d) Subvenciones de capital	440.800	0
e) Subvenciones y transferencias a reintegrar	-44.449	-28.595
<b>5 Ganancias e ingresos extraordinarios</b>	<b>1.112.171</b>	<b>429.067</b>
d) Ingresos y beneficios de ejercicios anteriores	1.112.171	0
e) Subvenciones traspasadas a resultados	0	429.067
<b>DESAHORRO</b>	<b>0</b>	<b>-32.979</b>

Cuadro 24

Los gastos del ejercicio están determinados por los de personal y los servicios exteriores, que ascienden al 62,5% y al 13,1% de los gastos totales, respectivamente.

En cuanto a los ingresos las partidas con mayor peso específico son las transferencias y subvenciones, que representan el 55,6% de dichos ingresos.

### **6.1 Inmovilizado material**

Durante el ejercicio 1999, las cuentas de inmovilizado material del Instituto han sufrido las variaciones que se resumen en el cuadro siguiente, en miles de pesetas:

	31/12/98	Adiciones	Retiros	31/12/99
Terrenos y construcciones	1.014.260	21.608	-	1.035.868
Equipo científ. y maquinaria	576.907	92.735	-14.019	655.623
Instalaciones técnicas	185.288	14.687	-	199.975
Instalaciones generales	173.308	28.408	-	201.716
Equipo informático	70.917	9.329	-123	80.123
Mobiliario y equipo de oficina	44.527	14.391	-	58.918
Libros y revistas científicas	90.819	12.893	-	103.712
Elementos de transporte	45.919	10.471	-2.225	54.165
Otro inmovilizado material	13.362	2.614	-	15.976
Inmovilizaciones en curso	-	695	-	695
<b>INMOVILIZADO BRUTO</b>	<b>2.215.307</b>	<b>207.831</b>	<b>-16.367</b>	<b>2.406.771</b>
<b>Amortización acumulada</b>	<b>-875.274</b>	<b>-116.562</b>	<b>15.433</b>	<b>-976.403</b>
<b>INMOVILIZADO NETO</b>	<b>1.340.033</b>	<b>91.269</b>	<b>-934</b>	<b>1.430.368</b>

Cuadro 25

Las inversiones del ejercicio se han destinado fundamentalmente a la ampliación de las instalaciones técnicas y a la adquisición de equipos utilizados en la actividad investigadora, así como a la mejora de instalaciones generales.

Según el artículo 10 de su Ley de creación, al IVIA se adscriben bienes cuya titularidad corresponde a la Generalitat Valenciana; estos bienes se encuentran contabilizados en las distintas cuentas de inmovilizado material, de acuerdo con su naturaleza.

En el desarrollo del trabajo de auditoría realizado en esta área del Balance se ha revisado una muestra de bienes que forman parte del inmovilizado material, observándose que:

- En 1999 el Instituto ha procedido a modificar la estimación de la vida útil de algunos edificios y de los equipos para el proceso de la información, lo que ha representado una disminución de las amortizaciones por importe de 11.737 miles de pesetas, con efecto positivo en la cuenta de resultados, registrados como "Ingresos y beneficios de ejercicios anteriores".

Debe significarse igualmente que en el ejercicio 1999 el IVIA realizó adquisiciones de bienes de inmovilizado material por importe de 207.831 miles de pesetas, tal y como muestra el cuadro núm. 25 anterior. Sin embargo, solamente formalizó expedientes de contratación para licitación de bienes por importe de 77.893 miles de pesetas (obras por importe de 10.922 miles de pesetas y suministros por importe de 66.971 miles de pesetas), tal y como se comenta en el apartado 3.5 de este informe. Sin perjuicio de que los 129.938 miles de pesetas de diferencia correspondan a transacciones que por su cuantía tengan la consideración de contrato menor, el IVIA, a principio de ejercicio, deberá planificar todas las adquisiciones que sean previsibles y recurrentes al objeto de tramitar los correspondientes expedientes de contratación.

## **6.2 Inmovilizado inmaterial**

En las cuentas de inmovilizado inmaterial se registran las inversiones en aplicaciones informáticas y el coste de las patentes de investigación registradas; en 1999 se han efectuado inversiones por importe de 3.115 miles de pesetas y 1.511 miles de pesetas, respectivamente.

## **6.3 Subvenciones de capital**

Las subvenciones de capital están destinadas fundamentalmente a financiar proyectos de investigación; en el ejercicio se recibieron las siguientes, en miles de pesetas:

	Importe
Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación	220.000
INIA	132.548
CEE	64.675
CICYT	102.746
Conselleria de Educación y Ciencia	7.232
MAPA	24.881
Conselleria de Medio Ambiente	2.000
Empresas privadas	48.499
<b>TOTAL</b>	<b>602.581</b>

Cuadro 26

De acuerdo con los criterios del nuevo PGCP, en 1999 el Instituto ha contabilizado las subvenciones de capital como ingresos del ejercicio, y por tanto las ha incorporado a los resultados del mismo por su importe íntegro; asimismo, como se ha indicado en el apartado 1.3, en 1999 se han incorporado a resultados las subvenciones de capital que estaban pendientes de imputar a los ingresos a 31 de diciembre de 1998, registrándose como "Ingresos y beneficios de ejercicios anteriores".

El movimiento de las subvenciones de capital recibidas y las imputadas a resultados son las siguientes, en miles de pesetas:

	Importe
Saldo al 01.01.99	1.100.434
Adiciones 1999	602.581
Traspasado a resultados	1.112.171
por aplicación del saldo inicial	1.100.434
por cambio de vida útil del inmovilizado	11.737
Saldo 31.12.99	0

Cuadro 27

#### 6.4 Deudas a corto plazo

La composición del saldo de las diversas cuentas de "Acreedores" al 31 de diciembre de 1999 es la siguiente, en miles de pesetas:

	Importe
Acreedores obligaciones reconocidas. Presupuesto corriente	106.670
<b>TOTAL ACREEDORES PRESUPUESTARIOS</b>	<b>106.670</b>
Hacienda Pública, acreedora por retención IRPF	26.961
Hacienda Pública, acreedora por otros conceptos	382
Hacienda Pública, acreedora por IVA	2.280
Seguridad Social, acreedora	2.921
Conselleria de Agricultura, subvenciones a reintegrar	44.449
<b>TOTAL ADMINISTRACIONES PÚBLICAS</b>	<b>76.993</b>
Conselleria Agricultura, anticipos por subvenciones y otros ingresos	7.231
Otros acreedores	123
Ingresos pendientes de aplicación	136.438
<b>TOTAL OTROS ACREEDORES</b>	<b>143.792</b>
<b>TOTAL DEUDAS A CORTO PLAZO</b>	<b>327.455</b>

Cuadro 28

El saldo acreedor de 44.449 miles de pesetas que figura en el pasivo del Balance a 31 de diciembre, en el epígrafe Acreedores. Administraciones Públicas, corresponde a la cantidad a reintegrar a la Generalitat Valenciana por el concepto de subvenciones no aplicadas a su finalidad en 1999, en aplicación del Decreto 204/90, según detalle comentado en el apartado 4.3 de este informe.

El reconocimiento de esta deuda a favor de la Generalitat Valenciana se realiza, a 31 de diciembre, una vez liquidado el presupuesto, mediante un asiento directo en la contabilidad financiera por el que se abona la cuenta "Conselleria de Agricultura, subvenciones a reintegrar" y se carga la cuenta de la propia subvención. Este asiento directo no tiene incidencia en la

contabilidad presupuestaria, no obstante, la deuda figura en el Estado de Remanente de Tesorería, entre las obligaciones pendientes de pago de operaciones no presupuestarias.

## **6.5 Resultados**

En el cuadro siguiente se muestra, en miles de pesetas, el resultado económico financiero del ejercicio, así como los ajustes que es necesario realizar para conciliar el mismo con el resultado de la liquidación del presupuesto.

	Importe
Resultado de la liquidación del presupuesto	33.728
Modificaciones de derechos y obligaciones de ejercicios anteriores	1.107.171
Dotaciones para la amortización del inmovilizado	(132.990)
Inversiones del ejercicio	212.459
Variación de existencias	4.302
Pérdidas por bajas en el inmovilizado	(934)
Importe a reintegrar por subvenciones recibidas y no utilizadas en 1999	(44.449)
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	<b>1.179.287</b>

Cuadro 29

## **7. RECOMENDACIONES**

Además de las menciones hechas en el apartado 1.4 del presente informe, como resultado del trabajo de fiscalización realizado procede efectuar las recomendaciones que se señalan a continuación:

- a) El IVIA deberá proveer de forma definitiva los puestos vacantes. En este sentido cabe recordar que el desempeño en comisión de servicios de un puesto de trabajo es una forma reglamentaria de provisión temporal, que por ello tiene carácter excepcional y que no debe utilizarse como un procedimiento alternativo de provisión de los puestos vacantes.
- b) El IVIA deberá planificar las necesidades en mantenimiento del inmovilizado así como en las adquisiciones de materiales y suministros al objeto de realizar los correspondientes expedientes de contratación cuando las referidas previsiones superen el rango de contrato menor.

**ORGANISMO PÚBLICO VALENCIANO DE  
INVESTIGACIÓN**

## **1. INTRODUCCIÓN**

### **1.1 Naturaleza jurídica y funciones**

El Organismo Público Valenciano de Investigación (en adelante OPVI o el Organismo), fue creado por la Ley de la Generalitat Valenciana 7/97, de 9 de diciembre, de fomento y coordinación de la investigación científica y del desarrollo tecnológico, como organismo autónomo de carácter administrativo, multisectorial y pluridisciplinar al servicio de la política científica y tecnológica. Está dotado con personalidad jurídica y patrimonio propios quedando adscrito a la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia, a través de la Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación.

El Decreto 307/1997, de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y personal del OPVI, establece en su artículo 2 los objetivos del Organismo que consisten en realizar y promocionar investigaciones en el ámbito de la ciencia, la tecnología y las humanidades con la finalidad de impulsar y contribuir al desarrollo social y económico de la Comunidad Valenciana. Para alcanzar este objetivo, el OPVI tiene las siguientes funciones:

- a) Promover y realizar programas de investigación humanística, científica y tecnológica.
- b) Contribuir a la definición de objetivos de los Planes Valencianos de Investigación y Desarrollo Tecnológico (PVID) y de la política científica valenciana en general, y colaborar en las tareas de seguimiento y evaluación de éstos.
- c) Gestionar aquellos fondos que por su naturaleza le sean encomendados.
- d) Gestionar los programas generales, sectoriales y propios que le sean encomendados por la Comisión Gestora Interdepartamental creada por la ley 7/1997.
- e) Asesorar en materia de investigación a los organismos dependientes de la Generalitat.
- f) Fomentar sus relaciones con los sectores productivos de la Comunidad Valenciana para conocer sus necesidades de I+D.
- g) Fomentar las relaciones con otras instituciones de la comunidad científica.
- h) Contribuir a la formación de personal investigador en el ámbito de sus finalidades científicas.
- i) Cualesquiera otras funciones que expresamente se le asignen o deriven de los fines de carácter general a su cargo.

El artículo 5º de su Reglamento señala que la estructura básica del OPVI está formada por los siguientes órganos:

- El Consejo Rector
- El Consejo Científico
- El Presidente, que lo será también del Consejo Rector, recayendo el cargo en el Presidente de la Generalitat o la persona en quien delegue.
- El Director

## 1.2 **Actividad desarrollada en el ejercicio**

Las actividades fundamentales que desarrolla el Organismo, en ejecución de las funciones descritas en el apartado anterior, pueden agruparse en las siguientes áreas de actuación:

### a) Actividades de Institutos y centros mixtos

El artículo 3 del Decreto 307/1997 establece que para el cumplimiento de sus fines el OPVI podrá constituir unidades mixtas de investigación con las universidades y con otros centros de investigación radicados en la Comunidad Valenciana. Asimismo, podrá crear unidades administrativas de investigación propias que podrán denominarse Institutos o Centros.

Las unidades mixtas constituidas, su descripción y las actividades desarrolladas por cada una de ellas se resumen a continuación:

- Instituto Tecnológico del Agua (ITA).

Este centro mixto de investigación se constituyó mediante Convenio, de fecha 27 de abril de 1999, con la Universidad Politécnica de Valencia. Entre las funciones que tiene encomendadas se encuentra el desarrollo y el fomento de las actividades de investigación y desarrollo en las áreas de conocimiento relacionadas con la tecnología del agua, su uso eficiente y la lucha contra la contaminación. El ITA cuenta entre su personal con un investigador de plantilla del OPVI y con el profesorado del Departamento de Ingeniería Hidráulica de la Universidad Politécnica de Valencia (UPV). Asimismo, durante 1999 el OPVI aportó tres becarios en perfeccionamiento para licenciados.

- Instituto de Infraestructura del Transporte y del Material Móvil (IVAT).

Este centro mixto de investigación se constituyó mediante Convenio, de fecha 27 de abril de 1999, con la Universidad Politécnica de Valencia. Entre las funciones que tiene encomendadas se encuentran el desarrollo y el fomento de la actividad investigadora en las áreas de conocimiento relacionadas con el transporte y todos los campos de investigación como son infraestructuras, material móvil, mantenimiento, ahorro energético, contaminación medioambiental o cualquier otro análogo que sea aconsejable. El personal del centro mixto está compuesto por un becario del OPVI y profesorado de la UPV.

- Instituto de Etnología (IE).

Este centro mixto de investigación se constituyó mediante Convenio, de fecha 2 de junio de 1999, con la Universidad Miguel Hernández de Elche. Entre sus objetivos se encuentra el desarrollo de la investigación etnológica y, en especial, la investigación referida a la vida, el comportamiento y la cultura de los pueblos que han habitado o habitan el territorio de la Comunidad Valenciana. El centro cuenta con personal de la Universidad y un becario de perfeccionamiento del OPVI.

- Instituto de Arte Rupestre (IAR).

Este centro mixto de investigación se constituyó mediante Convenio, de fecha 6 de octubre de 1999, con la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia, como titular del Museo de la Valltorta de Tirig. Entre sus objetivos se encuentra el desarrollo y el fomento de la actividad investigadora en todas las áreas de conocimiento relacionadas con el arte rupestre en general y, en especial, la dirigida a la investigación, recuperación, protección y conservación, de forma compatible con el acceso de las personas al uso y disfrute de este patrimonio cultural y de su entorno. El centro, que se ubica en las dependencias del Museo, cuenta con un investigador del OPVI y un becario para perfeccionamiento de licenciados y con el personal del Museo.

- Instituto de Medicina Tropical (IMT).

La constitución de este centro mixto está pendiente de la firma de su correspondiente Convenio con la Universidad de Valencia. Las finalidades previstas son acometer la globalización de los recursos dispersos en materia de medicina tropical, el fomento de su investigación, la elaboración de material didáctico y el establecimiento de relaciones con otros institutos nacionales y extranjeros y dar asistencia específica al viajero de las áreas tropicales o deprimidas. El centro está dotado con dos becarios del OPVI. En el año 2000 se ha suscrito un convenio con la Diputación Provincial de Valencia para la cesión parcial del uso de las instalaciones del Hospital General de Valencia como sede del IMT.

Por otra parte, las unidades administrativas de investigación propias del OPVI denominadas Institutos, son las siguientes:

- Instituto de Biología Celular (IBC).

Entre los objetivos de este Instituto figura la realización de investigación básica y aplicada sobre la biología de las células en condiciones normales y patológicas ampliando la investigación a otras áreas de la Oncología, así como a la puesta en marcha de una unidad de Terapia. En la actualidad el IBC está ubicado en el Centro de Transfusiones de Valencia (sede que ocupa en virtud de un convenio suscrito con la Conselleria de Sanidad en febrero de 1999) a la espera de la conclusión de las obras de la sede definitiva del Instituto en el barrio de Velluters de Valencia. El Instituto cuenta con dos investigadoras apoyadas por una becaria de perfeccionamiento.

- Instituto de Investigación de la Empresa Familiar (IIEF).

Este Instituto se ubica en la sede central del OPVI y cuenta con un investigador del Organismo y con dos becarios de perfeccionamiento. Entre sus funciones se encuentran la realización de investigaciones en torno a los aspectos económicos, sociológicos y psicológicos de las empresas de estructura familiar establecidas en la Comunidad Valenciana. Para el desarrollo de sus actividades el IIEF suscribió un convenio de colaboración, de fecha 24 de mayo de 1999, con el Consejo de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de la Comunidad Valenciana y con el Instituto Valenciano para el estudio de la Empresa Familiar. El objeto de este convenio es el establecimiento, entre las partes firmantes, de líneas de colaboración en el análisis, la investigación y la docencia de las empresas familiares desde todos los puntos de vista que se consideren relevantes.

La creación de estos Institutos y Centros Mixtos fue aprobada por el Consejo Rector en su sesión de 1 de abril de 1998. Respecto a esta reunión cabe indicar que el Acta correspondiente está pendiente de firma. Asimismo, en la reunión indicada se aprobó la creación de los Institutos de Ciencia y Sociedad y del de la Conducta Humana, estando pendiente su puesta en marcha en la actualidad.

b) Apoyos a la investigación

En cumplimiento de sus objetivos de promoción de la investigación el OPVI ha realizado las siguientes acciones:

- Convocatoria y concesión de becas de perfeccionamiento para titulados superiores, licenciados, arquitectos e ingenieros, con objeto de dotar a los centros del personal en formación necesario para llevar a cabo sus investigaciones.
- Ayudas para acciones especiales de I+D con objeto de dotar a proyectos y trabajos de investigación, especialmente relevantes, de los medios necesarios para llevarlos a cabo.
- Premios de investigación destinados a incentivar la investigación en la Comunidad Valenciana. Durante el ejercicio 1999 se convocaron dos premios relacionados con la empresa familiar.

Respecto a las actuaciones desarrolladas por el OPVI se debe indicar que éste no cuenta con un Plan de Actuación aprobado por el Consejo Rector, en los términos establecidos por el artículo 6 de su reglamento de organización y funcionamiento. Por otra parte, el Consejo Rector no se reunió durante el ejercicio 1999, incumpliendo, por tanto, lo previsto por el artículo 5 de la Orden de 12 de marzo de 1998, de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia, por la que se regula el funcionamiento de este Órgano.

Por otra parte, no se ha constituido el Consejo Científico del Organismo incumpliendo, de este modo, los plazos previstos en la Disposición Adicional del Decreto 307/97.

### **1.3 Contabilidad y rendición de cuentas**

De acuerdo con el artículo 65 de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana, el OPVI está sujeto al régimen de contabilidad pública, lo que conlleva la obligación de rendir cuentas de sus operaciones, cualquiera que sea su naturaleza, a la Sindicatura de Comptes. Las Resoluciones de 10 de enero de 1989 y 18 de junio de 1991 de la Intervención General de la Generalitat Valenciana contemplan, respectivamente, el modelo contable y el contenido y formato de las cuentas a rendir por las entidades autónomas.

En virtud de la referida Resolución de 10 de enero de 1989, se adapta a los organismos autónomos de la Generalitat Valenciana, la contabilidad pública estatal regulada en la Instrucción de Contabilidad de los Organismos Autónomos del Estado aprobada mediante Orden de 31 de marzo de 1986 del Ministerio de Economía y Hacienda. Esta normativa estatal ha sido modificada con la aprobación del nuevo Plan General de Contabilidad Pública (PGCP) mediante orden de 6 de mayo de 1994, que tiene carácter marco para todas las administraciones públicas. La adaptación sectorial del nuevo PGCP a los organismos autónomos del Estado se hizo mediante la Instrucción de Contabilidad para la administración institucional del Estado, aprobada por orden de 1 de febrero de 1996, que deroga expresamente la Instrucción de 1986. No obstante, la Generalitat Valenciana no ha dictado ninguna disposición expresa de adaptación del nuevo PGCP a sus organismos autónomos.

El Organismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 63 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana, está sujeto al control interno efectuado por la IGGV en los mismos términos que los aplicados a la Administración de la Generalitat Valenciana.

El OPVI ha presentado a la Sindicatura de Comptes a través de la Intervención General de la Generalitat Valenciana los estados contables anuales dentro del plazo legal estipulado en la normativa vigente, es decir, antes del 30 de junio de 2000.

### **1.4 Conclusiones generales**

- a) La Sindicatura de Comptes de la Generalitat Valenciana ha examinado las cuentas anuales del ejercicio 1999 del Organismo Público Valenciano de Investigación, que comprenden los estados contables reseñados en el apartado anterior y que se adjuntan íntegramente en el Anexo de este informe. Dichas cuentas anuales fueron formuladas por el Director del OPVI el día 8 de junio de 2000, estando pendientes de aprobación por el Consejo Rector del Organismo. El trabajo de fiscalización se ha realizado de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales, la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas.

- b) Las cuentas anuales del OPVI del ejercicio 1999, que se adjuntan a este Informe, excepto por las circunstancias que se señalan en los apartados 3.5 y 5 del Informe, muestran, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera al 31 de diciembre de 1999, y de los resultados de sus operaciones, así como de los recursos obtenidos y aplicados durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha, y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de acuerdo con los principios y normas contables que son aplicables.
- c) Como resultado de la revisión efectuada, excepto por las salvedades señaladas en los apartados 1.2, 3.3, 3.5 y 5 del informe, no se han detectado incumplimientos relevantes de la normativa aplicable a la gestión de los fondos públicos por parte del OPVI durante el periodo objeto de examen.

En los apartados siguientes de este Informe se indican las situaciones que deberán ser objeto de revisión y mejora por parte de los órganos responsables del Organismo.

## 2. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

El cuadro siguiente muestra la Liquidación del presupuesto del ejercicio 1999 a nivel de capítulos, en miles de pesetas:

Ingresos	Previsiones iniciales	Modificac.	Previsiones definitivas	Total derechos	Ingresos realizados	Derechos ptes. cobro
4 Transferencias corrientes	175.000		175.000	-	-	-
5 Ingresos patrimoniales	-	6.612	6.612	6.612	6.612	-
7 Transferencias de capital	75.000	-	75.000	-	-	-
<b>TOTAL</b>	<b>250.000</b>	<b>6.612</b>	<b>256.612</b>	<b>6.612</b>	<b>6.612</b>	<b>-</b>
Gastos	Presupuesto inicial	Modificac.	Presupuesto definitivo	Total obligaciones	Pagos realizados	Obligaciones ptes. Pago
1 Gastos de personal	71.000	-	71.000	40.251	40.251	-
2 Gastos de funcionamiento	31.000	6.612	37.612	24.385	24.385	-
4 Transferencias corrientes	73.000	-	73.000	44.122	44.122	-
6 Inversiones reales	75.000	-	75.000	52.736	52.736	-
<b>TOTAL</b>	<b>250.000</b>	<b>6.612</b>	<b>256.612</b>	<b>161.494</b>	<b>161.494</b>	<b>-</b>
<b>RDO. PRESUPUEST.</b>				<b>-154.882</b>		

Cuadro 1

De acuerdo con la Ley 11/1998, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 1999, el presupuesto inicial de ingresos y gastos asciende a 250.000 miles de pesetas, importe que representa una disminución del 22,8% respecto a las dotaciones del ejercicio anterior, que eran de 324.000 miles de pesetas.

Durante el ejercicio se han tramitado y aprobado 2 expedientes de modificación de crédito por un importe neto de 6.612 miles de pesetas, lo que ha supuesto que el presupuesto definitivo del Instituto ascienda a 256.612 miles de pesetas, cifra que supone una disminución del 20,8% respecto al ejercicio anterior, que fue de 324.000 miles de pesetas.

El resultado presupuestario, obtenido por diferencia entre los derechos y las obligaciones reconocidas, arroja un déficit de 154.882 miles de pesetas. Este déficit tiene su origen, básicamente, en la anulación de los derechos reconocidos de las transferencias de capital y corrientes previstas en la LPGV de 1999. La anulación de estos derechos se efectuó con el fin de compensar el importe no dispuesto en el ejercicio anterior de las transferencias que por estos conceptos fueron aprobadas por la LPGV de 1998. No obstante, el Organismo no cuenta con comunicación escrita de la Intervención General del acuerdo adoptado, en este sentido, por el Gobierno Valenciano.

Los derechos reconocidos se limitan pues, a 6.612 miles de pesetas importe procedente de intereses de la cuenta bancaria.

### 3. EJECUCIÓN DEL ESTADO DE GASTOS

#### 3.1 Ejecución presupuestaria

La Sindicatura de Comptes, de acuerdo con la información facilitada por el Organismo, ha elaborado el siguiente cuadro en el que figura la ejecución del presupuesto de gastos del ejercicio 1999, en miles de pesetas:

Capítulo	Presupuest o definitivo	Total obligaciones	Pagos realizados	Obligaciones ptes. pago	Grado ejecución	Grado cumplim.
1 Gastos de personal	71.000	40.251	40.251	0	56,7%	100%
2 Gastos funcionamiento	37.612	24.385	24.385	0	64,8%	100%
4 Transfer. Corrientes	73.000	44.122	44.122	0	60,4%	100%
6 Inversiones reales	75.000	52.736	52.736	0	70,3%	100%
TOTAL	256.612	161.494	161.494	0	62,9%	100%

Cuadro 2

El grado de ejecución del presupuesto de gastos ha sido el 62,9%, mientras que el de cumplimiento ha sido del 100%, no existiendo obligaciones pendientes de pago contabilizadas al cierre del ejercicio.

#### 3.2 Gastos de personal

El detalle de las obligaciones reconocidas es el siguiente, en miles de pesetas:

Artículo/Concepto	1999
11 Sueldos y salarios	32.161
113 Funcionarios	30.455
114 Personal laboral	1.706
12 Cotizaciones a cargo del empleador	8.090
TOTAL	40.251

Cuadro 3

La plantilla a 31 de diciembre de 1999 tiene la siguiente composición, de acuerdo con la información facilitada por el OPVI:

Grupo	Laborales	Funcionarios	Total
A	-	6	6
B	-	-	-
C	-	-	-
C/D	-	2	2
D	-	4	4
E	1	-	1
TOTAL	1	12	13

Cuadro 4

En la revisión en detalle de una muestra de nóminas del personal y de los procedimientos de acceso de este personal al Organismo, no se ha detectado aspectos críticos significativos.

### **3.3 Gastos de funcionamiento**

En este capítulo del estado de gastos se contabilizan los derivados de la adquisición de los bienes corrientes y servicios necesarios para el funcionamiento del Organismo y de sus unidades administrativas denominadas Institutos. Asimismo, se contabilizan los gastos corrientes generados por el Instituto de Arte Rupestre, con los límites cuantitativos previstos en el convenio firmado con la Generalitat Valenciana.

La composición de las obligaciones reconocidas por artículos del presupuesto de gastos es la siguiente, en miles de pesetas:

Artículo	Importe
22 Trabajos, suministros y servicios exteriores	23.577
23 Indemnizaciones por razón del servicio	808
<b>TOTAL CAPÍTULO 2</b>	<b>24.385</b>

Cuadro 5

El artículo 22 Trabajos, suministros y servicios exteriores representa el 96,7% de las obligaciones del capítulo y su composición por conceptos es la siguiente, en miles de pesetas:

Concepto	Importe
221 Arrendamiento de bienes	120
222 Reparación y conservación bienes	811
223 Suministros	5.608
224 Transportes y comunicaciones	344
225 Trabajos realizados por otras empresas	8.318
226 Primas de seguro	109
227 Material de oficina	5.505
228 Gastos diversos	2.762
<b>TOTAL ARTÍCULO 22</b>	<b>23.577</b>

Cuadro 6

Como se observa en el cuadro anterior, los conceptos de gastos más significativos corresponden a Trabajos realizados por otras empresas cuyo importe de eleva a 8.318 miles de pesetas y representa el 35,3% del total, suministros, que asciende a 5.608 miles de pesetas lo que representa un 23,8% del total y material de oficina, con 5.505 miles de pesetas de obligaciones reconocidas que representan un 23,4% del total.

Para la revisión en detalle de las operaciones de esta área se ha seleccionado una muestra de apuntes contables que en conjunto representan el 26,4% del total del capítulo II. En la

muestra revisada se ha detectado un gasto, por importe de 1.768 miles de pesetas, derivado de la impresión de 1.000 ejemplares del libro "La acción diplomática de Francisco de Borja al servicio del Pontificado 1571-1572". La impresión del libro obedece a la petición efectuada por el autor, en fecha 23 de septiembre de 1999, que fue aprobada y adjudicada por Resolución de la Directora del OPVI, de fecha 1 de octubre de 1999. A juicio de esta Sindicatura, estas acciones se deben enmarcar necesariamente en las líneas de fomento definidas en los Planes de Actuación y por lo tanto deberían ser aprobadas por el Consejo Rector del Organismo. Asimismo, para su concesión deberían desarrollarse procedimientos (por ejemplo, la convocatoria pública) que garanticen los principios de publicidad y concurrencia y la igualdad de acceso de los ciudadanos a las medidas de fomento y divulgación de la investigación promovidas desde la Administración Pública.

Adicionalmente a la revisión indicada, se ha efectuado una revisión posterior sobre una muestra de las obligaciones de los capítulos II y VI contabilizadas en el ejercicio 2000. En esta revisión se ha detectado la existencia de gastos contabilizados en el ejercicio 2000 cuyo devengo contable corresponde al ejercicio 1999 que, si bien no suponen en su conjunto una cifra significativa respecto a las obligaciones del ejercicio 1999, requiere que el OPVI establezca mecanismos de control contable que garanticen la imputación de las transacciones a cada ejercicio económico en función del principio del devengo de las operaciones.

### 3.4 Transferencias corrientes

En este capítulo del estado de gastos se contabilizan, fundamentalmente el importe de las transferencias a las Universidades para el sostenimiento de los centros mixtos de investigación y el importe de las becas de perfeccionamiento concedidas a los becarios que colaboran con los distintos Institutos del OPVI.

La composición de las obligaciones reconocidas por artículos es la siguiente, en miles de pesetas:

Artículo	Importe
45 A empresas y otros entes públicos	23.242
47 A familias e instituciones sin fines de lucro	20.880
TOTAL CAPÍTULO 4	44.122

Cuadro 7

El artículo 45 recoge el importe de las transferencias efectuadas a la Universidad Politécnica de Valencia y a la Universidad Miguel Hernández de Elche para la financiación de los gastos corrientes de tres centros mixtos (ITA, IVAT, ITE) por un importe conjunto de 14.302 miles de pesetas (5.000, 5.000 y 4.302 miles de pesetas respectivamente). Asimismo, se recoge en este artículo el importe de las ayudas a la realización de acciones especiales de I+D en 1999 que ascienden a 8.940 miles de pesetas.

En la revisión del funcionamiento de los tres centros mixtos citados, se ha observado las siguientes cuestiones:

- Las adendas a los convenios fijan los gastos corrientes de los centros que como máximo deberá financiar el OPVI. Igualmente determinan que la gestión de estos gastos se realizará directamente por el OPVI con cargo a los créditos consignados en el capítulo II de su presupuesto. Por último señalan que, en el caso de que algunos de estos gastos se efectúen a través de los presupuestos de las Universidades, el OPVI transferirá a las mismas los fondos necesarios para su compensación.

No obstante, en el ejercicio 1999, estos gastos corrientes de los centros a cargo del OPVI, se han efectuado, exclusivamente, a través de los presupuestos de las Universidades. La participación del OPVI en estas unidades mixtas, al margen de la aportación de algún becario y de la afectación puntual de algún bien patrimonial, ha quedado reducida pues, a subvencionar, en compensación, las actuaciones de las Universidades.

- Por otra parte, se ha detectado que los centros no han elaborado un presupuesto anual de carácter interno y funcional que cuente con el debido detalle de los gastos e ingresos previstos en el ejercicio, contraviniendo, de este modo, las exigencias establecidas en los respectivos convenios.
- Asimismo, se ha comprobado que las Universidades, a los efectos de justificación de los gastos corrientes generados por los centros con cargo al OPVI, efectuados a través de las mismas, emiten una certificación justificativa del montante global de estos gastos. A juicio de esta Sindicatura, la justificación se debería efectuar con el debido detalle por conceptos y con el soporte documental de los gastos incurridos.

Adicionalmente, el artículo 45 del presupuesto de gastos recoge el importe de las ayudas concedidas en 1999 para la realización de acciones especiales de I+D. Estas ayudas fueron convocadas mediante Orden de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia de 16 de julio de 1999 y concedidas por Resolución de 16 de septiembre de ese mismo año. El importe concedido ascendió a 10.240 miles de pesetas, de los cuales 8.940 miles de pesetas se han registrado en el referido artículo 45, mientras que 1.300 miles de pesetas se han contabilizado en el artículo 47. En la revisión efectuada no se han detectados aspectos críticos significativos.

El artículo 47 recoge, en el concepto 471, fundamentalmente, el importe de las becas de perfeccionamiento de licenciados, arquitectos e ingenieros que prestan sus servicios como becarios adscritos a los distintos institutos y centros mixtos. Durante 1999 se abonaron por este concepto becas por importe conjunto de 17.080 miles de pesetas. El procedimiento para la selección de estos becarios se efectúa mediante convocatoria pública, y su concesión,

previo acuerdo de la Comisión Evaluadora creada a tal efecto, por Resolución de la Directora del OPVI, que al igual que la convocatoria, es publicada en el DOGV.

Por otra parte, en el concepto 472, del artículo 47, se recogen 2.000 miles de pesetas en concepto de la aportación estipulada en el convenio suscrito por el OPVI con el Consejo de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de la Comunidad Valenciana y con el Instituto Valenciano para el estudio de la Empresa Familiar, que se comenta en el apartado 1.2 de este informe. Adicionalmente, se ha contabilizado en este concepto una ayuda concedida para la realización de acciones especiales, tal y como se ha comentado con anterioridad.

### 3.5 Inversiones reales

Por artículos presupuestarios las obligaciones reconocidas se desglosan, en miles de pesetas, como sigue:

Concepto	Importe
62 Edificios y otras construcciones	11.573
64 Mobiliario	6.934
65 Equipos procesos de información	17.464
66 Maquinaria y otro inmovilizado material	7.166
67 Conservación, reposición y reparación	9.599
<b>TOTAL CAPÍTULO 6</b>	<b>52.736</b>

Cuadro 8

Para la revisión en detalle de las operaciones de esta área se ha seleccionado una muestra de apuntes contables que, en conjunto, suponen un 49,8% del total de la cuenta. Los aspectos más significativos detectados se resumen a continuación:

- Con fecha 25 de enero de 1999 la Directora del OPVI adjudicó un contrato para la elaboración del proyecto y dirección de las obras de construcción de la sede del Instituto de Biología Celular en el barrio de Velluters de la ciudad de Valencia. De acuerdo con el cuadro de características del contrato, el coste de elaboración del proyecto ascendía a 7.478 miles de pesetas. Por este concepto, el OPVI ha abonado durante 1999 11.573 miles de pesetas, importe que supera el contractualmente previsto, no habiendo podido facilitar el Organismo la documentación justificativa del incremento del coste del contrato.
- Con fecha 5 de febrero de 1999 la Directora del OPVI acordó la contratación, por el procedimiento de contrato menor, de las obras de reforma y adecuación del local que ocupa el Organismo en la C/ Salamanca de la ciudad de Valencia. La obra se adjudicó por un importe de 4.999 miles de pesetas y un plazo de ejecución de 30 días. De acuerdo con la descripción de las obras contenida en la memoria valorada preparada por el arquitecto redactor en enero de 1999, éstas

consisten en la realización de obras de adecuación de las oficinas, complementarias de las realizadas con anterioridad en el ala derecha del edificio. Las obras del ala derecha del edificio, que fueron adjudicadas a la misma empresa, se desarrollaron en un periodo inmediatamente anterior al desarrollo de las reseñadas y su coste se elevó a 4.999 miles de pesetas, siendo abonadas en diciembre de 1998. Con posterioridad, el día 9 de diciembre de 1999, se adjudicó a la misma empresa, por importe de 4.504 miles de pesetas, la sustitución de la carpintería exterior del local de oficinas. La adjudicación se realizó por el procedimiento de contrato menor, previa solicitud de tres presupuestos.

- Dada la complementariedad de las actuaciones anteriores, a juicio de esta Sindicatura, se deberían haber refundido en un solo proyecto tramitado de acuerdo con las previsiones contenidas en la legislación sobre contratación pública aplicable.
- Respecto al desarrollo de estas obras, se debe indicar que el Decreto 184/1999, de 19 de octubre, del Gobierno Valenciano por el que se adscribe al OPVI el inmueble de la C/ Salamanca establece que no se podrán realizar obras sin el consentimiento expreso de la Generalitat Valenciana. En los expedientes reseñados no consta el citado consentimiento.

Por otra parte, se ha efectuado la revisión del único expediente de contratación cuya tramitación se inició en el ejercicio 1999. La contratación realizada consistió en la adquisición de un lector de placas por fluorescencia/luminiscencia con destino al Instituto de Biología Celular. El suministro fue adjudicado por importe de 5.992 miles de pesetas y el acta de recepción del suministro se firmó el día 23 de diciembre de 1999. La inversión se contabilizó en el ejercicio 2000, no ajustándose esta contabilización al principio del devengo de las operaciones.

#### **4. TESORERÍA**

Para el desarrollo de su tesorería el Organismo tuvo abiertas durante 1999 tres cuentas en la misma entidad bancaria. Estas cuentas se han utilizado para el cobro de los ingresos, el pago de los gastos y el funcionamiento de la caja fija respectivamente. La cuenta que recoge los cobros fue cancelada, según la información suministrada por el Organismo, por la propia entidad bancaria por carecer de saldo y movimientos durante 1999. Por otra parte, la cuenta que recoge el movimiento de la caja fija revierte su saldo al cierre del ejercicio a la cuenta principal de gastos. El saldo de esta cuenta ascendió al cierre del ejercicio a 123.573 miles de pesetas. La disposición de las cuentas es mancomunada, estando autorizados para efectuar disposiciones la Directora y el Jefe de servicio de gestión de la investigación.

## 5. OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS

El movimiento y situación a 31 de diciembre de las cuentas extrapresupuestarias es el siguiente, en miles de pesetas:

Cuentas Acreedoras	Pendiente de pago a 31/12/98	Ingresos	Pagos	Pendiente de pago a 31/12/99
Retención I.R.P.F.	502	5.391	3.673	2.220
Retención Seguros Sociales	-	9.712	8.576	1.136
Retención cuota MUFACE	-	62	50	12
Retención Derechos	-	140	115	25
Pasivos				
Fondo de traspaso IVEI	2.208	100	240	2.068
Convenio TYPSA	-	750	-	750
Compensación Caja Fija	-	74	-	74
TOTAL	2.710	16.229	12.654	6.285

Cuadro 9

Las cuentas deudoras extrapresupuestarias no presentan saldos en los ejercicios 1998 y 1999.

Las cuentas acreedoras más significativas se comentan a continuación:

- La cuenta de retenciones por I.R.P.F. recoge el importe de las retenciones practicadas en el último trimestre de 1999 por rendimientos del trabajo y actividades profesionales. El importe de la liquidación fue ingresado en enero de 2000.
- La cuenta de retenciones por seguros sociales recoge el importe de la cuota empresa y retenciones a los trabajadores por seguridad social correspondientes a la nómina del mes de diciembre de 1999. Su ingreso se realizó en enero de 2000.
- La cuenta Fondo de Traspaso IVEI recoge el saldo pendiente de pago, a 31 de diciembre de 1999, del fondo de liquidación del Instituto Valenciano de Estudios e Investigación, que fue transferido al OPVI para hacer frente a las obligaciones que estaban pendientes de pago por este Instituto cuando se produjo su supresión. El importe inicial de este fondo ascendió a 21.623 miles de pesetas, de los cuales fueron abonados en 1998 a terceros acreedores 19.415 miles de pesetas. Durante 1999, se han realizado pagos y reintegros por pagos indebidos por cuantías poco significativas. Hasta la fecha de finalización del trabajo de campo no se han registrado otras operaciones y de acuerdo con la información suministrada no es previsible que se produzcan pagos significativos en el futuro.

- La cuenta Convenio TYPESA recoge los cobros realizados durante 1999 derivados de un convenio suscrito con la sociedad Técnica y Proyectos, S.A. (TYPESA). El convenio se suscribió en octubre de 1999 y su objeto consistía en la realización de un estudio sobre el abastecimiento del agua en Santa Fe de Bogotá (Colombia). La participación del OPVI se efectúa a través del Instituto Tecnológico del Agua. Como contraprestación de la realización del estudio la empresa TYPESA se comprometió a abonar al OPVI 300 miles de pesetas semanales. La forma de pago establecida fue 750 miles de pesetas a la firma del convenio y el resto a la entrega del informe final. Respecto a la gestión del convenio se deben manifestar las siguientes cuestiones críticas:
  - a) La investigación encomendada se desarrolla a través del ITA, centro mixto constituido con la Universidad Politécnica de Valencia. El convenio es suscrito únicamente por el OPVI sin que exista constancia expresa de la aceptación de su realización y de sus condiciones por parte de la referida Universidad.
  - b) Los ingresos derivados del mismo han sido cobrados y reflejados contablemente como propios en cuentas extrapresupuestarias del OPVI. El convenio para la creación del ITA establece que este Instituto contará con un presupuesto propio en el que se integrarán entre otros los ingresos obtenidos por el OPVI o la Universidad por la venta de bienes o prestación de servicios, siempre que unos y otros sean producidos o prestados, respectivamente por el Instituto. Por tanto, a la vista de lo indicado en el Convenio resulta inadecuada la contabilización efectuada por el Organismo.
  - c) Tal como se ha indicado anteriormente durante el ejercicio 1999 se produjo un cobro de 750 miles de pesetas como consecuencia de la firma del Convenio. Este cobro fue reflejado contablemente como un ingreso anticipado en cuenta no presupuestaria, mientras que su reconocimiento como ingreso se produjo en el ejercicio 2000. La contabilización efectuada por el OPVI es inadecuada por cuanto el devengo del ingreso se produjo en 1999 y debió imputarse como tal a este presupuesto.
  - d) En materia de asesoramiento el Decreto 307/97 limita la actuación del OPVI a los organismos dependientes de la Generalitat, no previendo, por tanto, la labor de asesoría a empresas privadas tal como sucede en el convenio analizado.

## 6. BALANCE DE SITUACIÓN Y CUENTA DE RESULTADOS

Los cuadros 10 y 11 muestran, respectivamente, el Balance de situación y la Cuenta de pérdidas y ganancias del OPVI al 31 de diciembre de 1999.

### BALANCE DE SITUACIÓN AL 31-12-99

<b>ACTIVO</b>	Miles de pesetas
<b>INMOVILIZADO</b>	<b>98.950</b>
MATERIAL PROPIO	98.950
<b>CUENTAS FINANCIERAS</b>	<b>123.573</b>
Bancos e instituciones de crédito	123.573
<b>RESULTADOS (Pérdidas)</b>	<b>102.146</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>324.669</b>

<b>PASIVO</b>	Miles de pesetas
<b>PATRIMONIO Y RESERVAS</b>	<b>318.384</b>
Resultados pendientes de aplicación	318.384
<b>DEUDAS A CORTO PLAZO</b>	<b>6.285</b>
Otros acreedores no presupuestarios	6.285
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>324.669</b>

Cuadro 10

El activo está compuesto por las existencias en bancos, que representa el 38,1% del activo, y las pérdidas del ejercicio y el inmovilizado material, que suponen el 31,4% y el 30,5% respectivamente del total del activo. En el pasivo, los resultados pendientes de aplicación representan el 98,1% del valor total.

### CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS DEL EJERCICIO 1999

<b>DEBE</b>	Miles de pesetas
Gastos de personal	40.251
Trabajos, suministros y servicios exteriores	24.385
Transferencias corrientes	44.122
<b>TOTAL</b>	<b>108.758</b>
<b>HABER</b>	
Otros ingresos	6.612
<b>TOTAL</b>	<b>6.612</b>
<b>Resultado corriente (saldo deudor o pérdida ejercicio)</b>	<b>(102.146)</b>
<b>TOTAL</b>	<b>(102.146)</b>

Cuadro 11

Las pérdidas del ejercicio se han elevado a 102.146 miles de pesetas. Los gastos del ejercicio están determinados por los de personal, que representan el 37,0% del total, las transferencias corrientes, el 40,6% y los servicios exteriores, que suponen el 22,4% del total.

## **7. RECOMENDACIONES**

Además de las menciones efectuadas a lo largo del Informe, como resultado del trabajo de fiscalización realizado procede efectuar las recomendaciones que se señalan a continuación:

- a) Que se tenga en cuenta las prescripciones legales respecto a la periodicidad de las reuniones del Consejo Rector, la aprobación de un Plan de Actuación y la constitución del Consejo Científico.
- b) Que se pongan en marcha los Institutos previstos por el Consejo Rector en su reunión de abril de 1998.
- c) Que las Cuentas Anuales del ejercicio se aprueben por el Consejo Rector, tal como se prevé en el Reglamento del Organismo.
- d) Que las ayudas concedidas por el OPVI se enmarquen en las líneas de actuación aprobadas por el Consejo Rector y se ajusten en su tramitación a los principios de publicidad e igualdad de acceso de los ciudadanos.
- e) Que se establezcan mecanismos de control para que las obligaciones y derechos se imputen al ejercicio económico correspondiente en función del principio del devengo.
- f) Que se revise la gestión de los gastos corrientes de los centros mixtos que vayan a cargo del OPVI, se justifique adecuadamente aquellos efectuados a través de las Universidades y se redacten los presupuestos anuales previstos en los convenios.

**INSTITUTO VALENCIANO DE ESTADÍSTICA**

## **1. INTRODUCCIÓN**

### **1.1 Antecedentes**

El Instituto Valenciano de Estadística (en adelante IVE) se crea por Ley de la Generalitat Valenciana 14/97 de 26 de diciembre de 1997, como entidad autónoma de carácter administrativo adscrita a la Conselleria de Economía, Hacienda y Administración Pública, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines. Tiene por objeto el impulso, organización y dirección de la actividad estadística de interés para la Generalidad en el marco previsto en la Ley 5/1990, de 7 de junio, de Estadística de la Comunidad Valenciana.

El Instituto Valenciano de Estadística gozará de la capacidad funcional necesaria para garantizar su neutralidad operativa en el desarrollo de la metodología estadística, la publicación y difusión de resultados, el diseño de normas reguladoras de las estadísticas y en la preservación del secreto estadístico.

El Instituto se regirá por lo dispuesto en su Ley de creación, en la Ley 5/1990, de 7 de junio, de Estadística de la Comunidad Valenciana, en el Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalidad y legislación general de la Administración Pública o de entidades autónomas que le sea de aplicación.

La estructura básica del Instituto Valenciano de Estadística estará constituida por los siguientes órganos:

- Presidente
- Comisión Ejecutiva
- Director
- Consejo Valenciano de Estadística

### **1.2 Actividad desarrollada en el ejercicio**

El IVE a lo largo de 1999 y de acuerdo con sus funciones y los objetivos generales previstos en su plan de actuación, ha desarrollado proyectos de producción y difusión estadística tales como:

- Elaboración del anteproyecto del Plan Valenciano de Estadística (PVE).
- Inventario de fuentes administrativas susceptibles de aprovechamiento estadístico en el marco de actuaciones del PVE.
- Gestión y mantenimiento del Centro de documentación e Información Estadística, en el que en 1999 se ha recibido a 1.117 usuarios y se han atendido en torno a 1.200 consultas telefónicas.
- Mejora de la producción estadística mediante estadísticas demográficas sociales y económicas, tales como: Censos de población, viviendas y edificios del 2000-2001, estadística de variaciones residenciales 1997, explotación estadística del Padrón Municipal de Habitantes 1996, etc.

El IVE también ha prestado servicios de información y atención al público sobre las publicaciones editadas por el organismo. Así mismo, ha dado soporte técnico a los organismos públicos valencianos en materia estadística, favoreciendo la calidad de la producción y análisis estadístico de la Comunidad Valenciana.

Durante 1999 ha trasladado la totalidad de sus dependencias al edificio de la Plaza de Nápoles y Sicilia.

### **1.3 Contabilidad y presentación de cuentas**

El régimen presupuestario, económico-financiero, de contabilidad, intervención y de control financiero del Instituto Valenciano de Estadística es el establecido en el Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalidad Valenciana para las entidades autónomas administrativas. De acuerdo con el artículo 65 de dicha Ley, el IVE como entidad autónoma administrativa está sujeto al régimen de contabilidad pública que conlleva la obligación de rendir cuentas de las respectivas operaciones, cualquiera que sea su naturaleza, a la Sindicatura de Cuentas.

Con referencia a la contabilidad y rendición de cuentas le son aplicables además las Resoluciones de 10 de enero de 1989 y de 18 de junio de 1991 de la Intervención General de la Generalitat Valenciana que contemplan tanto el modelo contable como el contenido y formato de las cuentas a rendir por estas entidades autónomas.

Durante el ejercicio 1999, el IVE ha gestionado su nómina con total autonomía, si bien la contabilización de la misma, al igual que ocurre con el resto de los capítulos presupuestarios se hace en la Conselleria de Economía y Hacienda.

De acuerdo con las disposiciones citadas, el IVE ha presentado, con fecha 30 de junio de 2000, para su fiscalización por la Sindicatura de Cuentas, los estados de cuentas que se detallan a continuación:

1. - Liquidación del presupuesto:
  - Liquidación del estado de recursos
  - Liquidación del estado de gastos
  - Estado de modificaciones presupuestarias
2. - Operaciones de presupuestos cerrados
3. - Modificaciones presupuestarias
4. - Relación de expedientes de gastos aprobados con cargo a presupuestos futuros
5. - Estado de resultados presupuestarios y remanentes de Tesorería
6. - Operaciones extrapresupuestarias
7. - Tesorería
8. - Cuenta de resultados
9. - Balance de situación

## 2 PRESUPUESTO INICIAL Y SUS MODIFICACIONES

La consignación inicial del presupuesto de gastos del ejercicio ha ascendido a 375.022 miles de pesetas, que son coincidentes con las consignadas para esta Entidad en la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para 1999.

Durante el ejercicio 1999 han tenido lugar transferencias entre capítulos del presupuesto de gastos del ejercicio corriente que no han supuesto incremento del presupuesto total y cuyo desglose puede verse en el siguiente cuadro:

	Presupuesto inicial	Total modificaciones	Presupuesto final	Incremento
1. Gastos personal	242.272	200	242.472	0,1%
2. Gastos funcionamiento	114.750	-11.200	103.550	-9,8%
4. Transferencias corrientes	-	-	-	-
6. Inversiones reales	18.000	11.000	29.000	61,1%
Ejercicio corriente	375.022	0	375.022	0,0%

Cuadro 1

Las modificaciones de crédito se han formalizado mediante dos expedientes de transferencia de crédito de capítulo 2 a capítulo 1 por 200 miles de pesetas y de capítulo 2 a capítulo 6 por 11.000 miles de pesetas, que han sido revisados sin haberse detectado ninguna incidencia destacable.

### 3 LIQUIDACIÓN DEL ESTADO DE GASTOS

#### 3.1 Consideraciones generales

El siguiente cuadro preparado a partir de la información presentada, muestra, en miles de pesetas, la ejecución del estado de gastos del ejercicio. El presupuesto definitivo de gastos del IVE para el ejercicio corriente ha ascendido a la cantidad de 375.022 miles de pesetas.

Capítulo	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	Pagos realizados	Pendiente de pago	Grado ejecución	Grado cumplim.
1. Gastos de personal	242.472	209.096	206.091	3.005	86,2%	98,6%
2. Gtos. funcionamiento	103.550	77.201	63.348	13.853	74,6%	82,1%
6. Inversiones reales	29.000	28.827	27.142	1.685	99,4%	94,2%
Total	375.022	315.124	296.581	18.543	84,0%	94,1%

Cuadro 2

La variación respecto al año anterior, expresada en miles de pesetas, es la siguiente:

Concepto	Presupuesto definitivo		Obligaciones reconocidas		Variación	
	1998	1999	1998	1999	Ppto. def.	Obl. rec.
1. Gastos de personal	236.193	242.472	192.354	209.096	2,7%	8,7%
2. Gtos. de funcionamiento	113.950	103.550	74.221	77.201	(9,1%)	4,0%
6. Inversiones reales	21.000	29.000	6.062	28.827	38,1%	375,5%
Total	371.143	375.022	272.637	315.124	1,0%	15,6%

Cuadro 3

La mayor variación porcentual tanto en presupuesto definitivo como en obligaciones reconocidas se ha producido en inversiones reales, con un incremento de un 38,1% y de un 375,5% respectivamente por la puesta en total funcionamiento de la sede del IVE, para la que se han adquirido principalmente equipos informáticos y mobiliario.

El incremento de capítulo 1, tal como se detalla en el epígrafe siguiente, se debe al aumento de dos personas de la plantilla.

En la liquidación del estado de gastos (cuadro 2), la columna de obligaciones reconocidas refleja el total de pagos ordenados más las obligaciones reconocidas pendientes de pago al 31 de diciembre de 1999. Así pues, las obligaciones reconocidas del ejercicio han ascendido a 315.124 miles de pesetas, lo que supone un grado de ejecución del 84,0%.

Los pagos líquidos del ejercicio han ascendido a 296.581 miles de pesetas, lo que ha supuesto un grado de cumplimiento del 94,1% respecto a las obligaciones reconocidas.

### 3.2 Gastos de personal

El detalle de las obligaciones reconocidas de este capítulo, en el ejercicio 1999 por conceptos presupuestarios, es el siguiente, en miles de pesetas:

Concepto	Obligaciones reconocidas	Pagos realizados	Pendiente de pago	Grado cumplimiento
Funcionarios	128.228	128.228	0	100,0%
Laboral fijo	38.836	38.836	0	100,0%
Laboral eventual	2.565	2.565	0	100,0%
Seguridad social	39.420	36.415	3.005	92,4%
Otros gastos sociales	47	47	0	100,0%
Total	209.096	206.091	3.005	98,6%

Cuadro 4

La única cantidad pendiente de pago a 31 de diciembre se refiere a la cuota de la Seguridad Social a cargo del IVE de diciembre, que se ha pagado en febrero de 2000.

La variación de obligaciones reconocidas, ver cuadro 3, se debe al incremento de dos puestos de trabajo laborales en la plantilla, dos ordenanzas procedentes de la Conselleria de Economía y Hacienda, con efectos de 1 de enero de 1999, así como al aumento de retribuciones previsto en la Ley de Presupuestos de la Generalidad Valenciana para 1999.

En el siguiente cuadro puede verse la composición de la plantilla al cierre del ejercicio 1999, tanto por categorías como por tipo de relación laboral:

Grupos		Tipos de relación	
A	18	Funcionarios	43
B	9	Laborales fijos	2
C	4	Laborales eventuales	1
D	18	Vacantes	5
E	2		
Total	51	Total	51

Cuadro 5

Por Resolución de 16 de agosto de 1999 del Conseller de Justicia y Administraciones Públicas, se nombra funcionarios de carrera a 12 trabajadores con vinculación laboral al IVE. El nombramiento causa efectos a partir del 1 de septiembre del mismo año y si bien no hay modificación en las retribuciones, sí tiene efectos en el cálculo de la

cuota patronal de la seguridad social y en las retenciones de los trabajadores, lo que ha originado algún desajuste entre los cálculos contables y el pago a la seguridad social.

La fiscalización de este capítulo ha consistido en la verificación de la correcta imputación contable de la nómina de un mes, con sus incidencias, retenciones, pagos delegados, etc., así como en la revisión de 12 expedientes de personal elegidos al azar y representativos de los distintos grupos de titulación. Así mismo se ha verificado el cálculo, contabilización y pago de la seguridad social y de las retenciones de IRPF.

De acuerdo con el trabajo realizado en la fiscalización de este capítulo presupuestario, se puede afirmar que el importe reflejado en la liquidación del presupuesto es el que corresponde a los registros contables y refleja razonablemente el coste de personal y los gastos sociales durante el ejercicio 1999.

### **3.3 Gastos de funcionamiento**

El presupuesto definitivo del ejercicio ha ascendido a 103.550 miles de pesetas (ver cuadro 2), de las cuales se han comprometido gastos y reconocido obligaciones por importe de 77.201 miles de pesetas. La diferencia entre los créditos definitivos y los gastos comprometidos, que asciende a 26.349 miles de pesetas, forma parte del saldo presupuestario del ejercicio.

El grado de ejecución del presupuesto, ha sido del 74,6% del crédito definitivo de este capítulo de gastos, siendo el grado de cumplimiento del 82,1%.

Las obligaciones reconocidas tienen el siguiente detalle, en miles de pesetas:

Concepto	Obligaciones reconocidas	Pagos realizados	Pendiente de pago	Grado de cumplimiento
Arrendamiento de bienes	8.711	8.603	108	98,8%
Reparación y conservación	4.915	4.670	245	95,0%
Suministros	2.076	1.957	119	94,3%
Transportes y comunicaciones	5.648	5.648	0	100,0%
Trabajos real. por otras empresas	32.349	23.607	8.742	73,0%
Material de oficina	3.372	3.372	0	100,0%
Gastos diversos	16.860	12.221	4.639	72,5%
Dietas y locomoción	3.270	3.270	0	100,0%
<b>Total</b>	<b>77.201</b>	<b>63.348</b>	<b>13.853</b>	<b>82,1%</b>

Cuadro 6

El concepto más significativo es el de Trabajos realizados por otras empresas, en el que además de los gastos de limpieza y de vigilancia del edificio del IVE, por importe de 1.126 miles de pesetas y 7.861 miles de pesetas respectivamente, se han

efectuado contratos por estudios y trabajos técnicos por importe de 17.405 miles de pesetas.

El siguiente en importancia es el concepto de gastos diversos, al que se ha imputado un expediente de contratación por importe de 6.813 miles de pesetas, correspondiente a una licencia de uso de programas informáticos y diversos contratos menores por publicidad y propaganda y publicaciones institucionales.

Se ha revisado una muestra de documentos contables y su documentación de soporte. La documentación revisada reúne todos los requisitos exigidos por la legislación aplicable. Se ha podido constatar que al inicio del ejercicio se han contabilizado las previsiones de gasto por el alquiler de los locales de Guillem de Castro y Colón, tal como se recomendaba en el informe de 1998.

Durante el ejercicio, se han adjudicado los siguientes expedientes de contratación imputables al capítulo 2 cuyos importes de adjudicación son los siguientes, en miles de pesetas:

Procedimiento adjudicación	Total		Revisados			
	Nº	Importe	Nº		Importes	
Contratos menores	20	18.365	7	35,0%	10.400	56,6%
Procedimiento negociado	1	6.813	1	100,0%	6.813	100,0%
Total	21	25.178	8	38,1%	17.213	68,4%

Cuadro 7

El expediente adjudicado, por importe de 6.813 miles de pesetas se refiere a una licencia de uso de productos informáticos, por lo que se tramita por procedimiento negociado sin publicidad, al amparo de lo previsto en el artículo 183.c de la Ley 13/1995. Se ha fiscalizado en su totalidad y ha podido verificarse que reúne los requisitos exigidos por la legislación vigente.

A 31 de diciembre de 1998 quedó pendiente de ejecutar, tal como se indicaba en el Informe de 1998, un expediente por importe de 15.000 miles de pesetas. Durante 1999, se ha ejecutado el 50%, quedando pendiente para el ejercicio 2000 el restante 50%.

Además, se han reconocido obligaciones por importe de 9.905 miles de pesetas por la anualidad de 1999 de unos expedientes de consultoría y asistencia iniciados en 1997.

La revisión de contratos menores no presenta incidencias, correspondiendo tres de ellos, por importe total de 4.461 miles de pesetas a publicidad institucional.

### 3.4 Inversiones reales

El presupuesto definitivo de este capítulo es de 29.000 miles de pesetas. Los gastos comprometidos y las obligaciones reconocidas han ascendido a 28.827 miles de pesetas, lo que representa un grado de ejecución del 99,4% sobre el presupuesto definitivo y un grado de cumplimiento del 94,2% sobre las obligaciones reconocidas.

El detalle de las obligaciones reconocidas es el siguiente, en miles de pesetas:

Concepto	Obligaciones reconocidas	Pagos realizados	Pendiente de pago	Grado de cumplimiento
Edificios e instalaciones	2.196	2.196	0	100,0%
Mobiliario y enseres	7.370	7.370	0	100,0%
Equip. proc. informáticos	19.261	17.576	1.685	91,3%
Total	28.827	27.142	1.685	94,2%

Cuadro 8

El concepto más significativo es el de equipos y procesos informáticos, por la adquisición de diversos ordenadores personales y la adquisición de un ordenador multiproceso. También se ha adquirido diverso mobiliario para la sede del Instituto.

Se ha revisado una muestra representativa de documentos contables, y no habiéndose detectado incidencias destacables, todos se ajustan a la normativa que les es de aplicación. Sin embargo como se indica más adelante se aprecia un fraccionamiento en la tramitación de las adquisiciones de mobiliario, que por su importe global, se debieron tramitar promoviendo concurrencia pública.

Durante el ejercicio 1999 se han adjudicado los siguientes expedientes de contratación, cuyo número e importes de adjudicación son los siguientes

Procedimiento adjudicación	Total		Revisados			
	Nº	Importe	Nº		Importes	
Contratos menores	12	15.943	4	33,3%	7.081	44,4%
Procedimiento negociado	1	10.246	1	100,0%	10.246	100,0%
Total	13	26.189	5	38,5%	17.327	66,2%

Cuadro 9

De los cuatro contratos menores fiscalizados, dos corresponden a adquisición de mobiliario, por importe total de 3.172 miles de pesetas, que se debían tramitar como concurso público, ya que al iniciar el ejercicio era previsible la realización de la inversión. De la relación de contratos menores facilitada por el IVE, se desprende que hay otras dos adquisiciones de mobiliario, que junto con los dos contratos revisados suman 5.923 miles de pesetas.

El expediente tramitado como procedimiento negociado, se refiere a la adquisición de un ordenador con multiproceso, por importe de licitación y de adjudicación de 10.246 miles de pesetas, que se ha tramitado por procedimiento negociado sin publicidad, según lo previsto en el artículo 183. g) de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, a través del Catálogo del Servicio Central de Suministros de la Dirección General de Patrimonio del Ministerio de Economía y Hacienda. Se han seguido correctamente los trámites previstos en las fases de preparación y en las posteriores a la adjudicación. A 31 de diciembre está totalmente ejecutado.

Todos los bienes adquiridos durante 1999, se encuentran dados de alta en el Inventario del IVE, estando actualizado dicho inventario a 31 de diciembre de 1999.

#### 4 LIQUIDACIÓN DEL ESTADO DE RECURSOS

Los recursos económicos a disposición del IVE para su funcionamiento son, según su Ley de creación, los siguientes:

- a) Las dotaciones consignadas a su favor con cargo a los presupuestos de la Generalidad.
- b) Los ingresos ordinarios y extraordinarios generados por el ejercicio de sus actividades y por la prestación de sus servicios.
- c) Los créditos, préstamos, empréstitos y otras operaciones financieras que pueda concertar.
- d) Las subvenciones y aportaciones que por cualquier título sean concedidas a su favor por entidades públicas o privadas, o por particulares.
- e) Cualquier otro recurso que pudiera serle atribuido.

El siguiente cuadro muestra la liquidación del estado de recursos a 31 de diciembre de 1999, en miles de pesetas:

Capítulo	Previsiones definitivas	Derechos reconocidos netos	Ingresos líquidos	Derechos pendientes cobro
3. Tasas y otros ingresos	0	2.990	2.990	0
4. Transferencias corrientes	357.022	282.055	282.055	0
5. Ingresos patrimoniales	0	1.252	1.252	0
7. Transferencias capital	18.000	28.827	28.827	0
<b>Total</b>	<b>375.022</b>	<b>315.124</b>	<b>315.124</b>	<b>0</b>

Cuadro 10

En el capítulo 3, tasas y otros ingresos, se reconocen e ingresan derechos por reintegros de ILT de la cuota de empresa de la Seguridad Social por importe de 2.937 miles de pesetas. El resto, 53 miles de pesetas es la tasa percibida por las fotocopias que realizan los usuarios de la biblioteca del centro.

Las previsiones definitivas de los capítulos 4 y 7, corresponden exclusivamente a transferencias de la Generalitat Valenciana y son las que aparecen consignadas en la Ley de Presupuesto de la Generalidad para 1999. Además, se ha reconocido e ingresado una transferencia corriente por importe de 3.898 miles de pesetas procedente del Instituto Nacional de Estadística, por un convenio firmado en febrero de 1996.

Además de las transferencias corrientes y de capital consignadas en la Ley de Presupuestos, el IVE ha cobrado y contabilizado como derechos reconocidos,

subvenciones corrientes por importe de 95.492 miles de pesetas y de capital por 14.519 miles de pesetas, pendientes de ejercicios anteriores y pagadas por la Generalitat Valenciana en 1999. Estas transferencias deberían haberse registrado como operaciones de presupuestos cerrados.

A 31 de diciembre, por la Resolución de la Directora del IVE, se anulan contablemente derechos reconocidos por importe de 178.049 miles de pesetas, de los que 174.357 miles de pesetas corresponden a capítulo 4 y 3.692 miles de pesetas a capítulo 7, como consecuencia de un exceso en las transferencias recibidas de la Generalitat Valenciana y al amparo de lo previsto en el Decreto 204/1990 de 26 de diciembre de 1990, sobre reintegro al presupuesto de la Generalitat de las transferencias corrientes y de capital que no hayan sido aplicadas a su finalidad al cierre del ejercicio.

Se ha podido verificar, que tanto las transferencias corrientes como las de capital, se aplican para financiar los gastos que les son inherentes.

El capítulo 5, ingresos patrimoniales, recoge los intereses percibidos de la cuenta corriente abierta en Bancaja.

## 5 OPERACIONES DE PRESUPUESTOS CERRADOS

### 5.1 Ingresos

El estado de ejecución del presupuesto de ingresos de años anteriores presentado por el IVE es el siguiente, en miles de pesetas:

Capítulo	Derechos pte. cobro 31/12/98	Presupuesto inicial 1/01/99	Ingresos líquidos	Pendiente cobro
3 Tasas y otros ingresos	0	0	0	0
4 Transferencias corrientes	0	0	0	0
5 Ingresos patrimoniales	25	25	25	0
7 Transferencias de capital	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>25</b>	<b>25</b>	<b>25</b>	<b>0</b>

Cuadro 11

El saldo de ingresos patrimoniales se debe a los intereses pendientes de cobro de una cuenta bancaria.

Tal como se hace constar en el apartado 4 del presente Informe, el IVE ha contabilizado erróneamente las subvenciones pendientes de ejercicios anteriores en el presupuesto del ejercicio corriente en lugar de hacerlo como operaciones de presupuestos cerrados.

### 5.2 Gastos

El estado de ejecución es el siguiente, expresado en miles de pesetas:

Concepto	Obligaciones pendientes 1/1/99	Pagos realizados	Pendiente de Pago
Cuota empresa Seguridad Social	3.262	3.262	0
Arrendamiento de bienes	4.208	4.208	0
Reparación y conservación	8.456	8.456	0
Suministros	857	857	0
Transportes y comunicaciones	107	107	0
Trabajos realizados por otras empresas	10.940	10.940	0
Material oficina	1.476	1.476	0
Gastos diversos	2.281	2.281	0
Dietas y locomoción	1.449	1.449	0
Adquisición mobiliario y enseres	11	11	0
Adquisición equipos informáticos	4.498	4.498	0
<b>Total</b>	<b>37.545</b>	<b>37.545</b>	<b>0</b>

Cuadro 12

Se ha verificado que todas las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 1998, se han incorporado a primeros de ejercicio

Tras la revisión de una muestra de apuntes y de su documentación soporte, se ha comprobado que el pago se ha realizado en marzo de 1999.

## 6 OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS

El movimiento de las operaciones extrapresupuestarias de los acreedores durante 1999 se muestra en el siguiente cuadro, en miles de pesetas.

Concepto	Saldo 31/12/98	Ingresos	Pagos	Saldo de las ctas.	Saldo 31/12/99	Diferencia
Reintegro subvenciones 1999	0	178.049	0	178.049	178.049	0
Retenciones por alquileres	857	961	1.748	70	0	70
Retenciones IRPF nóminas	8.046	27.726	28.300	7.472	7.472	0
Seguridad social	4.305	43.885	44.913	3.277	3.277	0
Muface	222	352	474	100	100	0
Derechos pasivos	508	804	910	402	402	0
Otros	30	77	88	19	19	0
Total	13.968	251.854	76.433	189.389	189.319	70

Cuadro 13

Los importes de los saldos a 31 de diciembre de 1998, coinciden con las cuentas de ese ejercicio.

La mayor parte de los ingresos y pagos corresponden a retenciones en nómina y ha podido verificarse que son correctos. Los pagos se han efectuado en el año 2000 dentro del plazo que corresponde a cada uno de ellos.

La diferencia de 70 miles de pesetas que aparece en la cuenta Retenciones por alquileres, se debe a un error en una retención aplicada en pagos de caja fija, subsanada en 2000.

Tal como se ha indicado en el apartado 4, el saldo de la cuenta Reintegro de subvenciones, corresponde a la anulación contable de los derechos reconocidos por subvenciones recibidas de la Generalitat, en la parte no aplicada a su finalidad al cierre del ejercicio.

## 7. TESORERIA

Los movimientos de la tesorería durante el ejercicio 1999, de acuerdo con el Estado de Tesorería presentado por el IVE, son los siguientes, en miles de pesetas:

Conceptos	Importes
Saldo inicial de tesorería	33.944
Cobros	567.004
<i>Presupuestarios</i>	<i>315.124</i>
<i>De presupuestos cerrados</i>	<i>25</i>
<i>De operaciones no presupuestarias</i>	<i>251.855</i>
Pagos	410.559
<i>Presupuestarios</i>	<i>296.580</i>
<i>De presupuestos cerrados</i>	<i>37.545</i>
<i>De operaciones no presupuestarias</i>	<i>76.434</i>
Saldo final de tesorería	190.389

Cuadro 14

Para la gestión de sus fondos, el IVE tiene dos cuentas abiertas a su nombre en Bancaja, cuyo saldo a 31 de diciembre de 1999 coincide con el mostrado en el Estado de Tesorería.

Para la disposición de fondos se requieren dos firmas conjuntamente.

Los intereses de estas cuentas, se registran a su cobro como derechos reconocidos e ingresos líquidos en el capítulo 5 del presupuesto de ingresos.

A través de una de las cuentas se realizan los pagos corrientes a proveedores, nóminas, cotizaciones a la Seguridad Social, impuestos, etc. La otra cuenta se utiliza exclusivamente para la gestión de anticipos de caja fija.

La autorización de la Conselleria de Economía y Hacienda para la tramitación de cuentas por el subsistema de caja fija es de 13.700 miles de pesetas anuales. Por este sistema se realizan pagos que por su importe están excluidos de fiscalización previa. Durante 1999, se han tramitado un total de 7 cuentas, por un importe global de 12.414 miles de pesetas. Se ha elegido una cuenta al azar y se ha revisado una muestra de documentos, verificando que son correctos los importes, aplicación presupuestaria, firmas, autorización y demás requisitos exigidos.

## 8 CUENTA DE RESULTADOS

La cuenta de resultados del ejercicio presentada por el IVE es la que figura en el siguiente cuadro, expresada en miles de pesetas:

Gastos		Ingresos	
Gastos de personal	212.366	Ventas	53
Trabajos sum. y servicios	73.931	Renta de la propiedad	1.252
Dotación amortización	2.609	Subvenciones de explotación	28.827
Saldo acreedor	26.218	Transferencias corrientes	282.055
		Otros ingresos	2.937
Total	315.124	Total	315.124

Cuadro 15

El saldo acreedor está formado por:

Modificación derechos ejercicios anteriores	17.544
Beneficio neto (saldo acreedor)	8.674
Total	26.218

Cuadro 16

Si bien no afecta al resultado acumulado del ejercicio, el importe reflejado en anulación de derechos de ejercicios anteriores, debía contabilizarse como menor importe de derechos reconocidos de ejercicio corriente, reflejándolo tal como se indicó en el apartado 5.1 como derechos reconocidos en ejercicios anteriores

## 9 BALANCE DE SITUACIÓN

El Balance de situación al 31 de diciembre de 1999 presentados por el IVE a esta Sindicatura se detallan en el cuadro siguiente en miles de pesetas, con la comparación con las cifras correspondientes al cierre del ejercicio 1998.

ACTIVO	31/12/99	31/12/98
Inmovilizado		
Inmovilizado material propio	34.889	6.062
Menos amortización acumulada	-2.609	
Activo circulante		
Deudores por derechos reconocidos		17.569
Tesorería	190.389	33.944
<b>Total activo</b>	<b>222.669</b>	<b>57.575</b>
PASIVO		
Fondos propios		
Resultados pendientes de aplicación	6.062	
Resultado del ejercicio (beneficio)	8.674	
Subvenciones de capital recibidas		6.062
Acreeedores a corto plazo		
Acreeedores por obligaciones reconocidas	15.539	24.433
Acreeedores por pagos ordenados	3.005	13.111
Acreeedores por devolución ingresos	178.049	
Entidades públicas	10.920	13.431
Otros acreeedores no presupuestarios	420	538
<b>Total pasivo</b>	<b>222.669</b>	<b>57.575</b>

Cuadro 17

Los principales epígrafes del balance de situación ya han sido objeto de comentarios en los anteriores apartados de este Informe, en particular y como más significativos la tesorería en el apartado 7 y los acreeedores por devolución de ingresos en el apartado 6.

## **10 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

En general los procedimientos seguidos en materia de contratación y gastos de personal se ajustan a lo establecido en la normativa aplicable. No obstante se debería promover la publicidad y concurrencia en todas las adquisiciones, especialmente cuando se trata de material inventariable de cuya necesidad se puede hacer una previsión al inicio del ejercicio.

En el estado de recursos, deben diferenciarse los derechos reconocidos con origen en el ejercicio, de los procedentes de años anteriores, debiendo registrarse éstos adecuadamente en el estado de operaciones de presupuestos cerrados.

La liquidación del presupuesto y el estado de tesorería, están de acuerdo con los registros contables detallados revisados por esta Institución y las pruebas realizadas han puesto de manifiesto, que los apuntes contables en ellos recogidos están, por lo general, adecuadamente soportados.